BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.526

EDICION DE 84 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Lunes 15 de Julio de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Desígnase y confírmase personal

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.453|46. — Visto el Decreto en Acuerdo de Ministros Nº 13.452|46, que aprueba el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Anexo H, para el corriente año, y siendo necesario proceder al reajuste del personal directivo del mismo, de conformidad con las denominaciones de los cargos, atento a la propuesta del señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase y confírmase a contar del 1º de Enero de 1946, en las Direcciones Generales que a continuación se indican a los siguientes funcionarios: Dirección General de Asuntos Jurídicos, inciso 6, ítem 1: Director General (Abogado), doctor Enrique Carlos Petracchi, clase 1907, D. M. 2, M. 165.483; Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, Director General (Ing. Agr.), Ing. Agr. Juan B. Pelayo, clase 1910, D. M. 2, M. 241.040; Director General de Enseñanza y Fomento Agrícola, inciso 7, ítem 1, Director General (Ing. Agr.) Ing. Agr. Guillermo R. Aubone, clase 1891, D. M. 49, matrícula 3.107.674; Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, Director General (Ing. Agr.) Ing. Agr. Rafael García Mata, clase 1912, D. M. 2, M. 251.618; y Vocales del Consejo Directivo (Ingenieros Agrónomos) Ing. Agr. Juan B. Marchionatto, clase 1896, D. M. 4, M. 486.539; Ing. Agr. Santiago Boaglio, clase 1899, D. M. 13, M. 621.638, e Ing. Agr. Roberto M. Abbondanza, clase 1903, D. M. 2, matrícula 183.246; este último a partir del 1º de Mayo de 1946; Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, Director General (Ing. Agr.) Ing. Agr. Rubén Bence Pieres, clase 1900, D. M. 2, M. 215.702, con retención del cargo de Director Gerente de la Corporación Nacional de Olivicultura que desempeña actualmente; Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1, Director General (Ing. Agr.) Ing. Agr. Roberto R. Frogone, clase 1905, D. M. 1, M. 84.236.

Art. 2º — Desígnase y confírmase a contar del 1º de Enero de 1946, en Ministerio, inciso 1, ítem 1, Secretario General, doctor Luis E. Frías, clase 1897, D. M. 2, M. 191.701; Consejero Agrícola en el Exterior, doctor Rodolfo E. Barbagelatta, clase 1910, D. M. 2, matrícula 243.584; Oficial Mayor (Jefe del Servicio Médico) doctor Julio V. Rivero, clase 1903, D. M. 4, M. 504.710; Dirección General de Administración, inciso 4, ítem 1, Oficial Mayor, Contador Público Nacional Natalio Marzorati, clase 1909, D. M. 4, M. 529.147; Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Jefe (Ing. Agr.) de Agronomías Regionales, Ing. Rogelio F. Cornejo, clase 1894, D. M. 63, M. 3.912.388; Jefe (Ing. Agr.) de Cereales, Lino y Forrajes, Ing. Agr. Pablo C. Bascialli, clase 1903, D. M. 1, M. 21.953 y Jefe (Ing. Agr.) de Cultivos Especiales, Ing. Agr. Julio Augusto Llosa, clase 1911, D. M. 1, M. 105.520; Dirección General de Asuntos Jurídicos, inciso, 6, ítem 1, Oficial Mayor doctor Isidoro de Benedetti, clase 1909, D. M. 1, M. 69.181; Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, Jefe (Ing. Agr.) de Estadística Agraria, Ing. Agr. Ernesto M. Silva, clase 1900, D. M. 4, M. 499.835; Jefe (Ing. Agr.) de Economía Agraria, Ing. Agr. Juan José Billard, clase 1914, D. M. 4, M. 557.379; Jefe de Régimen de la Tierra, doctor José Carlos Alberto Torres, clase 1896, D. M. 45, M. 2.876.118; Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, inciso 7, ítem 1, Jefe, de Escuelas Agrícolas, señor Daniel A. García, clase 1892, D. M. 49, M. 3.108.827; Jefe (Ing. Agr.) de Enseñanza Extensiva, Ing. Agr. Fernando Salcedo, clase 1901, D. M. 34, matrícula 2.226.299, y Jefe (Ing. Agr.), de Granja, Ing. Agr. Pedro Antonio de Sarasqueta, clase 1903, D. M. 4, M. 500.667; Dirección General de Ganadería, inciso 3, ítem 1, Jefe (Médico Veterinario), de Sanidad Animal, doctor Enrique García Mata, clase 1908, D. M. 2, M. 191.509; Jefe (Médico Veterinario) de Zootecnia, doctor Exequiel Celso Tagle, clase 1908, D. M. 4, M. 468.650; Jefe (Médico Veterinario), de Lanas, Doctor Juan José Moreno, clase 1903, D. M. 1, M. 261.216; Jefe (Médico Veterinario), de Piscicultura, Pesca, y Caza Marítima, doctor Pedro H. Bruno Videla, clase 1909, D. M. 4, M. 505.649; Jefe (Médico Veterinario), de Inspección de Carnes y Derivados, doctor Manuel Barreiro Cabral, clase 1897, D. M. 2, M. 217.934; y Jefe (Ing. Agr.) de Lechería, Ing. Agr. René Pablo Delpech, clase 1911, D. M. 2, M. 249.866; Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, Oficial Mayor (Ing. Agr.) (clase 1), Jefe del Laboratorio de Microbiología Agrícola, Ing. Agr. Rafael Edmundo Pontis, clase 1911, D. M. 2, M. 242.506; Oficial Mayor (clase 1) Jefe del Laboratorio de Zoología Agrícola, Ing. Agr. Everard E. Blanchard, clase 1895, D. M. 68, M. 802.326; Oficial Mayor (clase 1), Jefe del Laboratorio Central de Fitopatología, Ing. Agr. César J. M. Carrera, clase 1903, D. M. 13, M. 610.565; Oficial Mayor (clase 1), Jefe del Laboratorio de Acridiología, doctor Alejandro Oglobin, clase 1891, D. M. 40, M. 2.584.879; Oficial Mayor (clase 1), Jefe del Laboratorio de Botánica, Ing. Agr. Arturo Enrique Ragonese, clase 1909, D. M. 4, M. 510.819; y Oficial Mayor (clase 1), Jefe del Laboratorio de Ingeniería Rural, Ing. Agr. José F. Pereyra, clase 1894, D. M. 3, M. 293.661, Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, Jefe (Ing. Agr.), de Plagas, Ing. Agr. Arturo Jaime Rodríguez Jurado, clase 1907, D. M. 1, M. 62.519; Jefe (Ing. Agr.), de Elementos de Lucha, Ing. Agr. Manuel Augusto Osorio, clase 1899, D. M. 27, M. 1.626.526; y Jefe (Ing. Agr.) de Acridiología, Ing. Agr. Héctor Guillermo Millán, clase 1899, D. M. 19, M. 1.077.7[illegible]; Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 1, ítem 1, Jefe (Ing. Agr.), de Forestal, Ing. Agr. Lucas Andrés Tortarelli, clase 1908, D. M. 1, M. 46.03[illegible]; Jefe de Tierras, señor Arturo Augusto Castaño, clase 1899, D. M. 25, matrícula 1.505.46[illegible].

(Continúa en la página 2)

(Continuación de la página 1)

Desígnase y confírmase personal

Art. 3.° — Los ascensos que importen las designaciones a que se refieren los artículos 1º y 2º del presente decreto, se harán efectivos a partir del 1º de Mayo de 1946, debiendo computarse, como economía de inversión del ejercicio, la diferencia entre el haber percibido por dicho personal desde el 1º de Enero hasta el 30 de Abril ppdos. y el del cargo autorizado por el presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

FIJASE EN LA SUMA DE $ 32.433.660 EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA PARA EL PRESENTE AÑO

Decreto N.° 13.452|46 **Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946**

"Visto que el Ministerio de Agricultura gestiona el ajuste de su presupuesto del Anexo H, aprobado para el año en curso por Decreto N.° 34.685|45 del 31|12|45, modificado por los Acuerdos Nros. 10.169|46 y 11.545|46 de fechas 9 y 25 de Abril próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan General de Gastos proyectado tiene por finalidad ajustar los créditos correspondientes al citado Departamento conforme a la estructura definitiva de sus servicios;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto N.° 9.658|45 del 2 de Mayo de 1945, procede incorporar al Anexo H las autorizaciones vigentes para la Dirección de Tierras incluídas en el presupuesto de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección de Tierras";

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 32.433.660) treinta y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional, el presupuesto del Anexo H (Agricultura) para el año en curso, de acuerdo con el resumen que seguidamente se indica y cuyo detalle se consigna en planillas adjuntas:

SUELDOS	22.396.200.—
OTROS GASTOS	10.037.460.—
Total:	32.433.660.—
Economía de inversión	906.800.—
TOTAL ANEXO H:	31.526.860.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta. — A. Avalos. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — Juan Pistarini.

RESUMEN GENERAL

CONCEPTO	Partidas individuales: N.° de cargos	Partidas individuales: Importe anual	Partidas globales	Total	Otros gastos	Total general
Ministerio	461	1.484.640.—	——	1.484.640.—	372.800.—	1.857.440.—
Subsecretaría	—	——	——	——	425.000.—	425.000.—
Dirección General de Administración	291	1.111.020.—	——	1.111.020.—	59.500.—	1.170.520.—
Dirección General de Agricultura	852	2.953.560.—	——	2.953.560.—	1.306.780.—	4.260.340.—
Dirección General de Asuntos Jurídicos	56	285.120.—	——	285.120.—	40.600.—	325.720.—
Dirección General de Economía Rural y Estadística	493	1.808.160.—	——	1.808.160.—	633.420.—	2.441.580.—
Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola	601	1.618.800.—	99.680.—	1.718.480.—	921.700.—	2.640.180.—
Dirección General de Ganadería	420	1.427.280.—	5.400.—	1.432.680.—	461.400.—	1.894.080.—
Dirección General de Laboratorios e Investigaciones	1.250	4.184.280.—	755.000.—	4.939.280.—	2.149.500.—	7.088.780.—
Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología	729	2.158.140.—	110.000.—	2.268.140.—	1.032.400.—	3.300.540.—
Dirección General de Tierras y Bosques	1.046	3.668.940.—	——	3.668.940.—	2.265.710.—	5.934.650.—
Dirección de Defensa Nacional	13	59.460.—	——	59.460.—	25.000.—	84.460.—
Dirección de Informaciones	75	276.720.—	390.000.—	666.720.—	185.450.—	852.170.—
Subsidios	—	——	——	——	158.200.—	158.200.—
Total:	6.290	21.036.120.—	1.360.080.—	22.396.200.—	10.037.460.—	32.433.660.—
Economía de Inversión	——	——	——	——	——	906.800.—
TOTAL ANEXO H:						31.526.860.—

INCISO 1.°

MINISTERIO

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual m$n.	N.° por categoría	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	Ministro	2.400	1	28.800
	Subsecretario	1.400	1	16.800
	Secretario General	1.200	1	14.400
	Consejeros Agrícolas en el Exterior	1.200	2	28.800
1	Oficial Mayor (Jefe del Servicio Médico)	1.000	1	12.000
3	Oficial 1.° (Jefes de División Personal y Despacho)	900	2	21.600
5	Oficial 3.°	800	5	48.000
7	Oficial 5.°	700	3	25.200
8	Oficial 6.°	650	1	7.800
9	Oficial 7.°	600	6	43.200
11	Oficial 9.°	500	5	30.000
12	Auxiliar Mayor	450	2	10.800
13	Auxiliar Principal	400	5	24.000
14	Auxiliar 1.°	375	15	67.500
15	Auxiliar 2.°	350	11	46.200
16	Auxiliar 3.°	325	35	136.500
17	Auxiliar 4.	300	29	104.400
18	Auxiliar 5.°	275	8	26.400
19	Auxiliar 6.°	250	36	108.000
20	Auxiliar 7.°	225	8	21.600
21	Auxiliar 8.°	200	27	64.800
23	Ayudante Principal	180	17	36.720
24	Ayudante 1.°	160	53	101.760
	Total Item 1:		274	1.025.280
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza			
13	Auxiliar Principal	400	1	4.800
15	Auxiliar 2.°	350	1	4.200
17	Auxiliar 4.°	300	4	14.400
18	Auxiliar 5.°	275	9	29.700
19	Auxiliar 6.°	250	10	30.000
21	Auxiliar 8.°	225	17	45.900
20	Auxiliar 7.°	200	17	40.800
23	Ayudante Principal	180	9	19.440
24	Ayudante 1º	160	4	7.680
	Total Item 2 ...		72	196.920
	Item 3. — Personal de servicio			
18	Auxiliar 5º	275	4	13.200
19	Auxiliar 6º	250	4	12.000
20	Auxiliar 7º	225	18	48.600
21	Auxiliar 8º	200	15	36.000
23	Ayudante Principal	180	20	43.200
24	Ayudante 1º	160	57	109.440
	Total ítem 3		118	262.440
	Total Inciso 1º ...		464	1.484.640

Inciso 2.° — Dirección General de Agricultura

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual m$n.	N.° por categoría	Importe anual m$n.
	Director General (Ing. Agr.)	1.400	1	16.800
	Jefes de: Agronomías Regionales; Cereales, Lino y Forrajes; Cultivos Especiales (Ings. Agronómos)	1.200	3	43.200
3	Oficial 1º	900	2	21.600
5	Oficial 3º	800	19	182.400
7	Oficial 5º	700	9	75.600
8	Oficial 6º	650	5	39.000
9	Oficial 7º	600	23	165.600
10	Oficial 8º	550	16	105.600
11	Oficial 9º	500	42	252.000
12	Auxiliar Mayor	450	38	205.200
13	Auxiliar Principal	400	24	115.200
14	Auxiliar 1º	375	33	148.500
15	Auxiliar 2º	350	34	142.800
16	Auxiliar 3º	325	7	27.300
17	Auxiliar 4º	300	67	241.200
18	Auxiliar 5º	275	5	16.500
19	Auxiliar 6º	250	61	183.000
20	Auxiliar 7º	225	44	118.800
21	Auxiliar 8º	200	79	189.600
23	Ayudante Principal	180	85	183.600
24	Ayudante 1º	160	101	193.920
	Total Item 1 ...		698	2.667.420

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual m$n.	N.° por categoría	Importe anual m$n.
	Item 2. — Personal obrero y de maestranza			
21	Auxiliar 8°	200	1	2.400
23	Ayudante Principal	180	4	8.640
24	Ayudante 1°	160	8	15.360
26	Ayudante 3°	130	1	1.560
27	Ayudante 4°	120	33	47.520
	Total Item 2 ...		47	75.480
	Item 3. — Personal de servicio			
19	Auxiliar 6°	250	1	3.000
20	Auxiliar 7°	225	5	13.500
21	Auxiliar 8°	200	4	9.600
23	Ayudante Principal	180	14	30.240
24	Ayudante 1°	160	65	124.800
25	Ayudante 2°	150	8	14.400
26	Ayudante 3°	130	6	9.360
27	Ayudante 4°	120	4	5.760
	Total Item 3		107	210.000
	Total Inciso 2° ...		852	2.953.560

INCISO 3.°

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual m$n.	N.° por categoría	Importe anual m$n.
	Director General (Méd. Veterinario)	1.400	1	16.800
	Jefes de: Sanidad Animal; Zootecnia; Lanas; Piscicultura, Pesca y Caza Marítima; Inspección de Carnes y Derivados (Médicos Veterinarios); Lechería (Ing. Agr.)	1.200	6	86.400
	Adscripto Técnico (Méd. Vet.) ...	1.200	1	14.400
3	Oficial 1°	900	2	21.600
5	Oficial 3°	800	7	67.200
7	Oficial 5°	700	1	8.400
9	Oficial 7°	600	6	43.200
10	Oficial 8°	550	5	33.000
11	Oficial 9°	500	13	78.000
12	Auxiliar Mayor	450	14	75.600
13	Auxiliar Principal	400	7	33.600
14	Auxiliar 1°	375	13	58.500
15	Auxiliar 2°	350	14	58.800
17	Auxiliar 4°	300	15	54.000
18	Auxiliar 5°	275	11	36.300
19	Auxiliar 6°	250	65	195.000
20	Auxiliar 7°	225	48	129.600
21	Auxiliar 8°	200	61	146.400
23	Ayudante Principal	180	12	25.920
24	Ayudante 1°	160	29	55.680
	Total Item 1 ...		331	1.238.400
	Item 2. — Personal obrero y de maestranza			
20	Auxiliar 7°	225	1	2.700
23	Ayudante Principal	180	1	2.160
24	Ayudante 1°	160	25	48.000
	Total ítem 2, partidas individuales		27	52.860
4	**Personal transitorio a jornal**			5.400
	Total Item 2 ...			58.260
	Item 3. — Personal de servicio			
20	Auxiliar 7°	225	7	18.900
21	Auxiliar 8°	200	11	26.400
23	Ayudante Principal	180	26	56.160
24	Ayudante 1°	160	18	34.560
	Total Item 3 ..		62	136.020
	Total Inciso 3°, partidas individuales		420	1.427.280
	Partida Global		/	5.400
	Total Inciso 3° ..			1.432.680

INCISO 4.°

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual m$n.	N.° por categoría	Importe anual m$n.
	Director General (Cont. Público) ..	1.400	1	16.800
1	Oficial Mayor	1.000	1	12.000
3	Oficial 1°	900	2	21.600
5	Oficial 3°	800	4	38.400
7	Oficial 5°	700	4	33.600
9	Oficial 7°	600	12	86.400
10	Oficial 8°	550	4	26.400
11	Oficial 9°	500	11	66.000
12	Auxiliar Mayor	450	18	97.200
13	Auxiliar Principal	400	19	91.200
14	Auxiliar 1°	375	5	22.500
15	Auxiliar 2°	350	12	50.400
16	Auxiliar 3.°	325	11	42.900
17	Auxiliar 4°	300	22	79.200
18	Auxiliar 5°	275	24	79.200
19	Auxiliar 6°	250	30	90.000
20	Auxiliar 7°	225	25	67.500
21	Auxiliar 8°	200	27	64.800
23	Ayudante Principal	180	21	45.360
24	Ayudante 1°	160	22	42.240
	Total Item 1		275	1.073.700
	Item 3 — Personal de servicio			
19	Auxiliar 6°	250	2	6.000
20	Auxiliar 7°	225	2	5.400
21	Auxiliar 8°	200	4	9.600
23	Ayudante Principal	180	4	8.640
24	Ayudante 1°	160	4	7.680
	Total Item 3		16	37.320
	Total Inciso 4°		291	1.111.020

INCISO 5.°

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA RURAL Y ESTADISTICA

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual m$n.	N.° por categoría	Importe anual m$n.
	Director General (Ing° Agr°)	1.400	1	16.800
	Jefes de: Estadística Agraria (Ing° Ag°); Economía Agraria (Ing° Ag°); Régimen de la Tierra	1.200	3	43.200
	Adscripto Técnico	1.200	1	14.400
3	Oficial 1°	900	2	21.600
5	Oficial 3.°	800	7	67.200
7	Oficial 5°	700	5	42.000
9	Oficial 7.°	600	11	79.200
10	Oficial 8°	550	10	55.000
11	Oficial 9°	500	25	150.000
12	Auxiliar Mayor	450	15	81.000
13	Auxiliar Principal	400	29	139.200
14	Auxiliar 1°	375	20	90.000
15	Auxiliar 2°	350	28	117.600
17	Auxiliar 4°	300	42	151.200
18	Auxiliar 5°	275	21	69.300
19	Auxiliar 6°	250	57	171.000
20	Auxiliar 7°	225	31	83.700
21	Auxiliar 8°	200	67	160.800
23	Ayudante Principal	180	56	120.960
24	Ayudante 1°	160	45	86.400
	Total Item 1		476	1.771.560
	Item 3 — Personal de servicio			
20	Auxiliar 7°	225	2	5.400
21	Auxiliar 8°	200	3	7.200
23	Ayudante Principal	180	4	8.640
24	Ayudante 1°	160	8	15.360
	Total Item 3°		17	36.600
	Total Inciso 5°		493	1.808.160

INCISO 6.°

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual m$n.	N.° por categoría	Importe anual m$n.
	Director General (Abogado)	1.400	1	16.800
	Oficial Mayor	1.000	1	12.000
3	Oficial 1°	900	1	10.800
5	Oficial 3.°	800	4	38.400
8	Oficial 6°	650	2	15.600
9	Oficial 7°	600	1	7.200
10	Oficial 8°	550	1	6.600
11	Oficial 9°	500	4	24.000
12	Auxiliar Mayor	450	14	75.600
14	Auxiliar 1°	375	2	9.000
15	Auxiliar 2°	350	1	4.200
16	Auxiliar 3°	325	2	7.800
17	Auxiliar 4°	300	2	7.200
18	Auxiliar 5°	275	1	3.300
19	Auxiliar 6°	250	3	9.000
20	Auxiliar 7°	225	3	8.100
21	Auxiliar 8°	200	5	12.000
23	Ayudante Principal	180	1	2.160
24	Ayudante 1°	160	2	3.840
	Total Item 1		51	273.600
	Item 3 — Personal de servicio			
21	Auxiliar 8°	200	3	7.200
23	Ayudante Principal	180	2	4.320
	Total Item 3°		5	11.520
	Total Inciso 6°		56	285.120

INCISO 7.º

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA Y FOMENTO AGRICOLA

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual m$n.	N.º por categoría	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	Director General (Ing.º Agr.º) ...	1.400	1	16.800
	Jefes de: Escuelas Agrícolas; Enseñanza Extensiva; Granja (2 Ing. Agrónomos) ...	1.200	3	43.200
3	Oficial 1.º ...	900	1	10.800
5	Oficial 3.º ...	800	3	28.800
8	Oficial 6.º ...	650	2	15.600
9	Oficial 7.º ...	600	6	43.200
10	Oficial 8.º ...	550	1	6.600
11	Oficial 9.º ...	500	31	186.000
12	Auxiliar Mayor ...	450	4	21.600
13	Auxiliar Principal ...	400	10	48.000
14	Auxiliar 1.º ...	375	16	72.000
15	Auxiliar 2.º ...	350	14	58.800
16	Auxiliar 3.º ...	325	9	35.100
17	Auxiliar 4.º ...	300	15	54.000
18	Auxiliar 5.º ...	275	18	59.400
19	Auxiliar 6.º ...	250	52	156.000
20	Auxiliar 7.º ...	225	15	40.500
21	Auxiliar 8.º ...	200	31	74.400
23	Ayudante Principal ...	180	31	66.960
24	Ayudante 1.º ...	160	17	32.640
	Total Item 1, partidas individuales ...		280	1.070.400
7	Personal docente por horas ... Ciento sesenta y seis horas de cátedra de ciencias agropecuarias y de idiomas a m$n. 40 la hora.			79.680
	Total Item 1 ...			1.150.080
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza			
18	Auxiliar 5º ...	275	1	3.300
19	Auxiliar 6º ...	250	2	6.000
21	Auxiliar 8º ...	200	8	19.200
23	Ayudante Principal ...	180	25	54.000
24	Ayudante 1º ...	160	64	122.880
25	Ayudante 2º ...	150	9	16.200
26	Ayudante 3º ...	130	4	6.240
27	Ayudante 4º ...	120	141	203.040
	Total Item 2, partidas individuales		254	430.860
4	Personal transitorio a jornal ...			20.000
	Total Item 2 ...			450.860
	Item 3 — Personal de servicio			
20	Auxiliar 7º ...	225	1	2.700
21	Auxiliar 8º ...	200	4	9.600
23	Ayudante Principal ...	180	7	15.120
24	Ayudante 1º ...	160	12	23.040
25	Ayudante 2º ...	150	8	14.400
26	Ayudante 3º ...	130	19	29.640
27	Ayudante 4º ...	120	16	23.040
	Total Item 3 ...		67	117.540
	Total Inc. 7º, partidas individuales		601	1.618.800
	Partida Global ...			99.680
	Total Inciso 7º ...			1.718.480

INCISO 8º

DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS E INVESTIGACIONES

Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.	N.º por categ.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	a) Consejo Directivo			
	Director General (Ingº. Agrº.) ...	1.400	1	16.800
	Vocales del Consejo (Ingenieros agrónomos) ...	1.200	4	57.600
	Total a) ...		5	74.400
	b) Servicios Generales			
	Jefe de Estaciones Experimentales (Ingº. Agrº.) ...	1.200	1	14.400
	Jefe del Laboratorio Central de Suelos (Ingº. Agrº.) ...	1.200	1	14.400
1	Oficial Mayor (5 Ingº. Agrº.) ...	1.000	6	72.000
3	Oficial 1º ...	900	2	21.600
5	Oficial 3º ...	800	13	124.800
7	Oficial 5º ...	700	10	84.000
8	Oficial 6º ...	650	7	54.600
9	Oficial 7º ...	600	28	201.600
10	Oficial 8º ...	550	20	132.000
11	Oficial 9º ...	500	76	456.000
12	Auxiliar Mayor ...	450	38	205.200
13	Auxiliar Principal ...	400	27	129.600
14	Auxiliar 1º ...	375	108	486.000
15	Auxiliar 2º ...	350	19	79.800
16	Auxiliar 3º ...	325	11	42.900
17	Auxiliar 4º ...	300	37	133.200
18	Auxiliar 5º ...	275	24	79.200
19	Auxiliar 6º ...	250	70	210.000
20	Auxiliar 7º ...	225	27	72.900
21	Auxiliar 8º ...	200	62	148.800
23	Ayudante Principal ...	180	69	149.040
24	Ayudante 1º ...	160	20	38.400
	Total b) ...		676	2.950.440
	Total Item 1 ...		681	3.024.840
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza			
19	Auxiliar 6º ...	250	11	33.000
20	Auxiliar 7º ...	225	23	62.100
21	Auxiliar 8º ...	200	35	84.000
23	Ayudante Principal ...	180	62	133.920
24	Ayudante 1º ...	160	379	727.680
	Total Item 2, Partidas individuales		510	1.040.700
3	Personal permanente a jornal ...			600.000
4	Personal transitorio a jornal ...			155.000
	Total Item 2 ...			1.795.700
	Item 3 — Personal de servicio			
20	Auxiliar 7º ...	225	1	2.700
21	Auxiliar 8º ...	200	2	4.800
23	Ayudante Principal ...	180	21	45.360
24	Ayudante 1º ...	160	33	63.360
27	Ayudante 4º ...	120	1	1.440
29	Ayudante 6º ...	90	1	1.080
	Total Item 3 ...		59	118.740
	Total Inc. 8.º, partidas individuales		1250	4.184.280
	Partida Global ...			755.000
	Total Inciso 8º ...			4.939.280

INCISO 9º

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Y ACRIDIOLOGIA

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual m$n.	N.º por categoría	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	Director General (Ingº. Agrº.) ...	1.400	1	16.800
	Jefes de: Acridiología; Plagas; Elementos de Lucha (Ingenieros Agrónomos) ...	1.200	3	43.200
3	Oficial 1º ...	900	1	10.800
5	Oficial 3º ...	800	5	48.000
8	Oficial 6º ...	650	2	15.600
9	Oficial 7º ...	600	5	36.000
10	Oficial 8º ...	550	4	26.400
11	Oficial 9º ...	500	8	48.000
12	Auxiliar Mayor ...	450	19	102.600
13	Auxiliar Principal ...	400	14	67.200
14	Auxiliar 1º ...	375	31	139.500
15	Auxiliar 2º ...	350	11	46.200
16	Auxiliar 3º ...	325	15	58.500
17	Auxiliar 4º ...	300	60	216.000
18	Auxiliar 5º ...	275	7	23.100
19	Auxiliar 6º ...	250	69	207.000
20	Auxiliar 7º ...	225	86	97.200
21	Auxiliar 8º ...	200	77	184.800
23	Ayudante Principal ...	180	47	101.520
24	Ayudante 1º ...	160	64	122.880
	Total Item 1 ...		479	1.611.300
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza			
15	Auxiliar 2º ...	350	1	4.200
18	Auxiliar 5º ...	275	4	13.200
19	Auxiliar 6º ...	250	13	39.000
20	Auxiliar 7º ...	225	16	43.200
21	Auxiliar 8º ...	200	37	88.800
23	Ayudante Principal ...	180	44	95.040
24	Ayudante 1º ...	160	114	218.880
	Total Item 2, partidas individuales		220	502.320
4	Personal transitorio a jornal ...			110.000
	Total Item 2 ...			612.320
	Item 3 — Personal de servicio			
20	Auxiliar 7º ...	225	2	5.400
21	Auxiliar 8º ...	200	2	4.800
23	Ayudante Principal ...	180	7	15.120
24	Ayudante 1º ...	160	10	19.200
	Total Item 3 ...		21	44.520
	Total Inc. 9º, partidas individuales			2.158.140
	Partida Global		729	110.000
	Total Inciso 9.º ...			2.268.140

INCISO 10.º

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.	N.º por categ.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	Director General (Ing. Agr.)	1.400	1	16.800
	Jefes de Forestal (Ing. Agr.); Tierras	1.200	2	28.800
	Adscripto técnico	1.200	1	14.400
3	Oficial 1.º	900	9	97.200
5	Oficial 3.º	800	10	96.000
7	Oficial 5.º	700	13	109.200
8	Oficial 6.º	650	4	31.200
9	Oficial 7.º	600	20	144.000
10	Oficial 8.º	550	15	99.000
11	Oficial 9.º	500	49	294.000
12	Auxiliar Mayor	450	45	243.000
13	Auxiliar Principal	400	51	244.800
14	Auxiliar 1.º	375	51	229.500
15	Auxiliar 2.º	350	47	197.400
16	Auxiliar 3.º	325	17	66.300
17	Auxiliar 4.º	300	46	165.600
18	Auxiliar 5.º	275	24	79.200
19	Auxiliar 6.º	250	66	198.000
20	Auxiliar 7.º	225	27	72.900
21	Auxiliar 8.º	200	242	580.800
23	Ayudante Principal	180	246	531.360
	Total Item 1		986	3.539.460
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza			
18	Auxiliar 5.º	275	1	3.300
19	Auxiliar 6.º	250	3	9.000
21	Auxiliar 8.º	200	1	2.400
23	Ayudante Principal	180	13	28.080
24	Ayudante 1.º	160	2	3.840
	Total Item 2		20	46.620
	Item 3 — Personal de servicio			
20	Auxiliar 7.º	225	1	2.700
21	Auxiliar 8.º	200	3	7.200
23	Ayudante Principal	180	23	49.680
24	Ayudante 1.º	160	11	21.120
29	Ayudante 6.º	90	2	2.160
	Total Item 3		40	82.860
	Total Inciso 10.º		1.046	3.668.940

INCISO 11.º

DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL

Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.	N.º por categ.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	Director	1.200	1	14.400
5	Oficial 3.º	800	1	9.600
14	Auxiliar 1.º	375	2	9.000
16	Auxiliar 3.º	325	2	7.800
18	Auxiliar 5.º	275	1	3.300
20	Auxiliar 7.º	225	4	10.800
	Total Item 1		11	54.900
	Item 3 — Personal de servicio			
21	Auxiliar 8.º	200	1	2.400
23	Ayudante Principal	180	1	2.160
	Total Item 3		2	4.560
	Total inciso 11.º		13	59.460

INCISO 12.º

DIRECCION DE INFORMACIONES

Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.	N.º por categ.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	Director	1.200	1	14.400
3	Oficial 1.º	900	1	10.800
7	Oficial 5.º	700	1	8.400
8	Oficial 6.º	650	1	7.800
9	Oficial 7.º	600	2	14.400
10	Oficial 8.º	550	1	6.600
11	Oficial 9.º	500	1	6.000
12	Auxiliar Mayor	450	3	16.200
13	Auxiliar Principal	400	2	9.600
14	Auxiliar 1.º	375	3	13.500
15	Auxiliar 2.º	350	3	12.600
16	Auxiliar 3.º	325	2	7.800
17	Auxiliar 4.º	300	8	28.800
18	Auxiliar 5.º	275	4	13.200
19	Auxiliar 6.º	250	4	12.000
20	Auxiliar 7.º	225	4	10.800

Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.	N.º por categ.	Importe anual m$n.
21	Auxiliar 8.º	200	10	24.000
23	Ayudante Principal	180	5	10.800
24	Ayudante 1.º	160	10	19.200
	Total Item 1		66	246.900
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza			
13	Auxiliar Principal	400	1	4.800
16	Auxiliar 3.º	325	1	3.900
17	Auxiliar 4.º	300	2	7.200
19	Auxiliar 6.º	250	4	12.000
24	Ayudante 1.º	160	1	1.920
	Total Item 2, partidas individuales		9	29.820
3	Personal permanente a jornal			390.000
	Total Item 2			419.820
	Total Inciso 12.º, partidas individuales		75	276.720
	Partida Global			390.000
	Total Inciso 12.º			666.720

Inciso 13 — Otros Gastos

Partida	Concepto	Importe anual m$n.
	Item 1 — Ministerio	
3	Compensaciones y reintegros	105.000
4	Gastos generales varios	163.000
6	Máquinas de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	10.000
7	Máquinas, motores, herramientas y su conservación	3.000
8	Pasajes, fletes y acarreos	10.000
9	Propaganda y publicidad	10.000
12	Servicios hipotecarios	45.000
14	Viáticos y movilidad	10.000
17	Gastos de representación	16.800
	Total Item 1	372.800
	Item 2. — Subsecretaría.	
2	Automóviles, vehículos varios, embarcaciones y su conservación	23.000
4	Gastos generales varios	208.000
5	Impuestos y tasas	13.000
6	Máquinas de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	10.000
8	Pasajes, fletes y acarreos	4.000
11	Servicio de té y café	110.000
13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	27.000
14	Viáticos y movilidad	30.000
	Total Item 2	425.000
	Item 3. — Dirección General de Agricultura.	
1	Alquileres de inmuebles	127.000
2	Automóviles, vehículos varios, embarcaciones y su conservación	120.000
3	Compensaciones y reintegros	100.000
4	Gastos generales varios	126.180
5	Impuestos y tasas	500
6	Máquinas de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	60.000
7	Máquinas, motores, herramientas y su conservación	12.000
8	Pasajes, fletes y acarreos	60.000
9	Propaganda y publicidad	7.000
11	Servicio de té y café	6.000
13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	64.100
14	Viáticos y movilidad	544.000
15	Sostenimiento de dependencias ubicadas en el interior	80.000
	Total Item 3	1.306.780
	Item 4. — Dirección General de Ganadería.	
1	Alquileres de inmuebles	2.200
2	Automóviles, vehículos varios, embarcaciones y su conservación	51.000
3	Compensaciones y reintegros	12.000
4	Gastos generales varios	228.600
5	Impuestos y tasas	2.000
6	Máquinas de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	35.800
7	Máquinas, motores, herramientas y su conservación	10.000
8	Pasajes, fletes y acarreos	30.000
11	Servicio de té y café	1.000
13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	39.800
14	Viáticos y movilidad	49.000
	Total Item 4	461.400
	Item 5. — Dirección General de Administración.	
2	Automóviles, vehículos varios, embarcaciones y su conservación	2.000
3	Compensaciones y reintegros	25.000
4	Gastos generales varios	16.500
6	Máquinas de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	2.000
8	Pasajes, fletes y acarreos	2.000
13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	6.000
14	Viáticos y movilidad	6.000
	Total Item 5	59.500

Partida	Concepto	Importe anual m$n.
	Item 6 — Dirección General de Economía Rural y Estadística	
1	Alquileres de inmuebles	24.000
2	Automóviles, vehículos varios, embarcaciones y su conservación	24.000
3	Compensaciones y reintegros	22.500
4	Gastos generales varios	127.200
6	Máq. de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	61.000
8	Pasajes, fletes y acarreos	67.000
9	Propaganda y publicidad	38.000
11	Servicio de té y café	10.500
13	Utiles, libros, impresiones y en cuadernaciones	59.220
14	Viáticos y movilidad	200.000
	Total Item 6	633.420
	Item 7 — Dirección General de Asuntos Jurídicos	
2	Automóviles, vehículos varios, embarcaciones y su conservación	1.500
4	Gastos generales varios	1.600
6	Máq. de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	5.000
8	Pasajes, fletes y acarreos	8.000
13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	7.500
14	Viáticos y movilidad	17.000
	Total Item 7	40.600
	Item 8 — Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola	
1	Alquileres de inmuebles	75.000
2	Automóviles, vehículos varios, embarcaciones y su conservación	40.000
3	Compensaciones y reintegros	12.000
4	Gastos generales varios	152.400
5	Impuestos y tasas	2.300
6	Máq. de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	55.000
7	Máquinas, motores, herramientas y su conservación	75.000
8	Pasajes, fletes y acarreos	35.000
11	Servicio de té y café	3.000
13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	27.000
14	Viáticos y movilidad	40.000
15	Sostenimiento de dependencias ubicadas en el interior	405.000
	Total Item 8	921.700
	Item 9 — Dirección General de Laboratorios e Investigaciones	
1	Alquileres de inmuebles	110.000
2	Automóviles, vehículos varios, embarcaciones y su conservación	110.000
3	Compensaciones y reintegros	18.000
4	Gastos generales varios	844.500
6	Máq. de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	83.000
7	Máquinas, motores, herramientas y su conservación	230.000
8	Pasajes, fletes y acarreos	100.000
11	Servicio de té y café	14.000
13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	120.000
14	Viáticos y movilidad	180.000
15	Sostenimiento de dependencias ubicadas en el interior	340.000
	Total Item 9	2.149.500
	Item 10 — Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología	
1	Alquileres de inmuebles	19.700
2	Automóviles, vehículos varios, embarcaciones y su conservación	60.900
3	Compensaciones y reintegros	165.000
	a) Compensación al personal destacado en el Interior $ 150.000	
	b) Reintegro de gastos por servicios extraordinarios „ 15.000	
4	Gastos generales varios	394.900
5	Impuestos y tasas	11.800
6	Máq. de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	36.000
7	Máquinas, motores, herramientas y su conservación	36.500
8	Pasajes, fletes y acarreos	81.000
11	Servicio de té y café	8.600
13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	57.000
14	Viáticos y movilidad	161.000
	Total Item 10	1.032.400
	Item 11 — Dirección General de Tierras y Bosques	
1	Alquileres de inmuebles	79.560
2	Automóviles, vehículos varios, embarcaciones y su conservación	144.120
3	Compensaciones y reintegros	508.540
	a) Compensación especial a los consejeros en proporción a su asistencia, hasta $ 24.000 al año;	
	b) Compensación especial por residencia al personal destacado permanentemente en los territorios;	
	c) Reintegro de gastos de comida por trabajo en horas extraordinarias;	
	d) Compensación para alquiler de destacamentos forestales;	
4	Gastos generales varios	257.900
6	Máq. de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	45.500
7	Máquinas, motores, herramientas y su conservación	15.100
8	Pasajes, fletes y acarreos	38.580
11	Servicio de té y café	17.400
13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	61.310
14	Viáticos y movilidad	455.800
15	Sostenimiento de dependencias ubicadas en el interior	189.900
16	Mensuras y exploraciones por administración o por contrato	461.000
	Total Item 11	2.265.710
	Item 12 — Dirección de Defensa Nacional	
4	Gastos generales varios	14.500
6	Máq. de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	5.000
8	Pasajes, fletes y acarreos	1.000
13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	2.500
14	Viáticos y movilidad	2.000
	Total Item 12	25.000

Partida	CONCEPTO	Importe anual m$n.
	Item 13 — Dirección de Informaciones	
1	Alquileres de inmuebles	20.400
2	Automóviles, vehículos varios, embarcaciones y su conservación	2.000
3	Compensaciones y reintegros	2.000
4	Gastos generales varios	73.600
6	Máq. de escribir, calcular, moblaje, artefactos y su conservación	3.600
7	Máquinas, motores, herramientas y su conservación	5.350
8	Pasajes, fletes y acarreos	5.000
9	Propaganda y publicidad	56.000
11	Servicio de té y café	1.500
13	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	8.000
14	Viáticos y movilidad	8.000
	Total Item 13	185.450
	Item 14 — Subsidios	
1	Corporación Nacional de Olivicultura (Contribución a su sostenimiento)	152.200
2	Asociación Argentina de Criadores de aves, Conejos y Abejas	4.000
3	Sociedad Amigos del Arbol	2.000
	Total Item 14	158.200

Desígnase, confírmase y promuévese personal

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

13.801|46. — Visto el Decreto número 13.452, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de Mayo de 1946, por el que se aprueba el reajuste de presupuesto del Ministerio de Agricultura, —Anexo H— para el corriente año, y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Agricultura: Inciso 2, Item 1, Director General (Ingeniero Agrónomo) al Ingeniero Agrónomo Eduardo Antonio Sackmann Sala, (Cl. 1891, D. M. 68, M. 795.797; en la Dirección General de Ganadería: Inciso 3, Item 1, Adscripto Técnico (Médico Veterinario) al Doctor José María Quevedo (h.) (Cl. 1906, D. M. 4, M. 504.203); en la Dirección General de Economía Rural y Estadística: Inciso 5, Item 1, Adscripto Técnico, al Doctor Fernando García Olano (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.057); en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones: Inciso 8, Item 1, Vocal del Consejo Directivo Ingeniero Agrónomo), al Ingeniero Agrónomo Julio A. Ferrarotti (Cl. 1904, D. M. 22, M. 174.738); en la Dirección General de Tierras y Bosques: Inciso 10, Item 1, Adscripto Técnico, al Ingeniero Agrónomo Luis Alberto Tagliaferri (Cl. 1896, D. M. 24, M. 1.397.640.

Art. 2.° — Desígnase: en la Dirección General de Administración: Inciso 4, Item 1, Oficial 7.° (clase 9), en reemplazo del Contador Público Nacional, señor Antonio Manuel Pérez, cuya renuncia se acepta, al Doctor Luis Mancini (Cl. 1900, D. M. 2, M. 190.857).

Art. 3.° — Promuévese y desígnase: a contar del 1.° de Enero de 1946, en Ministerio: Inciso 1, Item 1, en la categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: Oficial 3.° (clase 5), al señor Antonio Leonardo Rosende (Clase 1899, D. M. 2, M. 210.518); Oficial 5.° (clase 7), a los señores Reginaldo Hermenegildo Bustos (Cl. 1896, D. M. 1, Mat. 23.353 y Juan Cassoulet (Cl. 1894, D. M. 1, M. 50.797); Oficial 6.° (clase 8), al señor Teófilo R. Méndez (Cl. 1898, D. M. 1, M. 5.076); Oficial 7.° (clase 9), a los señores Julio Espejo (Cl. 1903, D. M. 2, M. 206.313 y Federico C. Roller (Clase 1908, D. M. 4, M. 455.677); Oficial 9.° (clase 11), a los señores Ignacio A. Ghirardo (Cl. 1909, D. M. 17, M. 913.879; Alfredo Fernández Walker (Cl. 1897, D. M. 15, M. 767.714 y Lorenzo Panizza (Cl. 1891, D. M. 68, M. 782.666); Auxiliar Principal (clase 13) a la señora Ana G. de Berg (Céd. de Ident. N.° 841.924, Capital Federal); Auxiliar 1.° (clase 14), a los señores Guillermo Juan O. Garay (Cl. 1919, D. M. 68, M. 3.232.794); Juan José Lucero (Cl. 1918, D. M. 15, M. 1.912.969); Carlos Alfredo Pezzi (Cl. 1914, D. M. 1, M. 133.135); Adolfo C. Fourcaud (Clase ...., D. M. ...., M. 65.129) y al Doctor Juan Bautista Rossini (Cl. ...., D. M. ...., M. ....); Auxiliar 2.° (clase 15), a los señores Juan Carlos Cabrera (Cl. 1919, D. M. 15, M. 1.915.789 y Jesús Silveyra Estrada (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.735.121); Auxiliar 3.° (clase 16), a la señorita Clara Trinidad Viton (Céd. de Ident. N.° 1.606.751, Capital Federal), a los señores Baldomero E. Castells (Clase 1907, D. M. 33, M. 2.150.018); Carlos A. Resta (Cl. 1914, D. M. 15, M. 1.309.026), Carlos de León Luna (Cl 1900, D. M. 4, M. 512.003); Carlos Florentino Pereyra (Cl. 1881, D. M. 1, M. 37.387 y Carlos A. Edelberg (Cl. ...., D. M. ...., M. ....); Auxiliar 4.° (clase 17), a las señoritas María Elena Acosta (Céd. de Ident. N.° 2.044.214, Capital Federal); Carmen Isabel Rivas (Céd. de Ident. número 1.886.197, Capital Federal); María Luisa Bálsamo (Céd. de Ident. N.° 2.920.743, Capital Federal) y Sofía Elena Isabel Rivas (Céd. de Ident. N.° 1.886.196, Capital Federal); al Doctor Hugo Juan Curto (Cl. 1912, D. M. 1, M. 121.443, a los señores Luis Greco (Cl. 1902, D. M. 1, M. 20.499); Antonio Saborida (Cl. 1896, D. M. 2, M. 197.835); Jacobo José Dirube (Cl. 1914, D. M. 1, M. 1.374.719); Cecilio Baltasar Acevedo (Cl. 1891, D. M. 2, M. 186.258 y Carlos Laureano Norberto Schulten (Cl. 1891, D. M. 1, M. 42.399); Auxiliar 5.° (clase 18), a la señora Elma Gelos Larrosa de Guida (Céd. de Ident. N.° 773.482, Capital Federal); Auxilar 6.° (clase 19), a la señora María Luisa Valdés Sayago de Peirano (Céd. de Ident. N.° 2.353.124, Capital Federal), a la señorita Julia Zulema Bialet Méndez (Céd. de Ident. N.° 1.021.417, Capital Federal), a los señores Arturo Carlos Rivoire (Cl. 1919, D. M. 3, M. 392.777); Omar René Lecumberri (Cl. 1917, D. M. 1, Matrícula 154.594); José Gabriel Faccone (Cl. 1918, D. M. 1, M. 154.214); Adolfo Ismael Vaz (Cl. 1915, D. M. 4, M. 562.013); Alberto B. Lagomarsino (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.103); Leonardo García Velloso (Clase 1921, D. M. 2, M. 1.730.439); Pascual Aita (Cl. 1896, D. M. 4, M. 515.717); Emilio Stella (Cl. 1903, D. M. 3, M. 284.828); Ricardo Sastre (Cl. 1913, D. M. 2, Mat. 258.221 y Federico Tracchia (Cl. 1901, D. M. 16, M. 832.718); Auxiliar 7.° (clase 20), a las señoritas Gabriela María Luisa Hamonet (Céd. de Ident. N.° 408.813, Capital Federal); María D. Berv (Céd. de Ident. N.° 1.480.125, Capital Federal) y Susana Magda Benítez Mathet (Céd. de Ident. N.° 2.273.783, Capital Federal), a los señores Victorio Aracama Zorraquin (Cl. 1917, D. M. 30, M. 1.888.898 y Mario Angel Parodi Facio (Cl. 1905, D. M. 68, M. 3.244.003); Auxiliar 8.°, (clase 21), a las señoritas Elena Serby (Céd. de Ident. N.° ....) y Adela Edith María Fernández Parma (Céd. de Ident. número 2.637.783, Capital Federal), a los señores Juan Miguel Angel López (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.811.367), Carlos Alberto Soloeta (Cl. 1927, D. M. 2, M. 4.226.151); Miguel Ronzitti (Cl. 1913, D. M. 3, Matrícula 373.656); Antonio Méndez (Cl. 1910, D. M. 68, M. 818.257); Joaquín Moreira Cúneo (Cl. 1907, D. M. 30, M. 1.851.328 y José Alvarez (Cl. ...., D. M. ...., Mat. ....); Ayudante Principal (clase 23), a las señoras Elena Durante de Oliver (Céd. de Ident. N.° 595.197, Capital Federal y Elena Juana Peralta de Rofrano (Céd. de Ident. N.° 2.349.443, Capital Federal), a la señorita Genoveva Dankowski Leiva (Céd. de Ident. número ...., Capital Federal); a los señores Rodolfo Paulucci (Cl. 1910, D. M. 1, M. 96.300); Jorge Alfredo Suar (Clase 1920, D. M. 15, M. 1.990.307), Isax José Silveyra (Cl. 1923, D. M. 67, M. 546.883); Eduardo L. Cirigliano (Cl. 1907, D. M.

3, M. 91.918 y José Oscar Ichazo Blanco (Cl. ...., D. M. ...., M. ....); Ayudante 1.° (clase 24), a las señoritas María Luisa Paz (Céd. de Ident. número ....); Cecilia Santos D'Annunzio (Céd. de Ident. N.° ...., Capital Federa) y Angela Teresa Ferrero (Céd. de Ident. N.° ...., Capital Federal), a los señores Orlando Stella (Clase 1916, D. M. 3, M. 382.920 y Osvaldo Carosella (Cl. ...., D. M. ...., M. ....).

Art. 4.° — Promuévese y desígnase: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos: Inciso 6, Item 1, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: Oficial 1.° (clase 3), al señor Samuel Schmukler (Cl. 1911, D. M. 1, M. 108.012); Oficial 3.° (clase 5), al Doctor Cosme Damián Abate (Cl. 1910, D. M. 3, M. 354.611); Oficial 6.° (clase 8), a los Abogados Cornelio Alejandro Antonio Gutiérrez Ruzo (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. 404.842 y José María López Olaciregui (Cl. 1917, D. M. 2, M. 269.096); Oficial 8.° (clase 10), al Doctor Rafael Castro Videla (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.731.402); Oficial 9.° (clase 11), a los Doctores Daniel Novaro (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula 218.237 y Aníbal Pedro Villanueva (Cl. 1915, D. M. 4, M. 560.446); Auxiliar Mayor (clase 12), a los Doctores Julio Alfredo Gutiérrez (Cl. 1917, D. M. 1, M. 148.267); Carlos Horacio Llosa (Cl. 1917, D. M. 1, M. 150.539); Leonardo García Laborde (Cl. 1915, D. M. 13, M. 262.670); Abogados María Luisa Luque Yñarra (Céd. de Ident. N.° 1.240.417, Capital Federal); Adalberto Enrique Cozzi (Clase 1921, D. M. 1, M. 1.663.316); Mario Alberto Cichero (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 117.152, Osvaldo Fernando Rebullida (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.110.550 y Raúl Jorge Costantini (Cl. 1919, D. M. 2, M. 421.053); Escribanos Augusto Burgos Castelli (Cl. 1885, D. M. 1, M. 217.126 y Oscar Acquavella (Cl. 1911, D. M. 4, M. 524.428) y señores Martín Lynch (Cl. 1908, D. M. 2, M. 238.807); Carlos Roberto Grillo Gardel'a (Cl. 1917, D. M. 3, M. 385.416); José Alberto Julia (Cl. 1912, D. M. 3, M. 364.631) y Alfredo Pastor Rufino Parcel (Cl. 1919, D. M. 33, M. 3.676.302); Auxiliar 1.° (clase 14), al Abogado Angel Lorenzo Degasperi (Cl. 1916, D. M. 16, M. 861.656) y al señor Juan Guillermo Stura (Cl. 1909, D. M. 15, M. 770.759); Auxiliar 2.° (clase 15), a la señorita Fulvia María Luisa Lancellotti (Céd. de Ident. N.° 1.429.544, Capital Federal); Auxiliar 3.° (clase 16), a la señora María Elida Marcela Isaías Esther Munilla de Gaebeler (Céd. de Ident. N.° 1.120.252, Capital Federal) y al señor Julio César Patricio Gancedo (C. ...., D. M. ...., M. ....); Auxiliar 4.° (clase 17), a la señora Noemí Cueto de Laferrere (Céd. de Ident. N.° 2.025.143, Capital Federal) y señorita Graciela Coronado (Céd. de Ident. N.° 4.847.836, Capital Federal); Auxiliar 5.° (clase 18), al señor Jorge Raúl Mazzola (Cl. 1918, D. M. 3, Matrícula 389.075); Auxiliar 6.° (clase 19), a las señoritas Celia Otero (Céd. de Ident. N.° 2.494.428, Capital Federal); Alejandrina Martha Cerruti (Céd. de Ident. número 2.312.700, Capital Federal y Teresa Gallone (Cédula de Identidad número 3.192.000, Capital Federal); Auxiliar 7.° (clase 20), a la señora Elsa Juana Lauga de Sampietro (Céd. de Ident. número 1.086.873, Capital Federal), a las señoritas Ana Jakis (Céd. de Ident. número 2.245.492, Capital Federal) y Lucía Elena Thevenin (Céd. de Ident. número 1.689.876, Capital Federal); Auxiliar 8.° (clase 21), a la señora Sara B. de Ramos (Céd. de Ident. N.° 2.419.994, Capital Federal), a las señoritas Leonor Esther Codazzi (Céd. de Ident. número 2.698.167, Capital Federal), Ondina Haydée Argüello Colazo (Céd. de Ident. N.° 2.864.900, Capital Federal), María Esther Boerr (Céd. de Ident. número 1.422.963, Capital Federal) y al señor Faustino A. Zambelli (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.993.960); Ayudante Principal (clase 23), al señor Jorge Aubone Napp (Cl. 1926, D. M. Bs. As. M. 4.024.457); Ayudante 1.° (clase 24), a las señoritas Lucía Desanto Céd. de Ident. N.° ....., Capital Federal), y María Josefa Piñeiro (Céd. de Ident. N.° ...., Capital Federal).

Art. 5.° — Promuévese y desígnase: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección de Informaciones —Inciso 12, Item 1— en las categorías que a continuación se indican al siguiente personal: Oficial 5.° (clase 7), al señor Constantino Ambrosioni (Cl. 1889, D. M. 1, M. 739.666); Oficial 6.° (clase 8), al señor Juan Antonio Silvestre Pasqualetti (Cl. 1890, D. M. 2, M. 203.351); Oficial 7.° (clase 9), al señor José Selvaggi (Cl. 1895, D. M. 1, M. 50.775); Oficial 8.° clase 10), al señor Juan J. Sciutti (C. 1891, D. M. 2, M. 173.854); Oficial 9.° (clase 11), al señor Juan Votta (Cl. 1899, D. M. 4, M. 518.284); Auxiliar Mayor (clase 12), a los señores Francisco Rabago (Cl. 1893, D. M. 3, M. 297.113); Argentino Domingo Bernardo Roget (Cl. 1910, D. M. 68, M. 818.172) y Arturo Huerta (Cl. 1873, D. M. 4, M. 484.584); Auxiliar Principal (clase 13), a la señora Teresa Gregoria Valerdi de Celaya (Céd. de Ident. N.° 408.038, Capital Federal) y señor Pedro Ernesto Pereda (Cl. 1892, D. M. 19, M. 1.111.615); Auxiliar 1.° (clase 14), a los señores Raúl Oscar Remetich (Cl. 1908, D. M. 2, M. 176.135). y Luis Aurelio Corvetto (Cl. 1906, D. M. 1, M. 40.104); Auxiliar 2.° (clase 15), al señor Alfredo Román Daniele (Cl. 1903, D. M. 1, M. 46.847); Auxiliar 3.° (clase 16), a los señores Alfredo Damián Tissera (Cl. 1900, D. M. 51, M. 3.299.036 y Pablo M. Fama (Cl. 1907, D. M. 4, M. 536.513); Auxiliar 4.° (clase 17), a las señoritas Alcira de Bardesi (Céd. de Ident. N.° 1.678.614, Capital Federal) y Basilia Elvira Mira (Céd. de Ident. N.° 745.513, Capital Federal) y señores Antonio Pozzati (Clase 1884, D. M. 4, M. 484.542); Luis Merani (Cl. 1891, D. M. 2, M. 202.725) y Antonio Urbano Lance (Cl. 1892, D. M. 4, M. 459.742); Auxiliar 5.° (clase 18), a la señora Margarita P. de Gutiérrez Morel (Céd. de Ident. N.° 1.195.280), y señores Juan Rey Romo (Cl. 1900, D. M. 15, M. 770.534); Isidro Melgarejo (Cl. 1888, D. M. 2, M. 170.924), y Carlos E. Tombeur (Cl. 1919, D. M. 1, M. 415.139); Auxiliar 6.° (clase 19), a los señores Augusto Morando (Cl. 1910, D. M. 15, M. 779.158), y Manuel Cid (Cl. 1890, D. M. 3, M. 400.191); Auxiliar 7.° (clase 20) a la señorita Juliana Barrios (Céd. de Ident. N.° 460.197, Capital Federal) y señores Antonio Bautista Otto Becker (Cl. 1895, D. M. 2, M. 227.083); Alberto Badino (Cl. 1895, D. M. 4, M. 477.110), y Oscar Nuciforo (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.923.431); Auxiliar 8.° (clase 21), a las señoritas Ofelia Ritano (Céd. de Ident. N.° 1.452.882, Capital Federal), Mercedes Fellman (Céd. de Ident. N.° 35.948, Provincia de Santa Fe). María Celina Pultera (Céd. de Ident. N.° 1.658.195, Capital Federal); señores Luis Ochionero (Cl. 1913, D. M. 1, M. 123.177. Juan Orlando Pavón (Cl. 1909, D. M. 30, M. 1.870.847), y Alberto Ernesto Enrique Cartabia (Cl. 1894, D. M. 1, M. 91.435); Ayudante Principal (clase 23), a los señores Ernesto Calvi (Cl. 1914, D. M. 14, M. 699.622); César García (Cl. 1906, D. M. 4, M. 474.891); Juan Azaro (Cl. 1867, D. M. 4, Matrícula 442.540); Juan José Taverna (Cl. 1915, D. M. 24, M. 1.748.828), y José Antonio Di Nuzzo (Cl. 1909, D. M. 2, M. 165.667); Ayudante 1.° (clase 24). a la señorita Teresa Laura Bettoli (Céd. de Ident. N.° ...., Capital Federal).

Art. 6.° — Desígnase: en Ministerio — Inciso 1.°, Item 1— Auxiliar 6.° (clase 19), a la señorita Ana Lubel (Céd. de Ident. N.° 854.527, Capital Federal).

Art. 7.° — Las promociones y designaciones dispuestas en los artículos 1.° 3.°, 4.° y 5.° del presente decreto se harán efectivas a partir del 1.° de Mayo de 1946, debiendo computarse como economía de inversión del ejercicio la diferencia entre el haber percibido por dicho personal desde el 1.° de Enero al 30 de Abril del corriente año y el del cargo autorizado por el presupuesto en vigor.

Art. 8.° — Confírmase, a contar del 1.° de Enero de 1946, en Ministerio — Inciso 1, Item 1— en la Dirección General de Asuntos Jurídicos —Inciso 6, Item 1— y en la Dirección de Informaciones —Inciso 12, Item 1— al personal de las mismas no considerado en este decreto y cuya situación de revista no se modifica.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Promuévese, desígnase y confírmase personal

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.326|46. — Visto el Decreto número 13.452, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de Mayo de 1946, por el que se aprueba el reajuste del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Anexo H, para el corriente año, y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese y desígnase: a contar del 1° de Enero de 1946, en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, Inciso 9, ítem 1, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: Oficial 1° (clase 3), al Ingº. Agrº. Rómulo A. Franchelli, Clase 1909, D. M. 1, Mat. 57.997; Oficial 3° (clase 5), a los Ingenieros Agrónomos Germinal Borrel, Clase 1899, D. M. 1, Matrícula 52.789, Alberto Muguerza, Clase 1895, D. M. 1, Matrícula 190.982, Angel Santiago Meleri, Clase 1897, D. M. 1, Matrícula 2.774, Antonio Ciancio, Clase 1896, D. M. 3, Matrícula 302.922 y señor Julio Gastón, Clase 1895, D. M. 32, Matrícula 2.013.834; Oficial 6° (clase 8), a los Ingenieros Agrónomos Andrés C. Torres, Clase 1898, D. M. 63, Matrícula 5.926.466 y Melitón Bruchman, Clase 1892, D. M. 61, Matrícula 3.807.077; Oficial 7° (clase 9), a los Ingenieros Agrónomos Juan Francisco Brumana, Clase 1910, D. M. 24, Matrícula 1.460.041, Amador Maturana, Clase 1895, D. M. 44, Matrícula 2.817.261, Alejandro Bouquet, Clase 1900, D. M. 37, Matrícula 2.428.319, Santiago Zabala, Clase 1904, D. M. 68, Matrícula 802.647 y al señor Oscar P. Ferrari, Clase 1896, D. M. 1, Matrícula 56.427; Oficial 8° (clase 10), a los Ingenieros Agrónomos Juan Hugo Azzolini, Clase 1908, D. M. 4, Matrícula 515.796 y Julio A. Calderón de la Barca, Clase 1913, D. M. 2, Matrícula 256.271 y a los señores Cortés Italo Vigliano (Cédula de Identidad N° 177.927, Rosario) y Ricardo Gómez, Clase 1883, D. M. 1, Matrícula 417.832; Oficial 9° (clase 11), a los Ingenieros Agrónomos: Blas Gallardo, Clase 1883, D. M. 2, Matrícula 224.346, Pedro Luccioni, Clase 1890, D. M. 2, Matrícula 185.918 y Osvaldo Ambrosio Lorenzini Clase 1913, D. M. 4, Matrícula 551.529 y a los señores Carlos Alfredo José Cavagna, Clase 1894, D. M. 61, Matrícula 3.816.087, Juan P. Gardey, Clase 1892, D.M. 33, Matrícula 2.123.420, Raúl F. Pueyrredón, Clase 1894, D. M. 43, Matrícula 2.932.828, Antonio Julio Ibáñez, Clase 1893, D. M. 65, Matrícula 1.538.534 y Julián Martínez, Clase 1903, D. M. 4, Matrícula 489.328; Auxiliar Mayor (clase 12), a los Ingenieros Agrónomos: Guadalupe Herrera Arrivillaga, Clase 1898, D.M. 21, Matrícula 1.464.548, Haroldo Luque, Clase 1902, D. M. 19, Matrícula 1.055.172, Pablo Emilio Köhler, Clase 1894, D. M. 2, Matrícula 225.552, Antonio Pascucci, Clase 1906, D. M. 31, Matrícula 1.191.656, Rafael Silberman, Clase 1915, D. M. 4, Matrícula 560.149, Roberto Ignacio Contreras, Clase 1894, D. M. 68, Matrícula 797.728, y Jorge Aníbal Fernández, Clase 1920, D. M. 1, Matrícula 14.908 y a los señores Manuel Escardo, Clase 1900, D. M. 1, Matrícula 1.290, Ignacio Julio Argentino Raffo, Clase 1898, D. M. 30, Matrícula 1.824.422, Daniel María Escalada, Clase 1897, D. M. 1, Matrícula 523, Carmelo Antonio Cofone, Clase 1902, D. M. 3, Matrícula 301.794, Adolfo Fernando Mariotti, Clase 1900, D. M. 36, Matrícula 2.315.885, Luis Maisterrena, Clase 1898, D. M. 24, Matrícula 1.397.835, Santiago Palacio, Clase 1898, D. M. 43, Matrícula 2.744.295, Eduardo Ildefonso Viera, Clase 1881, D. M. 67, Matrícula 2.593.648, León Calorrio, Clase 1899, D. M. 66, Matrícula 1.585.769, Ricardo Alfredo Trittau Cranwell, Clase 1907, D. M. 2, Matrícula 191.726 y Eusebio Guillermo Vigil, Clase 1896, D. M. 33, Matrícula 2.111.678; Auxiliar Principal (clase 13), al Ingº. Agrº. Delfor César Casali, Clase 1914, D. M. 4, Matrícula 1.311.411 a los Peritos Agrónomos: Oscar Raúl Suárez Caviglia, Clase 1904, D. M. 33, Matrícula 2.113.833, Carlos María Rivero, Clase 1888, D. M. 2, Matrícula 165.319, Valentín A. Silva, Clase 1893, D. M. 39, Matrícula 2.536.552 y Alcides Aníbal Piazza Lier, Clase 1891, D. M. 4, Matrícula 471.391 y a los señores Pedro Emiliano Pérez, Clase 1888, D. M. 43, Matrícula 2.722.632, Juan Devoto, Clase 1892, D.M. 4, Matrícula 485.689, Vicente Famolaro, Clase 1901, D. M. 3, Matrícula 287.621, Carlos Alberto Fluss, Clase 1892, D.M. 36, Matrícula 2.345.788, Miguel Repetto. Clase 1885, D. M. 3, Matrícula 277.800, Raúl Carlos Oliver Tezanos, Clase 1899, D. M. 2, Matrícula 205.733, Vicente Ricardo Pantosti, Clase 1898, D. M. 68, Matrícula 787.862, Horacio E. Algañarás, Clase 1908, D. M. 4, Matrícula 485.783 y Martín Rey Ledesma, Clase 1879, D. M. 3, Matrícula 296.834; Auxiliar 1° (clase 14) a los Ingenieros Agrónomos: Santiago R. Correas, Clase 1895, D. M. 33, Matícula 2.124.454, Julián Arvelino Hernández Rolón, Clase 1917, D. M. 68, Matrícula 3.282.786, Raúl Héctor Quintanilla, Clase 1920, D. M. 4, Matrícula 444.922; Peritos Agrónomos: Florencio G. Fernández, Clase 1898, D. M. 26, Matrícula 1.518.969, Federico O. Arruabarena, Clase 1887, D. M. 2, Matrícula 177.425, Santiago Santa Coloma, Clase 1901, D. M. 33, Matrícula 2.114.007; Agrónomo Antonio Domingo Mandaluniz, Clase 1884, D. M. 50, M. 3.173.028; Administrador Rural, Joaquín Grassi, C. 1897, D. M. 27, M. 1.607.570; y a los señores Javier Ernesto Buteler Martínez, Clase 1899, D. M. 43, Matrícula 2.725.746; Carlos Enrique Hoffmann, Clase 1896, D. M. 37, M. 2.407.398; Alfredo Pérez Millán, Clase 1912, D. M. 1, M. 117.624; José Alfredo Rossi, Clase 1892, D. M. 31, M. 1.934.605; Manuel de la Cruz, Clase 1902, D. M. 2 Matrícula 208.638; Isaías Martín Gil, Clase 1894, D. M. 43, M. 2.755.185; Víctor Fortunato Iparraguirre, Clase 1885, D. M. 1, M. 39.942; Casimiro Ignacio Villamayor, Clase 1884, D. M. 2, M. 207.021; Argentino J. Zubiaur, Clase 1887, D. M. 3, M. 68.043; Mauricio Alejandro Allidieri, Clase 1894, D. M. 2, M. 220.587; Oscar Caro, Clase 1885, D. M. 2, M. 2.189; Ernesto J. Alínez, Clase 1888, D. M. 45, M. 2.846.404; Rafael M. J. Galano, Clase 1912, D. M. 2, M. 253.015; Abel M. Navarro, Clase 1895, D. M. 4, M. 455.704; Enrique Alberto Vogel, Clase 1911, D. M. 4, M. 536.881; Eleuterio Santiago Spagnolo, Clase 1914, D. M. 15, M. 1.050.765; Roberto Cerruti, Clase 1906, D. M. 3, M. 347.076; Eduardo Freyer Spangenberg, Clase 1892, D. M. 28 Matrícula 1.693.457; Isaac Benchetrit Valency, Clase 1898, D. M. 4, M. 585.761; Iselín José Luciano Snaider, Clase 1904, D. M. 3, M. 278.405; Oscar Granillo, Clase 1905, D. M. 43, M. 2.737.143; Mario César Madrazo Pardy, Clase 1905, D. M. 3, M. 294.153, y señorita Micaela Cadenas (C. de I. N.° 796.750, Capital Federal); Auxiliar 2.° (clase 15), al Administrador Rural Alfredo P. Magariños, Clase 1904, D. M. 1, M. 3.398, y a los señores Agustín Serapio Farías, Clase 1902, D. M. 37, M. 2.419.158; José Antonio Gassmann, Clase 1893, D. M. 38, M. 2.460.340; Eduardo Severo Herrera, Clase 1895, D. M. 47, M. 2.980.780; Benjamín Klyber, Clase 1891, D. M. 57, M. 3.572.482; Alejandro Chiarelli, Clase 1887, D. M. 36, Matrícula 2.315.186; Luis Antonio Rodríguez, Clase 1905, D. M. 19, M. 1.056.862; Horacio Cinto, Clase 1897, D. M. 37, M. 2.419.118; Horacio Delfino, Clase 1898, D. M. 4, M. 483.651; Carlos Santiago Iriberria, Clase 1883, D. M. 3, Matrícula 739.487; Juan Lisandro Torres, Clase 1894, D. M. 4, M. 484.529; Auxiliar 3.° (clase 16), a la señora María de la Presilla de Irigoyen (C. de I. 2.315.768, Capital Federal); y a los señores Facundo Mercado, Clase 1911, D. M. 43, Matrícula 2.832.974; Angel Demetrio Lemos, Clase 1895, D. M. 67, M. 2.594.548; Ramón R. Marchioni, Clase 1891, D. M. 42, M. 2.670.466; Víctor Dizeo, Clase 1893, D. M. 2, M. 155.673; Rómulo Oscar Baya, Clase 1898, D. M. 4, M. 483.815; Carlos Alberto Rossi Rosquellas, Clase 1919, D. M. 2, M. 420.394; Juan Carlos Quilindro, Clase 1908, D. M. 1, M. 24.710; José Irigoyen, Clase 1902, D. M. 1, M. 10.848; Ernesto C. Pfeifer, Clase 1886 D. M. 2, M. 421.946; Antonio Cione, Clase 1897, D. M. 15, M. 750.846; Enrique Gómez Monasterio, Clase 1896, D. M. 3, Matrícula 316.143; Atilio Ferri, Clase 1898, D. M. 37, M. 2.401.956, y Enrique S. Piva, Clase 1892, D. M. 2, M. 201.305; Auxiliar 4.° (clase 17), a la señorita María Fidela Terán (C. de I. N.° 2.990, Prov. de Catamarca) y Carmen Librandi (C. de I. N.° 499.581, Capital Federal) y a los señores Luis María Albano Giordano, Clase 1900, D. M. 19, M. 1.068.230; Tomás Arturo Ibertis, Clase 1902, D. M. 16, M. 838.745; Clemente Joaquín Inza, Clase 1902, D. M. 1, M. 32.867; Martín Labayen, Clase 1887, D. M. 31, M. 1.948.752; José Dolores López, Clase 1890, D. M. 57, M. 3.572.377; Víctor Ernesto Molina, Clase 1897, D. M. 3, M. 301.081; José María Pérez, Clase 1905, D. M. 39, M. 2.536.287; José Pampín, Clase 1904, D.

M. 19, M. 1.088.249; Raúl Quiroga, Clase 1889, D. M. 46 M. 483.559; Ramón Gustavo Rivera, Clase 1895, D. M. 53, M. 3.403.783; Carlos Guillermo Schlie, Clase 1893, D. M. 44, M. 2.808.535; Pedro Simoni Marzocchi ,Clase 1894, D. M. 36, M. 2.315.611; Miguel Spila, Clase 1901, D. M. 45, M. 2.847.475; Jacinto Luis Torres Clase 1894, D. M. 64, Matrícula 3.961.796; Segundo Manuel Domingo Bilotta, Clase 1902, D. M. 3, M. 290.973; Nicolás Costa, Clase 1896, D. M. 2, M. 202.743; José Leopoldo Carlos Federsel, clase 1901, D. M. 1, M. 1.662.489; Rubén Gorodner, Clase 1898, D. M. 2, M. 184.827; Adolfo Martínez, Clase 1894, D. M. 1, M. 37.497; Miguel Mascaro, Clase 1898, D. M. 3, M. 292.590; José Humberto Navarro, Clase 1883, D. M. 2, M. 203.447; Miguel Angel Núñez, Clase 1904, D. M. 4, M. 475.113; Alberto Rodríguez, Clase 1901, D. M. 19, M. 1.102.255; Valdimiro Rómulo Vicente Trifone, Clase 1896, D. M. 1, M. 39.794; Cosme Damián Zapata, Clase 1903, D. M. 15, M. 741.706; Aníbal Angeloni, Clase 1904, D. M. 33, M. 2.150.842; Pedro Benvini, Clase 1886, D. M. 4, M. 476.216; Nicolás de Paola, Clase 1896, D. M. 2, M. 192.871; Leopoldo Miguel Murguía, Clase 1908, D. M. 24, M. 1.394.919; Domingo Megna, Clase 1882, D. M. 2, M. 157.113; Francisco Martino, Clase 1889, D. M. 2, M. 157.014; a la señora Susana Rocha de Cortejarena (C. de I. N.° 1.233.658, Policía de la Cap. Fed.) y señores Luis Otaño, C. 1915, D. M. 33, M. 2.191.227; Liborio J. Materi, Cl. 1903, D. M. 1, M. 88.044; Antonio Agustín Dandru, clase 1894 D. M. 33, Matrícula 2.129.891; Camilo Bazdik, clase 1892, D. M. 23, M. 1.324.906; Raúl Aranibar, clase 1898, D. M. 54, Matrícula 3.443.616; Valentín Amores, clase 1897, D. M. 3 M. 281.848; Ernesto Justo Roldán, clase 1892, D. M. 32, M. 2.006.055; Antonio Pierri, clase 1897, D. M. 2, Matrícula 192.289; Juan Humberto Rodríguez, clase 1912, D. M. 2, M. 253.835; Italo Argentino Rion, clase 1900, D. M. 36, M. 2.344.813; Amadeo Sica, clase 1900, D. M. 2, M. 127.077; Nolfo Ernesto Vecchioli, clase 1905, D. M. 37, M. 2.405.002; Héctor Salis, clase 1910, D. M. 4 Matrícula 531.500; Rogelio Alfredo Núñez, clase 1904, D. M. 2, M. 204.011; Antonio Vázquez Noya, clase 1918, D. M. 2, M. 273.425; Manuel Fernández, clase 1906, D. M. 4 M. 2.609.808; Juan Carlos Paz, clase 1908, D. M. 2, M. 161.605; Alejandro Felipe Ghezzi, clase 1898, D. M. 2, M. 213.561; Juan Deas, clase 1878, D. M. 1, M. 39.254; Augusto Mallea Gil, clase 1892, D. M. 49 M. 3.124.178; Juan Francisco Santiago Soto, clase 1911, D. M. 1, M. 107.600; Horacio Lastra, clase 1909, D. M. 4, M. 493.348; Antonio Bellini, clase 1889, D. M. 3, M. 299.583; Horacio Julio Giménez clase 1915 D. M. 33, M. 2.192.326; Francisco Orsi, clase 1905, D. M. 68, M. 789.179; Auxiliar 5.° (clase 18) a la señorita Catalina C. Power (Cédula de Identidad N.° 2.321.727, Capital Federal), y a los señores José Martín Corti, clase 1899, D. M. 37, M. 2.401.101; Angel Humberto Pere, clase 1914, D. M. 30, M. 1.880.725; Fernando Julián Gómez, clase 1907, D. M. 32 M. 2.025.109; Carlos Alberto Isaac Navarro, clase 1909, D. M. 33, M. 2.150.344; Jorge W. García Tezanos Pinto, clase 1914, D. M. 2, Matrícula 259.298; Jorge Rodolfo Dellacqua, clase 1920, D. M. 16 M. 866.571; Auxiliar 6.° (clase 19), a las señoras María Zulema Gangu de Casal (Cédula de Identidad N.° 410.879, Capital Federal); Aurora G. de Ande Lacroix (Cédula de Identidad N.° 2.473.892); Angélica Fernández de la Puente de Saubide (Cédula de Identidad N.° 413.637); Elsa Bratmann de Bos (Cédula de Identidad número 1.587.928, Capital Federal); Amalia Pilar Arteta de Chiappori (Cédula de Identidad N.° 1.622.761, Capital Federal); Alcira Silvoso de Seoane (Cédula de Identidad N.° 1.944.345, Capital Federal); a la señorita María Julia Viton (Cédula de Identidad N.° 1.824.188, Capital Federal); y a los señores Miguel Angel Alvarez, clase 1890, D. M. 43, M. 2.722.546; Juan Catelani, clase 1897, D. M. 37, M. 2.402.151; Alejandro Carlos Cipolia, clase 1899, D. M. 68, M. 782.298; Juan Pedro Caballero, clase 1905, D. M. 40, Matrícula 2.567.086; Pedro José Draghi, clase 1900, D. M. 13, M. 624.378; José Miguel Filiberto Elizalde, clase 1889, D. M. 31, M. 1.933.314; José Grand, clase 1889, D. M. 61, M. 3.816.611; Eduardo Omar Gómez Etchart, clase 1911, D. M. 17, Matrícula 924.144; Salvador José Leyva, clase 1890, D. M. 42 M. 2.676.911; Efraín Leguizamón, clase 1895, D. M. 54, Matrícula 3.437.757; Miguel Angel Ledesma, clase 1900, D. M. 61, M. 3.817.527; Ernesto Luque Díaz, clase 1921, D. M. 43, M. 2.789.146; Miguel Manuel Molinero, clase 1900, D. M. 15, M. 734.569; Antonio Rodríguez Vivanco, clase 1889, D. M. 31, M. 1.957.195; Rafael Rufino Ruiz, clase 1891, D. M. 61, M. 3.816.553; Alfredo Steigerwald, clase 1907, D. M. 46, M. 2.959.470; Raúl Néstor Virgilio, clase 1902, D. M. 36, M. 2.317.803; Francisco Armando Zelaya, clase 1907, D. M. 68, M. 812.698; Pedro Juan Carrasco, clase 1891, D. M. 2, M. 225.785; Carlos Enrique Larrosa, clase 1904, D. M. 47, M. 2.981.760; Gustavo Adolfo Achinelli, clase 1911, D. M. 27, M. 1.635.121; Ernesto Chiappara, clase 1896, D. M. 3, M. 287.044; Nicolás Di Nápoli, clase 1911, D. M. 51, Matrícula 3.311.148; José Elías Díaz, clase 1904, D. M. 34, M. 2.230.419; Constancio Gómez, clase 1885, D. M. 4, M. 434.417; Juan Rafael Lavia, clase 1899, D. M. 3, M. 309.982; Celestino Mascaro, clase 1889, D. M. 3, M. 348.850; Juan Esteban Maquieyra, clase 1912, D. M. 44, Matrícula 2.833.743; Carlos José Márquez, clase 1877, D. M. 44, M. 2.817.670; Oscar Alberto Maciel, clase 1913, D. M. 36, M. 2.872.198; Luis Rota, clase 1908, D. M. 34, M. 2.211.096; Raúl Pultera, clase 1891, D. M. 2, M. 229.760; Manuel Salinas Chávez, clase 1898, D. M. 39, M. 2.527.657; Isidoro Rodríguez, clase 1916, D. M. 30, M. 1.886.290; Damián Antonio Sueldo, clase 1910, D. M. 57, M. 3.603.267; Roberto Bernardo Sánchez, clase 1903, D. M. 31, M. 1.927.261; Agustín Zuccho, clase 1892, D. M. 42, M. 2.577.289; Alejandro Guillermo Von Scheidt, clase 1903, D. M. 4, M. 463.774; Patricio Young, clase 1897, D. M. 13, M. 604.560; José A. M. Snider, clase 1906, D. M. 3, Matrícula 306.883; Alberto Bisetti, clase 1913, D. M. 2, M. 254.064; Cristóbal Cayetano Porta, clase 1911, D. M. 4, M. 537.282; Gregorio Arturo Torlasco, clase 1893, D. M. 2, M. 156.434; Victorio Iannelli, clase 1912, D. M. 1, M. 112.921; Diógenes Andrés Chiappori, clase 1914, D. M. 39, M. 2.528.187; Alfonso Severino Cincioni clase 1906, D. M. 1, Matrícula 45.016; Galileo Isidro Natalio Ciattino, clase 1915, D. M. 2, M. 265.447; Gregorio A. Córdoba, clase 1897, Distrito Militar 4, Matrícula 463.314; José Víctor Vasquez Miranda, clase 1903. D. M. 1, M. 43.513; José Víctor López, clase 1907, D. M. 1, M. 142.668; Héctor Luis Argenido Cabrera, clase 1914, D. M. 15, M. 1.052.960; Oscar Henricot, clase 1916, D. M. 1, M. 143.169; Juan Carlos Tassart, clase 1921, D. M. 2, M. 1.734.030; Perº Agrº Angel Rodolfo Barilati, clase 1917, D. M. 14, M. 704.646; Ingº Agrº Antonio Piñeiro, clase 1914, D. M. 1, M. 132.539; y señores Sadi Felipe Goñi, clase 1919, D. M. 19, M. 1.138.672; Rubén Tévez, clase 1882, D. M. 59, M. 3.704.836; Angel C. Baleirón, clase 1892, D. M. 29, M. 1.764.510; José María Arrejoría, clase 1880, D. M. 31, M. 1.926.021; Jorge Liberato Arrillaga, clase 1907, D. M. 68, M. 799.306; Obdulio Oscar Massa, clase ...., D. M. .., M. ....; y señora María Evelia Saravia de Arquati Mors (cédula de identidad Nº 1.731.845, Capital Federal); Auxiliar 7º (clase 20), a la señora Isabel Cais de Rodríguez (cédula de identidad N.° 1.354.137, Capital Federal); a la señorita María Renée Posse Cuellar (cédula de identidad Nº 1.651.159, Capital Federal); al Perito Agrónomo Carlos Eduardo Pinget, clase 1907, D. M. 2, M. 156.120; y a los señores Juan Carlos Alvarez, clase 1894, D. M. 16. M. 834.218; José Bottini, clase 1896, D. M. 65, M. 813.879; Oscar Federico Cirelli, clase 1913, D. M. 1, M. 119.066; Domingo Bonaldi, clase 1898, D. M. 32, M. 2.017.978; Raquel Ignacio Defagot, clase 1909, D. M. 37, M. 2.358.592; Alfredo Vicente Manuel Donnet, clase 1894, D. M. 33, M. 2.316.263; Jacobo German, clase 1906, D. M. 19, M. 1.071.183; Fernando Gilbert Ortiz, clase 1909, D. M. 67, M. 2.592.072; Víctor Gordillo, clase 1905, D. M. 43, M. 2.735.208; Rogelio Garro, clase 1901, D. M. 51, M. 3.285.680; Enrique Narciso Llobet, clase 1905, D. M. 1, M. 52.467; Francisco Marchano, clase 1901, D. M. 33, M. 2.110.222; Pedro Lino Miñones, clase 1897, D. M. 30, M. 1.863.631; Amado R. Movano, clase 1913. D. M. 43, M. 2.767.805; Félix Emiliano Mendoza, clase 1874, D. M. 45, M. 2.864.286; Bernardo Narciso Perezlindo, clase 1907, D. M. 36, M. 2.331.074; Fernando Pereyra, clase 1902, D. M. 24, M. 1.432.307; Luis Pascual Roque Plescia, clase 1890, D. M. 4, M. 461.807; Joaquín Antonio Rocha, clase 1909, D. M. 31, M. 1.927.794; Enrique Rota, clase 1906, D. M. 34, M. 2.221.908; Eladio Santiago, clase 1890, D. M. 65, M. 1.553.546; Lucio Aníbal Saitúa, clase 1909, D. M. 50, M. 3.195.816; Joaquín Sánchez, clase 1886, D. M. 37, M. 2.407.301; Andrés Dionisio Taborda, clase 1891, D. M. 44, M. 2.819.546; Juan José Verdicchio, clase 1903, D. M. 36, M. 2.468.549; Hércules Ernesto Yori, clase 1905, D. M. 30, M. 1.836.205; José Federico Zenteno, clase 1906, D. M. 53, M. 3.405.998; Héctor Vicente Biaño, clase 1903, D. M. 15, M. 762.761; Vicente Marchionatto, clase 1895, D. M. 4, M. 494.826; Francisco Altube, clase 1901, D. M. .., M. 1.092.540; Alfonso Giustiniani, clase 1898, D. M. 24, M. 1.410.661; Eulogio Domenicone, clase 1880, D. M. 32, M. 2.031.804; y señora Julia Capmany de Almiroty (cédula de identidad Nº 1.769.321, Capital Federal); Auxiliar 8º (clase 21), a las señoras Celina Arrechea de Almandos (cédula de identidad Nº 1.865.237, Capital Federal); Martha Fau de Antonelli (cédula de identidad Nº 1.589.090, Capital Federal); Georgina Witt de Galuede (cédula de identidad Nº 481.065, Capital Federal); Aída Novaro de Faccaro (cédula de identidad Nº 1.101.865, Capital Federal); Juana Maldasky de Veronelli (cédula de identidad Nº 305.241, Capital Federal); Balbina Francisca Pereyra de Colombo (cédula de identidad número 2.458.645, Capital Federal); Elena M. viuda de Soler (cédula de identidad número 511.965, Capital Federal); María Herminia Gorssa de Berardone (cédula de identidad Nº 1.377.682, Capital Federal); Beatriz Sirombra de Fernández (cédula de identidad Nº 2.127.633, Capital Federal); a las señoritas María Adelaida Aráoz (cédula de identidad número 28.611, Provincia de Córdoba); Elsa Nieves Molera (cédula de identidad número 1.762.664, Capital Federal); Lydia Leocadia Leiras Muñúa (cédula de identidad Nº 1.600.058, Capital Federal); Susana Arana (cédula de identidad número 584.803, Capital Federal); María de las Nieves Josefa Francisca Juliana Villoria (cédula de identidad número 1.857.354, Capital Federal); Enriqueta Goicoechea (cédula de identidad número 2.328.846, Capital Federal); Micaela Etelvina Villamayor (cédula de identidad Nº 2.849.728, Capital Federal); Zoraida González Videla (cédula de identidad Nº 1.924, Provincia de Córdoba); Haydée María Mattaldi (cédula de identidad Nº 1.234.252, Capital Federal); Mercedes Carranza Tramain (cédula de identidad Nº 37.853, Provincia de Tucumán); y Celia A. Guzmán (cédula de identidad Nº 1.285.711, Capital Federal); al Administrador Rural José H. Bigand (h.), clase 1905, D. M. 34, M. 2.204.345; y a los señores Juan Enrique Juárez, clase 1911, D. M. 1, M. 106.764; Julio Héctor Bazzanella, clase 1909, D. M. 44, M. 2.829.389; Emilio Althabe, clase 1911, D. M. 2, M. 246.058; Carlos Miguel Cordier, clase 1908, D. M. 61, M. 3.807.896; Marón David, clase 1892, D. M. 55, M. 3.487.404; Pablo Crocco, clase 1903, D. M. 42, M. 2.661.408; Luis María Dechamps (h.), clase 1913, D. M. 30, M. 1.877.078; Angel Guido Ferri, clase 1911, D. M. 24, M. 1.462.768; Bernardo Ferro, clase 1887, D. M. 32, M. 2.038.581; Carlos Horacio Bazán, clase 1916, D. M. 43, M. 2.774.821; Ildebrando Florencio Figari, clase 1918, D. M. 33, M. 2.203.054; Osvaldo Lascano, clase 1917, D. M. 33, M. 2.200.145; Abelardo Leiva Daza, clase 1882, D. M. 63, M. 3.405.432; Fernando Lencioni, clase 1886, D. M. 37, M. 2.413.000; Eduardo Gilbert, clase 1904, D. M. 13, M. 615.078; Mario Luis Echagüe, clase 1909, D. M. 18, M. 1.007.970; Julio Manuel Obejero, clase 1916, D. M. 54, M. 3.449.406; Oscar Gabino Reggiardo, clase 1906, D. M. 32, M. 2.021.653; Héctor Aquiles Rodríguez, clase 1894, D. M. 30, M. 1.836.775; Alcides Seferino Rivera, clase 1901, D. M. 43, M. 2.803.202; Marcos Sáenz Valiente, clase 1898, D. M. 19, M. 1.088.786; Eliseo Ildefonso Sánchez, clase 1910, D. M. 46, M. 2.944.554; Pedro Santos, clase 1890, D. M. 33, M. 2.138.598; Ricardo Rodolfo Schwegler, clase 1910, D. M. 37, M. 2.429.591; Enrique Videla, clase 1918, D. M. 49, M. 3.146.964; Mario Enrique Aliaga, clase 1919, D. M. 43, M. 2.782.757; Juan Alberto Heinsius, clase 1921, D. M. 1, M. 1.655.468; Carlos Bouhier Petoteguy, clase 1891, D. M. 11, M. 4.211.207; Pascual Fraga, clase 1895, D. M. 2, M. 166.630; Alfredo S. Bianchi, clase 1905, D. M. 16, M. 829.171; Juan Andrés Posse, clase 1891, D. M. 14, M. 684.740; Carlos Ricardo Anselmi, clase 1902, D. M. 1, M. 791.583; Donato López, clase 1905, D. M. 27, M. 1.613.279; Emilio Luis Scorcione, clase 1900, D. M. 4, M. 522.405; Ignacio Baillon, clase 1909, D. M. 3, M. 349.214; Julián Andrés Ruiz Ferreyra, clase 1908, D. M. 19, M. 1.101.345; Cleto Fidel Aristóbulo Sayago, clase 1897, D. M. 33, M. 2.109.267; Vicente Marcos Otero, clase 1908, D. M. 1, M. 61.735; Diógenes Aníbal Gotusso, clase 1918, D. M. 32, M. 2.069.338; Oscar Carlos Barcala, clase 1915, D. M. 2, M. 262.829; Luis Mataruco, clase 1892, D. M. 33, M. 2.110.214; Raúl Ramón Varela, clase 1913, D. M. 43, M. 2.768.325; Clemente D. Enrico, clase 1919, D. M. 2, M. 419.325; José Mazzei, clase 1902, D. M. 3, M. 325.448; Pedro Pastor Brochero, clase 1910, D. M. 45, M. 2.879.390; Manuel Gómez Monasterio, clase 1881, D. M. 3, M. 278.745; Aniceto Wenceslao Noriega, clase 1912, D. M. 38, M. 2.491.857; Juan Pablo Spinetto Sáenz Valiente, clase 1919, D. M. 1, M. 405.765; Osvaldo Amancio Cistari, clase 1915, D. M. 36, M. 2.379.112; Demetrio Giompliakis (cédula de identidad Nº 1.518.754, expedida por la Policía de la Capital Federal); Alfredo Andrés Bianchi, clase 1919, D. M. 4, M. 531.583; Isidro Jelicie, clase 1877, D. M. 2, M. 304; José Marcos Poggi, clase 1896, D. M. 2, M. 205.398; Rogelio Miguel Grillo, clase 1915, D. M. 49, matrícula 3.140.134; Teófilo Correa, clase 1892, D. M. 30, M. 1.829.630, y Carlos Alberto Zuffado, clase 1857, D. M. 4, M. 515.184; Ayudante Principal (clase 23), a las señoras Ana Josefina Defilippi de Fornillo (Céd. de Id. Nº 2.714.916, Cap. Fed.); Sara Elba Montenegro de Fuertes (Céd. de Id. N.° 3.191.765, Cap. Fed.); Elena Lahitou de Nouche (Céd. de Id. Nº 2.274.081, Cap. Fed.); Teresa Morgioni de Pizzagalli (Céd. de Ident. Nº 1.705.465, Cap. Fed.), y María Emma Córdoba de Viacava (Céd. de Id. número 2.327.725, Cap. Fed.); a las señoritas Susana Edelmira Sosa (Céd. de Id. Nº 2.589.728, Cap. Fed.), María Esther Cortes (Céd. de Ident. Nº 1.192.724, Cap. Fed.); Sara Kujman (Céd. de Ident. N.° 1.051.957), María Antonia Aluz Desanti (Céd. de Ident. Nº 2.466.932, Cap. Fed.); Estela Nélida Scarano (Céd. de Ident. N.° 1.651.238, Cap. Fed.); Dolinda Luisa Chinchella (Céd. de Ident. número 1.376.912, Cap. Fed.), y Lidia Falina Valente (Céd. de Ident. Nº 2.006.681, Cap. Fed.); y a los señores Amaro Alba, clase 1888, D. M. 50, M. 3.195.724; Bautista Alberto Altimora, clase 1894, D. M. 32, M. 2.018.353; Enrique Antonio Tomás Asteggiano, clase 1891, D. M. 44, M. 2.807.534; Faustino Cirilo Echeverría, clase 1897, D. M. 32, M. 2.016.654; Fulgencio Chapero, clase 1896, D. M. 38, M. 2.465.467; Francisco Alejandro Domínguez, clase 1916, D. M. 4, M. 426.644; Alberto José Cepeda, clase 1911, D. M. 34, M. 2.246.555; Octavio Avanza, Cl. 1900, D. M. 41, M. 2.603.703; Henrique Capurro, clase 1921, D. M. 2, M. 1.731.039; Juan Alberto Zubaran, clase 1910, D. M. 30, M. 1.844.823; José Rafael Toselli, clase 1895, D. M. 36, M. 2.337.639; Arturo Sciutto, clase 1883, D. M. 31, matrícula 1.937.692; Eugenio Oreste, clase 1906, D. M. 61, M. 3.820.618; Carlos Eugenio Castillo, clase 1916, D. M. 57, M. 3.613.166; Ricardo Bacigaluppo, clase 1880, D. M. 35, M. 2.280.589; Raimundo Teodoro Giménez, Cl. 1892, D. M. 32, Mat. 2.031.412; Fernando Domingo Palacio, clase 1901, D. M. 43, M. 2.689.099; Alfredo Oscar Marelli, clase 1916, D. M. 30, M. 1.884.899; Angel Lippi, clase 1902, D. M. 33, M. 2.106.363; Antonio Mustaro, clase 1891, D. M. 2, M. 289.247; Domingo Angel Blanco, clase 1900, D. M. 4, M. 486.225; Luis María Pagano, clase 1893, D. M. 2, M. 212.952; Roque Leandro Cabrera, clase 1892, D. M. 2, matrícula 156.428; Marcelo Seco, clase 1926, D. M. .., M. ....; Luis Bartolomé Devoto, clase 1903, D. M. 4, M. 486.703; Angel Félix Murillo, clase 1920, D. M. 3, M. 5.680.367; Juan Carlos Rolón, clase

1898, D. M. 26, M. 1.523.075; Ignacio de Loyola Sixto Morales, clase 1903, D. M. 4, M. 511.461; Eulogio Abel Salinas, clase 1899, D. M. 58, M. 3.658.198; Francisco Juan Frank, clase 1918, D. M. 1, M. 150.862; Cristián Bischoff, clase 1889, D. M. 21, M. 1.222.931; Mercurio Preiti, clase 1883, D. M. 33, matrícula 2.179.193; Héctor Oscar Arriaga, clase 1926, D. M. 19, M. 5.108.477; Manuel Míguez, clase 1913, D. M. 3, M. 372.570; Roberto Antonio Paladino, clase ...., D. M. .., M. ......; y Ayudante 1º (clase 24), a las señoras Hermelinda I. de Goiri, Céd. de Ident. Nº 1.195.810, Cap. Fed.; María Otilia Menant de Etchevarne (Céd. de Ident. N.º 2.549.557, Cap. Fed.); Matilde M. G. de Fargiano, Céd. de Ident. Nº 2.854.474, Cap. Fed.; Ernestina María Pascuala Gelpi de Scarpati (Céd. de Ident. Nº 1.594.411, Cap. Fed.); Adelina Concepción González Navero de Alvarenga (Céd. de Ident. número 2.270.021, Cap. Fed.); Ana Guillermina Diedrich de Casariego (Céd. de Id. Nº 662.819, Cap. Fed.); Clara Rosa Rivero de Ricci (Céd. de Ident. Nº 67.242, Pcia. de Tucumán); Dora Griselda Arrigoni de Amaya (Céd. de Ident. número 67.296, Pcia. de Buenos Aires); a las señoritas María Argentina Alvarez Sosa, Céd. de Ident. Nº 2.382.296, Cap. Fed.; Cristina Elba Taranto, Céd. de Id. número 2.306.215, Cap. Fed.; Carolina Martire (Céd. de Ident. Nº 408.404, Cap. Fed.); Antonia Adela Dall'Occhio (Céd. de Ident. Nº 1.559.220, Cap. Fed.); Elisa Ana Raffo (Céd. de Ident. Nº 2.246.120, Cap. Fed.); Sara M. Ferrari (Céd. de Ident. Nº 3.002.870, Cap. Fed.); María Elena García Moreno (Céd. de Ident. número 2.050.692, Cap. Fed.); Dora Mirta Solano Marín (Céd. de Id. Nº 722.394, Cap. Fed.); María Celia Ciarlo (Céd. de Ident. Nº 2.899.310, Cap. Fed.); María Elena Corbella (Céd. de Ident. número 711.403, Pcia. de Buenos Aires); María Esther Morales (Céd. de Id. Nº 1.175.773, Cap. Fed.), y Sara Podolsky (Céd. de Id. Nº 2.166.919, Cap. Fed.); al Administrador Rural Ricardo A. F. Degastaldi, clase 1919, D. M. 2, M. 1.298.850, y a los señores Pedro Manuel Jagou, clase 1912, D. M. 36, M. 2.369.761; Miguel Antonio Luponio, clase 1903, D. M. 39, matrícula 255.705; Alejandro Mario Rivera, clase 1916, D. M. 33, M. 2.179.367; Ramón Héctor Sánchez, clase 1912, D. M. 43, M. 2.766.296; Américo Viviani, Cl. 1885, D. M. 30, M. 1.859.766; Domingo Rogelio Zapata, clase 1902, D. M. 52, matrícula 3.378.397; Mauricio J. Follonier, clase 1886, D. M. 32, M. 2.037.978; Arnoldo Romeo Polizza, clase 1922, D. M. 27, M. 1.655.018; Andrés Terrile, clase 1900, D. M. 3, M. 758.635; Américo Azevedo Luquez, clase 1924, D. M. 4, matrícula 4.462.055; Pastor Aluizio Lúquez, clase 1926, D. M. 4, matrícula 4.465.937; Ataliva Antonio Luna, Clase 1911, D. M. 42, Matrícula 2.694.645, Silvestre Lapridа, Clase 1906, D. M. 65, Matrícula número 1.548.436; Raúl Mario Depetris, Clase 1904, D. M. 37, Matrícula 2.414.123; Raúl Alberto Solimano, Clase 1908, D. M. 31, Matrícula 1.943.447, Victorino Francisco Mussetta, Clase 1915, D. M. 44, Matrícula 2.837.945; Julio César Borda, Clase 1918, D. M. 24, Matrícula número 2.972.316; Alcides José Marro, Clase 1917, D. M. 36, Matrícula 2.382.736; Leonidas V. Manfroni, Clase 1914, D. M. 1, Matrícula 130.536; Sadi Von Scheidt, Clase 1904, D. M. 43, Matrícula número 2.740.782; Alfredo Herrera, Cl. 1914, D. M. 50, Matrícula 3.213.476; Antonio Pascual Mecca, Clase 1917, D. M. 27, Matrícula 1.645.212; Juan Carlos Gómez (h.). Clase 1911, D. M. 16, Matrícula 854.319; Juan Bautista Sosa, Clase 1914, D. M. 2, Matrícula 257.828; Angel Carabelli, Clase 1883, D. M. 36, Matrícula 2.348.024; Luis Amador Iparraguirre, Clase 1862, D. M. 1, Matrícula 52.611; Andrés Borao (Cédula de Indentidad número 462.493, Pcia. de Buenos Aires); Américo Cayetano Humberto Sticco, Clase 1885, D. M. 3, Matrícula 293.034; Néstor Armando Figari, Clase 1916, D. M. 42, Matrícula 2.704.574; Oscar Guiñazú. Clase 1912, D. M. 4. Matrícula número 363.158; Eduardo Alfredo Carbone, Clase 1893, D. M. 4, Matrícula 514.468; Francisco Amado Calderón, Clase 1914, D. M. 68, Matrícula 1.490.038; Carlos Cristóbal Joaquín Zavalía, Clase 1911, D. M. 32, Matrícula 2.034.775; José Belisario Vedia, Clase 1905, D. M. 1, Matrícula 29.133; Carlos Calza, Clase 1921, D. M. 68, Matrícula 3.239.434; José Manuel Oliveros, Clase 1901, D. M. 24, Matrícula 1.394.662; Alberto Aníbal Peñalver, Clase 1905, D. M. 30, Matrícula 1.885.710; Alfredo Reboredo, Clase 1916, D. M. 16, Matrícula 268.270; Leandro Jorge Díaz Allonca, Clase 1925, D. M. 4, Matrícula 4.212.710; Vicente Sasso, Clase 1902, D. M. 36, Matrícula 2.362.069; Oscar Ramón Rodríguez (Cédula de Identidad N.º 3.212.360, Cap. Fed.); y a la señora María Victoria Gallegos Machado de Lencioni (Cédula de Identidad número ...., Cap. Fed.).

Art. 2.º — Confírmase, como Auxiliar 4.º (clase 17), en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología — Inciso 9 — Item 1 — desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Mayo de 1946, fecha ésta en que se le da de baja, por habérsele concedido jubilación extraordinaria, al señor Ernesto Fourcaud, Clase 1892, D. M. 15, Matrícula 743.176; y, desígnase en su lugar, a contar del 1.º de Junio del año en curso, al señor Jorge Alfredo Ceferino Rafael Solari, Clase ..., D. M. ..., Matr. ....

Art. 3.º — Confírmase, como Ayudante 1.º (clase 24), en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología — Inciso 9 — Item 1 — desde el 1.º de Enero hasta el 26 de Abril de 1946, fecha de su fallecimiento, a la señorita Amalia Ebe Pozzo (Cédula de Identidad N.º 1.655.546, Capital Federal); y desígnase en su lugar, al señor Saúl L. Cansievich, Clase .., D. M. .., Matrícula ....

Art. 4.º — Las promociones y designaciones dispuestas en el Art. 1.º del presente decreto, se harán efectivas a partir del 1º de Mayo de 1946, debiendo computarse como economía de inversión de ejercicio, la diferencia entre el haber percibido por dicho personal desde el 1.º de Enero al 30 de Abril del corriente año y el del cargo autorizado por el presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Confírmase y desígnase personal

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

14.537|46. — Visto el Decreto número 13.452, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de Mayo de 1946 por el que se aprueba el reajuste del presupuesto del Ministerio de Agricultura — Anexo H— para el corriente año; y, atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.º — Confírmase: a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Agricultura —Inciso 2, Item 1— en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 3.º (clase 5), al Ing.º Agr.º Francisco Mascazzini (Cl. 1901, D. M. 4, M. 471.708); y al Contador Público Nacional Manuel Aldrey (Cl. 1909, D. M. 3, M. 285.407); de Oficial 5.º (clase 7), al señor Pascual Florindo Marino (Cl. 1895, D. M. 1, M. 52.189); de Oficial 7.º (clase 9), a los Ingenieros Agrónomos Florinda Emilia Ibarra (Cédula de Identidad N.º 937.239, Capital Federal); Jorge S. Spangenberg (Cl. 1908, D. M. 34, M. 2.240.341); y Rafael Vico Gimena (Cl. 1900, D. M. 1, M. 73.353); de Auxiliar Mayor (clase 12), a los señores Alejandro A. Quiroga (Cl. 1902, D. M. 65, M. 1.539.853); y al señor Horacio Seoane (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 563.626); de Auxiliar 1.º (clase 14), al Ing.º Agr.º Enrique Sempe Doncel (Cl. 1903, D. M. 2, M. 194.222) y a la señora Arminda Dominga Becher de Natta (Céd. de Ident. N.º 1.353.115, Capital Federal); de Auxiliar 3.º (clase 16), a la señora Rosa Oscar de Segall (Céd. de Ident. N.º 185.134, Capital Federal); a la señorita Alcira Pilar Méndez (Céd. de Ident. N.º 2.126.303, Capital Federal), y al señor José Manuel Zuza (Cl. 1914, D. M. 1, M. 596.417); de Auxiliar 4.º (clase 17), a la señora Rosa D. de Bonanno (Céd. de Ident. N.º 802.722, Capital Federal), a la señorita Herminia Gallone (Céd. de Ident. N.º 2.321.570, Capital Federal); y al señor Heraclio Eudoro Meana (Cl. 1891, D. M. 1, M. 56.784); de Auxiliar 6.º (clase 19), a la señoras Aida María Rosa Lazzatti de Rocca (Céd. de Ident. N.º 1.975.976, Capital Federal); Susana Bertero de Velasco (Céd. de Ident. N.º 2.126.194, Capital Federal); Aurea González de Losada (Céd. de Ident. N.º 1.815.153, Capital Federal); María Rosa Feliciana Paz de Paz (Céd. de Ident. N.º 2.128.206, Capital Federal); a la señorita Amelia Argentina Ayala (Céd. de Ident. número 1.321.700, Capital Federal); a los señores Antonio Seara (Cl. 1888, D. M. 2, M. 173.386); Juan Angel Carlos López Basavilbaso (Cl. 1918, D. M. 2, Matric. 420.882); y Ernesto Francisco Molina (Cl. 1894, D. M. 23, M. 1.361.412); de Auxiliar 7.º (clase 20), a la señora María Elena Aguilar de Martín (Céd. de Ident. N.º 2.157.571, Capital Federal); y a los señores Norberto P. Alfonso (Cl. 1913, D. M. 31, M. 1.964.226); y Joaquín Gutiérrez (Cl. 1904, D. M. 3, M. 583.980); de Auxiliar 8.º (clase 21) a la señora Sara R. de Varela (Céd. de Ident. número 1.056.768, Capital Federal); a las señoritas Josefina María Luisa Amann (Céd. de Ident. N.º 2.324.831, Capital Federal); Mercedes Romero (Céd. de Ident. N.º 1.856.347, Capital Federal); Rosa Caplán (Céd. de Ident. N.º 566.149, Capital Federal); Elba Delia Echaide (Céd. de Ident. N.º 2.458.201, Capital Federal); Iride Elsa Clérico (Céd. de Ident. N.º 369.031, Prov. de Buenos Aires), y al señor Raúl Fermín Uralde (Cl. 1910, D. M. 3, M. 242.082); de Ayudante Principal (clase 23), a las señoras Estela Torres de Villafañe (Céd. de Ident. N.º 5.353, Prov. de la Rioja); Susana Juana Rosa Sáenz de Zumarán (Céd. de Ident. N.º 1.686.462, Capital Federal); a las señoritas María Luisa Moruzzi (Céd. de Ident. N.º 2.139.099, Capital Federal); Lía Berta Castro Feijóo (Céd. de Ident. N.º 1.623.961, Capital Federal); Elvira García (Céd. de Ident. número 2.458.043, Capital Federal); Marta Angélica Kelly (Céd. de Ident. N.º 2.097.903. Capital Federal); Trinidad Barrientos (Céd. de Ident. N.º 2.314.849, Capital Federal); y a los señores Benito P. Alvarez (Cl. 1885, D. M. 14, M. 615.237); y Manuel Carlos Alonso (Cl. 1896, D. M. 24, M. 1.440.962); y de Ayudante 1.º (clase 24), a las señoritas María Erminda Luzuriaga (Céd. de Ident. N.º 288.422, Prov. de Buenos Aires); Antonio Martina Ponce de León (Céd. de Ident. número 2.157.572, Capital Federal); y señores Mariano Rodríguez (Cl. 1912, D. M. 33, M. 2.175.673); y Delfín José Ramón Pascual (Cl. 1889, D. M. 50, M. 3.201.231.

Art. 2.º — Promuévese: a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, Item 1, al siguiente personal: a Oficial 1.º (clase 3), al Ing.º Agr.º Carlos Miguel Jesús Albizzati (Cl. 1896, D. M. 19, Matrícula 1.061.803); a Oficial 3.º al señor Julián Pera Martínez (Cl. 1895, D. M. 4, Mat. 611; a Oficial 5.º (clase 7), al señor Enrique Pérez (Cl. 1904, D. M. 4, Matrícula 480.509); a Oficial 7.º (clase 9), al señor Antonino B. Mazziotti (Cl. 1898, D. M. 2. M. 163.759); a Oficial 9.º (clase 11), al Ing.º Agr.º Carlos Alberto Raggi (Clase 1914, D. M. 4, M. 555.285); a Auxiliar Mayor (clase 12), al Ing.º Agr.º José Santos María Hill Arévalo (Cl. 1910, D. M. 11, M. 240.207); al Perito Agrónomo Germán Ruiz Huidobro (Cl. 1895, D. M. 3, M. 323.434); y a los señores Martín Juan Campi (Cl. 1893, D. M. 3, Matrícula 316.158) y Segundo Leocadio Agüero (Cl. 1894, D. M. 61, M. 3.840.009); a Auxiliar Principal (clase 13), a la Doctora Isis Inés Festa (Céd. de Ident. N.º 803.584, Capital Federal), y a la señora Victoria F. de Robles (Céd. de Ident. N.º 568.369, Capital Federal); a Auxiliar 1.º (clase 14), a los Doctores Alberto Salomón Palant (Cl. 1903, D. M. 31, M. 1.951.145) y José Roberto Oscar Viglino (Cl. 1906, D. M. 3, M. 311.110); y al señor Emilio Nathe (Cl. 1895, D. M. 68, M. 804.381); a Auxiliar 6.º (clase 19), al señor Colón Carlos Pellegri (Cl. 1912, D. M. Asilo Naval, M. 597.420); a Auxiliar 7.º (clase 20), a la señorita Julia Raquel Martínez Chacón (Céd. de Ident. N.º 2.153.022, Capital Federal); y a los señores Nicolás Antonio Morelli (Cl. 1891, D. M. 2, Mat. 481.826); Alberto Ranieri (Cl. 1909, D. M. 68, M. 818.330); y Ambrosio Angel Domingo Mantegazza (Cl. 1892, D. M. 1, M. 84.625); a Auxiliar 8.º (clase 21), a la señora Lía Martha de las Mercedes P. de Lavie (Céd. de Ident. N.º 3.154.149, Capital Federal); a la señorita Amelia Catalina Fratto (Céd. de Ident. número 2.303.435, Capital Federal); y al señor Angel Ruiz (Cl. 1912, D. M. 1, Matrícula 115.656); a Ayudante Principal (clase 23) a la señorita María Angélica Parcel (Céd. de Ident. N.º 187.245, Capital Federal).

Art. 3.º — Desígnase: en la Dirección General de Agricultura: Inciso 2, Item 1, Auxiliar 6.º (clase 19), al señor Roberto Oelo (Cl. ...., D. M. ..., M. ....); Auxiliar 8.º (clase 21), al señor Pedro Pablo Aimone (Cl. ...., D. M. ...., Mat. ....).

Art. 4.º — Confírmase: a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Ganadería: Inciso 3, Item 1, al siguiente personal: como Auxiliar 6.º (clase 19), al señor Alberto Cáceres (Cl. ...., D. M. ...., M. ....); como Auxiliar 7.º (clase 20), el señor Vicente Ramón Torterola (Cl. 1908, D. M. 38, M. 2.476.982); como Auxiliar 8.º (clase 21), a la señora Nélida María Bonfanti de González Accame (Céd. de Ident. número 2.051.473, Capital Federal); y al señor Eliseo Juan José Correa (Cl. 1903, D. M. 31, M. 1.926.187).

Art. 5.º — Promuévese: a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Ganadería: Inciso 3, Item 1, al siguiente personal: a Oficial 9.º (clase 11), al Doctor Antonio Silva Lezama (Cl. 1887, D. M. 19, M. 1.103.500); a Auxiliar 6.º (clase 19) a la señorita Florinda Luisa Ponzio (Céd. de Ident. N.º 1.321.650); y al señor Leopoldo Aníbal Helman (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.805.381).

Art. 6.º — Confírmase: a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Agricultura: Inciso 2, Item 1, al personal que revistaba en la misma y en las Direcciones de Agronomías Regionales y de Cereales, Lino y Forrajes, con igual imputación que no se considera en este decreto y cuya situación no se modifica.

Art. 7.º — Confírmase: a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Ganadería: Inciso 3, Item 1, al personal que revistaba en la misma y en las Direcciones de Lechería y de Piscicultura y Pesca, con igual imputación, que no se considera en el presente decreto y cuya situación no se modifica.

Art. 8.º — Las promociones dispuestas en el presente decreto, se harán efectivas a partir del 1.º de Mayo de 1946, debiendo computarse como economía de inversión del ejercicio, la diferencia entre el haber percibido por dicho personal desde el 1.º de Enero al 30 de Abril del corriente año y el del cargo, autorizado por el presupuesto en vigor.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Confírmase, promuévese y desígnase personal

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

15.105|46. — Visto el Decreto número 13.452, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de Mayo de 1946, por el que se aprueba el reajuste del presupuesto del Ministerio de Agricultura — Anexo H — para el corriente año; y, atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase: a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Tierras y Bosques — Inciso 10 — Item 1 — en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 1.º (clase 3), al doctor Horacio Enrique Frías — Clase 1909 — D. M. 68 — Matrícula 805.511; al Ingeniero Civil Clemente Sozzi — Clase 1896— D. M. 2 — Matrícula 194.856; al Agrimensor Aníbal Justo Ricchieri — Clase 1884 — D. M. 54 — Matrícula 3.447.411; al Contador Público Nacional Ambrosio Gutiérrez — Clase 1909 — D. M. 15 — Matrícula 721.690; y a los señores Edmundo Marinero — Clase 1892 — D. M. 2 — Matrícula 222.800; y Adolfo Napp . Clase 1889 — D. M. 8 — Matrícula 52.919; de Oficial 3.º (clase 5), al Ingeniero Civil José María Fraga — Clase 1907 — D. M. 3 — Matrícula 277.498; al Agrimensor José César Antonio Salcedo — Clase 1892 — D. M. 26 — Matrícula 1.515.276; y al señor Faustino R. Berrondo Guiñazú — Clase 1896 — D. M. 1 — Matrícula 167.606; de Oficial 5.º (clase 7), al Agrimensor Domingo T. Parola — Clase 1895 — D. M. 15 — Matrícula 756.104; y a los señores Julio Venturini — Clase 1893 — D. M. 39 — Matrícula 2.544.894; Jacinto Velásquez — Clase 1898 — D. M. 1 — Matrícula 37.951; y Jerónimo Félix Martinelli Massa — Clase 1894 — D. M. 1 — Matrícula 58.108; de Oficial

7.º (clase 9), al Agrimensor Carlos Alberto Araujo — Clase 1894 — D. M. 2 — Matrícula 167.461; y a los señores Amadeo Luis María Mazzora — Clase 1897 — D. M. 19 — Matrícula 1.082.168; y Raúl Gerónimo Fernández — Clase 1920 — D. M. 3 — Matrícula 399.614; de Oficial 8.º (clase 10), al Ing.º Agr.º Carlos Θ. Vieyra — Clase 1891 — D. M. 2 — Matrícula 170.703; y a los señores José F. Torti — Clase 1889 — D. M. 26 — Matrícula 1.518.834; y José Tagliáferri — Clase 1900 — D. M. 25 — Matrícula 1.510.042; de Oficial 9.º (clase 11), a los Ingenieros Agrónomos Horacio C. E. Giberti Lorenzi — Clase 1918 — D. M. . . ., Matrícula 270.683; Manuel Ramiro Domínguez — Clase 1921 — D. M. 4 — Matrícula 448.727; y Abelardo Mon — Clase 1915 — D. M. 17 — Matrícula 933.909; a los Agrimensores Eliseo Martínez — Clase 1890 — D. M. 36 — Matrícula 2.321.468; y Alberto Laffin — Clase 1904 — D. M. 2 — Matrícula 158.346; al doctor Manuel F. Carota Bonini — Clase 1905 — D. M. 2 — Matrícula 1.435.656; al Contador Ruperto Baldomero Giménez — Clase 1876 — D. M. 1 — Matrícula 39.194; y a los señores Horacio Govena — Clase 1893 — D. M. 2 — Matrícula 209.635; Carlos Beni — Clase 1898 — D. M. 4 — Matrícula 488.562; Andrés Luis Spallarossa — Clase 1890 — D. M. 4 — Matrícula 198.499; Héctor R. Senillosa — Clase 1902 — D. M. 2 — Matrícula 200.480; Federico Molina — Clase 1905 — D. M. 1 — Matrícula 9.624; y Alberto Enrique Aldao — Clase 1906 — D. M. 33 — Matrícula 2.117.407; de Auxiliar Mayor (clase 12), al Ingeniero Civil Andrés E. Durendoy — Clase 1911 — D. M. 24 — Matrícula 1.460.437; a los Ingenieros Agrónomos Juan José Adolfo Laporte — Clase 1917 — D. M. 2 — Matrícula 269.000; y Jaime Amaro Vieyra — Clase 1887 — D. M. 2 — Matrícula 205.096; a los Agrimensores Oscar Urbano Gosende — Clase 1910 — D. M. 15 — Matrícula 778.659; y Oscar Gigena Centeno — Clase 1912 — D. M. 43 — Matrícula 2.764.998; y a los señores Ricardo Carlos Francisco Farina — Clase 1894 — D. M. 4 — Matrícula 485.980; Angel Mazzanti — Clase 1899 — D. M. 2 — Matrícula 206.053; Florencio Erasmo Finocchietto — Clase 1900 — D. M. 1 — Matrícula 34.186; Luis Grossi — Clase 1899. — D. M. 1 — Matrícula 48.066; Eduardo Torres — Clase 1898 — D. M. 2 — Matrícula 177.454; José M. Pérez Pirán — Clase 1900 — D. M. 1 Matrícula 76.118; Enrique Pedro Videla — Clase 1882 — D. M. 25 — Matrícula 1.502.109; Tomás F. Rojas — Clase 1910 — D. M. 4 — Matrícula 852.026; Carlos A. Colombres — Clase 1897 — D. M. 18 — Matrícula 958.154; Juan M. Uralde — Clase 1908 — D. M. 4 — Matrícula 497.729; y Rafael Raúl Medina — Clase 1911 — D. M. 22 — Matrícula 464.452; de Auxiliar Principal (clase 13), a los Agrimensores Raúl Oscar Santinelli — Clase 1915 — D. M. 13 — Matrícula 646.306; y José Emilio Negro — Clase 1917 — D. M. 19 — Matrícula 1.132.582; al Arquitecto señorita María de las Mercedes Aráuz Obligado (Cédula de Identidad N.º 803.795, Capital Federal); al Técnico Constructor Enrique Isoldi — Clase . . ., D. M. . . ., Matrícula . . . .; y a los señores Miguel Schiappacasse — Clase 1900 — D. M. 67 — Mat. 1.592.784; Carlos Natalizio — Clase 1897 — D. M. 2 — Matrícula 199.203; Pedro Musso — Clase 1895 — D. M. 1 — Matrícula 35.821; José V. Caggiano — Clase 1900 — D. M. 15 — Matrícula 748.779; Vicente Santoro — Clase 1896 — D. M. 3 — Matrícula 327.459; Rafael Montoto — Clase 1897 — D. M. 3 — Matrícula 309.412; Edmundo T. Laborde — Clase 1887 — D. M. 2 — Matrícula 183.857; Pedro Arredondo — Clase 1883 — D. M. 2 — Matrícula 163.342; Adolfo del Real — Clase 1894 — D. M. 1 — Matrícula 62.878; Alfredo Benedetti — Clase 1905 — D. M. 68 — Matrícula 782.021; Miguel Angel Zapiola — Clase 1892 — D. M. 1 — Matrícula 57.923; Jorge J. Zunda Cornell — Clase 1905 — D. M. 2 — Matrícula 212.347; Carlos A. Polti — Clase 1911 — D. M. 2 — Matrícula 244.780; Alfredo C. Bracht — Clase 1881 — D. M. 67 — Matrícula 2.592.257; Saúl Zocchi — Clase 1911 — D. M. 68 — Matrícula 823.338; Guillermo Federico Zapiola — Clase 1915 — D. M. 2 — Matrícula 141.107; y Alberto Petenello — Clase 1913 — D. M. 4 — Matrícula 545.745; de Auxiliar 1.º (clase 14), al Contador Público Nacional José Olegario Machado — Clase 1919 — D. M. 19 — Matrícula 1.136.966; a los Peritos Mercantiles Domingo Miguel Curotto — Clase 1906 — D. M. 1 — Matrícula 28.453; Félix Alberto Carro — Clase 1922 — D. M. 4 — Matrícula 1.807.178; Juan José Campagne — Clase 1910 — D. M. 19 — Matrícula 1.108.235; y Raúl Alberto Bazán Vera — Clase 1918 — D. M. 3 — Matrícula 390.519; al Electrotécnico Carlos A. Simonetti — Clase 1919 — D. M. 15 — Matrícula 440.269; y a los señores Pablo Juan Rubini — Clase 1898 — D. M. 1 — Matrícula 54.824; Antonio Odato — Clase 1903 — D. M. 2 — Matrícula 179.229; Gregorio Orlof — Clase 1893 — D. M. 2 — Matrícula 241.794; Raúl Roberto Fraga — Clase 1911 — D. M. 4 — Matrícula 538.320; Francisco Julio Ayllón — Clase 1901 — D. M. 4 — Matrícula 470.884; Armando Dalponte — Clase 1908 — D. M. 15 — Matrícula 725.537; Juan Andruschenko — Clase 1890 — D. M. 39 — Matrícula 2.559.301; Juan Carlos Correa (h.) — Clase 1911 — D. M. 2 — Matrícula 248.988; Ramiro Martínez Sierra — Clase 1913 — D. M. 1 — Matrícula 120.810; José María Di Pardo — Clase 1905 — D. M. 1 — Matrícula 91.563; Felipe de Bianchetti — Clase 1901 — D. M. 27 — Matrícula 1.606.818; Jorge Badell — Clase 1899 — D. M. 3 — Matrícula 277.324; Rodolfo Cruz — Clase 1883 — D. M. 2 — Matrícula 232.732; Filemón Cacheiro — Clase 1915 — D. M. 3 — Matrícula 380.101; — César Deogracias Brío — Clase 1905 — D. M. 19 — Matrícula 1.086.032; Raúl José Pedestá — Clase 1912 — D. M. 15 — Matrícula 250.036; Julio César Durand — Clase 1919 — D. M. 2 — Matrícula 420.718; Eduardo Lemos Bioy — Clase 1902 — D. M. 2 — Matrícula 199.146; Ricardo Agustín Juan Bernardoni — Clase 1899 — D. M. 2 — Matrícula 217.426; Guido Alberto Colombo — Clase 1911 — D. M. 15 — Matrícula 778.879; y Ricardo Antonio Fachini — Clase 1917 — D. M. 1 — Matrícula 152.344; de Auxiliar 2.º (clase 15), a los Peritos Mercantiles Carlos Guillermo Mendiguren — Clase 1914 — D. M. 19 — Matrícula 1.124.276; José A. Ortega — Clase 1919 — D. M. 4 — Matrícula 441.955; e Isidro Hugo de Hoyos — Clase 1921 — D. M. 2 — Matrícula 1.732.113; a los Topógrafos Oscar Andrés Ehrlich — Clase 1918 — D. M. 1 — Matrícula 404.292; Jorge Francisco Ruberti — Clase 1914 — D. M. 1 — Matrícula 132.109; y Rafael Guillermo Petersen — Clase 1909 — D. M. 2 — Matrícula 222.116; a las señoras Elba Gentil de Pollastri (Cédula de Identidad N.º 427.370, Capital Federal); Dora Holandina Rossi de Camps (Cédula de Identidad N.º 1.093.406, Capital Federal) y María Inés Cobanera de Martínez (Cédula de Identidad número 874.287, Capital Federal); a las señoritas Celia González del Solar (Cédula de Identidad N.º 1.897.315, Capital Federal); Angela C. Rossi (Cédula de Identidad N.º 623.209, Capital Federal); Zarhuel A. Larguía (Cédula de Identidad N.º 948.859, Capital Federal); y Blanca González Roura (Cédula de Identidad N.º 1.012.620, Capital Fed.); y a los Sres. Ulpiano Manuel Pérez clase 1890, D. M. 4, Matrícula 487.543; Ricardo V. Gómez Coll, clase 1909, D. M. 2, Matrícula 163.669; Fernando Aguirre, clase 1901, D. M. 1, Matrícula 37.584; Pablo Gavronsky, clase 1899, D. M. 2, Matrícula 164.959; Adolfo Goitía, clase 1898, D. M. 4, Matrícula 513.277; Juan Carrano, clase 1899, D. M. 14, Matrícula 684.197; Miguel Kaminsky, clase 1882, D. M. 40, Matrícula 2.575.399; Gustavo José Pagano, clase 1901, D. M. 4, Matrícula 560.626; Guillermo Méndez, clase 1910, D. M. 1, Matrícula 81.948; Pedro R. García, clase 1908, D. M. 13, Matrícula 663.927; Juan Carlos García Sangenis, clase 1900, D. M. 2, Matrícula 199.022; Esteban Enrique Vignale, clase 1905, D. M. 2, Matrícula 209.094; Rodolfo Benjamín Pointú Nores, clase 1914, D. M. 1, Matrícula 106.896; Joaquín Mujica, clase 1907, D. M. 18, Matrícula 791.304; Fernando Antonio Roig, clase 1906, D. M. 2, Matrícula 204.034; Alfredo Di Santi, clase 1913, D. M. 24, Matrícula 1.470.755; Tulio Cettour, clase 1905, D. M. 3, Matrícula 322.594; José Luis Lizurume, clase 1913, D. M. 1, Matrícula 120.519; Edmundo Jorge de Fontenelle, clase 1915, D. M. 22, Matrícula 1.291.752; Carlos Molina de Zavalía, clase 1912, D. M. 4, Matrícula 544.084; Julio A. Martínez, clase 1914, D. M. 19, Matrícula 1.121.063; Jorge César Sturla, clase 1916, D. M. 68, Matrícula 1.494.726; Oscar Chamorro, clase 1920, D. M. 1, Matrícula 1.661.488; y José Ruiz Acosta, clase 1889, D. M. 33, Matrícula 2.159.576; de Auxiliar 3.º (clase 16), a los señores Ramón M. Guerreño, clase 1895, D. M. 66, Matrícula 1.591.048; Arturo C. Pettine, clase 1890, D. M. 1, Matrícula 509.211; Saúl Miguel Frasinelli, clase 1906, D. M. 46, Matrícula 2.930.895; y José Enrique Raimondo, clase 1917, D. M. 3, Matrícula 384.675; de Auxiliar 4.º (clase 17), a las señoritas Juana María Roller (Cédula de Identidad N.º 1.426.619, Capital Federal); y María Esther Justo (Cédula de Identidad N.º 1.893.946, Cap. Fed.), y a los señores Cayetano Cipriota, clase 1876, D. M. 26, Matrícula 1.513.897; Luis María Munilla, clase 1891, D. M. 1, Matrícula N.º 62.984; Pedro Mora, clase 1883; D. M. 2, Matrícula 183.726; Hommebon Arnoldo Celestino Pielet, clase 1881, D. M. 1, Matrícula 48.710; Bonifacio Rey, clase 1905, D. M. 1, Matrícula 23.544; Isidoro Paradelo, clase 1889, D. M. 67, Matrícula 2.596.530; Daniel Giménez, clase 1908, D. M. 1, Matrícula 106.142; Adolfo Norberto Baldi, clase 1905, D. M. 16, Matrícula 836.804; Aniceto Delfor Juárez, clase 1912, D. M. 2, Matrícula 251.134; Camilo Lauga, clase 1911, D. M. 4, Matrícula 534.770; Roque Fosbery, clase 1901, D. M. 25, Matrícula 1.504.057; Virgilio Rodríguez, clase 1905, D. M. 4, Matrícula 458.166; Dionisio Barrancos, clase 1884, D. M. 65, Matrícula 1.541.645; Hugo Folco, clase 1904, D. M. 1, Matrícula 71.186; Roberto Goglino, clase 1903, D. M. 1, Matrícula 29.852; Jorge Alberto Pereyra, clase 1916, D. M. 1, Matrícula 140.308; Félix Antonio Correa, clase 1894, D. M. 1, Matrícula 30.161; Horacio José Rivas, clase 1903, D. M. 19, Matrícula 1.092.381; Armando Antonio Di Paolo, clase 1911, D. M. 1, Matrícula 101.910; Anselmo Natividad Molinuevo, clase 1901, D. M. 19, Matrícula 1.063.041; Teodoro Fausto Langenheim, clase 1890, D. M. 4, Matrícula 507.502; Mario César Helman, clase 1916, D. M. 4, Matrícula 425.425; Pedro A. Vila, clase 1913, D. M. 3, Matrícula 370.457; Bautista Duclos, clase 1903, D. M. 65, Matrícula 1.534.283; Julio César Filgueira Baca, clase 1910, D. M. 2, Matrícula 240.467; Martín Berutti, clase 1889, D. M. 1, Matrícula 236.925; Carlos Aris Alberto Baratta, clase 1921, D. M. 2, Matrícula 1.729.741; Alfredo Peculo, clase 1912, D. M. 3, Matrícula 366.728; y Ricardo Benjamín Segura, clase 1917, D. M. 36, Matrícula 2.384.140; de Auxiliar 5.º (clase 18), a la señora María R. K. de Pazos, (Cédula de Identidad número 257.102, Capital Federal); y a las señoritas Haydée Celia Justo, (Cédula de Identidad N.º 1.597.074, Capital Federal); Blanca Rosa Bertoldi, (Cédula de Identidad N.º 2.193.811, Capital Federal); y Ciriaca Ruíz Moreno, (Cédula de Identidad N.º 96.303, Capital Federal); de Auxiliar 6.º (clase 19), al Constructor Miguel Angel Mujica, clase D. M. , Matrícula ; a la señora Sofía Uhart de Wainer, (Cédula de Identidad número 723.100, Capital Federal); a las señoritas Leonor Anido Ayala, (Cédula de Identidad N.º 517.806, Capital Federal); Martina Duchenois Noguera, (Cédula de Identidad N.º 69, Avellaneda); Teresa Elena Pezzettoni, (Cédula de Identidad N.º 1.023.822, Capital Federal); Adela Velesquen, (Cédula de Identidad número 1.559.715, Capital Federal); y Andrea Isabel Noriega, (Cédula de Identidad número 921.928, Capital Federal); y a los señores Héctor Mauricio Nieto, clase 1914, D. M. 1, Matrícula 130.576; Walter Napoleón Peralta, clase 1914, D. M. 64, Matrícula 3.983.720; Jorge Pedro de Andrea, clase 1914, D. M. 1, Matrícula 131.430; Manuel Fernández, clase 1904, D. M. 1, Matrícula 585.075; Carlos Martínez, clase 1909, D. M. 24, Matrícula 1.453.985; Gaspar Constante Garófalo, clase 1908, D. M. 3, Matrícula 277.093; Darío Francisco Cervetto, clase 1910, D. M. 68, Matrícula 819.489; Carlos Ulloa, clase 1877, D. M. 2, Matrícula 22.683; Eduardo del Carmen Gallo, clase 1912, D. M. 61, Matrícula 3.821.619; Jorge Pómmez, clase 1912, D. M. 12, Matrícula 2.697.163; Eduardo Jolly (h.), clase 1913, D. M. 2, Matrícula 256.462; Francisco Fernando Fernández Rey, clase 1913, D. M. 19, Matrícula 1.119.683; Enrique Crucci, clase 1893, D. M. 1, Matrícula 80.601; Luis Facundo Miñones, clase 1915, D. M. 3, Matrícula 378.424; Luis Antonio Mallorca, clase 1900, D. M. 1, Matrícula 62.193; Andrés Cosentino, clase 1898, D. M. 15, Matrícula 760.520; Inocencio Natalio Pasarón, clase 1895, D. M. 2, Matrícula 167.769; Haraldo Moisés Curotto, clase 1913, D. M. 4 Matrícula 548.170; Manuel Costa, clase 1894, D. M. 39, Matrícula 2.541.396; Domingo Pizarro, clase 1891, D. M. 4, Matrícula 496.913; Manuel Castro Rivero, clase 1882, D. M. 66, Matrícula 1.587.0[illegible]; Juan Víctor Lombardi, clase 1913, D. M. 4, Matrícula 549.619; José Carlos Bagna, clase 1909, D. M. 3, Matrícula 351.[illegible]; Adolfo Ponce, clase 1895, D. M. 3, Matrícula 329.519; Bernardino Fernández Balsa, clase 1890, D. M. 4, Matrícula 456.92[illegible]; Carmelo Sardegna, clase 1907, D. M. 3, Matrícula 283.898; Ricardo Trasatti, clase 1895, D. M. 4, Matrícula 485.945; Juan A. Pasqualetti, clase 1912, D. M. 15, Matrícula 1.040.419; Arquímedes Cusano, clase 1878, D. M. 2, Matrícula 176.503; Juan J. Etchemendy, clase 1887, D. M. 1, Matrícula 74.789; Domingo Francese, clase 1907, D. M. 1, Matrícula 90.413; y Juan J. González, clase 1907, D. M. 30, Matrícula 1.836.261; de Auxiliar 8.º (clase 21), a las señoras Josefina L. M. de Bolla, (Cédula de Identidad N.º 2.016.645, Capital Federal); Juana Concepción Benítez de Gallardo, (Cédula de Identidad N.º 1.898.065, Capital Federal); Josefina Borsa de Manzanares, (Cédula de Identidad número 219.893, Capital Federal); María E. P. de Sáenz Samaniego, (Cédula de Identidad N.º 931.998, Capital Federal); María M. P. de Macleod, (Cédula de Identidad N.º 808.041, Capital Federal); María Angélica Rivas Díez de Trebino, (Cédula de Identidad N.º 1.568.269, Capital Federal); Delia Cavia de Feuillet, (Cédula de Identidad N.º 1.899.677, Capital Federal); Margarita Ambrosio de Fusano, (Cédula de Identidad N.º 413.629, Capital Federal); Angela Palmira Catalano de Muñoz, (Cédula de Identidad número 1.905.298, Capital Federal); Thelma Edite Jansen de Casalins, Cédula de Identidad N.º 2.207.451, Capital Federal); Dominga A. Bigliardi de Gasperi, Cédula de Identidad N.º 2.236.365, Capital Federal); Fernanda A. de Flores, Cédula de Identidad N.º 1.747.929, Capital Federal); Eufemia Argento de Llorca, Cédula de Identidad N.º 1.322.176, Capital Federal); Carmen Silvia Gutiérrez de Fernández, Cédula de Identidad número 19.434, Prov. de Mendoza); María Luisa Corali Barbieri de Bruguer, Cédula de Identidad N.º 723.59[illegible], Capital Federal); Raymunda Greño de Boyer, Cédula de Identidad N.º 407.906, Capital Federal); Inés Vidal de Bussola, Cédula de Identidad N.º 1.379.548, Capital Federal); y Alcira Regina López Jallaguier de Burty, Cédula de Identidad número 2.131.397, Capital Federal); a las señoritas Isabel Sívori, Cédula de Identidad N.º 1.565.378, Capital Federal); Delia E. Falchi, Cédula de Identidad número 1.894.002, Capital Federal); María Eloísa Fidela Torres Vera, Cédula de Identidad N.º 1.939.739, Capital Federal); Magdalena Vives, Cédula de Identidad N.º 1.678.414 Capital Federal); María del Rosario Vivanco Rodeyro, Cédula de Identidad N.º 1.705.041, Capital Federal); María Isabel Biu, Cédula de Identidad N.º 795.232, Capital Federal); y Nélida Moreno, Cédula de Identidad número 2.208.931, Capital Federal); y a los señores Exaltación Claros, clase 1906, D. M. 40, Matrícula 2.375.059; Francisco Luis Spinelli, clase 1903, D. M. 1, Matrícula 40.063; Domingo A. Di Persio, clase 1885, D. M. 3, Matrícula 275.854; Juan Antonio Vergara, clase 189[illegible], D. M. 1, Matrícula 74.814; Héctor E. Williams Hurtado, clase 1902, D. M. 1, Matrícula 57.600; — Antonio Ballestero, Clase 1911; D. M. 28, Matrícula 1.707.947; — Carlos M. Tarantino, Clase 1916, D. M. 25, Matrícula 1.511.732; — Esteban S. Ghirlanda, Clase 1900, D. M. 1, Matrícula 85.396; — Benigno Dardo Reto (h.), Clase 1914, D. M. 4, Matrícula 553.412; — Próspero José Güena Clase 1906, D. M. 1, Matrícula 6.258; — Francisco Antonio Fernández, Clase 1907, D. M. 2, Matrícula 207.017; — Juan

Pedro Francese, Clase 1909, D. M. 1, Matrícula 97.301; — José Orestes Grande, Clase 1898, D. M. 1, Matrícula 79.764; Saturnino Nereo Peiteado, Clase 1894, D. M. 1, Matrícula 48.389; — Jens Christian Rath, Clase 1905, D. M. 1, Matrícula 122.163; — Mario Maronna, Clase 1913, D. M. 1, Matrícula 123.822; — Luis Lanatta, Clase 1913, D. M. 1, Matrícula 118.422; — Félix Daniel Fasce, Clase 1890, D. M. 2, Matrícula 160.143; — Ismael Portalea, Clase 1896, D. M. 26, Matrícula 1.517.431; — Heriberto Gabino Ferreyra, Clase 1906, D. M. 43, Matrícula 2.740.793; — Juan Carlos Mercado. Clase 1908. D. M. 1, Matrícula 70.645; — Francisco Sebastián Mañe, Clase 1909, D. M. 19, Matrícula 1.097.589; — Juan José Sassalli, Clase 1886, D. M. 21, Matrícula 1.206.815; — Alejandro A. Talice, Clase 1907, D. M. 2, Matrícula 42.496; — Luis F. Martínez, Clase 1911, D. M. 1, Matrícula 112.063; — Emilio Angel Argolo, Clase 1912, D. M. 68, Matrícula 825.062; — Fermín Andreau, Clase 1916. D. M. 3, Matrícula 383.271; — Matías Moreno, Clase 1899, D. M. 1, Matrícula 1.663.336; — Enrique Núñez Victorica, Clase 1914, D. M. 2, Matrícula 259.966; — José Cayetano Ferreyra Sánchez, Clase 1882, D. M. 68, Matrícula 783.327; — Alfredo H. Abrines, Clase 1915, D. M. 4, Matrícula 562.862; — Francisco Bertelli, Clase 1908, D. M. 3, Matrícula 396.961; — Armando Rogelio Sforza, Clase 1919, D. M. 1, Matrícula 409.628; — Andrés Chichizola, Clase 1916, D. M. 4, Matrícula 563.397; — Norberto Pablo Petrucci, Clase 1915, D. M. 1, Matrícula 133.371; — Alberto Tagliabue, Clase 1905, D. M. 2, Matrícula 158.310; — Rubén Olivieri, Clase 1918, D. M. 4, Matrícula 439.679; — Oscar Miguel Ceriolli, Clase 1918, D. M. 2, Matrícula 418.366; — Jorge Félix Kelly, Clase 1919, D. M. 4, Matrícula 442.564; — Alberto Sánchez Viamonte, Clase 1919, D. M. 15, Matrícula 915.006; — Miguel Puppo, Clase 1916, D. M. 68, Matrícula 1.496.599; — Emilio Ramírez, Clase 1906, D. M. 17, Matrícula 908.788; — Trancelino Mercado, Clase 1909, D. M. 3, Matrícula 352.010; — Santiago García, Clase 1917, D. M. 1, Matrícula 151.308; — Héctor Bertotto, Clase 1920, D. M. 4, Matrícula 447.689; — Arturo Ernesto Muro, Clase 1900, D. M. 56, Matrícula 3.626.414; — Oreste Héctor Marchionni, Clase 1913, D. M. 3, Matrícula 369.339; — Juan Bartolomé Rolando, Clase 1909, D. M. 13, Matrícula 629.211; — Federico Raúl Luzio, Clase 1910, D. M. 3, Matrícula 354.600; — Dante Angel Ferrari, Clase 1896, D. M. 1, Matrícula 803.901; — Félix Eloy Acuña. Clase 1908, D. M. 2, Matrícula 268.564, — César Pedro Alcorta Padilla, Clase 1912, D. M. 61, Matrícula 3.821.602; — Arístides Clemente Soler, Clase 1917, D. M. 16, Matrícula 864.208; — Raúl Zanetti, Clase 1905, D. M. 2, Matrícula 203.408; — Manuel D. Arias, Clase 1897, D. M. 5, Matrícula 3.205.319; — Carlos Perri, Clase 1915, D. M. 1, Matrícula 138.612; — Luis José Garo, Clase 1911, D. M. 4, Matrícula 535.375; — Ernesto Cárdenas, Clase 1911, D. M. 2, Matrícula 251.716; — Gabriel Juan Laporte, Clase 1922, D. M. 2, Matrícula 1.735.302; — Horacio Edmundo de Yebra, Clase 1918, D. M. 1, Matrícula 403.835; — Oscar Santiago Busto, Clase 1912, D. M. 2, Matrícula 121.522; — Mario Bonetto. Clase 1918, D. M. 4, Matrícula 438.146; — Raymundo Jacobo Parravicini, Clase 1912, D. M. 4, Matrícula 591.214; — Sergio Morfe, Clase 1892, D. M. 4, Matrícula 484.568; — Juan Indalecio Juárez, Clase 1907, D. M. 57, Matrícula 3.588.344; — Miguel Forlenza, Clase 1888, D. M. 4, Matrícula 465.121; — Tomás Martínez, Clase 1891, D. M. 68; Matrícula 787.507; — Francisco Antonio Díaz, Clase 1890, D. M. 45, Matrícula 2.867.912; — Bernardo Enrique Chavange, Clase 1901, D. M. 3, Matrícula 311.530; — Oscar Carnicero, Clase 1919, D. M. 2, Matrícula 320.758; — Alfredo Oromí, Clase 1911, D. M. . . . Matrícula 1.111.971; — Adalberto Santiago Aicardi, Clase 1916, D. M. 37, Matrícula 2.439.425; — Enrique Manuel Bernárdez; Clase 1904; D. M. 48, Matrícula 3.047.933; y Juan Carlos Di Giorno Clase 1921, D. M. 2, Matrícula 1.729.293; y de Ayudante Principal (clase 23), al señor Manuel Alberto Almazan, Clase 1909, D. M. 2, Matrícula 238.988.

Art. 2.° — Desígnase: en Ministerio, Inciso 1 — Item 1 — Oficial 1.° (clase 3), (Jefe de la División de Personal), al señor Mario Juan Butti, Clase 1898, D. M. 3, Matrícula 316.142; y en la Dirección General de Administración, Inciso 4 — Item 1 — Oficial 3.° (clase 5), al señor Juan José Ternavasio, Clase 1897, D. M. 2, Matrícula 187.985.

Art. 3.° — Promuévese: a contar del 1.° de Enero de 1946, en Ministerio, Inciso 1 — Item 1 — a Auxiliar 5.° (clase 18), a la señorita Carolina Defilpo (Cédula de Identidad N.° 2.052.346, Capital Federal).

Art. 4.° — Desígnase: en Ministerio — Inciso 1 — Item 1 — Auxiliar 8.° (clase 21), a la señora Isolina S. de Sisti (Cédula de Identidad N.° . . ., Capital Federal); y, Ayudante 1.° (clase 24), a los señores Osvaldo Julio Palucito, Clase . . . D.M. . . . Matrícula . . .; y Alfredo I. Sackmann Sala Bengolea, Clase ..., D.M. ..., Matrícula ...

Art 5.° — Promuévese: en la Dirección General de Economía Rural y Estadística — Inciso 5 — Item 1 — a contar del 1.° de Enero de 1946, al siguiente personal: de Auxiliar 2.° (clase 15), al señor Alfredo Pérez Quesada, Clase 1916, D. M. 2, Matrícula 566.809; — a Auxiliar 4.° (clase 17), a la señorita Rosalina Ríos Posse (Cédula de Identidad número 764.755, Capital Federal); — a Auxiliar Principal (clase 13), a la señorita Micaela Cadenas (Cédula de Identidad N.° 796.750, Capital Federal).

Art. 6.° — Promuévese: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola — Inciso 7 — Item 1 — a Auxiliar 8.° (clase 21), al señor Antonio Leonardo Rosende (h.), Clase 1924, D. M. 2, Matrícula 4.210.589.

Art. 7.° — Desígnase: en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones — Inciso 8 — Item 1 — Auxiliar 1.° (clase 14), al Ing.° Agr.° Elisabeth Luisa Gargaglione (Cédula de Identidad número . . .

Art. 8.° — Promuévese: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección Genueral de Laboratorios e Investigaciones — Inciso 8 — Item 1 — a Auxiliar 8.°, (clase 21), al Sr. Carlos Willy Pegels, Clase 1924, D. M. 1, Matrícula 4.011.660.

Art. 9.° — Confírmase: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología — Inciso 9 — Item 1 — como Auxiliar 3.° (clase 16). al señor Atilano Allonca, Clase 1901, D. M. 2, Matrícula 181.072.

Art. 10. — Promuévese: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección de Informaciones — Inciso 12 — Item 1 — a Oficial 7.° (clase 9), al señor Juan J. Sciutti, Clase 1891, D. M. 2, Matrícula 173.854.

Art. 11. — Las promociones dispuestas en el presente decreto, se harán efectivas a partir del 1.° de Mayo de 1946, debiendo computarse como economía de inversión del ejercicio, la diferencia entre el haber percibido por dicho personal desde el 1.° de Enero al 30 de Abril del corriente año y del cargo autorizado por el presupuesto en vigor.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Confírmase, Desígnase y Promuévese personal

Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

14.788|46. — Visto el Decreto número 13.452, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de Mayo de 1946, por el que se aprueba el reajuste del presupuesto del Ministerio de Agricultura — Anexo H — para el corriente año; y, atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase: a contar del 1° de Enero de 1946, en la Dirección General de Economía Rural y Estadística. Inciso 5, Item 1, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 5°, (clase 7), al Ingeniero Agrónomo Victorino Héctor de la Riega, Clase 1909, D. M. 2, Matrícula 203.062; de Oficial 7° (clase 9), al señor Luis Juan Francisco Speroni, Clase 1904 D. M. 2, Matrícula 224.518; de Oficial 8° (clase 10), a los Ingenieros Agrónomos Horacio Aldo Maini Cuneo, Clase 1908, D. M. 34, Matrícula 2.232.812; y Eudardo Luis Ramperti, Clase 1915, D. M. 15, Matrícula 1.314.069; de Oficial 9°, (clase 11), a los Ingenieros Agrónomos Raúl Angel Cantore, Clase 1912, D. M. 13, Matrícula 637.996; y Horacio N. Mariscotti, Clase 1916, D. M. 4 Matrícula 427.342; y a los señores Gricho Rattner, Clase 1907, D. M. 1, Matrícula 19.949 y Adolfo C. Arrieta, Clase 1905, D. M. 2, Matrícula 208.333; de Auxiliar Mayor, (clase 12), al Ingeniero Agrónomo Osvaldo W. Pritz, Clase 1914, D. M. 17, Matrícula 930.907; y a los Sres. Ernesto L. Lanusse, Clase 1891, D. M. 2, Matrícula 201.323; y Alfonso E. Richard, Clase 1905, D. M. 51, Matrícula 3.284.081; de Auxiliar Principal (clase 13), al Perito Agrónomo Jorge Abel Mc. Dougall Clase 1910, D. M. 24 Matrícula 1.456.991 y al señor Jorge Elías Dubourg, clase 1894, D. M. 3, Matrícula 293.406; de Auxiliar 1.° (clase 14), a los Ingenieros Agronómos Ambrosio Rafael Ermoli, Clase 1917, D. M. 68 Matrícula 1.499.559 Rodrigo Lesca Arregui, Clase 1913, D. M. 1, Matrícula 590.270; y María Enriqueta Piangiarelli, (Cédula de identidad númemero 1.725.763, Capital Federal); y a los señores Francisco Montes de Oca Clase 1893, D. M.57 Matrícula 3.601.851; Nestor Antonio Cornejo Clase 1903 D. M. 1 Matrícula 10.184, Pedro Arturo Barraza Clase 1897, D. M. 4, Matrícula 452.752; Ricardo Inocencio Palacios, Clase 1896, D. M. 15, Matrícula 721.730; y Amadeo Pio Nuñez, Clase 1905, D. M. 2, Matrícula 193.376; de Auxiliar 2° (clase 15), a los Administradores Rurales Enrique Merzbacher, Clase 1912, D. M. 1, Matrícula 116.252; y Alfonso I. Landajo, Clase 1908 D. M. 34 Matrícula 2.232.813; a la señorita Zulema Amadeo (Cédula de identidad número 855.696; Capital Federal); y al señor José Boaglio, Clase 1909, D. M. 4, Matrícula 525.157; de auxiliar 4° (clase 17) al Administrador Rural Pedro A. Malgor, Clase 1916, D. M. 19, Matrícula 1.130.146; a las señoritas Aída L. M. Schulz (Cédula de identidad número 2.316.660, Capital Federal); y Gerónima Dolores Maíquez (Cédula Identidad número 479.915, Capital Federal), y a los Sres. Juan Augusto Gourdy, Clase 1912, D. M. 4, Matrícula 1.488.928; Nicolás M. Barreiro, Clase 1919, D. M. 2 Matrícula 4.218.479; Félix A. Lacunza Clase 1912, D. M. 3; Matrícula 364.783; Salustiano Rey, Clase 1893, D. M. 2 Matrícula 204.481; Arturo Arrieta, Clase 1909, Distrito Militar 3, Matrícula 295.410; Carlos D. Pronato Clase 1909;D. M. 19, Matrícula 1.092.864; Waldimir Silvio Pedro Biuscuccia, Clase 1900, D. M. 4, Matrícula 484.567; Leandro A. García, Clase 1914, D. M. 1 Matrícula 133.045; Julio C. Villafañe, Clase 1910, D. M. 68, Matrícula 819.643, y Edgardo Oscar Silva, Cl. 1907, D. M. 4, Matrícula 508.691; de Auxiliar 5° (clase 18), a la señora Mercedes Irene Cárdenas de Furgiuele (Cédula de identidad número 1.865.165, Capital Federal); y a los señores Ricardo Héctor Soldani, Clase 1918, D. M. 1, Matrícula 406.651, y José Souto, Clase 1915, D. M. 2, Matrícula 264.478; de Auxiliar 6° (clase 19), al Perito Agrónomo Leopoldo Chiapori, Clase 1916, D. M. 39, Matrícula 3.549.587, al Administrador Rural Armando Máximo Santi, Clase 1907, D. M. 33, Matrícula 2.134.576; a la señora María Aurelia Poggio de Serantes (Cédula de identidad número 3.086.650, Capital Federal); a las señoritas Enriqueta Calder Angel (Cédula de identidad número 1.694.365, Capital Federal) y Rosa Dreyzin (Cédula de identidad número 172.124, Bahía Blanca); y a los señores José Baldi, Clase 1907, D. M. 29, Matrícula 1.765.565; Carlos A. Quiroga, Clase 1908, D. M. 4 Matrícula 488.085; Carlos Daniel Mena, Clase 1908, D. M. 15, Matrícula 1.912.890;; Alberto Pibernus, Clase 1909 D. M. 4, Matríc| 528.947; Francisco Virosta, Clase 1904, D. M. 1, Matrícula 146.945 Osvaldo Raúl Odena, Clase 1913, D. M. 32, Matrícula 2.056.022; Ricardo Pedro Arregui, Clase 1902, D. M. 4, Matrícula 456.477; Ulises L. Tarantini, Clase 1915, D. M. 1, Matrícula 133.217, Alfredo Pedro Quirós, Clase 1912, D. M. 4 Matrícula 544.694; Florentino Carames, Clase 1899, D. M. 1, Matrícula 45.803; Desiderio C. García, Clase 1893, D. M. 3, Matrícula 345.950; Francisco Villar Clase 1897, D. M. 2, Matrícula 162.636; Oreste Blas Napoleón Catellani, Clase 1909, D. M. 24, Matrícula 1.455.855; Efrain Federico Babinsky Cooper, Clase 1907 D. M. 33, Matrícula 2.108.735; Angel Cartolano Clase 1882, D. M. 3, Matrícula 276.733; Pedro M. Echevarría, Clase 1900, D. M. 2, Matrícula 200.638; y a la señorita Celeste Bouillin (Cédula de Identidad número 301.664, Capital Federal); de Auxiliar 7°, (Clase 20), al Perito Agrónomo Miguel Filomeno Recabarren, Clase 1916, D. M. 49, Matrícula 3.143.123; a las señoras Amina Arceci de Moreno (Cédula de identidad número 1.509752, Capital Federal); Arminda Labarriere de Julianes (Cédula de identidad número 1.590.703, Capital Federal); y María E. de Luna (Cédula de Identidad número 2.320.877, Capital Federal); a las señoritas María Jesús Marquinez, (Cédula de identidad número 1.725.688, Capital Federal); Elide Alicia Tanzi (Cédula de identidad número 2.546.623, Capital Federal), María Luisa San Romeri o Bianchi (Cédula de identidad número 745.048, Capital Federal); y Antonieta Fedele (Cédula de identidad número 2.315.272, Capital Federal), y a los señores Enrique Moscoloni Clase 1889, D. M. 19, Matrícula 1.081.378; Juan Félix Biscay, Clase 1889, D. M. 15, Matrícula 718.250; Luis Julio Alejandro Castro, Clase 1904, D. M. 1, Matrícula 39.020, Crescencio Alem, Clase 1897, D. M. 3, Matrícula 305.976; Enrique Carmen Capdevilla, Clase 1904, D. M. 46, Matrícula 2.919.967; Angel Pitossi, Clase 1905, D. M. 3 Matrícula 301.154; y Arturo Alfredo Lapuente, Clase 1915, D. M. 14 Matrícula 700.977; de Auxiliar 8° (clase 21) a las señoras Blanca Silvia Cubas de de la Reta (Cédula de identidad número Capital Federal); Juana María Cervello de Goya Paz (Cédula de Identidad N.° 2.327.863, Capital Federal); María Lydia Crisci Quiroga de Rueda (Cédula de Identidad número 13.427, Prov. de San Juan); y Emilia Svacina de Vega (Cédula de Identidad número 1.024.726, Capital Federal): a las señoritas, Rosa Tomé Medina (Cédula de Identidad número 841.083, Capital Federal); Palmira Carmen Gallo (Cédula de Identidad número 240.392, Prov. de Buenos Aires); Antonia Elvira Bonacci ,(Cédula de Identidad número 870.387, Capital Federal); Elena Emilia Elisa Pottier (Cédula de Identidad número 1.677.315, Capital Federal); Celia Eulogia Marafoschi (Cédula de Identidad número 2.579.216, Capital Federal), y Alcira Josefa Ramé (Cédula de Identidad número 2.075.577, Capital Federal); y a los señores Cayetano Pavía, Clase 1907, D.M. 4, Mat. 522.126; Julio César Iramáin, Clase 1920, D.M. 57, Matrícula 3.628.594; Santiago Rosa Storni, Clase 1914, D.M. 19, Matrícula 1.121.504; Martín Agustín Serrano, Clase 1914, D.M. 68, Matrícula 1.489.750; Roberto F. Nacuchio, Clase 1912, D. M. 1, Matrícula 116.427; Francisco Horacio Ferro, Clase 1909, D.M. 4, Matrícula 529.027, y Jacobo Epstein, Clase 1920, D. M. 15, Matrícula 1.919.226; de Ayudante Principal (clase 23), al Perito Agrónomo Ricardo Etcheves, Clase 1905, D.M. 32, Matrícula 2.023.990; a las señoras: Ana Matilde Raña de Raña (Cédula de Identidad número 394.271, Capital Federal) Hilda Alarcón de Vignale (Cédula de Identidad número 1:220.008, Capital Federal): a las señoritas, Margarita S. Franchini (Cédula de Identidad número 1.784.688, Capital Federal); Nélida Victoria Tomassone (Cédula de Identidad número 3.147.601, Capital Federal); Celia J. Tomasini (Cédula de Identidad número 2.862.593, Capital Federal) Irma Manuela Esteban (Cédula de Identidad número 1.763.016, Capital Federal); Lucía Nélida Martín (Cédula de Identidad número 2.708.808, Capital Federal); Sara Isabel Parodi (Cédula de Identidad número 2.720.374, Capital Federal); María Celia Albertina Difrieri Lartigau (Cédula de Identidad número 1.819.738, Capital Federal); y María Guzmán Esteves (Cédula de Identidad N.° 1.350.742, Capital Federal); y a los señores José Amadeo Fernández, Clase 1889, D. M. 2, Matrícula 207.150; Angel Elso Garoni, Clase 1914, D. M. 15, Matrícula 1.568.952; Carlos Neceti Campos, Clase 1905, D.M. 2. Matrícula 218.297; Jorge Ruiz Díaz, Clase 1919, D.M. 68, Mat. 3.231.567; Rodolfo Goya Paz, Clase 1905, D.M. 15, Matrícula 740.926; y Orestes A. H. Milanese, Clase 1917, D.M. 1, Matrícula 150.805; y de Ayudante 1.° (clase 24), a las señoras: Herminia Sarrias de Acuña (Cédula de Identidad número 2.381.873, Capital Federal); Isaura Gropo de Vila

(Cédula de Identidad número 2.712.301, Capital Federal); y Clara Bollini de Gómez (Cédula de Identidad N.° 2.439.857, Capital Federal); a las señoritas Tulia del Carmen Capello (Cédula de Identidad número 1.453.140, Capital Federal); María Elena Hannewahr (Cédula de Identidad número 2.133.761, Capital Federal); Josefina Yolanda Barravecchia (Cédula de Identidad número 2.519.749, Capital Federal); Carmen Célica Fernández (Cédula de Identidad número 2.673.080, Capital Federal); María Elena García (Cédula de Identidad número 2.323.815, Capital Federal), y Tedie Luisa Pérez Melo (Céd. de Ident. número 2.317.714, Capital Federal); y a los señores Roberto Armando Lázaro (Cédula de Identidad número 913.307, Prov. de Buenos Aires); Amadeo Pracillo, Clase 1918, D.M. .. ., Matrícula 1.576.478; Roberto Nicolás Rouco, Clase 1922, D.M. 4, Matrícula 1.809.533; Octavio Aníbal Herrero, Clase 1907, D.M. 15, Matrícula 732.328; Herminio A. Lugones, Clase 1921, D. M. 3, Matrícula 400.044; Antonio Alegre, Clase 1923, D.M. 17, Matríc. 3.893.789; Nicanor Molinas, Clase 1913, D.M. 36, Matrícula 2.371.535; Carlos T. Barrios, Clase 1910, D.M. 24, Matrícula 1.463.872; y Julián Héctor Gómez, Clase 1916, D.M. 2, Matrícula 262.241.

Art. 2.° — Promuévese: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, Inciso 5 — Item 1, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 1.° (Clase 3), al Ing.° Agr.° Juan L. Tenenbaum, Clase 1896, D.M. 19, Matrícula 1.064.885; y al señor Juan F. Marciales, Clase 1918, D.M. 3, Matrícula 390.925; de Oficial 5.° (clase 7), al Perito Agrónomo Francisco D. Calp, Clase 1902, D.M. 37, Matrícula 2.409.346: de Oficial 7.° (clase 9) ,al doctor Manuel M. de la Vega, Clase 1901, D.M. 2, Matrícula 177.417; de Oficial 8.° (clase 10), al Ing.° Agr.° José María Salas, Clase 1914, D. M. 68, Matrícula 1.491.537; de Oficial 9.° (clase 11) al Ing.° Agr.° Horacio Alberto Halliburton, Clase 1920, D.M. 2, Matrícula 1.728.923; de Auxiliar 1.° (clase 14), al señor Federico Guillermo Mariano Gerardo Papendiek, Clase 1916, D. M. 2, Matrícula 267.425: de Auxiliar 2.° (clase 15), a la señorita Sofía Elena Isabel Rivas (Cédula de Identidad número 1.886.196, Capital Federal).

Art. 3.° — Desígnase: en la Dirección General de Economía Rural y Estadística —Inciso 5 - Item 1— al siguiente personal: Auxiliar Principal (clase 13), al señor Alberto Andrés Lorenzo Imbert, Clase 1906, D.M. 4, Matrícula 512.135; Auxiliar 2.° (clase 15), al señor Carlos José Aparicio Raffo, Clase 1911, D. M. 4, Matrícula 535.564; y Ayudante 1.°, (clase 24) a la señorita Clotilde Susana Asunción Rossi (Cédula de Identidad número . . .).

Art. 4.° — Confírmase: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola —Inciso 7 - Item 1— en las categorías (clase 18), a la señora María Inés García Velloso de Buela Britos (Cédula de Identidad número 396.021, Capital Federal).

Art. 5.° — Promuévese: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, —Inciso 7 - Item 1— en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 1.° (clase 3), al Ing.° Agr.° Jorge Coronado, Clase 1887, D. M. 2, Matrícula 207.192; de Auxiliar 2.° (clase 15) al Administrador Rural Bernardo Cipriano Petry, Clase 1898, D. M. 36, Matrícula 2.330.154; de Auxiliar 6.° (clase 19), a la señorita María Nieves Bonifacini (Cédula de Identidad número 1.482.006, Capital Federal); y de Auxiliar 8.° (clase 21), al señor Jorge Carlos Alfonzo, Clase 1923, D.M. 1, Matrícula 4.006.216.

Art. 6.° — Desígnase: en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola —Inciso 7 - Item 1— Auxiliar 4.° (clase 17), al señor Alberto Pérez Lamelas, Clase . . ., D.M. . . . , Matrícula . . .

Art. 7.° — Promuévese: a contar del 1.° de Enero de 1946, en las Reparticiones que a continuación se indican, al siguiente personal: en Ministerio —Inciso 1 - Item 1— a Oficial 5.° (clase 7), al doctor Alfredo Fratto, Clase 1901, D.M. 2, Matrícula 201.118: a Auxiliar 4.° (clase 17), a la señora María Zulema Gangui de Casal (Cédula de Identidad número 410.879, Capital Federal), en la Dirección General de Agricultura —Inciso 2 - Item 1— a Auxiliar Mayor (clase 12) al señor David Aloise, Clase 1912, D.M. 1, Matrícula 117.670: a Auxiliar 1.° (clase 14), al señor Carlos Alberto Rossi Rosquellas, Clase 1919, D.M. 2, Matrícula 420.394: a Auxiliar 8.° (clase 21), a las señoritas María Teresa Togliabúe (Cédula de Identidad número 2.513.954, Capital Federal); Ada Margarita Ambrosioni (Cédula de Identidad N.° 1.929.807, Capital Federal); Marta Ilda Abrego (Cédula de Identidad número 2.417.459, Capital Federal); Lydia Isidora Raffo (Cédula de Identidad 2.496.240, Capital Federal), y Delmira Líbera Giobellina (Cédula de Identidad número 2.559.965, Capital Federal); en la Dirección General de Ganadería —Inciso 3 - Item 1— a Auxiliar 7.° (clase 20), a la señorita Lidia Caballero Goñi (Cédula de Identidad número 1.627.421, Capital Federal), y en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología —Inciso 9 - Item 1— a Auxiliar 3.° (clase 16), al señor Ricardo Pierro, Clase 1916, D.M. 5, Matrícula 3.328.497.

Art. 8.° — Desígnase: en Ministerio —Inciso 1 - Item 1— Auxiliar 8.° (Clase 21), a la señorita María Luisa Carnelli (Cédula de Identidad número . . , Capital Federal); en la Dirección General de Ganadería —Inciso 3 - Item 1— Ayudante 1.° (clase 24) a la señorita Amalia Schiel (Cédula de Identidad número . . . Capital Federal); y, en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología —Inciso 9 - Item 1— Auxiliar 6.° (clase 19), al señor Mateo Raúl Stodart, Clase . . , D.M. . . . , Matrícula . . .

Art. 9.° — Confírmase: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Economía Rural y Estadística —Inciso 5 - Item 1— al personal que revistaba en la Dirección de Estadística, con igual imputación, y en la Dirección de Política Social Agraria —Inciso 11 - — Item 1— no considerado en el presente Decreto y cuya situación no se modifica.

Art. 10.° — Confírmase: a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola —Inciso 7 - Item 1— al personal que revistaba en la Dirección de Enseñanza, con igual imputación, no considerado en el presente Decreto, y cuya situación no se modifica.

Art. 11.° — Las promociones dispuestas en el presente Decreto, se harán efectivas a partir del 1.° de Mayo de 1946, debiendo computarse como economía de inversión del ejercicio, la diferencia entre el haber percibido por dicho personal desde el 1.° de Enero al 30 de Abril del corriente año y el del cargo autorizado por el presupuesto en vigor.

Art. 12.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 26|46

217.366—La Bandera Argentina. — Poesías, letra, 8 páginas. Autor Irma Williams. — Edit. La Quena. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.367—La Bandera Argentina. — Poesías, música, 8 páginas. Autor Irma Williams. Edit. La Quena. Buenos Aires, Junio de 1946.

217.371—Revista del Laborismo. Prop. Eduardo Stornelli Costa y Cirilo Simón. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.372—La niña, el sol y yo. — Balada, letra, 2 páginas. — Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.373—La niña, el sol y yo. — Balada, música, 2 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.374—Con nostalgia me alejo. Ronda, letra, 2 páginas. Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, mayo de 1946.

217.375—Con nostalgia me alejo. Ronda. música, 2 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.376—La Victoria del Almirant Brown. — Poema sinfónico. música, 10 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.377—Balada del Barbero. — Balada, música. Autor Luisa Nere. Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.378—Balada del Barbero. Balada, letra. Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.381—Normas para gerentes de sucursales. — 58 páginas. Autor Fermín M. Rodríguez. — Edit. Cía. Dr. Scholl. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

217.384—Divina Blanquita. — Vals, música, 2 páginas. Autor José D. Juliá. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943.

217.385—Sin rodeos. Milonga Mús. 2 págs. Autor, José D. Juliá. Edit. el autor. Buenos Aires, 25 de junio de 1942.

217.388—Paisajes Magallánicos. — 205 páginas. Autor Alberto M. De Agostini S. S. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

217.389—Noviecita mía. Vals, música, 2 páginas. Autor Mateo La Ferla. Edit. el autor. Buenos Aires, 7 de julio de 1946.

217.390—Camote. Milonga, música, 2 páginas. Autor Mateo La Ferla. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de junio de 1946.

217.393—Patología del esófago—180 páginas. Autor Aníbal J. Señorans. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 4 de Junio

217.394—Otorrinolaringología. — 351 páginas. Autor Carlos A. Díaz y Jorge S. Viale. — Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

217.395—Citología general. — 323 páginas. Autor: E. D. P. de Robertis, W. W. Nowinski y Francisco Sáez. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.

217.396—Tumores broncogénicos. 438 páginas. Autor Hernán D. Aguilar. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

217.397—Penicilina en Pediatría. — 183 páginas. Autor José M. Albores. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de junio de 1946.

217.398—Las neumopatías acetosas. 128 páginas. Autor Mario S. Dreyer. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de enero de 1946.

217.399—Semiología Obstétrica. — 771 páginas. Autor Juan León. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.

217.402—La Verdad. — Prop. Benito Diz Molina. — San Antonio de Padua, junio de 1946.

EXP. PUBLICADO NUEVAMENTE 26-4-46

213.017—El Matadero. La Cautiva. 192 páginas. Autor Esteban Echeverría. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.3 jul.-v.15 jul.

JUNIO 27|46

217.428—Diario de María Bashkirtseff. — 1.096 págs. — Autor orig.: Marie Bashkirtseff. Trad.: Guido Parpagnoli y América J. Sciarretta. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

217.429.—Jubilación del Personal de la Industria — Creación del Instituto Nacional de Previsión — Medicina Preventiva y Curativa. — 160 págs. — Autor: Julio Eulogio Colotti y Benigno Feito. — Edit. Pulso — Publicaciones Utiles. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

217.447—El Alma Eucarística. — 437 páginas. — Autor Orig.: Antonino de Castellammare. — Trad.: Miguel M.ª de Grajal. — Edit.: Librería Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1945.

217.450—Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. Prop.: Estado Mayor General del Ministerio de Marina. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.452—Manual de Plantel Telefónico Exterior. — 720 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: International Telephone and Telegrafh Corporation. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.454—Lo mismo que ayer (Vals-letra) — 2 págs. — Autor: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 26|6|46.

217.455—Lo mismo que ayer (Vals-mús.). 2 págs. — Autor: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 26|6|46.

217.456—El Alma que Canta. — Prop.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.457—C. I. P. A. — Prop.: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. — Avellaneda, Junio de 1946.

217.459—Matemáticas Financieras. (Extranjera). — 1208 págs. — Autor orig. Justin H. Moore. — Trad.: Teodoro Ortiz Rodríguez. — Edit.: U. T. D. H. A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — México, Octubre de 1945.

217.460—El siglo era joven. — 528 páginas. — Autor orig.: Louis Aragón. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

217.463—El Mecanógrafo Perfecto. — 36 págs — Autor: Antonio Fernández Pedrosa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

217.464—Cayetano Santander. — 152 páginas. — Autor: A. López Luna. — Edit.: Ediciones Vertiente. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

217.465—Partidos Políticos y Sistemas Electorales. — 50 págs. — Autor: Roberto Kurtz. — Edit.: El autor. — Catamarca, Junio 10 de 1946.

e.4 jul.-v.16 jul.

JUNIO 26|46

217.500.—Faz "A": Ki-Ki-Ri-Ki (Porro). — Letr.: Francisco Mitjana. — Mús.: Efraín Orozco. — Interp.: Los Huastecos. — Faz "B": Sin retorno (Bolero). — Letr.: Francisco Mitjana. Mús.: Horacio Máspoli. — Interp.: Los Huastecos. — Disco Odeón N 46.059. Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.501.—Faz "A": Somos diferentes (Bolero). — Letr. y Mús.: Pablo Beltrán Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. Faz "B": Siempre borracho (Corrido). — Letr. y Mús.: Jesús Palacios. Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 70.381. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.502—Faz "A": El Boogie de Artie Shaw (Boogie-Woogie). — Mús.: Artie Shaw. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Tumba Tumba Tumba. (Danza brasileña). Letr. y Mús.: Alfonso Teixeira-Peterpan. Interp.: Barry Moral. Disco Odeón Nº 22.013. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.503.—Faz "A": Tomo y obligo (Tango). — Letr.: Manuel Romero. — Mús.: Carlos Gardel. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Mano a mano (Tango). — Letr.: Celedonio Flores. Mús.: Carlos Gardel-José Razzano. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón Nº 73.028. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.504.—Faz "A": Todavía hay otarios (Tango). — Letr.: Nicolás Behety. — Mús.: Manuel Pizarro. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Volvé mi negra (Tango). — Letr.: José Antonio Díaz Gómez. — Mús.: José María Rizzuti. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón Nº 19.026. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.505.—Faz "A": Sueño de juventud (Vals). — Letr. y Mús.: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": A la luz de un candil (Tango). — Letr.: Julio Navarrine. Mús.: Carlos V. G. Flores. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón número 5.659. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.506.—Faz "A": Para mí lo mismo da (Tango). — Letr.: Santiago Adamini. — Mús.: Alberto y Eduardo Tatián. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Y no volvió (Tango). — Letr.: José Rótulo. — Mús.: Carlos Cubría-Héctor Gentile. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón Nº 3.794. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.507.—Faz "A": Sin madre y sin amor (Senza mamma e senza amore). Letr. y Mús.: Francisco Donadío. — Interp.: Bina Buti. — Faz "B": Un día te diré (Un giorno tidiró) (Tango). — Letr.: Umberto Bertini. — Música: Gorni Kraner. — Interp.: Bina Buti. Disco Odeón N.º 46.063. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.508.—Faz "A": Confesión. — Mús.: Príncipe Kalender. — Interp.: Príncipe Kalender. — Faz "B": Mazurca romántica. — Mús.: Príncipe Kalender. Interp.: Príncipe Kalender. — Disco Odeón Nº 46.061. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.509.—Faz "A": El huracán (Tango). Mús.: Osvaldo y Edgardo Donato. — Interp. Roberto Firpo. — Faz "B": Milonguita (Tango). — Mús.: Enrique Delfino. — Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón Nº 3.553. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.510.—Faz "A": No me vayas a engañar (Bolero). — Letr. y Mús.: Osvaldo Farrés. — Interp.: Leo Marini. Faz "B": Lamento bohemio (Bolero). Letr. y Mús.: Miguel Angel Valladares. — Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón Nº 70.380. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.511.—Faz "A": El hombre caimán (Rumba). — Letr. y Mús.: José María Pañaranda Márquez. — Interp.: Característica Continental. — Faz "B": La paloma (Fox-trot). — Letr. y Mús.: Arreg'. de Rafael Del Giudice. — Interp.: Característica Continental. — Disco Odeón Nº 23.506. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.512.—Pra qui pra la (Marchinha-Letr.) 2 Pgs. — Autor Lely Morel. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

217.513. — Pra qui pra la (Marchinha-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

217.514—Icemos la bandera (Himno Letra) 7 Pgs. — Autor: Augusto Cortinas. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

217.515.—Icemos la bandera (Himno-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Juan Heredia. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

217.516.—Diario de Sesiones. — Pro.: Cámara de Diputados de Santa Fe. — Santa Fe, Abril de 1946.

217.517.—Acción Laborista. — Prop.: Valerio S. Rouggier. — Zárate, Junio de 1946.

217.518.—El Orden. — Prop.: Gregorio Cejas. — Coronel Pringles, Junio de 1946.

217.519.—Pequeña biografía del General Conrado E. Villegas. — 20 Pgs. — Autor: José F. Mayo. — Edit.: El Autor. T. Lauquén, 25 de Junio de 1946.

217.522—Medicina Espiritual. — 88 páginas. — Autor: Benito Corro. — Edi.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

217.523.—La Rumba que faltaba (Rumba-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Domingo Rosa. Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

217.524.—La rumba que faltaba (Rumba-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Francisco Caponnetto. — Edit.: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

217.525.—Muñeca de mi corazón (Vals-Letr.) 2 Pgs. — Autor: F. Mitjana. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

217.526.—Muñeca de mi corazón (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Alberto Castellanos. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

217.527.—Modismos ingleses. — 72 Pgs. Autor: José Faustino Rojas. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 25|6|46.

217.531—Viejo Orense. (Pasodoble Mús.) 2 Pgs. — Autor: Benito Novoa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.532.—Viejo Orense (Pasodoble-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Benito Novoa. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.533—Utilidades líquidas y realizadas en las sociedades anónimas. — 46 Pgs. Autor: Ignacio Winizky. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

217.534.—Curso de botánica. — 424 Pgs. Autor: Adolfo Dembo. — Edit.: Cesarini Hnos. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

217.535.—Mi vana esperanza (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Martín Yuspa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 29|4|46.

217.536.—Mandar es servir. — 270 Pgs. Autor Orig.: A. Bessieres, S. J. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Librería y Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1943.

217.537.—Curso técnico cinematográfico. 16 Pgs. — Autor: A. E. Botana Santamarina. Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

217.538.—Curso técnico cinematográfico. 16 Pgs. — Autor A. E. Botana Santamarina. — Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

217.539.—Curso técnico cinematográfico (Lección 21) 16 Pgs. — Autor: E. A. Botana Santamarina. — Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

217.540.—Manual de instrucción para operadores radiotelefónicos. — 32 Pgs. — Autor: Justo José Fraga. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1944.

217.541. — Mendoza. — Un Pliego. — Autor: Automóvil Club Argentino. — Edit.: Automóvil Club Argentino. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.542.—San Rafael. — Un pliego. — Autor: Automóvil Club Argentino. — Edit.: Automóvil Club Argentino. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.543.—Alrededores de Buenos Aires. — Un pliego. — Autor y Edit.: Automóvil Club Argentino. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

217.546.—Masis. — Prop. Inst. Adm. Iglesia Armenia. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.549.—Glosas del caminante. — 112 Pgs. — Autor: Lito Bayardo. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

217.553.—Urdido en cadena. — 40 Pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimo. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.554.—Cálculo de las instalaciones de refrigeración. — 90 Pgs. — Autor Original: C. T. Baker. — Trad.: I. Prim. Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.555.—Química orgánica. — 71 Pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.556.—Circuitos resonantes. — 46 Pgs. Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Adolfo Di Marco. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.557.—Interpretación de dibujos de maquinaria textil. — 39 Pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.558.—Urdido en cadenas. — 54 Pgs. Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Editor: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.559.—Farmacología. — 78 Pgs. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.560.—La filosofía del marxismo y el Sr. Haya de la Torre. — 80 Pgs. — Autor: Rodney Arismendi. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1946.

217.561.—Aplastar al franquismo y organizar la consulta al pueblo. — 64 Pgs Autor: Dolores Ibarruri. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

217.565.—Guía didáctica. — 31 Pgs. — Autor: Manuela S. Orden. — Editor: Horacio Canetti. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.566.—Bosquejo biográfico del General de División don Martín de Gainza. — 127 Pgs. — Autor: Jacinto R. Yaben. Edit.: Talleres Gráficos de Antonio Contreras. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

217.568.—Así era élla (Milonga-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

217.569.—Amame (Fox-Trot-Letr.) 2 Pgs. Autor: José Fernández. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

217.570.—Hija del Sol (Rumba-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Editor: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

217.571.—Amigos míos (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Editor: E. D. A. M. I. — Buenos Aires, Enero de 1946.

217.572.—Apuesta brava (MilongaLetr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Edit.: E. D. A. M. I. — Buenos Aires, Enero de 1946.

217.573.—Yo te quiero cubanita (Rumba-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

217.574.—Bravo porteño (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Editor: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1936.

217.575.—La tortuguita (Rumba-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Editor: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1935.

217.576.—Lobo de mar (Maxixe-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1935.

217.577.—Allá por el año veinte (Milonga-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 5 de Julio de 1944.

217.578.—La juventud del rey Enrique IV. — 689 Pgs. Autor orig.: Heinric Mann. — Trad.: Luis Tobío. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.579.—Grandeza y servidumbre de la mujer. — 803 Pgs. — Autor: Gustavo Pittaluga. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.580.—Tratado completo de práctica comercial - curso de contabilidad, primer año de estudios. — 251 Pgs. — Autor: Enrique E. Gillette. — Editor: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.581.—Revelaciones de la psiquitría.— 421 Pgs. — Autor Orig.: Marie Beynon Ray. — Trad.: Francisco J. Cortada. — Edit.: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.582.—Derrumbe en la mina. — 344 Pgs. — Autor Orig.: Karel Capek. — Trad.: Teresa Reyles. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.583.—Guía de las iglesias evangélicas y otras no católico romanos, Argentina-Paraguay-Uruguay. — 96 Pgs. — Autor: Adam F. Sosa. — Edit.: Confederación de Iglesias Evangélicas en el Río de la Plata. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1945.

217.584.—Creencias fundamentales del cristianismo. — 108 Pgs. — Auto: Luis Villalpando. — Edit.: Comité Regional del Río de la Plata. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1945.

217.585.—La utilidad de la honradez. — 80 Pgs. — Autor: Alberto Pereira Alves. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

217.586—Parábolas del violín. — 16 Pgs Autor: Earl M. Smith. — Edit.: Imprenta Metodista. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

217.587.—Cuidado y dirección del hogar. 20 Pgs. Autor: Graziella Leza de Prieto. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

217.588.—Intrépidos - luchadores insignes en las filas de Cristo. — 156 Pgs. — Autor: Gerardo M. Airth. — Edit.: Depósito de Libros Evangélicos. — Lanús, 8 de Marzo de 1936.

217.589.—En la mitad del camino. — 253 Pgs. — Autor Orig.: George Santayana. — Trad.: Pedro Lecuona. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.590.—Jueves (Tango-Mús.) 2 páginas Autor: Udelino Toranzo y Rafael Rossi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

217.597.—Manual de historia de España. 601 Pgs. — Autor: Rafael Altamira. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

e.5 jul.-v.17 jul.

JULIO 1°|946

217.616—La zona. — Prop.: Néstor J. del Campo y Juan Luis Alfredo Noell. — Provincia de Buenos Aires, Junio de 1946.

217.617—Milonga de mi querer (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto Cuscueta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

217.618—Sueño querido (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto Cuscueta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

217.622—Narraciones terroríficas 57. — 80 páginas. — Autores originales: Arthur James Burks, Robert Newman y otros. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1° de Febrero de 1946.

217.623—Narraciones terroríficas, N° 58. — 80 páginas. — Autores originales: Hugk Ben Cave, Paul Ernst y otros. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

217.624—Narraciones terroríficas N° 54. — 94 páginas. — Autores originales: Arthur Leo Zagat, Nat Schachner y otros. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

217.625—Narraciones terroríficas 55. — 78 páginas. — Autores originales: Hugh Ben Cave, Ernesto Martín Poste y otros. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

217.626—Narraciones terroríficas 56. — 96 páginas. — Autores originales: Nat Schachner, Hugh Ben Cave y otros. — Trad.: Roberto Jaime Pauli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

217.627—Aventuras y desventuras de Don Quijote de la Mancha, según la inmortal obra de Miguel de Cervantes Saavedra. — 62 páginas. — Autor: Selección de José María Huertas. — Ilustraciones de Alejandro Cell. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

217.631—El locatario. — Prop.: Fortunato Bruno. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.633—Interpretación de España, historia y sociología. — 384 páginas. — Autor: Alicio Garcitoral. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1945.

217.634—Aquellos muchachos (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Armando Acquarone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.635—Aquellos muchachos (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Héctor Mazza. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.636—Economía y producción. — Prop.: Joaquín Méndez Calzada. — Mendoza, Junio de 1946.

217.637—Cielo de amores (Pasodoble, letra). — 2 páginas. — Autor: Armando Acquarone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.638—Cielo de amores (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Heraldo Traversa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.641—El soldado que regresó. — 96 páginas. — Autor orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

217.642—El terror de Tregarwith. — 96 páginas. — Autor orig.: John Sylvester. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

217.643—El siniestro doctor. — 96 páginas. — Autor orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

217.644—El caso del basilisco de bronce. — 96 páginas. — Autor orig.: Anthony Skene. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.645—Póker de pistoleros. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.646—Thompson y Thompson. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.647—Suite para dos trompetas, dos trombones y trombón bajo (música). — Autor: Angel Pastore. — Radio del Estado de Buenos Aires, el 27|5|46.

217.648—Quinteto para instrumentos de viento (música). — Autor: Angel Pastore. — Radio del Estado de Buenos Aires, 19|12|44.

217.649—Suite antigua (música). — Autor: Angel Pastore. — Radio del Estado de Buenos Aires, 1|6|46.

217.653—Aero mundial. — Prop.: Alberto Mirkin. — Martínez, Junio de 1946.

217.654—My english book, part IV, for Commercial Schools. — 188 páginas. — Autora: Josefina A. Molinelli Wells. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

217.656—Los grandes remedios vegetales. — 173 páginas. — Autor orig.: Pierre Bompard. — Trad.: José María Sánchez. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.657—Entre el cielo y la tierra. — 265 páginas. — Autor orig.: Franz Werfel. — Trad.: Alvaro Garzón. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

217.658—Chopin. — 190 páginas. — Autor orig.: Antoni Gronowicz. — Trad.: Arnoldo L. Svanascini. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

217.659—Mi creencia. — 198 páginas. — Autor orig: Sholem Asch. — Trad.: Arnoldo L. Svanascini. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

217.660—La vida comienza mañana. — 208 páginas. — Autor orig.: Guido Da Verona. — Trad.: Ignacio Cabral. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.661—El placer. — 215 páginas. — Autor orig.: Gabriel D'Annuncio. — Trad.: Emilio Reverter Delmas. — Edit.: — Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.675—Cariño eterno (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Juan A. Matianich. — Edit.: Editorial Musical Pirovano. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

217.676—Cariño eterno (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Ricardo Olcese. — Edit.: Editorial Musical Pirovano. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

217.677—Fué un olvido (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Pascual Bellizzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires. 13|6|46.

217.678—Tu rencor (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Pascual Bellizzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.679—Olvidando penas (Pasodoble, música). 2 pág. —Autores: Pascual Bellizi y Alfredo Rechigna. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.685—Pobre diablo (extranjera). — Prop.: Rafael P. Zorrilla. — Santiago de Chile, Junio de 1946.

217.686—Grandes hombres de nuestra Patria. — 422 páginas. — Autor: Enrique Udaondo. — Edit.: Julio Brunetti. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

e.6 jul.-v.18 jul.

JULIO 2|46

217.750—Bajo el sol de tus ojos. Tango, música, 2 páginas. Autor Luis A. Rizzo. — Edit. Editorial Pugliese. Buenos Aires, año de 1930.

217.753—Diario de Licitaciones. Prop. Federico Plá. — Buenos Aires, Julio de 1946.

217.754—El Médico Práctico. — Prop.: José Subasic. — Buenos Aires, mayo de 1946.

217.755—Pueblo Heroico. — Pasodoble, música, 2 págs. Autor: José D. Salerno. Edit. el autor. — Buenos Aires, agosto de 1940.

217.758—Niña mía. Vals, música, 2 páginas. Autor José Palussi. Edit. el autor. Suardi. — 10-8-1943.

217.759—Niña mía. Vals, letra, 2 páginas. Autor Val Daris. — Edit. el autor. — Suardi, 10-8-1943.

217.760—A través de los años. Vals, letra, 2 páginas. Autor Alfredo Hugo Carrillo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27-5-1946.

217.761—Ventanita Sevillana. Pasodoble, música, 2 páginas. Autor José Antonio Acotto. — Edit. el autor. Díaz (Pcia. Santa Fe). 30-6-46.

217.762—Eres tentadora. (Fox-trot, música), 2 páginas. Autor: José Antonio Acotto. Edit. el autor. Díaz (Pcia. Santa Fe), 30-6-46.

217.763—Concesión de cartas de ciudadanía por las provincias. — 19 páginas. Autor: Beatriz Bosch. Edit.: Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1946.

217.764—El Mensajero Pentecostal. — Prop. Elías A. López. Mendoza, mayo de 1946.

217.765—La Voz de San Justo. — Prop. Carlos y José Martínez Maritorena. — San Francisco, junio de 1946.

217.766—Alborada. — Prop. Juan Guinjoan. — Alta Gracia, junio de 1946.

217.768—Boletín Legislativo de la H. Legislatura de la Provincia de Jujuy. — Prop. H. Legislatura de la Pcia. — Jujuy, mayo de 1946.

217.769—Ecos del Aula. — Prop. Esc. Nac. N.° 221 M. Belgrano. — Esquina (Pcia. de Corrientes), mayo de 1946.

217.770—Independiente. — Prop Club Atlético Independiente. Coronel Dorrego, Mayo de 1946.

217.771—Lucha. — Prop. Leoncio Zoreda. — Noetinger, junio de 1946.

217.772—Auras de Lourdes. — Prop. Godofredo Pierson. — Santos Lugares julio de 1946 .

217.773—Apostolado de los Enfermos. — Prop. Godofredo Pierson. Santos Lugares, mayo de 1946.

217.782—Boletín A.D.E.F. — Prop. Asoc. Empleados Farmacias. — Buenos Aires, mayo de 1946.

217.785—Joyas Musicales. 240 páginas. Autor original Josquin Des Pres. — Recop. y transcrip. de Tomás G. Mayer. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de junio de 1946.

217.788—Secreto. Tango, letra, 2 páginas. Autor Enrique S. Discépolo. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-4-46.

217.789—Secreto. Tango, música, 2 páginas. Autor Enrique Santos Discépolo. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-4-46.

217.795—Ni más ni menos. — Prop. Editorial Huarpes S.A. — Buenos Aires, abril de 1946.

217.802—Como yo te quiero. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Daniel Reyes. Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

217.803—Como yo te quiero. — Vals, música, 2 páginas. Autor Daniel Reyes. — Edit. el autor. — Buenos Aires 2 de julio de 1946.

e.8 jul.-v.19 jul.

JULIO 3|946

217.852—La voz del Norte. — Prop. Héctor Hermenegildo Rodríguez. — Vicente López, Junio de 1946.

217.854—Otro poquitito (Canción, música). — 2 paginas. — Autor: Alfas. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1946.

217.855—Otro poquitito (Canción, letra). — 2 páginas. — Autor: Alfas. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1946.

217.856—Tornquist. — Prop.: Aquiles Evangelista. — Tornquist, Junio de 1946.

217.857—El Diario. — Prop.: Jorge Rodríguez Pardo. — Mendoza, Junio de 1946.

217.861—Ecos. — Prop.: Centro Industrial Escobero. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.862—El corazón que sufre (Ranchera, música). — 2 páginas. — Autor: Marcelino Bresso. — Edit.: el autor. — San Genaro, 29 de Septiembre de 1937.

217.863—Entre las sombras de tu adiós (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Rafael Giménez. — Edit.: Pablo David Trejo. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

217.866—La opinión. — Prop.: Anatolio Felipe Capellano. — Baradero, Junio de 1946.

217.870—Martín Fierro. — 224 páginas. — Autor: José Hernández. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

217.871—El lago negro. — 192 páginas. — Autor orig.: Henri Bordeaux. — Trad.: P. Recio Agüero. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.872—Casanovas. — 192 páginas. — Autor orig.: Stefan Zweig. — Trad.: Jacinto Z. Palacios. — Edit.: Editorial Tor, — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.876—Flores muertas. — 120 páginas. — Autor: Paúl Lerod. — Edit.: Trebino Hnos. — Pergamino, 15|6|46.

217.877—Te lo pide el corazón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Eduardo S. Lalia. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1944.

217.878—Thais, la cortesana de Alejandría. — 192 páginas. — Autor orig.: Anatole France. — Trad.: Roberto Robert. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.879—De Profundis. — 176 páginas. — Autor orig.: Oscar Wilde. — Trad.: A. A. Vasseur. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.880—Los hermanos corsos. — 192 páginas. — Autor orig.: Alejandro Dumas. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.881—El poder del pensamiento. — 192 páginas. — Autor orig.: Orison Swet Marden. — Trad.: Pedro F. Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.884—El Chubut. — Prop.: Editorial El Chubut. — Comodoro Rivadavia, Junio de 1946.

217.888—Boletín del Capítulo Buenos Aires. — Prop.: Capítulo Buenos Aires de la Orden Amorc. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.892—El almacén moderno. — Prop.: Jacobo G. Nevsky. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.893—Teneduría de libros. — 228 páginas. — Autores: Bernardo Kirin y Luis Yearson. — Edit.: Esc. Latino Americanas. — Buenos Aires 7 de Enero de 1946.

217.894—Apuntes de prótesis dental. — 124 páginas. — Autor: Eduardo P. Alizeri. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

217.895—Deshojando margaritas. — 7 rollos de 1.995 metros. — Autores argumento: Sixto Pondal Ríos y Carlos A. Olivari. — Product.: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. — Principales intérpretes: Enrique Serrano, Irma Córdoba, Zita Rossa y otros. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

217.896—Los títeres y el tablado. — 137 páginas. — Autora: Margarita Orgnelt. — Edit.: la autora. — Mercedes, 20 de Abril de 1946.

217.897—La vida comienza a los cuarenta. — 190 páginas. — Autor orig.: Walter B. Pitkin. — Trad.: Sergio B. Solomian. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

217.898—La sinfonía inconclusa. — 221 páginas. — Autora orig.: Annette Kolb. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.

217.899—Sobre el don apacible. — 385 páginas. — Autor: Michael Cholokhov. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.

217.900—Liszt, su vida, su música, sus amores. — 380 páginas. — Autor orig.: Géza Falk. — Trad.: Gabriela Moner y Zoltan Somogyi. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

217.905—Danubio. — Prop.: Club Social y Deportivo Danubio. — Ramos Mejía, Junio de 1946.

217.909—Pretensión (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Angel Vázquez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.910—Mi último querer (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: M. G. Graña y Angel Vázquez. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.911—Mi último querer (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Angel Vázquez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.915—Pretensión (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: M. C. Graña y Angel Vázquez. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.918—Milonga de antes (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Angel Vázquez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.919—Milonga de antes (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autores: O. Actis y Angel Vázquez. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

e.10 jul.-v.20 jul.

JULIO 4|946

217.963—Cholos. — 237 páginas. — Autor: Jorge Icaza. — Edit.: Editorial Timón. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

217.964—Nostalgia de barrio (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Pedro Artel y Aniceto P. V. Genera. — Edit.: Ediciones Musicales Pampa. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1945.

217.965—Desde Santa Clara (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autores: Pedro Artel y Aniceto P. V. Genera. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1945.

217.966—Si yo fuera zorzal (Vals, letra). — 2 páginas. — Autores: Pedro Artel y Aniceto P. V. Genera. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1945.

217.967—La iglesia gnóstica del doctor Heler. — 87 páginas. — Autor: Francisco Pondal. — Edit.: el autor. — Tucumán, 21 de Junio de 1946.

217.974—Se viene el yacaré (corrido, letra). — 2 páginas. — Autor: Juan M. Callvucurá. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18|6|46.

217.975—Se viene el yacaré (corrido, música). — 2 páginas. — Autor: Santiago Horacio Lara. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18|6|46.

217.976—Destino (Estilo, armonización). — 2 páginas. — Autor orig.: Juan M. Callvucurá. — Armonización de Santiago Horacio Lara. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18|6|46.

217.977—Destino (Estilo, letra). — 2 páginas. — Autor: Juan M. Callvucurá. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18|6|46.

217.978—Destino (Estilo, música). — 2 páginas. — Autor: Juan M. Callvucurá. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18|6|46.

217.982—Comuna. — Prop.: Cooperativa Ltda. de Empleados de la Comuna. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.983—Su regreso (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: José Tarantino. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.984—Juliet (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: José Osvaldo Tarantino. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.985—Blazina (Tango, música). — 2 páginas. — Autores Vicente San Lorenzo y José R. Costa. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

217.986—El boyerito de la cara sucia (Novela en tres actos). — 47 hojas. — Autor: Catalina F. Ortega Sanz. — Teatro El Nacional de Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

217.987—Las dos señoras de Carroll (Comedia, tres actos). — 95 hojas. — Autor orig.: Martin Vale. — Trad.: Ramiro Díaz Azpeitía. — Teatro Odeón de Rosario, 29 de Mayo de 1946.

217.988—Otelo (Drama, tres actos). — 99 hojas. — Autor orig.: Williams Shakespeare. — Trad.: José P. Flixen Ramires y Angel Curotto. — Teatro Buenos Aires, de Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

217.989—El estanque de los lirios (drama, tres actos). — 92 hojas. — Autor: Valentín Cirera. — Club Juventud Unida de Bernal, 6 de Abril de 1946.

217.990—Piruchita (Versión teatral, tres actos). — 29 páginas. — Autor: Juan Carlos Chiappe. — Teatro Municipal de Bahía Blanca, 15 de Mayo de 1946.

217.991—El hombre que yo odié (Novela radioteatral, un acto). — 59 hojas. — Autor: Luis Pozzo Ardizzi. — Teatro Boedo de Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.992—El misterio de la mano peluda (Boletín, tres actos). — 82 páginas. — Autores: Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. — Teatro 18 de Julio de Montevideo, 5 de Junio de 1946.

217.993—Un loco lindo (Comedia, tres actos). — 86 hojas. — Autor: Julio Burón. — Teatro Boedo de Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

217.994—La conoció en Moscú (Novela radioteatral, trece cuadros). — 29 hojas. — Autor: Santiago Benvenuto. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

217.996—Apenitas (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Alfredo Reschigna. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.997—Una broma (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Alfredo Reschigna. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.998—Hoy tengo fe (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

217.999—Zamba de ausencia (Zamba, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, 2|7|46.

218.000—Cantor de barrio (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Daniel Antonio González Almada. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

218.001—No comprendes aún (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Daniel Antonio González Almada. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

218.003—Mi plegaria (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Germán Rienda. — Edit.: Dima. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941.

218.004—El platonismo y su influencia. — 171 páginas. — Autor orig.: Edwar Taylor Alfred. — Trad.: Luis Farre. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

218.005—El amor visto por un psicólogo. — 284 páginas. — Autor orig.: Theodor Reik. — Trad.: Roselin Muller. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

218.006—Virgilio y su influencia. — 187 páginas. — Autor orig.: J. W. Mackail. — Trad.: Rodolfo Rowe. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

218.009—Toribio J. Piccardo — Su obra científica y social. — 759 páginas. — Autor: Carlos D. Piccardo. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

218.012—Ensayos sobre poesía española. — 403 páginas. — Autor: Dámaso Alonso. — Edit.: Revista del Occidente Argentina. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

218.017—Crónicas argentinas. — Prop.: Alberto David Tamayo. — Buenos Aires, Junio de 1945.

218.020—Revista de la Sociedad Rural de Victoria. — Prop.: Sociedad Rural de Victoria. — Victoria, Entre Ríos Mayo de 1946.

218.026—Mi jardín (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.

218.027—La cubanita (Rumba, música). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.

218.028—La cubanita (Rumba, letra). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.

218.029—Lucy (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.

218.030—Lucy (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.

218.031—Mis confidentes (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.

218.032—La casita blanca (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.

218.033—La casita blanca (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.

218.034—Mi jardín (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.

218.035—Mis confidentes (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.

202.730—20|12|1945. — Solicitud de seudónimo "J. Laiton".

e.11 jul.-v.22 jul.

JULIO 5|46

218.088—Administración Comunal. Prop. Ramón López Caride. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.089—Boletín de la Administración General de Vialidad Nacional. Prop. Administración General de Vialidad Nacional. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.096—Guía de Abonados. — Edición 1946. (Guía telefónica por ordenación alfabética y gremios). — 284 páginas. Autor anónimo. — Edit. Cía. Internacional de Teléfonos. Corrientes, 20 de Junio de 1946.

218.097—Historia de los Marranos. — 290 páginas. Autor original Cecil Roth. Trad. Aarón Spivak. Edit. Editorial Israel. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

218.098—Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. — Prop. Inst. Arg. de Ciencias Genealógicas. — Buenos Aires, octubre de 1945.

218.099—Jesús. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 12-6-46.

218.100—Alejandro Córdoba. Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 12-6-46.

218.101—Jesús. Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 12-6-46.

218.102—Alejandro Córdoba. Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 12-6-46.

218.103—El hombre de la barba. Polka, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22-7-46.

218.104—El hombre de la barba. Polka, música, 2 páginas. — Autor Nicolás Del Pizzo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22-6-46.

218.105—Ida. Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22-6-46.

218.106—Ida. Vals, letra, 2 páginas. — Autor Nicolás Del Pizzo. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22-6-46.

218.107—Mi Buenos Aires. Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22-6-46.

218.108—Mi Buenos Aires. Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22-6-46.

218.109—Bajo el cielo de Buenos Aires. Vals, música 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22-6-46.

218.110—Bajo el cielo de Buenos Aires. Vals, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22-6-46.

218.111—Cantando al Señor. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo, 12-6-46. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12-6-46.

218.112—Cantando al Señor. Fox-trot, música, 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12-6-46.

218.113—Viva Perón. — Marcha, música 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 12-6-46.

218.114—Viva Perón. Marcha, letra, 2 páginas. Autor Nicolás Del Pizzo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 12-6-46.

218.115—En el séptimo cielo. — Tango, música, 2 páginas. Autor Manuel O. Campoamor. Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1946.

218.117—Te recuerdo más. Tango, música, 2 páginas. Autor Américo Viglione. — Edit. Casa Romano. — Buenos Aires, 25-6-46.

218.118—Gurrumina. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Enrique Dizeo. Edit. José Schnaider. — Buenos Aires, 25-6-46.

218.119—Campanita. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Salvador Polito. Edit. José Schnaider. — Buenos Aires, 25-6-46.

218.120—Te recuerdo más. Tango, letra, 2 páginas. Autor Leonardo Morales. Edit. Casa Romano. — Buenos Aires, 25-6-46.

218.121—Gurrumina. Tango, música, 2 páginas. Autor Juan Polito. — Edit. José Schnaider. — Buenos Aires, 25-6-46.

218.122—Campanita. Tango, música, 2 páginas. Autor Juan Polito. Edit. José Schnaider. — Buenos Aires, 25-6-46.

218.123—Tu pálido amor. — Vals, música, 2 páginas. Autor Américo Viglione y Ticiano Marconato. — Edit. Casa Romano. — Buenos Aires, 25-6-1946.

218.136—La Unión Biblia. Prop. Samuel Andrés Williams. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.137—Allí lejos. Vals, letra, 2 páginas. Autor: Asen Doseff. — Avellaneda, (Salón Cosmos), 29 de Junio de 1946.

218.138—Allí lejos. — Vals, música, 2 páginas. Autor Asen Doseff. Avellaneda (Salón Cosmos), 29 de Junio de 1946.

218.139—Tariraro. (Tarareando). — Corrido, letra, 2 páginas. Autor Asen Doseff. — Avellaneda (Salón Cosmos) 29 de Junio de 1946.

218.140—Tariraro (Tarareando). — Corrido, música. Autor Asen Doseff. — Avellaneda (Salón Cosmos), 29 de Junio de 1946.

218.141—Jornada eterna. Marcha, letra, 2 páginas. Autor Antonio Propato. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-7-46.

218.142—Formas crónicas cardíacas de la enfermedad de Chagas. — 91 páginas. Autor C. Romaña y F. Cossio. — Edit. Universidad Nacional de Tucumán. — Tucumán, año 1945.

218.145—Problemas de trigonometría. — 138 páginas. Autor Dems. — Edit. el autor. — Buenos Aires, mayo de 1946.

218.146—Problemas de geometría. Tomo I y II. — 164 y 47 páginas. — Autor Dems. — Edit. el autor. — Buenos Aires, mayo de 1946.

218.147—Problemas de física. — 107 páginas. Autor Dems. — Edit. el autor. — Buenos Aires, mayo de 1946.

218.148—Déjame soñar. — Chacarera, música, 2 páginas. Autor Víctor García. — Editor el autor. — Buenos Aires, 13-6-46.

218.149—Chola linda. — Zamba, música, 2 páginas. Autor Víctor García. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13-6-46.

218.150—La Tasca. (Lorencita). Música, 2 páginas. Autor Víctor García. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13-6-46.

218.151—La generosa Chacarera, música, 2 páginas. Autor Víctor García. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13-6-46.

218.152—Villa Eloísa. Polka, música, 2 páginas. Autor Víctor García. Edit. el autor. — Buenos Aires, 13-6-46.
218.153—Doña Lindora. Ranchera, música, 2 páginas. Autor Víctor García. Edit. el autor. — Buenos Aires, 13-6-46.
218.155—Que Reste - T - Il de Nos Amours. (Qué queda ahora de nuestros amores). 2 páginas. Autor Charles Trenet. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.
218.156—Que Reste - T - Il de Nos Amours. (Qué queda ahora de nuestros amores). 2 páginas. Autor Charles Trenet. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.
218.157—La valse de París. (El vals de París). — 2 páginas. Autor Georges y Andre Tabet. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
218.158—La valse de Paris. (El vals de París). — Vals, letra, 2 páginas. Autor Georges y Andre Tabet. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.
218.159—Un petit coin dans mon cœur. (Un rinconcito en mi corazón). Fox-trot, música, 2 páginas. Autor Alec Siniavine y Louis Ferrari. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.
218.160—Un petit coin dans mon cœur. (Un rinconcito en mi corazón). Fox-trot, letra. Autor Jean Boyer. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.
218.161—La Contrebasse (Le Roi des Solos). (El Contrabajo). — Fox-swing, música, 2 páginas. Autor Francis López. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.
218.162—Interpretación y estudio crítico de los estados de pérdidas y ganancias. — 377 páginas. Autor original Herbert G. Stockwell. — Trad. Angel Andany Sanz. — Edit. Editorial Labor. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

218.163—Interpretación y estudio crítico de balances y estados financieros. 352 páginas. Autor original Herbert G. Stockwell. — Trad. Angel Andany Sanz. — Edit.: Editorial Labor. Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.
218.164—Métodos de verificación de balances y revisión de cuentas. — 580 páginas. Autor original Paul E. Bacas. — John T. Madden y A. H. Rosenkampff. — Trad. Angel Andany Sanz. — Edit.: Editorial Labor. Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.
218.168—La Contrebasse Le Roi des Solos). (El Contrabajo). — 2 páginas. Fox, letra. Autor François Llenas. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.

218.169—C'est bon (Esto es bueno). — Canción, música, 2 páginas. — Autor Charles Trenet. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.
218.170—C'est bon. (Esto es bueno). — Canción, letra, 2 páginas. Autor Charles Trenet. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.
218.171—Almas de antaño. (Añoranza). Bolero, beguine, 2 páginas. — Autor Max Urban. Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.
218.172—Almas de antaño. (Añoranza). Bolero, letra, 2 páginas. Autor Ricardo López Méndez. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.
218.173—Comienzo a darme cuenta. — (I'm beginning to see the light). — Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Harry James. Duke Ellington. Johnny Hodges y Don George. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.
218.174—Comienzo a darme cuenta (I'm beginning to see the light). — Fox-trot, música, 2 páginas. Autor Harry James. Duke Ellington. Johnny Hodges y Don George. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.
218.175—Para mí . . . lo mismo da. — Tango, música, 2 páginas. Autor Alberto y Eduardo Talian. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
218.176—Para mí . . . lo mismo da. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Santiago Adamini. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
218.177—Esnea. (Leche). — Prop. Ricardo Florencio González Marana. — Buenos Aires, Julio de 1946.

e.12 jul.-v.23 jul.

JULIO 6|946

218.219—Soldado Desconocido de la Independencia (Marcha, música). — 3 páginas. — Autor: Emilio González Ortiz. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.
218.220—Soldado Desconocido de la Independencia (Marcha, letra). — 3 páginas. — Autor: Emilio González Ortiz. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.
218.221—El hombre libre. — Prop.: Partido Demócrata Progresista. — Buenos Aires, Julio de 1946.
218.222—Al Mujtasar. — Prop.: Yubran Massuh. — Buenos Aires, Junio de 1946.
218.223—Anuario Kraft, edición 1946. (Tomos I, II, III, IV y V). — 6.148 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
218.225—Valores argentinos. — Prop.: Emilio Enrique A. Pairolat. — Buenos Aires, Junio de 1946.
218.229—Piropo andaluz (Pasodoble, letra). — 2 páginas. — Autor: Elifio J. Rodeles. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1941.
218.230—Piropo andaluz (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Elifio J. Rodeles. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1941.
218.232—Tradiciones y recuerdos de mi tierra. — 240 páginas. — Autor: Salustiano Yáñez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.
218.233—Fernando e Isabel. — 614 páginas. — Autor orig.: Hermann Kesten. — Trad.: Diego A. de Santillán. — Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.
218.234—Personalidad y conducta del niño. — 228 páginas. — Autora: Telma Reca. — Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.
218.235—Estudiantes y gobierno universitario. — 274 páginas. — Autor: Gabriel C. del Mazo. — Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
218.236—Psicología y filosofía de la persona. — 315 páginas. — Autor: León Dujovne. — Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

218.237—La mujer, el delito y la sociedad. — 385 páginas. — Autora: Felicitas Klimpel. — Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.
218.238—El niño y el lenguaje. — 153 páginas. — Autor orig.: Henri Delacroix. — Trad.: Ernesto Ramos. — Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
218.239—Lecciones de Psicología aplicada a la educación. — 350 páginas. — Autor: Gregorio Fingerman. — Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
218.240—Origen y sentido de la doctrina de Monroe. — 109 páginas. — Autor: Miguel Amado. — Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
218.241—Las Catedrales de Francia. — 240 páginas. — Autor orig.: Augusto Rodin. — Trad.: Roberto Ledesma. — Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
218.248—Boletín Estadístico. — Prop.: Dirección de Identificación Civil y Estadística. — La Plata, Marzo de 1946.
218.249—Mapa cooperativo argentino. — República Argentina. — Autor: Segundo Lucilo Arrastía. — Edit.: Casasco y Cía. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
218.250—Prevenciones. — Prop.: Alberto Jorge Chevallier. — Buenos Aires, Junio de 1946.

e.13 jul.-v.24 jul.

JULIO 8|46

218.285—Edelweis. — 208. páginas. — Autor: María Josefina Strauch de Bazzini Barros. — Edit.: La autora. — Tucumán, 14 de Abril de 1946.
218.282—La ruta. — 150 páginas. — Autor: Aníbal Scarta Bellati. — Rosario, Mayo de 1946.
218.284—La Fiesta de los Besos. — 96 páginas. — Autor: Enrique Cotone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Junio de 1946.
218.286—La Democracia. — Prop.: Centro Socialista. — Baradero, Julio de 1946.
218.287—17 de Octubre. — Prop.: Pedro Rasera. — Arrecifes, Julio de 1946.
218.288—Don Pascuale (Tarantela - Letra), 2 páginas. — Autor: Francisco Brancatti. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.
218.289—Al Compás de un Fox (Fox-trot-Música), 2 páginas. — Autor: José A. Acotto. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.
218.290—La Canción Que Tu Cantabas. (Bolero - Música), 2 páginas. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.
218.291—Adiós Juliana (Marchinha - Música), 2 páginas. — Autor: Gelso Sacchi. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.
218.292—Ya no sos igual (Tango - Música), 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

218.293—Sueño de Bahía (Marchinha - Música), 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
218.296—Revista Eclesiástica de Santa Fe. — Prop.: Arzobispado de Santa Fe. — Santa Fe, Junio de 1946.
218.297—Que sos arisca (Ranchera - Música). 2 páginas. — Autor: José Ceriani. — Edit.: El autor. — Rosario, 30 Agosto de 1945.
218.298— La Coquetona (Ranchera - Música), 2 págs. — Autor: José Ceriani. — Edit.: El autor. — Rosario, Mayo de 1935.
218.301—La Canción Que Tú Cantabas. (Bolero - Letra), 2 páginas. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.
218.302—Don Pascuale (Tarantela - Música), 2 páginas. — Autor: Cayetano Garrappa. — Edit.: Editorial Dima. —Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.
218.305—Sistema Ideado para el Señalamiento y Prevención en Playas Abiertas Habilitadas para el Servicio Público. — 9 páginas. — Autor: Ernesto Bauza. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.
218.306—Poemas del Amor Vehemente. 88 páginas. — Autor: Elisa B. de Vega Ocampo. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
218.307—La Voz de Santa María. — Prop.: Juan Serafín Borrull. — Córdoba, Mayo de 1946.
218.308—Al Compás de un Fox (Fox-trot - Letra), 2 páginas. — Autor: René V. Barbier. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

e.15 jul.-v.25 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo Territorio Nacional del Neuquén, Expediente 330.470-44.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Américo Peri, soltero, tropero, italiano, de 35 años, domiciliado en Zapala, respectuosamente dice: Que, a fin de realizar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de la propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el territorio del Neuquén, (salinas Huitrin), lote N.° 2, de fracción B, sección XXXI, letra a, que mide del punto 2 al Oeste 4.000 m. y al Norte 5.000, según está marcado con color verde en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Dr. Luis Müller para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio Avda. de Mayo 651, 2.° Piso. — Saludo a Ud. atentamente. — fdo.: Américo Peri. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. — Adjunta plano. — Conste. — fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, noviembre de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Luis Müller, por don Américo Peri, en el expediente 330.470|44, contestando la vista conferida del pedido de aclaración de la ubicación de la mina manifiesto que el esquinero S. E. del cateo solicitado coincide con el esquinero S. E. de la legua a del lote 2. — Asimismo manifiesto que el permiso no comprende a las substancias de aprovechamiento común. — Saludo a Ud. atentamente. — fdo.: Luis Müller. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez horas trece minutos. — Conste. — fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Diciembre 1 de 1944. — Agréguese al expediente 330.470|44 y siga a informe de Registro Gráfico e Inspección Minera. — fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquen, Departamento Añelo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 4-XII-44, dentro del lote 2, de la Fracción B, de la Sección XXXI, departamento y territorio mencionados, entre los siguientes límites: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente por el esquinero Noroeste del lote mencionado y a 5.000-m del mismo; al Oeste, una recta de dirección N-S y de 5.000-m de largo y que pasa a 1.000 m. al Este del esquinero antes mencionado del mismo lote 2; y finalmente el límite Este es una línea quebrada de dos elementos rectos, que siendo normales entre sí, tomados de Sud a Norte se definen en la siguiente forma: el primero es una recta trazada a 1260-m al Sud-Oeste y paralelamente a otra A-B; siendo el rumbo general de esta última tal, que forma en el punto A un ángulo de 40° 44', con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula, medido en el mismo sentido que el movimiento de las agujas del reloj; habiendo sido determinado el punto A, como intersección de tres visuales, dirigidas respectivamente a la cúspide del Cerro Chihuilo de las Liebres, del volcán Tromen y del cerro de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera otro de 137° 31', medidos dichos ángulos en el sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. — El segundo elemento del límite Este pasa a 8.000-m al Noroeste de una línea recta paralela a él y normal a la recta A-B en el punto situado a 7.441,32-m al Sudeste de A; encerrado entre los límites así descriptos una superficie aproximada de 1.250 Há. — El recurrente no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000-m del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, abril 23 de 1946. — fdo.: César Villaverde, a|c. Registro Gráfico. Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, mayo 3 de 1946. — fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección

Técnica. — Mayo 10 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, mayo 23 de 1946. — Registrado bajo el N.° 3002, folio 175 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Américo Peri. — Conste. — fdo. Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas adscripto.

e.5 jul.-N.° 13599-v.17 jul.

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de carbón denominada "Indígena I. Arias", a nombre del señor Ignacio Arias, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 200.118-40.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1946. — Señor Director de Minas y Geología: En el expediente N.° 200.118-40 me presento y expongo: — 1.° — Que hago renuncia de las pertenencias Nos. 4, 5, 6 y 7, anteriormente solicitadas, dejando reducido su número a tres. — 2.° — Dichas pertenencias deberán ubicarse de modo que queden en la misma posición relativa que en el pedido primitivo, en la siguiente forma: — Pertenencia N.° 1: — Cuadrado de 900 mts. de lado con rumbo N. 81° E, con su esquinero O. en coincidencia con el punto de extracción de la muestra. — Superficie 81ha. — Pertenencia N.° 2: — Cuadrado de 900 mts. de lado con rumbo N. 81° E. y su lado SE. que se confunde con el lado SO. de la pertenencia N.° 1. — Superficie 81 ha. — Pertenencia N.° 3: — Cuadrado de 900 mts. de lado con rumbo N. 81° E. y con su lado NO. en coincidencia en toda su longitud con el lado SE. de la pertenencia N.° 1. — Superficie 81 ha. — Será justicia. — Fdo.: Stelio O. A. Randi. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Sr. Director General de Minas y Geología. — En el expediente N.° 200.118|40 y con referencia a mi escrito de 30 de marzo ppdo., me presento y expongo: — Que vengo a salvar mi error deslizado en el relacionamiento de la pertenencia N.° 2 con respecto a: "su lado SE." debe entenderse: "su lado NE.". Será justicia. — Fdo.: Stelio O. A. Randi. — Abril 15|946. — Para su agregación al expediente 200.118|40 y demás efectos pase a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti. — Jefe Departamento Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Cumplo en elevar la petición de mensura de tres pertenencias de carbón en el Departamento Pilcaniyeu, presentada por el señor don Ignacio Arias a consecuencia del descubrimiento N.° 70 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada dentro del lote 45 de la Sec. ción IX, Departamento y Territorio mencionados, de la manera siguiente: — Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de cuadrado de 900 metros de lado en dirección Norte 81° Este, de modo que su vértice Noroeste coincide con el punto de extracción de la muestra; encontrándose en consecuencia dicho vértice a 4.500 metros al Oeste de un punto situado a 3.800 metros al Sud del esquinero Este de la propiedad del señor Adalberto López; encerrando entre los límites así definidos una superficie de 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Constituye un cuadrado cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los lados homónimos de la pertenencia precedentemente definida y su lado Noreste se confunde en toda su longitud con el límite Suroeste de la pertenencia N.° 1. Pertenencia N.° 3. En forma de cuadrado, con sus lados de longitudes y rumbos iguales a los homónimos de la pertenencia N.° 1; y su límite Noroeste coincide en toda su longitud con el límite Sureste de la citada pertenencia. — Siendo la inclinación de la veta muy variable de un punto a otro, corresponde que las dimensiones definitivas de las pertenencias sean fijadas según el resultado que arrojen las comprobaciones pertinentes efectuadas sobre el terreno en el acto de llevarse a cabo la operación de mensura. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fdo.: Luis Milicua. — Encargado del Registro Gráfico. Señor Director General: — Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, mayo 29 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Otro sí digo: — 1.°) Una vez que se hayan hecho las publicaciones, se propondrá el perito mensurador y se elevarán las instrucciones especiales. — 2.°) La publicación de la petición de mensura deberá hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto N.° 49.917-39. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Junio 13 de 1946. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería y resolución del 1 de Agosto de 1939. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda y a sus efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que lo reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal — Director General de Minas y Geología Interino. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.8 jul.-N.° 2536-v.8 jul.
e.15 jul.-N.° 2536-v.15 jul.
e.22 jul.-N.° 2536-v.22 jul

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor.

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 13 de Julio de 1946

	m$n.
Por avisos	2.640.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas . .	67.—
Por suscripciones	107.80
Por venta de ejemplares . .	25.—
Por venta de folletos	—.—
Total . . .	3.199.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea le un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL A LOS BANCOS, INSTITUCIONES NO BANCARIAS AUTORIZADAS A OPERAR EN CAMBIOS Y DEMAS FIRMAS DEPOSITARIAS

Circular N.° 523|46 D. de C.)

Buenos Aires, Julio 10 de 1946.

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha dispuesto intervenir la firma Gunther Lubowski, San Martín 232, a la cual corresponderá aplicar las disposiciones comunicadas por nuestras Circulares Nos. 401 y 402 D. de C.), de fechas 28 de Marzo y 4 de Abril de 1945, respectivamente, bajo el título de "Firmas que tienen gerente delegado o interventor".

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina

e.15 jul.-v.15 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES.

Se comunica a los interesados que el día 26 de julio de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Agosto de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941 — Serie "A"	v$n.	2.993.400
C. A. I. 4 o|o 1942|83	,,	870.700
C. A. I. 4 o|o 1946|86	,,	1.250.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 planta baja hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Agosto hasta el 14 de Septiembre próximos, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946.

e.15 jul.-v.26 jul.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

Expte. 1206|D. C.|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Concordia, Distrito 15.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 15.° (Concordia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). Domingo B. Canalle, Director Interino de Correos.

e.15 jul.-N.° L.2599-v.25 jul.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de Julio del corriente año, a las 16 horas, para contratar el siguiente arreglo de perforadoras eléctricas, de la Sección Premios de esta Repartición:

Renglón 1) Ajuste general de las dos máquinas perforadoras eléctricas.

Renglón 2) Renovación de punzones y matrices, de las dos máquinas perforadoras eléctricas, 22 juegos para cada una.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3.° piso, donde podrán ser retirados de 11 y 45 a 17 y 30 horas y los sábados de 8 y 30 a 12 y 45 horas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — **Máximo P. Butta, secretario.**

e.15 jul.-N.° L-2608-v.25 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles para oficinas con destino a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte.: 3618|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Julio de 1946, a las 16,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Carlos Bogliolo, Subsecretario de Hacienda.

e.15 jul.-N.° L-2625 v.25 jul.

Llámase a licitación pública para efectuar la impresión de un índice bimestral del Boletín del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. N.° 4084|46). —

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional **fijo:**

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

La apertura de las propuestas s efectuará el día 26 de Julio de 1946, a las 16,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. —Carlos Bogliolo, Subsecretario de Hacienda.

e.15 jul.-N.° L-2624-v.25 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión nuevo o usado con destino a esta Dirección General (Expte. N.° 3808|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Julio de 1946, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

Carlos Bogliolo, Subsecretario de Hacienda.

e.15 jul.-N.° L-2623-v.25 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles para la instalación de los despachos del Jefe y 2.° Jefe de la División Política Económica de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente 3294|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Julio de 1946, a las 16,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

Carlos Bogliolo, Subsecretario de Hacienda.

e.15 jul.-N.° L- 2622-v.25 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección General de Administración

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada N.° 472; ramo: estufas a gas de kerosene. — Apertura Julio 18 a las 15 horas.

e.15 jul.-N.° L-2609-v.18 jul.

Licitación Privada N.° 473; ramo: sellos numeradores. — Apertura Julio 20 a las 10 horas. (N.° 9696|46).

e.15 jul.-N.° 2610-v.20 jul.

Licitación privada N.° 474; ramo: carbón y leña. — Apertura Julio 20 a las 10 horas. (N.° 1579|46).

e.15 jul.-N.° L-2611-v.20 jul.

Licitación Privada N.° 475; ramo: prov. conf. e imp. de formularios, sobres, etc. — Apertura, Julio 22 a las 15 hs. (N.° 7205|46).

e.15 jul.-N.° L-2612-v.22 jul.

Licitación Privada N.° 476; ramo: provisión de leña. — Apertura Julio 22 a las 15 horas. (N.° 8962|46).

Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 jul.-N.° L-2613-v.22 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Priv. N.° 441; ramo: hierro y bujes de bronce. — Apertura julio 18 a las 15 horas.

e.15 jul.-N.° L-2614-v.18 jul.

Licitación Privada N.° 477; ramo: madera. — Apertura Julio 18 a las 15 horas. (Expte. 11.305|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 jul.-N.° L-2615-v.18 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N.° 89|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 15|7|46, para resolver con destino a la Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital, la adquisición de un juego de muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|7|46 a las 16.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 jul.-N.° L-2616-v.19 jul.

LICITACION PUBLICA N.° 90|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 15|7|46, para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio, la adquisición de máquinas de escribir nuevas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|7|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 jul.-N.° L-2617-v.25 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 26 de Julio de 1946, para la adquisición de material de limpieza y artículos varios con destino a las Escuelas al Aire Libre, Jardines de Infantes y Escuela Primaria de Adaptación. — Datos. División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L-2606-v.25 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Secretaría General
Secc. Arrend. y Adm. de Campos
ARRENDAMIENTO DE CAMPO

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ofrece en arrendamiento, por el término de un año y medio, 70 hectáreas, aproximadamente, de tierra del campo "Los Andes" Provincia de Mendoza.

El pliego de condiciones y proyecto de contrato pueden retirarse los días hábiles de 7.30 a 12 horas, en la calle Piedras N.° 141 — 4.° piso — Sección Arrendamiento y Administración de Campos — Buenos Aires, y las propuestas, entregarse en el mismo lugar, personalmente o por correo, bajo sobre cerrado, hasta el día 30 de Julio próximo a las 10 horas. — Juan Berretta, Coronel — Jefe Departamento Secretaría General.

e.15 jul.-N.° L-2603-v.25 jul.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública número 6, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material odontológico, envases, material de curación, conservado eléctrica, material para Centro Hemoterápico y demás materiales sanitarios.

Pliego de condiciones e informe: Diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.° 2045.

Apertura de sobres el día 30 de Julio de 1946 a las 11.30 horas ante el señor Escribano General. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Jorge Secchi, Coronel — Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.15 jul.-N.° L-2602-v.30 jul.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

División Administrativa

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de máquinas para imprenta y encuadernación.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas, Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.15 jul.-N.° L-2601-v.25 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sol de Julio; de Sol de Julio hacia El Paraíso, pesos 16.520.95. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso escritorio 308, capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, capital, y hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Carlos Aguerre, Jefe de la División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.15 jul.-N.° L-25594-v.25 jul.

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 126, tramo emp. ruta N.° 127 a arroyo Barrancas Coloradas, sección Km. 12,280 a Km. 29, alternativa I (totalidad de las obras), pesos 887.402.90 y alternativa II (obras básicas solamente), pesos 343.017.90; sección Km. 29 a Km. 45,855, alternativa I (totalidad de las obras), pesos 1.072.095.38 y alternativa II (obras básicas solamente), $ 557.590.85 y puentes sobre los arroyos Hernandarias, Orillas del Monte, Quebracho, de Los Pozos y Sauce y alcantarilla sobre el arroyo Barrancas Coloradas, en el tramo de emp. ruta N.° 127 a arroyo Barrancas Coloradas pesos 380.703.40. — Se aceptan propuestas individuales, para dos o para la totalidad de las obras, en conjunto. Deben cotizarse precios unitarios. — Las ofertas deben ser presentadas el 22 de Agosto, a las 15,30 en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, capital y hasta el 14 de Agosto, en el Juzgado Federal de Paraná.

Carlos Aguerre, Jefe de la División de Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.15 jul.-N.° L-2595-v.31 jul.

Licitación pública del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, tramo Provincia a 1ra. Sección, sub-secciones Km. 0,195 a Km. 1,610, pesos 1.125.748.40; Km. 1,610 a Km. 3.610 pesos 475.596.80 y Km. 3.610 a Km. 5,059, pesos 866.539. — Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas individuales, para dos o para la totalidad de las sub-secciones, en conjunto. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, capital y hasta el día 14 de Agosto, en el Juzgado Federal de La Plata.

Carlos Aguerre, Jefe de la División de Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.15 jul.-N.° L-2596-v.31 jul.

Licitación pública para la adquisición de 47 camionetas "Pick-Up" y 13 camionetas rurales, C. I. F. Buenos Aires, pesos 493.000. — Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos Aguerre, Jefe de la División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.15 jul.-N.° L-2619-v.25 jul.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 14.498-LP-1946

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del señor Administrador General ha sido postergada para el día 12 de Agosto próximo a las 14 y 30 la licitación pública para la provisión y montaje de electrobombas axiales helicoidales con cañerías, accesorios y repuestos, tablero, puente grúa corredizo y rejas separadoras, con destino a la Estación de Bombeo del Balneario Municipal Zona Norte.

Buenos Aires, Julio 6 de 1946. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L-2605-v.19 jul.

Expte. N.° 32 495-P-1946

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del señor Administrador General ha sido postergado para el día 14 de Agosto a las 14 y 30 el acto de apertura de propuestas de la licitación pública para la adquisición de electrobombas centrífugas de eje vertical para líquido cloacal con cañerías, accesorios y repuestos, tablero y extractores de aire con destino al Establecimiento Wilde (Expte. 12.505-DEI-46).

Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L-2607-v.19 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 600 metros de cinta transportadora, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 27 del corriente, a las 11 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, interventor.

e.15 jul.-N.° L-2618-v.25 jul.

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indica a continuación, para el día 25 de Julio de 1946 a las siguientes horas:

Pliego 130 — Sacos, polainas y guantes de cuero.— A las 11.45 horas.

Pliego 131 — Lámparas eléctricas. — A las 12 horas.

Pliego 132 — Uniformes y ropas. — A las 12.15 horas.

Pliego 133 — Mechas escarcadores, etc. — A las 12.30 horas.

Pliego 134 — Aceiteras y lubricadores. — A las 12.45 horas.

Pliego 135 — Terrajas machos y repuestos. — A las 13 horas.

Pliego 136 — Artículos de limpieza. — A las 13.15 horas.

Pliego 137 — Armas y explosivos. — A las 13.30 horas.

Pliego 138 — Cemento. — A las 13.50 horas.

Pliego 139 — Pinturas. — A las 14.05 horas.

Pliego 140 — Emplomado de piezas de medidores. — A las 14.10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

Ingeniero M. Barreira Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.15 jul.-N.° L-2604-v.25 jul.

Secretaría de Aeronáutica

Cuartel Maestre General
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública número 27|46

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de Julio de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de maderas para embalaje". — La apertura de las pro-

puestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 jul.-N.º L.2597-v.25 jul.

Licitación Pública N.º 26|46

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de muebles de madera". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de pesos 60 moneda nacional (sesenta pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 jul.-N.º 2598-v.31 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8) cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE DIAZ.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — José Farga, secretario.

e.15 jul.-N.º 2583 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán, (Secretaría N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL KLEBAN.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.15 jul.-N.º 2582 s|p.p.-v.20 ago.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRIBARNEGARAY de SALABERRY.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.15 jul.-N.º 2577 s|p.p.-v.20 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR VARGAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.º 2600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VICTOR GALLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.º 2595 s|p.p.-v.20 ago.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTER URBANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.º 2593 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VERDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.º 2597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.º 2598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.º 2599 s|p.p.-v.20 ago.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUCCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.º 2596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ORLANDINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.º 2589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA DRAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.º 2590 s|p.p.-v.20 ago.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita llama y emplaza, a ANDRES MELLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación art. 175 inc. 1.º C. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Sadi Massine, secretario.

Buenos Aires, julio 4 de 1946. —

e.15 jul N.º 2594v.20 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 23

El Juez doctor Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores, de EDMUNDO JOSE SANCHEZ.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15 jul.N.º 2578-v.25 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MOYANO.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15 jul.-N.º 2579-v.25 jul.

El Juez doctor Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON LUGO.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15 jul.-N.º 2580-v.25 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA VARELA o VARELA DE SERPE.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15 jul.-N.º 2581-v.25 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE REGINALDO o REGINALD HARRY LIPTROT.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.15 jul.-N.º 2584-s.p|p.-v.25 jul.

N.º 29

El Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL INFANTE.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.15 jul.-N.º 2585-s.p|p.-v.25 jul.

El Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, cita por diez días a herederos y acreedores de IBRAHIM SHUCO.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.15 jul.-N.º 2586-s.p|p.-v.25 jul.

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GOLPE.

Buenos Aires, Junio veintiséis de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.15 jul.-N.º 2587-s.p|p.-v.25 jul.

El Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS SAAVEDRA.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.15 jul.-N.º 2588-s.p|p.-v.25 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

El señor Juez Federal doctor Horacio Fox, secretaría del doctor Romero Carranza, en la causa "Fisco Nacional c|. D'All José, cobro de pesos, cita por el término de diez días a JOSE D'ALL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — A. Romero Carranza, secretario.

e.15 jul.-N.º 2591-s.p|p.-v.25 jul.

El señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, secretaría del doctor Ambrosio Romero Carranza, en la causa "Fisco Nacional c| Graf Juan, cobro de pesos", cita por el término de diez días a JUAN GRAF, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para que lo represente ....

Buenos Aires, Junio 28 de 1946 — A. Romero Carranza, secretario.

e.15 jul.-N.º 2592-s. p|p.-v.25 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección Concepción del Uruguay

Por disposición de S. S. el señor Juez **Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente**, a don EUSEBIO ROBLES, sus herederos, sucesores y cualquier otra persona que se crea con derechos al bien inmueble que se expropia, ubicado en el Distrito Lucas Norte del Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos, dentro de los siguientes linderos: por el Noreste con Ramón M. y Juan A. Ribalta; por el Sudeste y Noroeste, con más terreno del propietario; y por el Sudoeste con Juan Lencina y Esilda Velázquez de Lencina, haciendo una superficie de 15.918 25 metros cuadrados, de acuerdo con las siguientes dimensiones: 50.06 m. por el Noreste; 314.28 m. por el Sureste; 50.32 m. por el Suroeste; y 322.45 metros por el Noroeste, para que dentro dicho término comparezcan por sí o apoderado a tomar la intervención que por derecho les correspondan, en el juicio caratulado "Administración General de Vialidad c|. Eusebio Robles — expropiación", que se tramita por ante este Juzgado, secretaría del escribano don Florentino V. García, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran, y con quien se entenderán las ulterioridades del juicio. — Florentino V. García. (Secretario).

Secretaría, Concepción del Uruguay, Junio 14 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.15 jul.-N.º 2601-s.p|p.-v.31 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, en edictos por 5 días, que de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «ASOCIACION SOLIDARIA TECNICOS, REVOQUES, OBRAS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», se ha retirado el socio Manuel Mariano, mediante el pago de la suma de $ 32.900 m|n., que le ha efectuado la sociedad, continuando los demás componentes de la misma, con el giro social en las condiciones estipuladas en el contrato constitutivo, según escritura pasada ante el Escribano Camilo J. Rodríguez, con fecha 11 del corriente.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.
e.15 jul.-Nº 13.514-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por convenio privado de fecha del 21 de Junio de 1946, ha sido designada gerente de la sociedad EMILIO SPERBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, doña Golda Etlis de Sperber.
Buenos Aires, Julio 1.º de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.
e.15 jul.-Nº 13.546-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Casimiro Playán, ha sido designado Gerente de la «COMPAÑIA SUD AMERICANA DE ENVASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con todas las facultades inherentes al cargo.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.15 jul.-Nº 13.565-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarentiséis pasada ante el Escribano Federico G. Luckhaus, la sociedad «DOMICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», otorgó Poder General para administrarla al señor Dieterich von dan Yelden, casado, alemán, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347, con todas las facultades acordadas por la ley de la materia y las determinadas por el contrato social del 20 de Noviembre de 1944 al Gerente de la sociedad.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.
e.15 jul.-Nº 13.923-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que según contrato privado de fecha 19 de Noviembre de 1945, la señora doña Gisela Inés Holga Jontza ha vendido a a doña Elvira Cribin de Max, las doce cuotas que le correspondían en la sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA ANEXOS — CYMA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de doce mil pesos m|nal.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.
e.15 jul.-Nº 13.827-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Américo Stolzer, cede y transfiere de las cien cuotas que le pertenecen en la sociedad «ATELIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', cincuenta cuotas al señor Walter Loos y cincuenta cuotas al señor Máximo Thurn, según documento de fecha 21 de Junio de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.
e.15 jul.-Nº 13.808-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por fallecimiento del socio don Luis Antonio Magnasco, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «ESTANCIAS EL CINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha reducido su capital social a la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional, según escritura pasada ante el escribano don Alfredo Stefani de fecha trece del corriente.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.
e.15 jul.-Nº 13.528-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Casimiro Playán, vende, cede y transfiere las cuatrocientas ochenta cuotas de capital que posee en «LA BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a los otros socios Juan Manuel y Luis Rodríguez, en la proporción de doscientas cuarenta cuotas a cada uno, por el precio de cincuenta mil ochocientos treinta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.15 jul.-Nº 13.566-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente **edicto:**
Por escritura de fecha 14 de Junio de 1946, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 237 vto., del Registro Nº 276, el señor Don Federico Roberto Kohler, ha transferido a la señora doña Magdalena Madero de Tornquist, las veinticinco cuotas que había aportado en la Sociedad «LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA».
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.
e.15 jul.-Nº 13.859-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Por escritura de fecha 14 de Junio de 1946, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo al folio 239 vto. del Registro Nº 276 el señor Don Vicente Segovia, ha transferido a la señora doña Magdalena Madero de Tornquist, las ciento setenta y cinco cuotas que había aportado en la Sociedad «LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA».
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.
e.15 jul.-Nº 13.860-v.19 ago.

P. CORRADI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:
Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: los señores: don Eugenio Giannavola, casado, italiano, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Gallardo número setecientos setenta y seis; y don Paride Corradi, soltero, italiano, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Mercedes número ciento treinta; ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí al folio mil doscientos dos de este mismo Registro, protocolo de dicho año, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para comerciar en el ramo de Fabricación y venta de quesos y sus derivados y productos de granja, y exportación de los mismos, para girar en esta plaza bajo la Razón social de "Santa Lucía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento setenta y seis, al folio doscientos noventa y seis, del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Que publicada la escritura referida, apareció una oposición al Registro de dicha denominación comercial por lo cual los comparecientes por la presente declaran: Que cambian el nombre de dicha Sociedad "Santa Lucía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el de "P. Corradi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por lo cual la cláusula segunda del contrato social de que se trata, regirá en la forma siguiente: "Segunda: El presente contrato regirá desde el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen sus efectos; bajo la rázón social de "P. CORRADI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el plazo de duración será el de cincuenta años". — Leída que les es, se ratifican en su contenido, que firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Horacio S. Rebasa y don Rodolfo E. Vivanco, ambos vecinos, hábiles y mayores de edad. — Eugenio Giannavola. — Paride Corradi. — Tgo.: H. S. Rebasa. — Tgo.: Rodolfo E. Vivanco. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. ...... Concuerda con su matriz número trescientos veinte y seis que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y cinco vuelto del Registro número ciento veinte y seis, de mi adscripción. — Para la Sociedad "P. Corradi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Héctor E. Gotusso.
Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.
e.15 jul.-N.º13.434-v.19 jul.

FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis días de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Faustino Fano, casado en segundas nupcias, español, domiciliado en la calle Callao novecientos veinte y dos; Florentino Fano, que firma "F. Fano", casado en primeras nupcias, español, con domicilio en la calle Santa Fe mil seis; José Fano, soltero, español, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochenta y dos; y el doctor Carlos Rueda, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Melo mil novecientos veinte y dos; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los tres primeros concurren por sus propios derechos, y en cuanto al doctor Rueda lo hace en su carácter de mandatario, en nombre y representación del señor Gerardo Fano, el que asegura es español, casado en primeras nupcias, domiciliado en Bradford, Inglaterra, acreditando la personería invocada y sus facultades para este otorgamiento con el mandato que le fuera otorgado el veinte y uno de mayo último, por ante el Notario de la ciudad de Bradford, Inglaterra, don Herbert Athelstan Jeffrey, el cual debidamente legalizado y repuesto en forma se encuentra agregado e íntegramente transcripto en la escritura corriente al folio novecientos siete de este Registro y protocolo y en lo pertinente dice así: "... compareció personalmente el señor don Gerardo Fano, casado, domiciliado en 16 y 18 Mill Street, en esta ciudad, mayor de edad, comerciante, a quien doy fe de conocer y constando al Notario autorizante la capacidad legal en que se encuentra para otorgar la presente escritura de Poder por hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y por ser mayor de edad, y dice: Que en la vía y forma que mejor proceda, por la presente da y confiere poder especial y tan bastante cuanto en derecho se requiera o sea necesario a favor del señor doctor Carlos Rueda, vecino de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que en su nombre y representación, efectúe los siguientes actos: Primero: Para que en unión de sus consociados en la sociedad Faustino Fano y Compañía", de la ciudad nombrada, disuelta totalmente dicha sociedad con arreglo al balance de la misma del treinta de abril del año en curso... — Segundo: Para que formalizada la disolución a que se refiere el punto anterior, constituya con los mismos socios de la sociedad disuelta u otras personas, tres sociedades de responsabilidad limitada, teniendo la primera por objeto continuar la explotación de la casa de comercio de la sociedad disuelta con cargo de una parte del pasivo de esta última; la segunda de explotación de los bienes urbanos de la sociedad disuelta que se transfieran a los socios o que en adelante adquiera, también con cargo de pagar parte del pasivo de aquélla; y la tercera parte la explotación de los establecimientos rurales de la sociedad disuelta transferidos a los socios o que en adelante adquiera, con cargo igualmente de pagar parte del pasivo de aquélla. — A los efectos indicados faculta al mandatario para convenir libremente con los otros socios, el objeto, capital, forma y naturaleza de los aportes, razón social, domicilio, duración, administración, gerencia, distribución de utilidades, balances y demás estipulaciones del caso, para cada una de dichas sociedades, con la amplitud que le permitan las leyes de la República Argentina. — Para transferir a las mismas sociedades en el modo, forma y proporción que crea conveniente, los bienes que se adjudican al mandante en la referida disolución social, sean bienes inmuebles, muebles, semovientes, participaciones sociales, o cualquier otro. — Para lo expuesto faculta asimismo al mandatario para que otorgue y firme los documentos privados y escrituras públicas que fueren necesarias, adquiera y transfiera el dominio y posesión de bienes inmuebles, tome y dé posesión de dichos bienes, solicite inscripciones, fije domicilios, renuncie a derechos; efectúe ratificaciones de actos anteriores o posteriores a este mandato, relacionados directa o indirectamente con el objeto del mismo y realice cuanto otro acto sea necesario para el cumplimiento de este mandato. . . Así lo dice y otorga, siendo testigos los señores don Harry Hudson y don Clifford Hardistry, ambos vecinos, mayores de edad, aptos para este acto, a quienes doy fe de conocer, y leído que fué el presente instrumento a los comparecientes y testigos, se ratifica el primero en su contenido y lo firman todos conmigo, con arreglo a Derecho, el día, mes y año al principio expresados. — Gerardo Fano. — H. A. Jeffrey. — Testigos: H. Hudson 16 y 18 Mill Street. — Bradford. — Company Secretary. — Clifford Hardistry 35 Momington Crescent — Harrogate — Motor Mechanic.'... — Es Copia Fiel de las partes pertinentes del documento de la referencia, doy fe, como de que asegurando el doctor Rueda que el mandato transcripto permanece vigente y sin modificación, en los caracteres expresados, los comparecientes dicen: Que habiendo convenido entre los tres primeros otorgantes y el nombrado señor Gerardo Fano, la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, vienen a dejarlo formalizado en las condiciones consignadas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores Faustino; Florentino; Gerardo y José Fano, con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contractuales que se pasan a consignar, y, supletoriamente, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La denominación de la sociedad y su razón social será: "FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA — COMERCIAL E INDUSTRIAL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se reconoce al señor Faustino Fano como fundador de la sociedad y el mismo faculta a usar su nombre en la designación de la sociedad durante todo el período de su duración. — En consecuencia dicho señor no cobrará derecho alguno por el uso de su nombre

ni sus herederos en caso de ocurrir su fallecimiento podrán pretender derechos por este concepto. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Victoria números novecientos cuarenta al novecientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en el interior y fuera del país. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el primero de mayo del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, confirmándose las operaciones realizadas desde dicha fecha hasta el día de hoy. — Quinto: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, fabricación, compra y venta de tejidos en general, especialmente casimires y forros, compra y venta de artículos manufacturados, materias primas e industrialización de las mismas, consignaciones, representaciones, mandatos y administraciones. — A los fines de cumplir con el objeto indicado, la sociedad podrá comprar los inmuebles necesarios para instalar sus locales de comercio o industria, tanto de la sede social como de las sucursales que instalare, constituir hipotecas sobre los mismos u otros, con particulares, con el Banco Hipotecario Nacional o con cualquier otra institución oficial o privada; aceptar bienes en pago, aceptar y tomar participaciones en sociedades comerciales e industriales; recibir y aceptar hipotecas en garantía de créditos acordados o adeudados por terceros; celebrar contratos de locación de casas, de obras y de servicios; tomar dinero en préstamo de particulares o sociedades, bancos oficiales, ya sea el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Sección de Créditos Hipotecarios; celebrar toda clase de operaciones con los bancos oficiales nombrados o con los bancos particulares, abrir cuentas corrientes con o sin garantía, emitir cheques contra las mismas, girar, dar avales, aceptar letras, pagarés y vales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, hipotecas, prendas, comerciales, civiles y agrarias; percibir, y cobrar toda clase de créditos que se le adeuden a la sociedad por cualquier título o concepto, otorgando los descargos correspondientes; otorgar mandatos civiles y comerciales y revocarlos, deducir toda clase de acciones legales y judiciales, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero o jurisdicción, querellar, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncias, quitas, donaciones, aceptar o prestar fianzas en asuntos que se relacionen con la sociedad, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados, efectuar cancelaciones de hipotecas y de otros derechos reales o personales, y, en general, realizar cuantos actos sean necesarios a los fines del objeto de la sociedad, pues la precedente enunciación no es limitativa. — Sexto: El capital social será de siete millones de pesos moneda nacional, dividido en siete mil cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una. — Dicho capital se aporta por cada uno de los socios, como sigue: Don Faustino Fano, tres millones quinientos mil pesos moneda nacional o sean tres mil quinientas cuotas; don Florentino Fano, un millón cuatrocientos setenta mil pesos o sean mil cuatrocientos setenta cuotas; don Gerardo Fano, un millón cuatrocientos setenta mil pesos o sean mil cuatrocientos setenta cuotas; y por último, don José Fano, quinientos sesenta mil pesos, o sean quinientos sesenta cuotas. — Séptimo: El capital social queda integrado por cada uno de los socios, transfiriendo a la sociedad que se constituye el activo comercial del grupo A) compuesto de mercaderías, caja y bancos, muebles y útiles, marcas, créditos a cobrar y el inmueble calle Victoria números novecientos cuarenta al novecientos cincuenta y cuatro, o sea los bienes recibidos por los mismos en la disolución de la sociedad "Faustino Fano y Compañía" con arreglo a la cláusula novena, puntos uno y dos de la escritura pasada ante mí el autorizante, en esta misma fecha, al folio novecientos siete de este Registro y protocolo, y según la cual se adjudicó al señor Faustino Fano, bienes por la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional en ese grupo; al señor Gerardo Fano, bienes por la suma de un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional; al señor Florentino Fano, bienes por la suma de un millón cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional; y al señor José Fano bienes por la suma de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional, todos del grupo indicado. — Los socios constituyentes transfieren por el valor de adquisición sus derechos y acciones sobre el mencionado activo que está representado en la parte pertinente al grupo A. del balance de disolución al treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis, de la sociedad "Faustino Fano y Compañía". — La sociedad que se constituye toma a su cargo el pasivo asignado al grupo A. de ese balance, o sea la suma de tres millones doscientos veinte y dos mil seiscientos sesenta pesos con setenta centavos moneda nacional, integrado por los siguientes rubros: un millón ciento treinta y un mil ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional a que asciende el saldo de las gratificaciones al personal; ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y seis pesos con noventa centavos, importe de la reserva para la ley once mil setecientos veinte y nueve; un millón seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte y cinco pesos moneda nacional, constituído por el depósito de títulos en custodia-cuenta orden; y doscientos setenta y seis mil ciento doce pesos con treinta y seis centavos moneda nacional a que asciende el importe del depósito de familiares. — Para cubrir este pasivo los cuatro socios transfieren a la sociedad que se constituye por el valor de adquisición, los bienes recibidos en compensación del mismo en la aludida escritura de adquisición. — En consecuencia, y a mérito de la transferencia de los bienes comerciales referidos en los que se incluye la propiedad en condominio del inmueble calle Victoria novecientos cuarenta al novecientos cincuenta y cuatro, con arreglo a lo expresado al final de la presente escritura, todos los socios dan por integrado totalmente el capital que se obligan a aportar conforme a este contrato, así como por compensado el pasivo de que se hace cargo la sociedad, la que también continuará la explotación de la sucursal instalada en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, calle Uruguay novecientos cuarenta y dos, representada en el activo por la suma de quinientos diez y siete mil seiscientos setenta y un pesos moneda nacional, conviniendo los asociados que el capital que se asignará a dicha sucursal sea de ciento trece mil seiscientos treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, equivalente a cincuenta mil pesos oro sellado, al cambio legal de cuarenta y cuatro centavos oro por peso moneda nacional. — Octavo: La sociedad será administrada por los cuatro socios señores Faustino Fano, Florentino Fano, Gerardo Fano y José Fano, y por los señores Manuel Blanco y Faustino Alberto Fano, argentinos, domiciliados en la calle Victoria novecientos cuarenta, a quienes se designa gerentes. — Los seis gerentes designados podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo quinto de la presente, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto de la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Podrá además en el futuro, por mayoría absoluta de votos, designarse otros gerentes, socios o no, con las facultades que al efecto se les asignen. — Tanto los gerentes designados en este contrato, como los que se nombraren más adelante, podrán ser removidos por resolución de los socios tomada por mayoría absoluta de votos, conforme a lo dispuesto en el segundo apartado del artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. —Noveno: La fiscalización de la sociedad se efectuará por los propios socios, quienes dispondrán las medidas por medio de las cuales se realizará dicha fiscalización. — Décimo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los balances se confeccionarán con arreglo a las siguientes bases: a) Las amortizaciones de instalaciones y muebles y útiles, no serán inferiores a los índices marcados por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; b) Los quebrantos si los hubiere se transferirán directamente a la cuenta de ganancias y pérdidas; c) Los inmuebles se tomarán por su valor de costo, menos las deducciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; y d) Las mercaderías se valuarán en la forma que marquen, para cada balance, previamente a la iniciación del inventario los gerentes presentes en la sede social, debiendo registrarse en el libro de actas, la forma a adoptarse. — Igualmente en esa acta se registrarán las resoluciones que se adoptaren para la perfecta realización del Balance General. — En caso de cualquier disidencia entre los gerentes, esta será resuelta por los socios por votos que representen la mayoría del capital. — Los balances generales, que deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días, una vez asentados en los libros se harán conocer a los socios, enviándoles copia de los mismos. — Si dentro del plazo de treinta días, con respecto a los socios que residan en el lugar del domicilio de la sociedad, y de noventa días para los que residan fuera de dicho lugar, aquéllos no hubieren hecho observación alguna, los balances se considerarán aprobados, en tal caso, se dejará constancia de esa aprobación en el libro de actas a que se refiere el artículo décimo tercero, levantando un acta que será firmada por los socios que se encuentren presentes y también por los gerentes. — Si mediaren observaciones y los balances no fueren aprobados, se ajustará la solución a lo que resuelvan los socios por votos que representen mayoría de capital en la reunión que celebren. — Undécimo: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobados serán distribuídas como sigue: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, luego se harán las reservas que los socios consideren necesarias para afrontar riesgos que estimen posibles, hasta llegar también al diez por ciento del capital social; y el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas que posean. — Si resultaran pérdidas, los socios las soportarán en la misma proporción en que perciban las utilidades, y les serán debitadas en una cuenta especial a compensar con utilidades de próximos ejercicios. — Las utilidades que se distribuyan podrán ser retiradas por los socios una vez aprobados los balances. — Mientras los socios no retiren sus utilidades, éstas redituarán a favor de los mismos el cinco por ciento de interés anual. — Duodécimo: Si al cerrarse un ejercicio comercial el balance arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, los socios resolverán por votos que representen mayoría de capital si continuarán los negocios o si disolverán y liquidarán la sociedad. — Si los socios no expresaren determinación alguna, comunicada por escrito a la Gerencia dentro de los sesenta días de aprobado el balance, se considerará que renuncian por esa oportunidad, a solicitar la disolución de la sociedad. — Si en el ejercicio siguiente se produjere una nueva pérdida, aunque no alcance el veinte por ciento, los socios resolverán por la mayoría fijada en este artículo si se liquida o no la sociedad. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán para considerar en su caso, los balances, nombrar y remover gerentes, considerar las transferencias de cuotas, y, una vez por mes, cuando lo soliciten los gerentes, para tratar cualquier otro asunto que éstos o los socios estimen necesarios. — Las reuniones serán en el domicilio de la sociedad. — Los socios serán citados por carta certificada con indicación del día y hora de la reunión, y, del Orden del Día a tratarse. — Dicha carta será confirmada por telegrama colacionado indicando solamente el día y hora de la reunión. — Los socios ausentes podrán hacerse representar y votar en las reuniones por mandatarios, socios o extraños. — Cada cuota de capital, representará un voto y por consiguiente, cada socio, representará un número de votos igual al número de cuotas que posea. — Las resoluciones de cada reunión que se tomarán por votos que representen mayoría de capital, se registrarán en un libro de actas rubricado, bajo la firma de los socios o mandatarios de éstos que concurran a la misma. — Si por ausencia o negativa a concurrir a las reuniones de parte de los socios, los que concurrieron no representaren la mayoría de capital y no pudieren imponerse soluciones con arreglo a lo preceptuado por este contrato, en el mismo acto se citará a los presentes, y por telegrama colacionado a los ausentes, a una nueva reunión que deberá efectuarse dentro del tercer día hábil subsiguiente. — Esta reunión podrá efectuarse válidamente si concurrieren socios que posean la mitad del capital y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de capital presente, siendo obligatorias para todos los socios. — Si a esta segunda reunión no concurrieren socios que representen la mitad del capital se convocará en la misma forma para una tercera reunión para dentro de los tres días hábiles subsiguientes, la cual se celebrará cualquiera sea el capital y socios que concurran y sus resoluciones se tomarán por mayoría del capital presente, siendo obligatorias sus resoluciones para todos los socios. — En el caso que en las deliberaciones y votaciones resultare empate, se recurrirá a la suerte para efectuar el desempate. — No regirá este procedimiento para los casos previstos en los artículos octavo, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, y cuando la ley de la materia disponga expresamente lo contrario. — Décimo Cuarto: Los socios o sus herederos podrán ceder sus cuotas de capital, total o parcialmente, a otros socios mediante conformidad de votos que representen mayoría de capital. — También podrán ceder dichas cuotas a terceros extraños, previa autorización concedida por unanimidad de votos del capital, mientras la sociedad no tenga más de cinco socios, y por el voto favorable de la mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, cuando el número de éstos excediere de cinco. — Queda expresamente establecido que los coasociados tendrán siempre prioridad para la adquisición de las cuotas que el socio o los herederos del socio fallecido desearen transferir a extraños, y, sólo en el caso de que los socios se rehusaren a aceptar la cesión, ésta podrá ser ofrecida a los terceros. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, pudiendo incorporarse a la misma los herederos del socio fallecido si así lo solicitaren éstos y lo aceptaren los socios por mayoría de capital. — Mientras no lo soliciten y no se resuelva la incorporación o exclusión de los herederos del socio fallecido, incorporación que podrá ser de todos o de algunos de los mismos, dichos herederos juntamente con la cónyuge si existiere, ejercerán los derechos del fallecido, unificados bajo una sola representación, salvo en lo que respecta a las facultades de administración de la que quedarán excluídos. — La designación del representante único de los herederos y cónyuge a que alude el párrafo precedente deberá recaer en persona aceptada por votos que representen mayoría del capital social. — Décimo Sexto: En caso de liquidación de la sociedad ella se llevará a cabo observándose el procedimiento legal y por la persona, socio o extraño designada por el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital. — Si en la primera reunión los socios no se pusieran de acuerdo conforme a la mayoría estipulada en el párrafo precedente para la designación de liquidador, la liquidación será practicada por los gerentes que en ese momento desempeñen la gerencia. — Toda disidencia entre éstos en el curso de la liquidación será resuelta por los socios por votos que representen la mayoría del capital. — El liquidador o liquidadores tendrán las facultades generales y especiales que la ley requiere para llevar a cabo su cometido. — Décimo Séptimo: Toda disidencia o desacuerdo entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación será resuelta por un árbitro arbitrador único que será designado por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — El árbitro arbitrador único después de oír a los socios resolverá la cuestión o cuestiones planteadas, renunciando desde este momento los socios a toda apelación del fallo que dicho árbitro dictare, el que se obligan a acatar y cumplir. — Décimo Octavo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo, los socios señores Faustino, Florentino y José Fano y el doctor Carlos Rueda, en nombre de su representado don Gerardo Fano, transfieren a la sociedad que por este acto se constituye en absoluta propiedad, posesión y dominio la finca ubicada

en la Zona Sud de esta ciudad, circunscripción décimo tercera, calle Victoria números novecientos cuarenta al novecientos cincuenta y cuatro, entre las de Bernardo de Irigoyen y Tacuarí edificada en dos fracciones que se deslindan a continuación, la primera de ellas constituída por la antigua finca Victoria novecientos cuarenta al novecientos cuarenta y dos mide: siete metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte, por treinta y un metros diez y ocho centímetros de fondo al Sud, previniéndose que el costado Oeste, a los veinte y tres metros noventa centímetros de la línea del frente para el fondo se encuentra un martillo en contra de cuarenta y cinco centímetros; linda: por el frente con la calle Victoria por el fondo con los sucesores de Rivero; por el Oeste con propiedad de la sociedad "Faustino Fano y Compañía", y por el Este con Ramón Romero. — La otra fracción constituída por la antigua finca Victoria novecientos cuarenta y ocho al novecientos cincuenta y cuatro se encuentra edificada en terreno que mide: diez y nueve metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, por cincuenta y seis metros setecientos veinte y tres milímetros de fondo hacia el Sud, previniéndose que por el costado Oeste a los treinta metros treinta y un centímetros de la línea del frente para el fondo, se encuentra un martillo a favor de ocho metros un centímetro con cuyo aumento sigue hasta finalizar el fondo donde tiene un ancha que mira al Sud, de veinte y siete metros sesenta y dos milímetros debiendo entenderse estas medidas con lo más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios que son medianeras, lindando: por el frente al Norte, calle Victoria; por el fondo Luis A. Martínez y otro; por el Oeste con Julio Díez y el resto con sucesores de Juan Nepomuceno Fernández, y por el Este con la fracción deslindada y Luis Gaye y Compañía. — Ambas fracciones actualmente se encuentran unidas formando un solo inmueble y en conjunto se componen de: veinte y siete metros sesenta y cinco milímetros de frente al Norte, teniendo en su contrafrente al Sud veinte y siete metros sesenta y dos milímetros, en su costado Este treinta y un metros diez y ocho centímetros en cuyo vértice y en dirección Este a Oeste un martillo en contra de siete metros trece centímetros y de la terminal de esta línea en dirección Norte a Sud mide veinte y cinco metros quinientos cuarenta y tres milímetros hasta dar con la línea del contrafrente; y el lado Oeste está compuesto también por una línea quebrada que mide en su primer tramo treinta metros con treinta y un centímetros a cuya terminación y en dirección Este a Oeste debe medirse un martillo a favor de ocho metros un centímetros retomando la dirección Norte a Sud en una extensión de veinte y seis metros cuatrocientos trece milímetros hasta dar con la línea del contrafrente, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo poco más o menos que resulte entre sus paredes divisorias, lindando: por su frente con la calle Victoria; por el Oeste con Julio Díez y sucesión de Juan Nepomuceno Fernández; por el Norte, Luis A. Martínez y otros, y por el Este con Luis Gaye y Compañía y Ramón Romero. — Les Corresponde a los socios constituyentes por adjudicación que se les hizo en la relacionada escritura de disolución de la anterior sociedad "Faustino Fano y Compañía", otorgada como ya se ha dicho en esta misma fecha, por ante mí, el autorizante, al folio novecientos siete de este Registro y protocolo, la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad por falta material de tiempo, estando su dominio anotado en dicho Registro a nombre de la anterior sociedad en el tomo trescientos sesenta y cinco —Zona Sud— folio doscientos noventa y uno, con el número veinte y nueve mil ciento ochenta y cuatro. — Con El Certificado que se agrega y con los que corren agregados al citado folio novecientos siete, se justifica: Que la finca deslindada, cuyo dominio consta inscripto en la forma indicada, se encuentra libre de hipotecas y embargos, que tanto por el nombre de la anterior titular del dominio como por el de los socios aportantes no existen inhibiciones para disponer de sus bienes; y que no se adeuda la Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, servicios a la Administración Nacional del **Agua**, impuestos municipales, afirmado ni cercos y aceras. —Se hace constar que conforme a lo expresado en el artículo séptimo el valor del inmueble descripto a los efectos de su transferencia es el de su adquisición o sea la suma de seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal. — Asimismo los socios constituyentes transfieren a la sociedad en absoluta propiedad, posesión y dominio, todos los demás bienes que se incluyen en el grupo A., del balance general agregado a la citada escritura de disolución, o sea los que constituyen los rubros de mercaderías, caja y Bancos, deudores, deudores en el exterior, mobiliario, averías y fallas, depósitos en garantía, acciones, hipotecas en garantía, sucursal Montevideo, títulos en depósito, cuenta de orden, como también todas las marcas de fábricas y de comercio registradas a nombre de la extinguida sociedad comercial colectiva "Faustino Fano y Compañía". — Con Los Ejemplares de los diarios y recibos anexados al mencionado folio novecientos siete se acredita haberse efectuado las publicaciones que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete, anunciándose durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y "El Noticioso", la transferencia operada por la presente, habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones el diez y siete de mayo próximo pasado, estando vencidos los plazos legales, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de la presente. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Efraín A. Aranguren y Claudio Torres, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Faustino Fano. — José Fano. — F. Fano. — C. Rueda. — Efraín A. Aranguren. — Claudio Torres. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cinco de mi adscripción. — Para la sociedad "Faustino Fano y Compañía — Comercial e Industrial — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos. numerados correlativamente del trescientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro al cuatrocientos setenta y uno inclusive, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega. — Entre líneas: de: Vale.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.15 jul.-N.° 13363-v.19 jul.

EUGENIO MERELLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Eugenio Camilo Merelle, francés, de 59 años de edad; Juan Francisco Merelle, francés, de 29 años de edad y Eugenio Merelle, argentino, de 36 años de edad, por una parte y Carlos Augusto Merelle, argentino de 35 años de edad, por la otra parte, todos casados, domiciliados en la calle Seguí Nº 2469, convienen de común acuerdo: Primero. — Que los tres primeros, únicos integrantes de la razón social «Eugenio Merelle, Sociedad de Responsabilidad Limitada», inscripta bajo el Nº 497 al folio 412 del libro 7 con fecha 13 de Mayo de 1944, según así resulta del contrato social de la misma y de las cesiones de cuotas adquiridas de socios salientes, inscriptas bajo el Nº 427 al Fº 119 del libro 10 con fecha 13 de Diciembre de 1945 y Nº 423 al folio 366 del libro 9 y Nº 425 al Fº 119 del libro 10, todo en los libros de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio; Admiten como Socio con las mismas facultades, derechos y obligaciones que les otorga el contrato social a Don Carlos Augusto Merelle. — Segundo: Que el capital social de la razón social «EUGENIO MERELLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», originario de trescientos mil pesos, es aumentado en este acto a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de Mil Pesos Cada Una, estando formado el capital social en su totalidad de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en los negocios sociales; correspondiendo a Eugenio Camilo Merelle, doscientas cuotas; a Carlos Augusto Merelle, cien cuotas; a Eugenio Merelle, cien cuotas y a Juan Francisco Merelle, cien cuotas. — Se aumenta asimismo el fondo de reserva legal, a la suma de cincuenta mil pesos. — Tercero: Las partes retrotraen los efectos del presente al primero de Marzo de 1946. — Cuarto: Modificar las cláusulas quinta, sexta y novena en sus incisos b) y c) del contrato social de la razón social «Eugenio Merelle, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que quedarán en la siguiente forma: Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes podrán hacer uso de la firma social indistintamente y obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma, pudiendo hacer uso de la firma ilimitadamente para los fines sociales, con expresa prohibición de comprometerla en obligaciones ajenas a la sociedad, o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros de cualquier naturaleza que sean. — Sexto: La designación o remoción de los gerentes o toda decisión sobre la marcha de los negocios se hará por mayoría de votos de capital. — Se designan directores gerentes con uso de la firma social en forma indistinta y con las más amplias facultades a los socios Camilo Eugenio Merelle, Carlos Augusto Merelle, Eugenio Merelle y Juan Francisco Merelle. — Noveno, inc. b) El noventa y cinco por ciento restante se distribuirá en la proporción que fijen todos los socios de común acuerdo, labrando el acta respectiva y suscribiendo el balance general. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 24 de Junio de 1946, extendido en dos sellos de $ 0,10 Nos. 503.109 y el presente inclusive, habilitados con el sellado de ley. — Eugenio Merelle. — Juan Merelle. — Carlos A. Merelle. — Eugenio Merelle.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.15 jul.-Nº 13.379-v.19 jul.

CASA BEBELIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Mayo de Mil novecientos cuarenta y seis y entre los Señores León Kirzner, ruso, de cuarenta y dos años de edad, casado, con domicilio real en la calle Velazco seiscientos sesenta y uno, por una parte y Samuel Gdut, polaco, de treinta y ocho años de edad, casado, con domicilio real en la calle Sánchez Mil novecientos ochenta y cuatro, ambos capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se hallará sujeto a las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: La explotación industrial y comercial de artículos para bebés, niños, lencería y anexos. — Segunda: Domicilio: Se fija en al calle Velazco seiscientos sesenta y nueve, Capital Federal, donde asimismo constituyen ambos su domicilio legal y especial, a los fines del presente. — Tercera: Duración: Dos años con prolongación de tres años más, a partir del diez y siete de Mayo de Mil novecientos cuarenta y seis, a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones realizadas desde esa fecha; siempre que el contrato no fuese denunciado por alguno de los integrantes con antelación de por lo menos noventa días, a la expiración del primer plazo señalado, mediante el envío de telegrama colacionado en tal sentido, dirigido a ente social. — Cuarta: Rubro social: Se denominará "CASA BEBELIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: Uso de la firma social: La tendrán ambos socios indistintamente, quienes deberán hacerlo con su firma individual, indefectiblemente después del rubro social "Casa Bebelín Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Capital Social: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal el que será aportado en la siguiente forma: El Señor León Kirzner la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional en diversos valores (mercaderías; muebles y útiles, cuentas a cobrar, máquinas) de acuerdo al Balance General, que por separado firman de conformidad ambos integrantes. — El Señor Samuel Gdut, la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que aporta en efectivo en el acto de la firma del presente. — El capital se halla representado y dividido en cincuenta cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden por mitades a cada uno de los firmantes. — Séptima: Funciones de los socios: Ambos socios tendrán a su cargo la Gerencia y Administración de los negocios sociales, hallándose facultados ampliamente para proseguir con las actividades comerciales particulares que hasta el momento ejercían. — Octava: Balance: Se practicará anualmente, debiendo ser fijados de común acuerdo los valores de Inventario. — Novena: Retiros y su imputación: (sigue al número dos) — (sigue del número uno). — Los socios podrán retirar mensualmente la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional, sumas que se imputarán a Gastos Generales. — Décima: Distribución de Ganancias y Pérdidas: Las ganancias y pérdidas que arrojen los ejercicos económicos de la sociedad se distribuirán por partes iguales, es decir el cincuenta por ciento, debiendo tenerse presente a tales efectos el fondo de Reserva Legal estatuído por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima primera: Prohibición a los socios: Inhíbense los socios mutuamente de dar fianzas o garantías por razones de índole particular o privada a cada uno de ellos. Décima segunda: Cualquier divergencia entre los socios por asuntos de índole societaria será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez, nombrarán un tercero, antes de entrar a deliberar, para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente desde ya los socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — Leídas las cláusulas antecedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — Firmado: León Kirzner. — Samuel Gdut. — Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, la cláusula novena ha quedado redactada así. — Los socios podrán retirar mensualmente la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional, de las utilidades producidas. — Asimismo se acepta, dada la ratificación de los integrantes que el socio Sr. Kirzner es Leiba Kirzner, llamado comúnmente León y que firma L. Kirzner.

Buenos Aires, Junio 26|946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 jul.-N.° 13340-v.19 jul.

VILELLA, CARDO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Pedro Vilella, español, casado, domiciliado en Caracas 1545, Eduardo Cardo, español, soltero, con domicilio en Caracas 1545, Alfonso Martí, argentino, casado, domiciliado en Zárraga 680 y Antonio Magurno, brasileño, soltero, domiciliado en Senillosa 1606; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas. 1a Objeto. — Queda constituída desde el 21 de Febrero de 1946, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la fabricación de aguas y bebidas gaseosas sin alcohol en general, y especialmente, soda, pudiendo realizar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su objeto. — Están además los socios facultados para anexar a su giro comercial, los ramos que estimen convenientes en lo futuro. — 2a Denominación. — La sociedad girará bajo la razón social VILELLA, CARDO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por ahora su domicilio en la calle Caracas 1545, Capital Federal, sin perjuicio de poder es-

tablecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — 3ª. Término. — El término de duración del contrato será de quince años y su vigencia tiene efecto retroactivo al 21 de Febrero de 1946. — 4ª. Capital. — El capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Mil moneda nacional ($ 54.000.00 m|n.), representados en cuotas de pesos Quinientos cada una ($ 500.00 m|n.), y está compuesto por maquinarias, envases, muebles, útiles, etc., según queda establecido en el inventario que por separado firman las partes y que se hará constar en la contabilidad social. — Los aportes en que se encuentra dividido el capital ya totalmente introducido, son: socio Pedro Vilella, cuarenta y cuatro cuotas que importan pesos Veinte y Dos Mil moneda nacional; socio Eduardo Cardo, cuarenta y cuatro cuotas que importan pesos Veinte y Dos Mil moneda nacional; socio Alfonso Martí, diez cuotas que importan pesos Cinco Mil moneda nacional; socio Antonio Magurno, diez cuotas que importan pesos Cinco Mil moneda nacional. — Las cuotas podrán ser cedidas entre los socios, pero a terceros extraños sólo en las condiciones que establece el art. 12 de la Ley 11.645. — El capital social podrá ser aumentado, teniendo los socios derecho a suscribir a prorrata de sus respectivos aportes, futuras cuotas. — 5ª. Administración. — La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Pedro Vilella y Eduardo Cardo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — Ellos tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad sin limitación alguna, pudiendo, sin que la enumeración sea taxativa: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad y obligarla en contrato, documento, escrituras, etc.; c) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central, Aduana, Municipalidad y demás instituciones oficiales o particulares, como asimismo ante los Poderes Públicos y reparticiones de carácter nacional o provincial; d) Representar a la sociedad ante los Tribunales de la Nación o Provinciales, de cualquier fuero o jurisdicción, demandar en nombre de ella, otorgar poderes y realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus tareas. — 6ª. Firma Social. — Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social. — Para realizar los actos de la sociedad será necesaria la firma social seguida de la particular del socio firmante. — Queda absolutamente prohibido el uso de la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o en actos ajenos a la sociedad. — 7ª. Balances. — Cada año se practicarán balances que comprenderán el período del 1 de Junio al 31 de Mayo. — El primer balance se practicará el 1 de Junio de 1947. — Los balances deberán terminarse dentro de los treinta días de vencido el ejercicio anual. — 8ª. Utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio se repartirán de la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de que habla el art. 20 de la Ley 11.645 y hasta alcanzar la proporción que el mismo establece, y el resto entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — 9ª. Disolución: La sociedad podrá disolverse reunidos los requisitos que establece el art. 354 del Código de Comercio en cuanto a la proporción de capital. — El fallecimiento de alguno de los socios gerentes provocará la disolución de la sociedad, no así el de los restantes. — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios que no provoque disolución de la sociedad, se procederá dentro del término de ocho días a efectuar un balance general determinando el haber del socio fallecido. — Dicho balance será sometido a la consideración de los herederos, los que deberán aprobarlo u observarlo dentro del plazo de veinte días contado desde la fecha en que tengan conocimiento del mismo. — Se entiende que los herederos lo aprueban sin posibilidad de ulterior discusión, si dentro de dicho término no han hecho observación alguna. — Para la verificación del balance y aprobación del mismo, así como para percibir el importe en su caso, deberán los herederos unificar personería, debiendo la persona que los represente constituir domicilio en la Capital Federal y si alguna remuneración le correspondiere ella será por cuenta exclusiva de los herederos. — Estos percibirán el haber del socio fallecido en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales, siempre que los socios sobrevivientes no optasen por liquidar al contado. — 10ª — Liquidación. — En caso de liquidación actuarán como liquidadores los socios gerentes, o en su caso, el de ellos que esté en condiciones de hacerlo, debiendo ajustar su cometido a las prescripciones legales en vigor. — El producto de la liquidación, previa deducción del pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus respetcivas cuotas de capital. — 11ª — Arbitraje. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar ellos uno más, para que resuelva en última instancia. — En caso de desacuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. — La resolución de los o del, en su caso árbitros, será obligatoria para las partes e inapelable. — 12ª — Domicilios. — Para todos los efectos legales, constituyen domicilios los socios en los respectivos reales indicados al comienzo. — De conformidad, se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Pedro Vilella. — Eduardo Cardo. — Alfonso Martí. — Antonio Magurno.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.15 jul.-Nº 13.339-v.19 jul.

"CONFITERIA BONBONNIERE"

Sociedad des Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber en edictos por 5 días en el Boletín Oficial, que en las actuaciones respectivas y previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, se ha ordenado publicar el siguiente contrato de sociedad:

En Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Ramón Antonio Rodríguez Viñas, español, casado, de 46 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Boedo No. 1049; Emilio Alonso Alvarez, español, casado, de 30 años de edad, domiciliado en esta Capital. calle Boedo No. 1049 y Heriberto Alvarez Arias, español, soltero, de 41 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Boedo No. 1049, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: — Primero: — La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la Panadería y Confitería "Bonbonniere". — Segundo: — La Sociedad girará desde la fecha, bajo la denominación de: "CONFITERIA BONBONNIERE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: — El asiento principal de los negocios sociales queda constituído en esta Capital, calle Boedo No. 1047|49, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Cuarta: — A dichos fines, continuará con el negocio que hasta la fecha pertenecíera al señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas. integrante de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye mediante el presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en cinco años, a partir del día 1o. de Junio de 1946, a cuya fecha se retrotráen los efectos del presente contrato. — Sexta: La Sociedad podrá ampliar sus negocios de común acuerdo, en cualquier momento. — Séptima: — El capital social, se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos M|Legal, representado en cuotas de mil pesos cada una y aportado en la siguiente forma: Ciento veinte y ocho mil pesos m|n. por el socio señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas; doce cuotas o sea Doce mil pesos m|n., por el socio señor Emilio Alonso Alvarez; y diez cuotas o sea Diez mil pesos m|n. por el socio señor Heriberto Alvarez Arias. — El aporte del socio señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas lo constituye el activo y pasivo de la casa de comercio indicada en la cláusula cuarta, según detalle Libro de Inventario. — Los demás socios efectúan su aporte en la siguiente forma: el socio señor Emilio Alonso Alvarez: Doce mil pesos en efectivo que aporta de su patrimonio, el socio Heriberto Alvarez Arias, Diez mil pesos m|n. que lo facilita en calidad de préstamo, sin interés el socio señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas.— El señor Heriberto Alvarez Arias, se obliga a reintegrar al señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas, la suma de diez mil pesos moneda nacional con el 50 o|o de las utilidades líquidas que corresponderá al cierre de cada ejercicio, hasta la cancelación total de la deuda. — El capital Social podrá aumentarse con la conformidad de los socios, cuando las exigencias sociales así lo requieran. — Octava: — La Dirección, representación y administra- — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 No. 403.197. — Viene del sello nacional de $ 0.10 No. 403.196. — ción de la Sociedad, estará a cargo del socio señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas, quien tendrá uso de la firma social, actuando como socio-gerente, para todas las operaciones, sin limitación alguna, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio. — Tampoco podrá dar fianzas o garantías a terceros. — En ausencia del socio Señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas, o en caso de incapacidad o fallecimiento, ocuparán sus puestos los socios señores Emilio Alonso Alvarez y Heriberto Alvarez Arias conjuntamente y actuando como Socios-Gerentes con todas y cada una de las facultades que determina el presente contrato. — La remoción de los socios Gerentes, como asimismo la designación de otros nuevos, fijación de remuneración que deben recibir, limitación o ampliación de las facultades que se le acuerda a los mismos, será resuelta por la mayoría de los socios, teniendo cada socio, tantos votos, como partes (cuotas) posea. — Las atribuciones de los socios Gerentes será tan amplia como lo determina el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: — Toda las resoluciones que se tomen con relación a la marcha de la Sociedad, aprobación de balances, étc. se tomarán en un libro de actas que llevará la Sociedad. — Cada socio tiene tantos votos como parte (cuotas) posea. — Décima: — Los señores socios Emilio Alonso Alvarez y Heriberto Alvarez Arias tendrán que desempeñar la ocupación de acuerdo a las indicaciones que a tal efecto hará el socio Señor Rodríguez. — En caso de que los socios nombrados anteriormente no acatarán la orden del señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas o no estuvieran de acuerdo con el mismo, podrán retirar su capital. sin poder tasar más de Ciento cincuenta mil. pesos m|n. el valor total del negocio, con excepción de que durante la vigencia del contrato se hubieran realizado importantes y grandes reformas en el local. — Undécima: — Los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada socio gozarán de un interés del seis por ciento anual, como así también sus retiros. — Duodécima: — Anualmente, el día 31 de Mayo de cada año, se practicará un balance general del Activo y Pasivo de la Sociedad para conocer su verdadero estado. — De las utilidades líquidas realizadas en cada cada ejercicio, destinará la Sociedad un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance al diez por ciento del capital y el sobrante se distribuirá en la siguiente forma: 16 o|o al señor Emilio Alonso Alvarez; 72 o|o al señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas y el 12 o|o al señor Heriberto Alvarez Arias. — El socio señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas. podrá retirar o dejar el total de las utilidades que le corresponda en cada ejercicio. — En cuanto al socio Heriberto Alvarez Arias, después de amortizar la deuda a que se refiere el articu- — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 No. 403.198. — Viene del sello nacional de $ 0.10 No. 403.197. — lo siete. al socio señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas, o sea el 50 o|o de las utilidades, podrá retirar el otro 50 o|o si así lo desea. — Cesando el pago de la deuda al señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas, ese 50 o|o a que se alude, deberá ser destinado a ampliar el aporte de cada socio, de manera de poder tener mayor proporción de utilidades. — El otro 50 o|o podrá siempre ser retirado por cada socio. — Sres. Alonso Alvarez y Alvarez Arias. — Décimo Tercero: — En cualquier caso de liquidación será liquidador sin limitación de facultades, el socio Gerente señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas. — Décimo Cuarta: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Décimo Quinta: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo no podrán solicitar el reintegro del capital aportado por el causante. — El capital y las utilidades que le corresponda a cada socio hasta el día en que actuó, más los saldos acreedores de sus cuentas particulares se abonará a sus herederos o representantes legales en 10 cuotas trimestrales iguales más el 6 o|o de interés anual, sobre el saldo que quedare. — Décimo Sexta: — Cualquier duda o divergencia que ocurriera durante la vigencia del Contrato será sometida al árbitro de la Bolsa de Comercio, quien designará un árbitro por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo, se nombrará otro por las dos partes cuya decisión será inapelable. — Décimo Séptima: — Todo aquello que no se encuentra previsto en este Contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, a los cuales se someten los contratantes. — Bajo tales cláusulas dejan las partes celebrado el presente contrato, obligándose recíprocamente a su fiel y estricto cumplimiento, firmando todos de conformidad a sus efectos. — Emilio Alonso — Heriberto Alvarez — Ramón Rodríguez." — F. González del Solar — Secretario.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.15 jul.-N.º 13369-v.19 jul.

PELCUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 268. — Primer Testimonio. — Número Ciento Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Julio Berardi, de estado casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Juan Carlos Berisso, casado, argentino, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, y don Mateo Batakis, casado en primeras nupcias con doña Natividad Arraya, griego, de cuarenta y ocho años de edad, industrial, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, hábiles para este acto, y de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta cinco, bajo las cláusulas siguientes: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de "PELCUE" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con domicilio legal en esta Capital, calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, asiento principal de su administración. — Segundo: — La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de peladero de cueros, sus derivados y anexos y especialmente el que posee en la Ciudad de Mar del Plata, calle Doce de Octubre y Ciento Catorce, sin perjuicio de realizar todo acto comercial o civil autorizado por la Ley y con arreglo a derecho, incluso los mencionados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco y seis. — Podrá en consecuencia com-

prar, vender, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir toda clase de prendas, acciones, créditos, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, establecer o participar en toda industria o comercio, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios, operar con los Bancos Nacionales, Provinciales y Particulares, mixtos y extranjeros. — Tercero: — El término de duración es ilimitado, a contarse desde el día doce de Marzo del corriente año, a cuyo efecto se retrotraen todas las operaciones comerciales. — Cuarto: — El Capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de Mil pesos cada una y que han quedado suscriptas e integradas en la siguiente proporción: — treinta y tres cuotas por el socio Julio Berardi; treinta y tres cuotas por el socio Juan Carlos Berisso y cincuenta y cuatro cuotas por el socio Mateo Batakis. — Este capital se encuentra invertido en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, propiedades, dinero en efectivo y demás bienes que resultan del balance inventario realizado y que para este fin se ha levantado y firmado por todas las partes y se agrega como cabeza de la presente, como asimismo el bien inmueble será escriturado de inmediato a nombre de esta Sociedad. — Quinto: — La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por los Señores Julio Berardi y Juan Carlos Berisso indistintamente, revistiendo en consecuencia el carácter de gerentes con amplias facultades. — Sexto: — Todos los años el día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance inventario de los negocios sociales tomándose como base para la formación del mismo las disposiciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las utilidades líquidas y realizadas y previa la separación del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y deducidas las reservas especiales y habilitaciones se repartirán entre los tres socios de acuerdo a las cuotas del capital de cada uno, soportándose las pérdidas en iguales porcentajes. — Séptimo: — Los socios gerentes percibirán cada uno un sueldo mensual de Cien pesos moneda nacional y el socio Mateo Batakis un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional. — Octavo: — El socio Mateo Batakis, tendrá a su cargo toda la parte industrial, debiendo dedicar todo su tiempo y atención a la Sociedad, pudiendo los socios gerentes cuantas veces lo juzguen necesario darle otra ocupación dentro de la Sociedad a los efectos del mejor desenvolvimiento de la misma. — Noveno: — La presente Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de mayoría de votos, entendiéndose que cada cuota representa un voto y fijándose la forma de disolución y liquidación también por igual mayoría. — Décimo: — La Sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones ya sean de carácter general o especial, inclusive cualquier cambio o reforma del presente contrato o forma de disolución o liquidación o cualquier otra determinación, las cuales serán adoptadas por mayoría de votos. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del mismo unificarán la presentación en uno solo, ocupando el cargo del socio fallecido, con los mismos derechos y obligaciones. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizada la presente Sociedad que se obligan a cumplir y respetar como la Ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto Don Ricardo García Espora y Don Oscar Casas, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Julio Berardi. — Juan C. Berisso. — M. Matakis. — Tgo.: R. García Esporo. — Tgo.: Oscar Casas. — Hay un sello. — Ante mí: G. García Díaz. —

Concuerda con su matriz que pasó en el Registro Veintiuno y queda al folio Doscientos sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos moneda nacional números del doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta al doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos, habilitados con sus estampillas de ley, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.15 jul.-N.° 13377-v.19 jul.

"G. MENDELSOHN Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de Junio de 1946, entre los Señores Gustavo Mendelsohn, que acostumbra firmar G. Mendelsohn, casado, sin nacionalidad, nacido en Alemania, domiciliado en la calle San Juan 2834; Carlos Mendelsohn, casado, de nacionalidad suiza, domiciliado en la calle Montevideo 565; y Sigfrido de Beer, sin nacionalidad, nacido en Alemania, casado, domiciliado en la calle Paraná 1030, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "G. MENDELSOHN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Cochabamba 3245. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de tejidos de punto. — Tercero: El capital de la sociedad será de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 15.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, habiendo suscrito el socio Gustavo Mendelsohn veinte (20) cuotas, el socio Carlos Mendelsohn sesenta y cinco (65) cuotas y el socio Sigfrido de Beer sesenta y cinco (65) cuotas. — El socio Gustavo Mendelsohn integra sus cuotas aportando a la sociedad con efecto al 1.° de Junio de 1946 el activo y pasivo de su fábrica de tejidos de punto existente en la calle Cochabamba 3245, fijándose el valor del excedente del activo sobre el pasivo de la misma, de común acuerdo, en la suma de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) según resulta del balance otorgado al 31 de Mayo de 1946, firmado por todos los contratantes. — Los socios Carlos Mendelsohn y Sigfrido de Beer aportan a la sociedad los créditos que les corresponden según el mismo balance en el negocio del Señor Gustavo Mendelsohn, hasta el importe del valor nominal de sus cuotas. — Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes de la misma. — Corresponde al Señor Gustavo Mendelsohn conjuntamente con el Señor Carlos Mendelsohn o con el Señor Sigfrido de Beer el uso de la firma social y el derecho de representación de la sociedad con los más amplios poderes de administración, con mandato general. — Los gerentes con facultad de representación en la forma señalada podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro código o ley requieran poderes especiales. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco. — Podrán otorgar poderes generales y especiales. — El socio-gerente Gustavo Mendelsohn deberá dedicar toda su actividad comercial e industrial a la sociedad. — Los otros socios-gerentes podrán dedicarse a otras actividades, pero no podrán participar ni directa ni indirectamente en la fabricación de tejidos de punto. — Por su actividad como gerente el Señor Gustavo Mendelsohn recibirá, a cargo de gastos generales, una remuneración mensual del cinco por ciento (5 o|o) sobre el precio de venta de la mercadería producida por la sociedad. — Sexto: La sociedad regirá con efecto retroactivo al 1.° de Junio de 1946 y su ejercicio comercial terminará el 31 de Mayo de cada año. — Séptimo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá derecho de fiscalizarla. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Se amortizará el seis por ciento (6 o|o) sobre máquinas y el diez por ciento (10 o|o) sobre muebles y útiles. — De las utilidades líquidas, realizadas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal. — El resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento (50 o|o) al socio Gustavo Mendelsohn y el veinticinco por ciento (25 o|o) a cada uno de los otros socios. — En la misma proporción los socios deberán soportar las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: En las reuniones de socios todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarán por unanimidad de votos. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por tercero munido de simple carta-poder. — Noveno: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sino con la conformidad de los otros socios. — Décimo: La sociedad durará hasta el 31 de Mayo de 1966. — Cada uno de los socios tendrá, derecho a retirarse de la sociedad también con anterioridad a esa fecha, para lo cual deberá manifestarlo así por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Esta declaración de voluntad tendrá su efecto al último día del tercer mes a contar desde el fin del mes en que se haya producido la denuncia. — En caso de denuncia por el Señor Carlos Mendelsohn o el Señor Sigfrido de Beer, el no denunciante de ellos tendrá el derecho de adquirir las cuotas del denunciante. — En caso de denuncia de dichos socios, el Señor Gustavo Mendelsohn tendrá el derecho de indicar a otra persona como adquirente de sus cuotas. — En caso de denuncia por el Señor Gustavo Mendelsohn, los Señores Carlos Mendelsohn y Sigfrido de Beer tendrán el derecho de adquirir las cuotas de él en relación a su participación en la sociedad y si uno de ellos no quisiera hacer uso de este derecho, corresponderá al otro la facultad de designar un tercer adquirente. — El precio de la transferencia, en todos los casos, se fijará en base de un balance a otorgar a la fecha en la cual entrará en vigor la denuncia, balance en el que figurarán los activos del negocio con su precio de compra o con el precio del día, si éste fuera menor. — En el caso de que ninguno de los socios quisiera continuar con la sociedad, ésta entrará en liquidación, siendo liquidadores todos los socios gerentes, con las facultades previstas en el artículo cuarto, dentro de los límites del estado de liquidación. — En el caso de liquidación el Señor Gustavo Mendelsohn tendrá el derecho de hacerse cargo de la maquinaria aportada por él dentro de los activos y pasivos de su negocio (Art. 3.°) por su valor del día, tomándose en cuenta el estado de desgaste por el uso. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad para el trabajo de cualquiera de los socios, será reemplazado como socio o como gerente por su esposa: el Señor Gustavo Mendelsohn, por la Señora Hilde Scheier de Mendelsohn; el Señor Carlos Mendelsohn por la Señora Beatriz Jabes de Mendelsohn y el Señor Sigfrido de Beer por la Señora Paula Mendelsohn de Beer. — Habiendo plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Cláusula Adicional: El precio de la transferencia previsto en el Art. 10.° será pagado en cuatro partes iguales consecutivas trimestrales, de las cuales la primera vencerá en el día de la transferencia de las cuotas de sociedad. — Por las otras partes del precio se entregarán pagarés correspondientes en el mismo momento de la transferencia. — Firmado: C. Mendelsohn. — S. de Beer. — G. Mendelsohn. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.15 jul.-N.° 13758-v.19 jul.

RUMECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña María Laura Meyrelles de Bullrich, argentina, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Quintana N.° 402, doña Martha Bullrich de Pueyrredón, argentina, mayor de edad, domiciliada en Callao N.° 1647; y don Jorge Pereda, argentino, mayor de edad, domiciliado en Parera N.° 105, se resuelve proceder a la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad se denominará "RUMECO" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: — La duración de la sociedad será de diez años, pudiendo prorrogarse por dos nuevos períodos de cinco años cada uno, previa conformidad de todos los socios. — En cualquier momento podrá entrar en disolución anticipada a los seis meses de la fecha en que cada uno de los socios denuncie el contrato por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros socios; sin embargo, éstos podrán continuar con la sociedad adquiriendo por el valor que resulte de los libros la cuota del socio que decidiere retirarse. — Tercera: — La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a explotaciones agrícolas y ganaderas, en campos propios, arrendados o en cualquier otra forma, quedando capacitada para el cumplimiento de su objeto a realizar toda clase de actos jurídicos que tengan por fin adquirir, constituir, modificar, transferir o extinguir derechos personales, reales o de otra naturaleza, sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes. — Cuarta: — El capital social lo constituye la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 150.000 m|n. de c|l.), dividido y representado por ciento cincuenta (150) cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto los socios totalmente en la siguiente proporción: — Doña María Laura Meyrelles de Bullrich, quince cuotas o sean Quince mil pesos; — doña Martha Bullrich de Pueyrredón, siete cuotas o sean Siete mil pesos; y don Jorge Pereda, ciento veinte y ocho cuotas o sean Ciento veinte y ocho mil pesos. — De dicho importe los socios integrarán sus respectivas suscripciones así: — doña María Laura Meyrelles de Bullrich, quince mil pesos en especie; doña Martha Bullrich de Pueyrredón, Siete mil pesos en especie; y don Jorge Pereda, Ciento quince mil ciento noventa pesos con ochenta y cinco centavos en especie y doce mil ochocientos nueve pesos con quince centavos moneda nacional en dinero efectivo. — El capital en especie está constituído por las haciendas, útiles, enseres y frutos que se encuentran en el Establecimiento "Santa Teresita", ubicado en el Cuartel Séptimo del Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Monasterio del F.C. Sud, bienes que ingresan a la Sociedad de acuerdo con el inventario firmado en la fecha por todos los socios y que se acompaña como parte integrante de este contrato. — Si por el giro de la sociedad se considerara conveniente, el capital podrá ser aumentado hasta la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000 m|n. de c|l.), en la medida y oportunidad que los socios determinen, comprometiéndose, cada vez que resuelvan aumentar el capital original, a extender un nuevo documento e inscribirlo en el Registro Público de Comercio, sin cuyo requisito no tendrá validez. — Quinta: — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital le pertenecieren. — Todas las determinaciones de la sociedad se tomarán por simple mayoría de votos, salvo el caso de que se tratare del cambio de objeto de la misma u otra modificación que imponga a los socios una mayor responsabilidad para lo que se exigirá en todo caso unanimidad. — Ninguno de los socios podrá transferir su aporte, ni darlo en garantía ni gravarlo sin la autorización expresa de los otros socios. — Sexta: — La administración estará a cargo de dos gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, con la amplitud de facultades que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo el uso de la firma social para todo acto de administración y gestión con la sola limitación de no poder comprometerla en asuntos extraños a la sociedad y todas las demás atribuciones necesarias para obrar en su nombre y para la perfecta conducción de

sus negocios. — Sin perjuicio de lo expuesto tendrán asimismo facultad expresa para realizar los siguientes actos: — adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, aceptar prendas agrarias o constituírlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, dar recibos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, celebrar transacciones y contratos de toda índole inclusive de locación por más de seis años, formular protestos y protestas, registrar marcas y designaciones comerciales, transferirlas y recibirlas en transferencias, realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos nacionales y extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, pudiendo asimismo realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos dos, tres, cuatro, quince y diez y siete del Código Civil, para todo lo cual podrán firmar y suscribir cuantas escrituras públicas o documentos privados sean necesarios. — Representarán a la sociedad en juicio como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que fueren, incluso ante los poderes y oficinas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo delegar atribuciones en mandatarios especiales otorgando y revocando los poderes que fuesen necesarios. — Asimismo para que extiendan guías de campaña y certificados y los endosen. Para que entiendan en todos los asuntos de correos, telégrafos, mensajerías, empresas de transportes, firmando la correspondencia epistolar y telegráfica, pudiendo ser delegada esta facultad en otros empleados de la administración, retirar mercaderías, correspondencia, valores, bultos y encomiendas postales, cartas simples y certificadas, telegramas y giros postales que vengan a la orden de la sociedad, presentando y firmando al efecto los recibos, guías, manifiestos, declaraciones juradas y demás documentos que se requieran. — Cuando así lo exigiera la marcha de los negocios sociales, los socios podrán además nombrar subgerentes y conferirles las facultades que les correspondan. — Se designan gerentes al socio señor Jorge Pereda y al señor Horacio Angel Pueyrredón. — Los gerentes y subgerentes gozarán de las remuneraciones que convengan con los socios y se cargarán a gastos generales. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance de las operaciones de la sociedad que deberá ser aprobado por todos los socios dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha que hubiera sido comunicado, entendiéndose que transcurrido dicho plazo el silencio de los socios será considerado como aprobación. — Octava: — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez hecha la reserva del cinco por ciento que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas entre los socios en la proporción a sus cuotas de capital. — En la misma proporción se procederá en cuanto a la distribución de las pérdidas. — Novena: — En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que lo determinen los socios de común acuerdo. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original que lleva el sellado de ley en tres sellos de diez centavos números cuatrocientos cuatro mil novecientos sesenta y tres y cuatrocientos cuatro mil novecientos sesenta y cuatro y cuatrocientos mil novecientos sesenta y cinco en la Ciudad de Buenos Aires a quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — María Laura M. de Bullrich. — J. Pereda. — Martha B. de Pueyrredón. — Entre líneas: será — ochenta: Vale.
Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Federico González del Solar, secretarios.

e.15 jul.-N.º 13655-v.19 jul.

CARRION, ARIAS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Félix Carrión Martín, español casado, de cuarenta y cinco años de edad, Federico Arias, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, Alfredo Lorente, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad y Luis Priuli, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre todos los contratantes designados se constituye en la fecha una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada; tiene por objeto la explotación de concesiones, representaciones o agencias de automóviles y camiones, compra-venta de automotores nuevos y usados, consignaciones y todo lo relativo al comercio de dichos vehículos, como ser: repuestos, accesorios y todo lo concerniente a tales actividades y las que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "CARRION, ARIAS & CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio de esta sociedad se fija en esta ciudad de Buenos Aires, y el asiento principal de sus negocios, en la calle Salta número un mil quinientos uno. — Cuarta: La duración de este contrato será de seis años a contar desde el día de la firma del presente, con opción a seis años más, y los socios con seis meses de anticipación a la fecha de su terminación, deberán notificar por telegrama colacionado, a los demás socios de su decisión de no continuar en la sociedad, en caso contrario continuará el giro social por el término de seis años más. — Quinta: El capital social se establece en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Tres Mil Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional Cada Una, aportado en la siguiente forma: el socio Señor Félix Carrión Martín, aporta a la sociedad; un mil ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional en efectivo; el socio Señor Federico Arias, un mil ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional en efectivo; el socio Señor Alfredo Lorente, quinientas cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo; y el socio señor Luis Priuli, doscientas cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional en efectivo; quienes integran en este acto cada uno de ellos el cincuenta por ciento en dinero efectivo e ingresado a la caja social a la orden de los firmantes y el cincuenta por ciento restante, se obligan a integrarlo en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. — Séptima: Los socios Señores Alfredo Lorente y Luis Priuli, se obligan a capitalizar el ochenta por ciento de las posibles utilidades de la sociedad hasta igualar los capitales aportados por los socios Señores Carrión Martín y Arias, y una vez nivelados los capitales de todos los socios ninguno de ellos podrá retirar más de un treinta por ciento de los beneficios que resulten de la sociedad. — Octava: Dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio, a cuyo efecto la terminación del primero se fija para el treinta y uno de diciembre del presente año y así los sucesivos, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las Extraordinarias que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, representando cada cuota del capital un voto, los que se asentarán en el libro de Actas que la sociedad llevará a tal efecto y deberá ser firmado por los socios presentes en la Asamblea y por los que estuvieren representados en ella por poder o carta poder. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados Gerentes de la sociedad, con todos los derechos y atribuciones que les acuerda la ley respectiva, sin limitaciones de ningún género y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes en la siguiente forma: para todo acto que comprometa a la Sociedad, así como para el libramiento de cheques, vales y suscripción de documentos, tales como; pagarés, aceptaciones de letras de cambio, garantías, contratos, poderes generales y especiales, compra o venta de inmuebles, será necesaria la firma conjunta de dos socios, siendo la de uno de ellos la del Señor Félix Carrión Martín o la del Señor Federico Arias, indistintamente y la otra la de cualquiera de los otros dos socios restantes. — En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que acuerda la ley respectiva, pudiendo realizar toda clase de operaciones en cuentas corrientes caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sus sucursales o cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantía reales o personales, firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósitos, warrants y todo otro papel de comercio endosable o al portador, pudiendo además realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social con fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Décima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, cualquiera de los socios indistintamente quedan autorizados a) para enajenar vehículos automotores en nombre de la razón social que constituyen; b) para representar a la sociedad en las gestiones que fueren menester ante las autoridades nacionales y municipales; así como ante cualquier oficina de la administración pública; c) para suscribir todos los documentos públicos y privados a los efectos de constituir e inscribir contratos de prenda agraria a favor de la sociedad, como así también para cancelar los mismos. — Undécima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios quienes tendrán por sí o por apoderados las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Duodécima: Anualmente en la fecha establecida en la cláusula octava, se practicará un balance general e inventario el que deberá ser aprobado por los socios considerándose aprobado de hecho si dentro de los treinta días de confeccionado no fuera observado por los socios. — Décimo Tercera: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, no cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima "in fine" y el remanente quedará librado su distribución en cuanto al tiempo y forma de practicarse, a lo que resuelva la Asamblea anualmente, quedando establecido que ningún socio podrá retirar dichas utilidades sino hasta que tenga lugar el cierre del ejercicio y después de haber resuelto la Asamblea en la forma establecida. — Décima Cuarta: Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuídas o costeadas por los socios en partes iguales. — Décimo Quinta: Los socios se obligan a dedicar todas sus actividades a la presente sociedad, quedándoles en consecuencia prohibido el ejercicio del comercio, ya sea por sí o por interpósita persona. — Décimo Sexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar el giro social. — Excluído el socio premuerto deberá la sociedad abonar a los herederos del socio fallecido el importe del capital y ganancias que a éste correspondiera, teniendo en cuenta el balance al día de su fallecimiento, en tres cuotas iguales semestrales, con garantías a satisfacción, la primera a los ciento ochenta días del deceso del socio. — Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, al solo efecto de percibir las sumas que resultaren y no tendrán intervención en los negocios sociales a menos que en las Asambleas Extraordinarias convocadas al efecto se los aceptara en calidad de socios, con todo el capital que les correspondiera de acuerdo al balance que se practicará al efecto. — Décima Séptima: Cualquier duda que surgiere en la interpretación de este contrato, sobre los negocios, que sean lógica consecuencia o durante la liquidación o disolución es decir, todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios, sus causas habientes o representantes, será resuelta únicamente con dos árbitros, amigables componedores, quienes designarán antes de discutir el asunto a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo arbitral será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral; tanto arbitradores como el tercero, deberán ser comerciantes de reconocida solvencia y moral en plaza. — Décimo Octava: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en el indicado en el comienzo en donde se tendrán por válidas todas las modificaciones que en el mismo se practiquen, aunque no fuera el real de los mismos o aunque no se encontraren presente en él. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos números quinientos veintiún mil setecientos setenta y tres; quinientos veintiún mil setecientos setenta y cuatro; quinientos veintiún mil setecientos setenta y cinco y el presente número quinientos veintiún mil setecientos setenta y siete que firman las partes de conformidad en Buenos Aires, en la fecha ut-supra indicada.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.15 jul.-N.º 13776-v.19 jul.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL DE LA LLAMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RITOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don M. JOSE MAREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

AVISOS DIVERSOS

F.I.N.C.A

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

ACTA DEL DIRECTORIO DE LA 91a. ADJUDICACION

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Directorio de F.I.N.C.A. Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, con la presencia del Presidente Dr. Erich Zeyen y del Director Dr. Germán R. Wernicke, asisitiendo además el Síndico Dr. Mario A. Rivarola, el Contador Sr. Hugo Zeyen y el Actuario Sr. Carlos Alberto Johansen, este último informa que de acuerdo con la constancia de los libros, y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio de la 90a. Adjudicación, pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Libreta N.°	Valor Nominal	Fecha emisión	Nombre y Dirección	Circunstancia Determinante
	$			
955	6.000.00	10.11.39	José María Mendizábal Pringles y Bolívar, Olavarría.	P.A. 75
50037	7.500.00	7. 8.39	Félix Angel Castro, Caseros 796 IV G. Capital	P.A. 75
50377	10.000.00	22.11.39	Juan Carlos Ochel, Rivera 1365, Lomas de Zamora —FCS—	P.A. 75
50458	13.000.00	7.12.39	Américo Flavio Poletti, Constitución 2471, Victoria, F.C.C.A.	P.A. 75
50469	5.000.00	7.12.39	Mario Cuniolo, San Martín 944, Olavarría, F.C. Sud.	P.A. 75
50563	3.500.00	3. 1.40	Fiorino Citfadini, Bolívar 633, Capital.	P.A. 75
2163	4.000.00	15. 5.41	Visitación Isabel Cuello de Yapur, San Martín 1595, San Luis —F.C.P.—	C.V. 1.448.38
51857	11.000.00	17. 7.40	Emilio Angel Lendino, calle 22 N.° 485, Mercedes, F.C.O.	C.V. 1.449.61
52263	10.000.00	11. 9.40	Francisco Bonani, Gral. Paz 1041, Gral. J. F. Uriburu, F.C.C.A.	C.V. 1.435.77
51301	6.000.00	8. 5.40	Celia Flores, Balcarce 487, Córdoba, F.C.C.A.	C.V. 1.435.70
51256	10.000.00	3. 5.40	Franz Prchal, Bmé. Mitre 2079, Munro, F.C. del E.	C.V. 1.432.95
2314	11.000.00	30. 7.41	Luis Alberto Vercesi, calle 47 N.° 1033, La Plata.	C.V. 1.432.72
10252	15.000.00	16.10.40	Francisco Huspenina, San Martín 2616, Santa Fe.	C.V. 1.432.70
2278	3.000.00	8. 7.41	J. Salvador Pagano, Km. 656 Justo Daract, San Luis, F.C.P.	C.V. 1.431.16
213	7.000.00	12. 1.39	A. Gimelli, Colón y Pirovano, Tigre, F.C.C.A	Nueva Adjud. caso.
	122.000.00			

(A continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar estas consideraciones, y que ya fueron remitidos a esa Inspección General de Justicia con nuestra carta de fecha 22 de Junio de 1946, Exp. Cap. 145-942).

Visto el informe del Señor Contador y del Señor Actuario, el Directorio y el Síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta, con valor al día 1.° de Julio de 1946.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto siendo las diez horas, cuarenta minutos. — Hugo Zeyen. — Carlos Alberto Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

Es copia fiel del acta transcripta en los folios 72 al 76 del Libro de Adjudicaciones y Sorteos N.° 1, rubricado el 7 de Junio de 1945, bajo el número 2984. — F.I.N.C.A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro. — El Gerente.

e.15 jul.-N.° 13987-v.15 jul.

«LAGO HERMOSO» S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos de lo establecido en el artículo tercero del estatuto de la Sociedad, se hace saber, por tres días, a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de tres series de mil acciones cada una y de cien pesos moneda nacional cada acción, llevándose así el capital de seiscientos mil pesos moneda nacional a novecientos mil pesos de igual moneda. Los tenedores de acciones pertenecientes a las seis primeras series tendrán preferencia para la suscripción de las que se emitan, en proporción a las que posean. Los interesados en hacer uso de este derecho deberán manifestarlo dentro de los treinta días de la fecha de la última publicación. — Antonio M. Lynch, Presidente.

e. 13 jul.-N° 13.937-v. 16 jul.

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE ITATI
Licitación

Llámase a Licitación Pública, hasta el 25 de Julio de 1946, para la construcción del Asilo de Niñas, Anexo al Colegio de Nuestra Señora de Itatí, en la ciudad de Resistencia.

El pliego de condiciones, planos y demás documentación, podrán ser retirados en la dirección del Colegio de Nuestra Señora de Itatí, sito en la calle Avda. Eduardo Wilde N.° 161, previo pago de la suma de $ 30,00 m|n.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 10 horas, en presencia de los concurrentes.

Presupuesto oficial: $ 91.509,43 m|n. de c|l. — Madre Superiora del Colegio de Nuestra Señora de Itatí.

e 10 jul.-N.° 13810-v.20 jul.

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA
Segunda Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Julio próximo, para la construcción en la Ciudad de Resistencia, del edificio para "Hogar de Ancianos, San José", de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentos, deberá retirarse en la presidencia, Castelli N.° 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas, en el domicilio de la presidencia, el día indicado, a las 17 horas.

Resistencia, Junio 28 de 1946. — Miguelina G. de Brio..., presidenta. — María A. R. de Pa...ri, secretaria.

e.8 jul.-N.° 13756-v.30 jul.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Habiéndose cumplido todos los requisitos legales, ante la notificación de la firma "MIRABAUD FILS & CIE." de Ginebra (Suiza), sobre la destrucción de dos títulos de su propiedad números 264.709 y 264.710 de diez acciones de esta Compañía números 840.831 al 840.850, de cien pesos valor nominal cada una, los títulos referidos y sus cupones desde el N.° 44 y siguientes, se declaran caducos y se hace saber que se ha extendido duplicados de los mismos, que surtirán todos los efectos de los destruídos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 757 del Capítulo 3.°, Título XI, Libro II del Código de Comercio.

Compañía Italo Argentina de Electricidad.— Junio 28 de 1946.

e.3 jul.-N.° 13499-v.7 agos.

Guillermo Ramón Pico Aguirre vende a Pedro Servando Cano remolcador "Don Ernesto Tornquist", matrícula 228. — Debiendo realizarse enajenación conforme prescripciones artículo 1378 Código de Comercio, llámase acreedores. Reclamaciones: Escribano Rodolfo R. Zúñiga, 25 de Mayo 489, piso 8.°, Buenos Aires.

e.1.° jul.-N.° 13323-v.24 jul.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Enrique Pinte sobre cuatrocientas cincuenta y seis acciones de la Sociedad, de un valor nominal de $ 140.00 m|n., números: 10.834 al 11.289.

e.5 jul.-N.° 13640-v.9 agos.

COAZUR Soc. Anón
Compañía Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera

Suscripción de acciones: Para que los señores accionistas puedan hacer uso de la preferencia, que les acuerda el artículo quinto del estatuto social, se comunica que el Directorio ha resuelto, en ejercicio de las facultades que ese mismo artículo le confiere, emitir una nueva serie de acciones ordinarias, por valor de trescientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 14002-v.16 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al Comercio: Castro López y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que el señor Gervasio Acevedo vende a los señores Eugenio Sequeiros y Horacio Garrido, que girarán "Sequeiros y Garrido" su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado "La Montaña", sito en esta Ciudad, calle CHILE Nros. 602|06||12 esquina PERU, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. Aires 13|7|946.

e.15 jul.-N.° 13990-v.19 jul.

Se hace saber que la sociedad comercial "Zorzano y Miguel" dedicada al ramo de compra-venta de artículos generales al por mayor, con escritorios en la AVENIDA DE MAYO 1370, piso 10, escritorio 289, se disuelve separándose de la misma el señor Arsenio Zorzano y haciéndose cargo de su total activo y pasivo el otro socio señor Máximo Miguel. Reclamos de ley a Escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, entre piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 jul.-N° 13993-v.19 jul.

Avisa Eugenio Brumat, Balanceador y Martillero Público, oficina Conesa 3564, "B", que Juan P. Restaino, vende su despacho de pan sito en MONTIEL 1820 a Ermenegildo De Stefani, domicilio partes y reclamos mis oficinas.

e.15 jul.-N° 13997-v19 jul.

La Sociedad "Kleinplatz y Sametband" fábrica de carteras MORENO 1529, se disuelve, haciéndose cargo y activo y pasivo Isaác Sametband. Domicilio de las partes y reclamos de ley Moreno 1529.

e.15 jul.-N° 13996-v19 jul.

Se hace saber que por resolución de la Sociedad "Del Olmo y García Hnos." se transfieren los negocios de confitería y bar, sitos en la calle SANTA FE 2502, esq. PUEYRREDON; y en la calle PUEYRREDON N° 99, esq. BARTOLOME MITRE, denominados "Confitería del Olmo", al socio señor José García Sanchez; y los negocios sitos en la calle CORRIENTES 942|48; y en la calle GENERAL HORNOS N.° 36|46, a los socios señores Félix del Olmo y Rafael García Sánchez, quienes constituirán una nueva sociedad que denominarán "Del Olmo y García". Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1° A, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 jul.-N° 13999-v.19 jul.

Avisa: Domingo Luis Poma transfiere activo y pasivo "Casa Poma", venta automóviles, camiones y afines, calle VIEYTES 208 Capital y Sucursales de: Cipolletti, Río Negro y Cutral-Co, Plaza Huincul, Neuquén, a Sociedad a constituirse "Casa Poma de Poma Hnos". por Domingo Luis, Celestino Rómulo y José Remo Poma, domiciliados Vieytes 208 Capital. — Reclamos Ley Escribanía Maler Lavalle 1334 Capital.

e.15 jul.-N° 14001-v.19 jul.

Enrique Descalzo, Sucre 2082, vende a Lucía Policastro de Boero, Carabobo 33 el negocio de Laboratorio de Productos medicinales "Rudra", calle MENBRILLAR 370|78, ante el Escribano Pablo P. Rache, Maipú 62. Aquí reclamos ley.

e.15 jul.-Nº 13998-v.19 jul.

Avisan Mayor y Cía. balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37-Riv. 2293 y 3225, que don Adauto Díaz vende a los señores Manuel Menéndez, Vicente Menéndez y José Rodríguez el negocio de almacén de comestibles y bar ubicado en esta Ciudad, AVENIDA JUAN DE GARAY números 2501 al 2509, esquina calle ALBERTI número 1598, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas.

e.15 jul.-Nº 14000-v. 19 jul.

Avisa Constantino Fernández, Martillero Público, Pozos 61 que Francisco Alvarez Alvarez vende a Marcelino Luera y José Quintana, su negocio de café, bar AVENIDA QUINTANA 600, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.15 jul.-Nº 13988-v.19 jul.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Alfonso Juan Di Risio, Ernesto Di Risio y Rodolfo Di Risio mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nros. 4898|900 esq. AV. BRUIX. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor; José Linares. Buenos Aires 13 de Julio de 1946.

e.15 jul.-Nº 14005-v. 19 jul.

Hácese saber que la Sociedad Industrial y Comercial "Faco" de Pedro Faina y Humberto Salvador Cosentino, con sede en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL N.º 2914|16, dedicada al ramo de mecánica en general y fabricación de aparatos para soldaduras autógena y materiales de aporte y afines, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Faina. — Las reclamaciones de acuerdo a la Ley 11.867 en el domicilio citado precedentemente, que lo es de las partes.

e.15 jul.-N.º 14004-v.19 jul.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que: Penépole Andreadis de Crocos, vende su parte mitad indivisa a Apóstolo Camburis del negocio de tintorería "Paúl", sito en la calle ARENALES N.º 887. — Reclamos de ley n|oficinas, Victoria 434, piso 1.º, 34-8987. — Domicilio de las partes.

e.15 jul.-N.º 14006-v.19 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Héctor Juan Acerbo, vende al señor Juan Minetti R., la parte que le corresponde del negocio de despensa, sito GUAYRA 5999, esquina ACHEGA, domicilio de las partes.

e.15 jul.-N.º 14008-v.19 jul.

Enrique Alonso Menéndez, domiciliado en Salta 2043, transfiere negocio garage CEVALLOS 1265, al 1271 a Máximo Alberto Coco y Livio Francisco Pascual Colferai, únicos comparecientes, sociedad de hecho, Coco y Colferai, domiciliados en Monte de Oca 1011, donde se reciben oposiciones.

e.15 jul.-N.º 14009-v.19 jul.

Santiago Calderone, domiciliado en Congreso 1846, Dpto. 2, transfiere garage ECHEVERRIA 3345, a Braulio Ranilla y Erundino José Jordedo, domiciliados en Echeverría 3345, donde se reciben oposiciones.

e.15 jul.-N.º 14010-v.19 jul.

Julia Grande Alurralde de Grinberg y sus hijos Rubén Eddy y Alberto Grinberg, domiciliados en Emilio Lamarca 1173, hacen saber por cinco días que venden a Guillermo Cristián Lucas, domiciliado en San Pedrito 1002, el negocio de farmacia "La Nueva", sito en esta Capital, calle EMILIO LAMARCA N.º 1173, haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo, venta por ante el Escribano Juan A. Poulastrou (h.), con oficinas en Florida N.º 440, ante quien serán las reclamaciones de ley.

e.15 jul.-N.º 14007-v.19 jul.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Andrés Latorre vende a Gervasio Vázquez su parte mitad del negocio almacén, restaurante y despacho bebidas alcohólicas al copeo, calle NICARAGUA 5499, haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el otro socio señor Antonio López del activo y pasivo y continuando con el giro del negocio la nueva razón social "López & Vázquez". — Recl. ley y dom. contr. mismo negocio.

e.15 jul.-N.º 14012-v.19 jul.

Se hace saber que Carlos Antonio Bollini, vende a José Calvo Vaeclar su negocio de ferretería, pinturería, y bazar, establecido en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.º 300. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, escribanía del señor Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634.

e.15 jul.-N.º 14013-v.19 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Antonio Rodríguez, vende a Facundo Alvarez Santa Eugenia, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle ARGERICH 5702, esquina ESCOBAR, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en ley, nuestras oficinas.

e.15 jul.-N.º 14014-v.19 jul.

Se hace saber por cinco días que Manuel Olivieri y Cía. empresa cinematográfica, Avda. de Mayo 882, transfiere el "Gran Cine Victoria", Avda. de Mayo 882, a Cinematográfica del Plata S. R. L. Cap. $ 50.000 m|n. mismo ramo, Rivadavia 7354, a partir del 1.º de Agosto de 1946, libre de pasivo. — Reclamos Ley 11.867, Escribano Saúl Enrique Machline. — Avda. de Mayo 1390, 1.º piso.

e.15 jul.-N.º 14016-v.19 jul.

Antonio Roca, Escribano, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.º 628, domicilio de las partes, comunica que don Julián Rojo, vende a don Mariano Vilar, su negocio de venta de medias de señora, denominado comercialmente "Keny" sito en la calle PARAGUAY N.º 623. — Reclamos término de ley en la Escribanía. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

e.15 jul.-N.º 14017-v.19 jul.

Alfredo Taudien, vende a Francisco Antonio De Jong, fábrica de productos químicos y colorantes "La Hidroquímica" situada calle GENERAL PINTO 1028|32, localidad VILLA MADERO, Provincia de Buenos Aires, y con administración, Perú 375, noveno, Capital. Federal. — Reclamos término de ley Estudio doctor Dardo M. Abásolo, Talcahuano 481, piso 5.º, escritorios 6 y 7, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 jul.-N.º 14019-v.19 jul.

Por Norberto J. Podestá, corredor público matriculado, con oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendí a los señores Vicente Frágola y Alberto Puig, mi panadería mecánica, FREIRE N.º 1125|35. — Jesús Fernández.

e.15 jul.-N.º 14023-v.19 jul.

Al Comercio: Ramón Gude, martillero público, con oficinas San Martín 66 escritorio 310, U. T. 34 — 9010 y 1381, avisa que con su intervención el señor José Roberto Carreño, vende al señor Hans Christian Hansen, los muebles e instalaciones segun inventario, de que se compone el Buffet del Club Obras Sanitarias de la Nación, sito en esta Capital, calle J. F. URIBURU 3495, domicilio de ambas partes. — Reclamos en el término de ley, en mis oficinas, Buenos Aires, Julio 13 de 1946.

e.15 jul.N.º 14021-v.19 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CIRCULO DE LA PRENSA

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40.º de nuestros estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance.

2.º Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, protesorero y siete vocales, para el período 1946-1948, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, Segundo B. Gauna, Dante Dell'Acqua, Carlos Alberto Saporiti, Adolfo Agromayor, Antonio J. Bucich, Augusto Mario Delfino, Luis Benedicto, Oscar Tulio Andino, René Bunster y Manuel Romero Delgado, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos.

3.º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1946-1947, en reemplazo de los señores Roque Salemme, Leopoldo Rosso, Raúl E. Gantes, Féliz Gaztelu y Ernesto Marzano y de dos suplentes, de conformidad con el artículo 45.º de los estatutos.

4.º Elección del Tribunal de Honor, para el período 1946-1948 en reemplazo de los señores Alfredo F. Calisto, Norberto Láinez, Salvador Aguerre y Raúl Dellepiane que terminan su mandato, del señor Carlos Sastre que falleció y de tres suplentes de acuerdo con el Art. 46 de los estatutos.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Miguel A. Fulle, presidente. — Leonidas de Vedia, secretario.

Art. 40.º — Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios que tiene la institución, la asamblea se realizará a las 22 con el número de asociados que estuviera presentes.

e.15 jul.-N.º 14020-v.25 jul.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

CONVOCATORIA

a Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 24 a) del estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea para el día 24 del corriente a la hora 21.30, en la casa social de la calle Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de nuevo estatuto redactado por el Consejo Directivo.

Pedro D. Canaveri, presidente. — Antonio Rotili, Daniel R. J. Piscicelli, secretarios.

e.15 jul.-N.º 14018-v.24 jul.

Grandes Joyerías y Relojerías PALMIERI HERMANOS S.A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de agosto de 1946, a las 19.30 horas, en el local social calle Lavalle 701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social autorizado y reforma de los artículos 5.º y 21 de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.15 jul.-N.º 14011-v.31 jul.

ESTANCIAS WESLEY SMITH Limitada. Sociedad Anónima 25 de Mayo 195 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1946, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Modificación de la fecha del cierre de los ejercicios.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — El Presidente.

e.15 jul.-N.º 14003-v.31 jul.

GUILLERMO KRAFT LTDA. Soc. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en Reconquista N.º 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.º Elección de dos directores, síndico titular y síndico suplente.

3.º Aumento de capital a $ 8.000.00 c|legal.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 13995-v.31 jul.

Cooperativa Limitada de PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES Anchorena 264

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

Se convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines, a celebrarse en el salón sito en la calle Azcuénaga 718, a las 17, el día 22 de Julio de 1946.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para que firmen y den por aprobada el acta de la asamblea.

2.º Aprobación o rechazo de la compra del edificio de garage sito en esta Capital, calle Juan B. Ambrosetti 760, adquirido ad-referéndum de asamblea.

3.º Aprobación al Directorio para hipotecar este inmueble si se decidiese su compra.

4.º Autorización al Directorio para aceptar modificaciones al reglamento del artículo 38, inciso 19, del estatuto social, sobre acuerdo de préstamos para renovación o adquisición de automóviles exigidas por la División de Cooperativas.

e.15 jul.-N.º 14025-v.17 jul.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial TOMAS AGUIRRE LIMITADA

Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1946, a las 17 horas, en el local social calle Tacuarí N.º 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al XIV ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.º Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Francisco Aguirre López, que termina su mandato, y de dos suplentes por un año en sustitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los accionistas el cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 14022-v.25 jul.

S.A.B.I.R.
Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas en el local social de la calle Brasil 410 — VI.º piso "D".

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Designación de uno o más Directores y de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos acconistaimm
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.15 jul.-N.º 13976-v.31 jul.

Convocatorias Rectificadas

"C. O. S. A."

Compañía Sud Americana de Comercio Sociedad Anónima, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Transportes, Importación y Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social; Defensa N.º 683, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el día 30 de Abril de 1946.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, vocal, síndico titular y suplente, por un nuevo período de un año.
3.º Fijación de la remuneración asignada al síndico titular.
4.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán cumplir con lo establecido con el artículo 19 de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Ivan Molnar, vicepresidente.

e.28 jun.-N.º 13.247-v 17 jul.

TALLERES MECANICOS "GUTENBERG", SOC. ANON.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente a las 15 horas, en el local social calle Zepita N.º 3101 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Distribución de utilidades;
3.º Elección de Directorio;
4.º Elección de síndicos titular y suplente;
5.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente.

e.10 jul.-N.º 13822-v.26 jul

FABRICAS WENDT SOC. ANON. ARG. IND. Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 jul.-N.º 13738-v.25 jul.

(Continúa en la página 36).

SECCION BALANCES

2204

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co., LIMITADA

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531
Fecha de autorización por el P. E.: 5|12.1906 — 13|12.1918 — 25|8.1927
23|6.1933 y 14|9.1939.
Fechas de inscripción en el R.P. de Comercio:
29|12.1906 — 31|12.1918 — 26|9.1927 — 10|8.1933 — 9|11.1939.

CAPITAL:
Autorizado ... o$s. 18.000.000 —
Subscripto ... o$s. 6.750.000 —
Realizado ... o$s. 6.750.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

ACTIVO		c$.	c$.
I — ACTIVO FIJO:			
a) Inmuebles y sus accesorios $	951.837.19		
.|. amortizaciones . . . . ,,	90.353.41	861.483.78	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades . . . $	38.541.216.92		
.|. amortizaciones . . . ,,	3.100.049.42	35.441.167.50	
c) Muebles y útiles y biblioteca		151.306.59	36.453.957.87
II — ACTIVO CIRCULANTE:			
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores			1.502.968.15
III — ACTIVO DISPONIBLE:			
a) Caja		833.936.98	
b) Bancos		16.570.636.28	
c) Corresponsales en el exterior		2.155.218.96	19.559.792.22
IV — ACTIVO EXIGIBLE:			
a) Documentos a cobrar		18.149.974.77	
b) Deudores en cuenta corriente		4.416.795.40	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados		32.054.49	
d) Varias cuentas deudoras		3.773.538.64	
e) Deudores morosos		690.203.20	
f) Deudores en gestión		1.820.50	
g) Cuentas a cobrar		63.454.23	
		27.127.841.23	
.|. Previsiones		1.914.181.15	25.213.660.08
V — ACTIVO TRANSITORIO:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		33.224.74	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos		57.784.05	
c) Otras cuentas		26.427.37	117.436.16
VI — ACTIVO NOMINAL: No existe.			
GANANCIAS Y PERDIDAS Y CUENTAS TRIBUTARIAS: (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			562.214.37
			83.410.028.85
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).		159.090.89	
Depósito de títulos en custodia		247.519.023.06	
Depósito de valores recibidos en caución ...		1.337.993.18	
Emisión de cartas de crédito		1.460.595.—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.620.990.06	
Documentos en garantía		1.980.440.81	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		2.921.519.14	
Valores en administración		36.132.327.19	
Operaciones de cambio a liquidar		71.757.937.82	
Cuentas pro memoria		567.—	
Bco. Central de la República Argentina — Ctas. nuevas del ext.		1.069.942.90	
Otras cuentas de orden		14.724.096.28	382.684.523.33
			466.094.552.18

PASIVO	c$.	c$.
I — PASIVO NO EXIGIBLE:		
a) Capital subscripto y realizado: 33.750 accs. de o$s. 200 c\|u. o$s. 6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal	664.570.56	
c) Fondo de reserva especial	3.200.000.—	
d) Reservas para contingencias	1.000.000.—	20.205.479.65
II — PASIVO EXIGIBLE:		
a) Debentures: En primer grado . . . . c$. 24.795.000.— .\|. lo amortizado . . c$. 3.346.000.—	21.449.000.—	
En segundo grado . . c$. 3.300.000.— .\|. lo amortizado . . c$. 218.800.—	3.081.200.—	24.530.200.—
b) Acreedores en cuenta corriente	23.676.492.09	
c) Corresponsales en el exterior	985.777.38	
d) Acreedores varios	6.066.138.30	30.728.407.77
III — PASIVO TRANSITORIO:		
a) Pagos a efectuar	888.976.02	
b) Previsiones varias	50.000.—	
c) Dividendos a pagar	301.418.33	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes a épocas futuras	61.603.62	
e) Otras cuentas	4.214.692.76	5.516.690.73
GANANCIAS Y PERDIDAS Y CUENTAS TRIBUTARIAS: (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	545.355.66	
Saldo al 30 de Junio de 1944	1.883.895.04	2.429.250.70
		83.410.028.85
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	159.090.89	
Depositantes de títulos en custodia	247.519.023.06	
Depositantes de valores en caución	1.337.993.18	
Corresponsales, cuenta cartas de crédito ...	1.460.595.—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .	3.620.990.06	
Documentos en garantía	1.980.440.81	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	2.921.519.14	
Depositantes de valores en administración .	36.132.327.19	
Operaciones de cambio a liquidar	71.757.937.82	
Cuentas pro memoria	567.—	
Cuentas nuevas del exterior	1.069.942.90	
Otras cuentas de orden	14.724.096.28	382.684.523.33
		466.094.552.18

A. De Bary Tornquist, vicepresidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Dr. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 23 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 jul.-N.º A.2209 s|p.p.-v.15 jul.

BALANCE N.° 2707 S. 384.

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: calle Piedras N.° 353

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920

Ramos que explota: Incendio & Marítimo

Capital Autorizado	£	1.000.000
Capital Suscripto	„	600.000
Capital Realizado	„	120.000

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales

$ 480.387.27 c|legal v|nominal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS

Del 3er. Trimestre de la Agencia en el País al 30 de Septiembre de 1944
(Enero/Septiembre del Ejercicio del año 1944)

ACTIVO	C|LEGAL $	$
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		395.768.30
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Depósito)		12.399.43
Garantía Ley 11.582		
Caja y Bancos		247.296.11
Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros)		94.177.80
Diversos Deudores		58.215.42
Cuentas en Suspenso:		
Depósito Judicial Banco Nación — Siniestro número 514 (Incendio)	3.200.—	
Siniestro N.° 995 (Marítimo) — a cuenta	5.000.—	
Impuesto al Rédito s|. ganancias — a cuenta	7.766.08	15.966.08
		823.823.14

PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)		489.946.10
Reserva para riesgos en curso (Sección Incendio)		9.497.59
Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio)		82.706.64
Reserva para riesgos en curso (Sección Marítima)		24.954.53
Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima)		
Reserva para siniestros pendientes (Sección Incendio)		52.190.54
Reserva de Garantía para siniestros pendientes sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio)		5.241.27
Reserva de Garantía para siniestros pendiente (Sección Marítima)		7.585.73
Reserva de Garantía para Siniestros pendientes sobre Reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima)		2.117.98
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		2.652.02
Reserva para fluctuación de cambios		49.000.—
Diversos Acreedores		10.000.—
Saldo de explotación		16.559.11
		71.371.63
		823.823.14

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

(Enero/Septiembre del Ejercicio del año 1944)

DEBE	C|LEGAL $	$
Corretajes, Descuentos y Comisiones	117.282.15	
Gastos Generales	33.751.05	
Siniestros	112.529.49	
Reaseguros Locales Pasivos	37.504.37	
Saldo de explotación	71.371.63	
	372.438.69	

HABER		
Primas		335.173.01
Derecho de póliza		9.480.07
Comisiones s|. Reaseguros Locales Pasivos		7.217.94
Intereses		18.516.95
Siniestros Recobrados		2.050.72
		372.438.69

Nota: — Estas cifras no incluyen las operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1944
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.

p.p. H. W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott

e.12 jul. N.° S-384 s|p.p.-v.15 jul.

BALANCE N.° 2706 S. 383.

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

País de Origen: Inglaterra

Domicilio: calle Piedras N.° 353
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio & Marítimo

Capital Autorizado	£	1.000.000
Capital Suscripto	„	600.000
Capital Realizado	„	120.000

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales
$ 480.387,27 c|legal v|nominal

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE DE SALDOS

Del 2do. Trimestre de la Agencia en el País al 30 de Junio de 1944
(Enero-Junio) de Ejercicio del año 1944

ACTIVO	C|LEGAL $	$
Banco de la Nación (Cuenta en Títulos en Depósito) Garantía Ley 11.582		395.768.30
Caja y Bancos		429.871.50
Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros)		94.177.80
Diversos Deudores		55.415.09
Cuentas en Suspenso:		
Depósito Judicial Banco Nación — Siniestro número 514	3 200.—	
Impuesto al Rédito s|. ganancias — a cuenta	4 038.92	7.238.92
		982.471.61

PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		133.779.54
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		489.946.10
Reserva para riesgos en curso (Sección Incendio)		9.497.59
Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio)		82.706.64
Reserva para riesgos en curso (Sección Marítima)		24.954.53
Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima)		52.190.54
Reserva para siniestros pendientes (Sección Incendio)		5.241.27
Reserva de Garantía para siniestros pendientes sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio)		7.585.73
Reserva para siniestros pendientes (Sección Marítima)		2.117.98
Reserva de Garantía para siniestros pendientes sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima)		2.652.02
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		49.000.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Diversos Acreedores		18.413.41
Saldo de explotación		94.386.26
		982.471.61

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

(Enero-Junio) del Ejercicio del año 1944

DEBE	$	C|LEGAL $
Corretajes, Descuentos y Comisiones	76.319.70	
Gastos Generales	23.380.83	
Siniestros	29.007.03	
Reaseguros Locales Pasivos	26.471.56	
Saldo de explotación	94.386.26	
	249.565.38	

HABER		
Primas		222.097.57
Derecho de Pólizas		5.892.38
Comisiones s|. Reaseguros Locales Pasivos		4.779.66
Intereses		15.225.70
Siniestros Recobrados		1.570.07
		249.565.38

Buenos Aires, Julio 31 de 1944

p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p.p. H. W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott

Nota: — Estas cifras no incluyen las operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero.

e 12 jul. N.° S-383 s|p.p.-v.15 jul.

T. 2427

SANATORIO PODESTA S. A.

Uruguay 714
Autorizada por el P. E. N.
Diciembre 14 de 1926
Inscripta en el R. P. de C.
Febrero 3 de 1927

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.500.000.—
Suscripto .... » 1.500.000.—
Realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Noviembre de 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Terrenos y edificios:				
Costo sin amortización:				
Uruguay 714-Viamonte 1411/21		1500000 —		
» 718/22		147750 —		
» 728/30		130000 —		
Viamonte 1435		165000 —	1942750 —	
Muebles. y útiles:				
Inversión anterior	$ 277917 51			
» del ejercicio	» 4864 70	282782 21		
Amortización anterior	$ 265845 40			
» del ejercicio	» 2453 48	268298 88	14483 33	
Equipo sanitario:				
Inversión anterior	$ 121729 21			
» del ejercicio		121729 21		
Amortización anterior	$ 105671 01			
» del ejercicio	» 6086 46	111757 47	9971 74	
Equipo de maquinarias:				
Inversión anterior	$ 236094 54			
» del ejercicio	» 420 —	236514 54		
Amortización anterior	$ 185292 04			
» del ejercicio	» 11825 73	197117 77	39396 77	
Equipo de lencería:				
Inversión anterior	$ 75913 17			
» del ejercicio		75913 17		
Amortización anterior	$ 75912 17			
» del ejercicio		75912 17	1 —	
Equipo de cirugía:				
Inversión anterior	$ 164186 32			
» del ejercicio	» 9265 40	173451 72		
Amortización anterior	$ 140543 99			
» del ejercicio	» 4396 29	144940 28	28511 44	
Equipo de rayos y fisioterapia:				
Inversión anterior	$ 76169 44			
» del ejercicio	» 4230 —	80399 44		
Amortización anterior	$ 52533 99			
» del ejercicio	» 3414 19	55948 18	24451 26	2059565 54
II. Activo circulante:				
Existencia de almacenes			99008 24	
Títulos y acciones:				
Valor nominal $ 217.400.— costo			190895 04	289903 28
III. Activo disponible:				
Caja			15398 22	
Bancos			184353 11	199751 33
IV. Activo exigible:				
Obligaciones a cobrar		4918 —		
Deudores varios en cta. cte.		226177 28		
Deudores morosos en cta. cte.		54366 07	285461 35	
Deudores por adelantos			10766 86	
Alquileres a cobrar			7695 —	
Renta de títulos			1087 —	305010 21
V. Activo transitorio:				
Refecciones extraordinarias		23930 58		
20 % amortización		4786 12	19144 46	
Caja de Maternidad			12 80	
Anticipo de Impuesto a los Réditos			1507 38	20664 64
VI. Activo nominal:				
Conversión deuda hipotecaria:				
Importe original			11453 97	
Amortización anterior		1145 40		
» del ejercicio		381 80	1527 20	9926 77
Total				2884821 77
Cuentas de orden:				
Honorarios al cobro por cuenta de terceros			644907 26	
Acciones depositadas en garantía			301000 —	945907 26
Gran total				3830729 03

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible				
Capital suscripto y realizado:				
1487 acciones en circulación		1487000 —		
13 » compradas		13000 —	1500000 -	
Reservas:				
Fondo de reserva legal		84848 13		
Fondo de previsión		345000 —		
Fondo de amortización edificios		200000 —		
Fondo patronal Ley 11.729.		26854 80	656702 93	2156702 93
II. Pasivo exigible:				
Banco Hipotecario Nacional:				
Casa Uruguay 718/22.				
Deuda originaria por conv.	$ 46025 —			
Amortizado	» 2993 93	43031 07		
Casa Uruguay 728/30:				
Deuda originaria por conv.	$ 31850 —			
Amortizado	» 2591 84	29458 16		
Casa Viamonte 1435:				
Deuda originaria por conv.	$ 106050 —			
Amortizado	» 6898 55	99151 45	171640 68	
Acreedores en cuenta corriente			27074 34	
Depósito de garantía			1000 —	199715 02
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas del mes			39021 62	
Administración			768 95	
Cuentas en suspenso			285461 35	
Retención Ley N.° 11.110. - jubilaciones			2128 86	327380 78
Sub total				2683798 73
IV. Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			4640 82	
Utilidad líquida del ejercicio			196382 22	201023 04
Total				2884821 77
Cuentas de orden:				
Terceros titulares de honorarios al cobro			644907 26	
Directores depositantes de acciones			301000 —	945907 26
Gran total				3830729 03

Juan Carlos Podestá, — Julio R. Quinterno, directores delegados
V° B° J. Olaran Chans, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1945 (DECIMO NOVENO EJERCICIO SOCIAL)

DEBE			m$n.	m$n.
a Amortizaciones:				
Muebles y útiles	10 %	s/$ 24534 75	2453 48	
Equipo sanitario	5 %	» 121729 21	6086 46	
» de maquinarias	5 %	» 236514 54	11825 73	
» » cirugía	10 %	» 43962 86	4396 29	
» » rayos y fisioterapia	10 %	» 34141 90	3414 19	
Refecciones extraordinarias	20 %	» 23930 58	4786 12	32962 27
» Administración:				
Gastos generales, sueldos, combustibles, luz y fuerza motriz, drogas y material sanitario, manutención, seguros contra incendio, enfermeras externas			768325 60	
Intereses, gastos y comisiones hipotecarias			8734 39	
Ley No. 11 933. - Maternidad (aporte patronal)			1036 80	
Ley N°. 11.110. - Jubilaciones » »			31200 42	809297 21
» Impuestos varios:				
Saldo				19574 75
				861834 23
» Saldo:				
Del ejercicio anterior			4640 82	
Ganancias del ejercicio			196382 22	201023 04
				1062857 27
HABER				
Por saldo del ejercicio anterior				4640 82
» Pensionistas:				
Derechos operatorios, pensiones, extras varias, consultorio externo, análisis, rayos y fisioterapia			1031130 65	1031130 65
» Alquileres:				
Saldo				17670 —
» Intereses ganados:				
Saldo				719 80
» Renta de títulos.				
Saldo				8696 —
				1062857 27

Juan Carlos Podestá, — Julio R. Quinterno, directores delegados.
— V°. B°. J. Olaran Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 8 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de Torre, Sub-Inspector General de Justicia. e.15 jul.-N.° A-2427 s|p.p.-v.15 jul.

T. 2458

DOMUS S. A. FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Cangallo 1925 Buenos Aires
Autorizada por decreto del P. E. Nacional
de fecha 8 de Mayo 1942.
Inscripta en el R. P. de Comercio
el 26 de Junio de 1942.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 4.000.000 —
Suscripto .... » 4 000.000.—
Realizado .... » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
TERCER EJERCICIO

Aprobado sin observación por la Asamblea celebrada el 29/9/1945.

ACTIVO		$	$
Fijo:			
a) Inmuebles		3740263 60	
Amortización anterior	$ 85370 83		
Amort. del ejercicio	» 74805 13	160175 96	3580087 64

PASIVO		$	$
b) Aserradero		70990 —	
Amortización anterior	$ 6590 —		
Amort. del ejercicio	» 6590 —	13180 —	57810 —
c) Muebles y útiles		9304 49	
Amortización anterior	$ 660 15		
Amort del ejercicio	» 930 45	1590 60	7713 89
d) Materiales e instalaciones		27661 06	
Amortización anterior	$ 3446 10		
Amort. del ejercicio	» 2766 10	6212 20	21448 86
e) Acciones de otras sociedades			6007666 54
f) Participaciones en otras sociedades			47886 90
			9722613 83
Circulante:			
No hay			
Disponible:			
Caja		4628 70	
Bancos		857904 82	862533 52
Exigible:			
Alquileres a cobrar		15105 70	
Deudores varios en cta. cte.		5283 60	
Deudores con garantía hipotecaria		190000 —	
Hipotecas a cobrar		30000 —	240389 30
Transitorio:			
Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos (anticipos)		57827 48	
Impuestos y seguros a vencer		3527 93	
Combustibles varios		19731 25	81086 66
Nominal:			
No hay			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			6000 —
			10912623 31

PASIVO	$	$
No exigible:		
Capital suscripto y realizado	4000000 —	
Reserva legal	26240 44	
Reserva sobre inmuebles	50368 72	
Reserva sobre fluctuación valor		
Acciones	360000 —	
Reserva especial	45000 —	4481609 16
Exigible:		
Acreedores prendarios	4496960 41	
Acreedores varios comunes	194558 07	
Letras a pagar	219756 55	
Depositantes en garantía alquileres	1470 —	
Instituto Nacional de Previsión Social	1031 70	4913776 73
Transitorio:		
Impuestos y gastos a pagar		91046 81
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	3708 08	
Utilidad del ejercicio	1416482 53	1420190 61
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		6000 —
		10912623 31

Ing. José Manuel Ferreccio, presidente. —
Andrés Alejandro Grillon, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	74805 13	
» aserradero	6590 —	
» Muebles y útiles	930 45	
» Materiales e instalaciones	2766 10	85091 68
Gastos de administración:		
Sueldos, subsidio familiar, comisiones, alquiler, honorarios, gratificaciones, etc.		80188 69
Obligaciones sociales		1872 90
Intereses		186960 —
Patentes e impuestos		89459 22
Gastos directos propiedades:		
Impuestos, seguros, gastos de mantenimiento		82898 96
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	3708 08	
Utilidad del ejercicio	1416482 53	1420190 61
		1946662 06
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		3708 08
Explotación del ejercicio:		
Alquileres, dividendos, prestación de servicios, varios	1920167 90	
Intereses hipotecarios	1800 —	
Utilidades sobre venta de inmuebles	20986 08	1942953 98
		1946662 06

Ing. José Manuel Ferrreccio, presidente. —
Andrés Alejandro Grillon, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. José Lovera.
Buenos Aires, 14 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.15 jul.-N.° A-2458 s|p.p.-v.15 jul.

T. 2460

MONOPOL S. A.
Química Industrial y Comercial

Juan Agustín García Nr. 1328/30
Autorizado por el S. G. de la Nación el 28-8-1942.
Inscripto en el Reg. públ. de Comercio el 14-10-1942.

CAPITAL:
Autorizado ... $ 1 000.000.—
Suscripto ... » 700.000.—
Realizado ... » 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
TERCER EJERCICIO
Aprobado por la Asamblea del 22/10/45

ACTIVO	$	$	$
I. Activo fijo:			
Terrenos			20000 —
Edificios		74000 —	
Amort. anterior	3958 33		
» actual	1390 —	5348 33	68651 67
Herramientas		703 18	
Amort. anterior	234 38		
» actual	140 63	375 01	328 17
Muebles y útiles		8000 —	
Amort. anterior	1866 66		
» actual	833 76	2700 42	5299 58
Laboratorio		3000 —	
Amort. anterior	1000 —		
» actual	600 —	1600 —	1400 —
Máquinas e instalaciones		263100 90	
Amort. anterior	58043 42		
» actual	21605 21	79648 63	183452 27
II Activo circulante:			
Materias primas		76478 84	
Mercaderías	135906 39		
Amort. actual	10497 09	125409 30	201888 14
III. Activo disponible:			
Caja		5296 14	
Bancos		24945 89	30242 03
IV. Activo exigible:			
Deudores cuenta corriente			193894 55
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Cuenta organización		10647 —	
Amort. anterior	3549 06		
» actual	2129 40	5678 46	4968 54
Marcas			1 —
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio actual		5178 69	
Menos: saldo ejercicio anterior		596 24	4582 45
			714708 40
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			700000 —
Reserva legal			16 86
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			7195 28
III. Pasivo transitorio:			
Impuesto a los réditos			7496 26
			714708 40

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945
TERCER EJERCICIO

DEBE	$	$
Gastos generales:		
Administración, seguros, etc.		12503 88
Impuestos:		
Impuestos varios		12516 23
Amortizaciones.		
Edificios	1390 —	
Herramientas	140 63	
Muebles y útiles	833 76	
Laboratorio	600 —	
Máquinas e instalaciones	21605 21	
Cuenta organización	2129 40	
Mercaderías — envases —	10497 09	37196 09
		62216 20
HABER		
Saldos:		
Ejercicio ant.	613 10	
Menos: res. legal	16 86	596 24
Mercaderías		49537 51
Acciones		7500 —
Perd. ejerc. actual	5178 69	
Menos: saldo ejercicio anterior	596 24	4582 45
		62216 20

Dr. Carlos G. Linck, presidente. — Mario Carozzo Rollieri, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires 14 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia. e.15 jul.-N.° A-2460 s|p.p.-v.15 jul.

Balance N.° 2694 — $ 376

COMPAÑIA DE SEGUROS "NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED"

País de Origen: Gran Bretaña
Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.° 427, Buenos Aires
Fechas de Autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898; 29 de Diciembre de 1916; 28 de Junio de 1921; 9 de Septiembre de 1921; 9 de Noviembre de 1922; 27 de Diciembre de 1927; 16 de Mayo de 1936
Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900; 10 de Marzo de 1917; 23 de Junio de 1922; 14 de Septiembre de 1923; 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936.
Ramos que explota: Incendios y Marítimos
Capital Autorizado: £ 6.000.000.-/-; Capital Suscripto: £ 4.500.000.-/-;
Capital Realizado: £ 3.468.750.-/-
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 480.800.— m|n. v|n.
Esta Sucursal no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

46.° Ejercicio de esta Sucursal

ACTIVO	$	$
Casa Matriz — Cuenta Corriente		313.208.19
Caja y Bancos		
Caja	2.283.16	
Bancos	109.467.49	111.750.65
Propiedades Inmuebles		
Propiedad Bmé. Mitre 417|27		
Valor de Costo	486.191.—	
Amortizaciones Anteriores	286.191.—	200.000.—
Títulos Públicos de Renta		
Depósito Imp. Internos — Ley N.° 11.582	428.419.64	
Depósito orden Conjunta con Superintendencia de Seguros	172.897.81	
Títulos Libres	539.155.—	1.140.472.45
(El valor de los Títulos Públicos de Renta, ex cupón al 31|12|1943, ascendía a $ 1.231.418.45).		
Diversos Deudores		900.65
Deudores por Premios		
Varios Deudores por Premios		275.978.35
Compañías Reaseguradoras		
Compañías Reaseguradoras Siniestros Marítima		1.559.19
Mobiliario y Material		
Muebles y Utiles		1.—
Cuentas de Orden		1.442.109.77
		3.485.980.25

PASIVO		$	$
Caso Matriz			
Depósito de Garantía		428.419.64	
Reaseguros al Exterior Incendios	40.166.21		
Reaseguros al Exterior Marítima	682.032.27	722.198.48	1.150.618.12
Reservas para Depreciación de Inversiones			
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos			82.318.74
Fondo de Previsión — Ley N.° 11.729			20.000.—
Reserva para Fluctuación de Cambios			11.466.28
Reservas Técnicas			
Reserva para Riesgos en Curso — Secc. Incendios		90.103.82	
Reserva para Riesgos en Curso — Secc. Marítima		124.705.28	214.809.10
Reservas para Siniestros Pendientes			
Sección Incendios		14.178.50	
Sección Marítima		72.429.91	86.608.41
Reservas para Gastos de Explotación			
Sección Incendios		20.670.74	
Sección Marítima		25.409.37	46.080.11
Reservas de Garantía sobre Reaseguros Cedidos			
Sección Incendios		94.437.08	
Sección Marítima		125.838.11	220.275.19
Compañías Reaseguradoras			24.765.95
Acreedores Varios			
Varios Acreedores		25.793.07	
Garantía de Inquilinos		280.—	26.073.07
Saldo del Ejercicio (Utilidades)			160.855.51
Cuentas de Orden			1.442.109.77
			3.485.980.25

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 46.°

DEBE	$	$
SECCION INCENDIOS		
Siniestros Pagados (menos proporción reasegurada)		117.678.—
Siniestros Pendientes		14.178.50
Reserva para Riesgos en Curso		90.103.82
Gastos de Explotación		171.537.96
Impuestos y Contribuciones		60.352.87
Reaseguros Cedidos		242.380.12
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		73.911.67
		770.142.94
SECCION MARITIMA		
Siniestros Pagados (menos proporción reasegurada)		216.377.27
Siniestros Pendientes		72.429.91
Reserva para Riesgos en Curso		124.705.28
Gastos de Explotación		338.096.64
Impuesto y Contribuciones		159.099.96
Reaseguros Cedidos		1.504.911.63
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		64.754.14
		2.480.374.83
ADMINISTRACION		
Gastos Propiedad:		
Gastos Generales	15.011.88	
Impuestos y Contribuciones	7.295.07	22.306.95
Gastos Títulos:		
Gastos Generales	391.19	
Impuestos y Contribuciones	833.30	1.224.49
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		19.568.82
Intereses Corridos sobre Títulos Comprados		481.50
Gastos Adquisición Títulos		409.43
Reserva Empleados Ley N.° 11.729		4.000.—
Saldo del Ejercicio		160.855.51
		208.846.70
HABER		
SECCION INCENDIOS		
Primas del Ejercicio		467.639.21
Siniestros Pendientes (Del ejercicio Anterior)		55.512.65
Reserva para Riesgos en Curso (Del Ejercicio Anterior)		101.550.77
Impuestos y Sellos sobre Pólizas		25.027.21
Intereses		4.91
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos		118.440.41
Otras Utilidades		1.967.78
		770.142.94
SECCION MARITIMA		
Primas del Ejercicio		1.848.351.06
Siniestros Pendientes (Del Ejercicio Anterior)		36.060.—
Reserva para Riesgos en Curso (Del Ejercicio Anterior)		112.749.19
Impuestos y Sellos sobre pólizas		125.291.79
Comisiones sobre Reaseguros Cedidos		357.192.72
Otras Utilidades		730.07
		2.480.374.83
Administración:		
Saldo Transferido de la Sección Incendios		73.911.67
Saldo Transferido de la Sección Marítima		64.754.14
Utilidad Títulos Sorteados		1.695.99
Intereses y Alquileres:		
Alquileres	38.235.90	
Intereses — Renta Títulos	30.249.—	68.484.90
		208.846.70

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944.
p.p. "North British & Mercantile Insurance Company Limited"
(George T. Smith), Gerente.
e.12 jul.-N.° S-376 s|p.p.-v.15 jul.

BALANCE N.° 2800 — S. 481.
(1)

"L'UNION"

Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos

País de origen: Francia
Sarmiento 412 — Buenos Aires
Ramos que explota: Incendio — Automóviles — Cristales y Robo
Autorizada por el Superior Gobierno en: 30 de Septiembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio en 13 de Junio de 1898
Capital Totalmente integrado de: Francos 50.000.000.—
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación en cumplimiento de la Ley 11.582: $ 480.000.— curso legal (valor nominal)
Capital Asignado a esta Agencia: No Tiene

BALANCE GENERAL DESDE EL 1.° DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

47.° EJERCICIO

ACTIVO	$	$
Bco. de la Nación Argentina — Títulos en Garantía — Ley 11.582:		
$ 480.000 — nom. Créd. Argentino Int. 1936 4 o|o a su valor de adquisición		426.288.—
Títulos Públicos de Renta:		
Títulos Públicos a o|. conjunta con Superintendencia de Seguros:		

ACTIVO	$	$
$ 81.500 — nom. Créd. Argentino Int. 1936 — 4 o|o a su valor de adquisición ..	70.751.78	
Libres:		
$ 38.500 — nom. Créd. Argentino Int. 1936 — 4 o|o a su valor de adquisición ..	33.554.52	104.306.30
Nota: — El valor bursátil neto al 31|12|43 de estos títulos es el siguiente:		
Depósito en Garantía . . . . . 480.624.—		
Depósito a o|. conjunta 81.605.95		
Libres 38.550.05		
Caja y Bancos:		
Caja	1.513.10	
Bancos	317.230.58	318.743.68
Deudores por Premios		133.217.72
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas corrientes		36.237.57
Muebles y Utiles:	3.200.—	
Amortización anterior . . . . 287.—		
Amortización de este ejercicio . . . 320.—	607.—	2.593.—
Depósitos Judiciales		14.800.—
Diversos Deudores		199.226.30
		1.235.412.57

PASIVO	$	$
Casa Matriz:		
Cuenta Corriente	148.564.81	
Cuenta de Inversiones	195.060.57	345.625.38
Casa Matriz — Títulos en Garantía — Ley 11.582:		426.288.—
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	96.481.70	
Sección Automóviles	60.190.21	
Sección Cristales	2.084.25	
Sección Robo	96.73	158.852.89
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	14.453.72	
Sección Automóviles	16.884.83	
Sección Cristales	126.—	
Sección Robo (No hay)		31.464.55
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección Incendio	34.714.59	
Sección Automóviles	14.928.31	
Sección Cristales	655.14	
Sección Robo (No hay)		50.298.04
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos:		16.743.89
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas Corrientes	3.857.76	
Reservas Retenidas	128.984.18	132.841.94
Diversos Acreedores		13.167.23
Beneficios en Suspenso		32.341.73
Saldo de Utilidades		29.788.92
		1.235.412.57

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Sección Incendio		
Anulaciones	25.212.94	
Comisiones y Descuentos	68.336.81	
Gastos Generales	44.991.41	
Siniestros Pagados	85.081.26	
Reaseguros Pasivos	398.261.52	
Impuestos y Contribuciones	49.039.70	
Intereses	675.82	
Reservas para Riesgos en Curso	96.481.70	
Reservas para Siniestros Pendientes	14.453.72	
Reservas para Gastos de Explotación	10.136.32	
Saldo que pasa a la Sección Administración	19.975.85	
	812.647.05	
Sección Automóviles:		
Anulaciones	2.858.50	
Comisiones y Descuentos	61.302.18	
Gastos Generales	11.243.04	
Siniestros Pagados	62.091.29	
Reaseguros Pasivos	3.816.24	
Impuestos y Contribuciones	11.371.78	
Reservas para Riesgos en Curso	60.190.21	
Reservas para Siniestros Pendientes	16.884.83	
Reservas para Gastos de Explotación	3.732.09	
Saldo que pasa a la Sección Administración	3.364.73	
	236.854.89	
Sección Cristales:		
Anulaciones	174.89	
Comisiones y Descuentos	2.073.41	
Gastos Generales	379.69	
Siniestros Pagados	1.774.35	
Impuestos y Contribuciones	455.—	
Reservas para Riesgos en Curso	2.084.25	
Reservas para Siniestros Pendientes	126.—	
Reservas para Gastos de Explotación	163.79	
Saldo que pasa a la Sección Administración	356.87	
	7.588.25	
Sección Robo:		
Comisiones y Descuentos	66.70	
Gastos Generales	20.31	
Reaseguros Pasivos	36.57	
Impuestos y Contribuciones	20.20	
Reservas para Riesgos en Curso	96.73	
Reservas para Siniestros Pendientes (No hay)		
Reservas para Gastos de Explotación (No hay)		
Saldo que pasa a la Sección Administración	58.09	
	298.60	
Sección Administración:		
Gastos Generales	15.778.47	
Impuestos y Contribuciones	818.80	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	3.441.78	
Amortización de Muebles y Utiles	320.—	
Saldo de Utilidades	29.788.92	
	50.147.97	

HABER	$	$
Sección Incendio:		
Primas		664.678.71
Derechos de Póliza		24.116.54
Reservas para Riesgos en Curso (Ejercicio anterior)		83.701.01
Reservas para Siniestros Pendientes (Ejercicio anterior)		31.380.72
Reservas para Gastos de Explotación (Ejercicio anterior)		8.770.07
		812.647.05
Sección Automóviles:		
Primas		157.150.26
Derechos de Póliza		3.201.68
Reservas para Riesgos en Curso (Ejercicio anterior)		55.465.74
Reservas para Siniestros Pendientes (Ejercicio anterior)		17.683.40
Reservas para Gastos de Explotación (Ejercicio anterior)		3.353.81
		236.854.89
Sección Cristales:		
Primas		5.385.52
Derechos de Póliza		119.—
Reservas para Riesgos en Curso (Ejercicio anterior)		1.930.74
Reservas para Siniestros Pendientes (Ejercicio anterior) (No hay)		
Reserva para gastos de explotación ejercicio anterior		152.99
		7.588.25
Sección Robo:		
Primas		278.40
Derechos de Póliza		20.20
Reservas para Riesgos en Curso (Ejercicio aiterior) (No hay)		
Reservas para Siniestros Pendientes (Ejercicio anterior). (No hay)		
Reservas para gastos de Explotación (Ejercicio anterior (No hay)		
		298.60
Sección Administración:		
Intereses		26.260.53
Otras Utilidades		131.90
Saldo transferido de la Sección Incendio		19.975.85
Saldo transferido de la Sección Automóviles		3.364.73
Saldo transferido de la Sección Cristales		356.87
Saldo transferido de la Sección Robo		58.09
		50.147.97

p.p. L'UNION
Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos
Director (Para la República Argentina)

c.15 jul.-N.° S-481 s|p.p.-v.17 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 12|7|46.

BALANCE N.° 2804 S. 485.

"L'UNION"

Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos

País de origen: Francia
Sarmiento 412 — Buenos Aires

Ramos que explota: Incendio — Automóviles — Cristales y Robo
Autorizada por el Superior Gobierno en: 30 de Septiembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio en: 13 de Junio de 1898

Capital Totalmente integrado de: Francos 50.000.000.—
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación, en cumplimiento de la Ley 11.532:

$ 480.000.— curso legal (valor nominal)
Capital Asignado a esta Agencia: No Tiene

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

48.° EJERCICIO

ACTIVO	$	$
Bco. de la Nación Argentina — Títulos en Garantía — Ley 11.582:		
$ 480.000 nom. Créd. Argentino Int. Conv. 1944-87 — 3 1|2 o|o a su valor de adquisición		388.236.72
Títulos Públicos de Rentas:		
Títulos Públicos a o|. conjunta con Superintendencia de Seguros:		
$ 164.400 nom. Créd. Argentino Int. Conv. 1944-87 — 3½ o|o a su valor de adquisición		
Libres:	130.818.60	
$ 14.200 nom. Crédito Argentino Int — Conv. 1944-87 — 3½ o|o a su valor de adquisición	11.356.84	142.175.44
Caja y Bancos		419.536.40
Deudores por Premios		160.359.70
Diversos Deudores		190.204.52
Muebles y Utiles (Neto de amortizaciones)		2.593.—
Depósitos Judiciales		4.800.—
		1.307.905.78
PASIVO		
Casa Matriz:		
Cuenta Corriente	148.601.24	
Cuenta de Inversiones	233.075.42	381.676.66
Casa Matriz — Títulos en Garantía — Ley 11.582		388.236.72
Reservas para Riesgos en Curso		158.852.89
Reservas para Siniestros Pendientes		31.464.55
Reservas para Gastos de Explotación		60.858.62
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		16.743.89
Diversos Acreedores		2.146.16
Beneficios en Suspenso		62.130.65
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas Corrientes	11.791.65	
Reservas Retenidas	140.122.11	151.913.76
Saldo de Explotación		53.881.83
		1.307.905.78

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Sección Incendio:		
Anulaciones	41.630.51	
Comisiones y Descuentos	64.377.94	
Gastos Generales	50.921.31	
Siniestros Pagados	37.831.55	
Reaseguros Pasivos	472.532.83	
Impuestos y Contribuciones	53.208.24	
Intereses	1.043.02	
Saldo que pasa a la Sección Administración	43.865.32	
	765.400.72	
Sección Accidentes Materiales:		
Anulaciones	6.373.52	
Comisiones y Descuentos	60.368.73	
Gastos Generales	9.2[illegible].37	
Siniestros Pagados	58.184.99	
Reaseguros Pasivos	3.621.96	
Impuestos y Contribuciones	11.160.15	
Saldo que pasa a la Sección Administración	11.159.38	
	160.137.10	
Sección Administración:		
Gastos Generales	19.761.51	
Impuestos y Contribuciones	4.745.72	
Saldo de Explotación	53.881.88	
	78.389.11	

HABER	$	$
Sección Incendio		
Primas		735.964.24
Derechos de Póliza		29.436.48
		765.400.72
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		156.877.21
Derechos de Póliza		3.259.89
		160.137.10
Sección Administración:		
Intereses		23.374.41
Saldo transferido de la Sección Incendio		43.855.52
Saldo transferido de la Sección Accidentes Materiales		11.159.38
		78.389.11

p.p. L'UNION
Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos

Director (Para la República Argentina)

e.12 jul.-N.° S.485 s|p.p.-v.15 jul.

BALANCE N.° 2704 S. 381.

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: calle Piedras N.° 353
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio & Marítimo
Capital Autorizado .... £ 1.000.000
Capital Suscripto .... „ 600.000
Capital Realizado .... „ 120.000
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales $ 480.387.27 c|legal v|nominal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre del Año 1943

ACTIVO	C|LEGAL $	$
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		276.889.75
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Depósito) — Garantía Ley 11.582 — (valor de plaza sin cupón al 31|12|43: $ 595.380.20 c|legal).		395.768.30
Caja y Bancos:		
Caja	13.124.26	
Banco de Londres y América del Sud:		
Cuenta Corriente .... $ 91.184.56		
Depósito a Plazo Fijo .... „ 150.000.—	241.184.56	
Banco Real del Canadá	86.258.36	340.567.18
Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros) — valor de plaza sin cupón al 31|12|43. $ 96.190 c|legal.		94.177.80
Deudores por Premios		58.603.43
Compañías Reaseguradoras		53.779.61
Deudores Diversos		1.283.29
Cuentas en Suspenso:		
Depósito Judicial Banco Nación — Siniestro número 514	3.200.—	
Impuesto al Rédito s|. ganancias — a cuenta	3.029.19	6.229.19
		1.227.298.55
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)		489.946.10
Reserva para riesgos en curso (Sección Incendio)		9.497.59
Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio)		82.706.64
Reserva para riesgos en curso (Sección Marítima)		24.954.53
Reservas de garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima)		52.190.54
Reserva para siniestros pendientes (Sección Incendio)		5.241.27
Reserva de Garantía para siniestros pendientes sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio)		7.585.73
Reserva para siniestros pendientes (Sección Marítima)		2.117.98
Reserva de Garantía para siniestros pendientes sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima)		
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		2.652.02
Reserva para fluctuación de cambios		49.000.—
Acreedores diversos		10.000.—
Compañías Reaseguradoras		14.784.43
Casa Matriz (Reaseguros al Exterior)		8.209.87
Saldo del Ejercicio		327.858.25
		140.553.60
		1.227.298.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

(Enero / Diciembre) del Ejercicio del año 1943

DEBE	C|LEGAL $	$
Sección Incendio:		
Corretajes, Descuentos y Comisiones	109.376.19	
Gastos Generales	12.706.36	
Siniestros	3.553.21	
Reaseguros Locales Pasivos	9.956.91	
Reaseguros Pasivos al Exterior	206.766.60	
Reserva para riesgos en curso	9.497.59	
Reserva para siniestros pendientes	5.241.27	
Saldo transferido a Administración	12.335.55	
	369.433.68	
HABER		
Primas		240.467.48
Derecho de Pólizas		4.156.93
Comisiones sobre Reaseguros Locales Pasivos		2.961.04
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos al Exterior		102.771.22
Reserva para riesgos en curso del año anterior		17.406.44
Reserva para siniestros pendientes del año anterior		1.050.62
Reserva para Derecho de Inspección del año anterior		500.—
Siniestros Recobrados		119.95
		369.433.68
Sección Marítima:		
Corretajes, Descuentos y Comisiones	97.242.66	
Gastos Generales	17.855.17	
Siniestros	103.711.61	
Reaseguros Locales Pasivos	41.559.54	
Reaseguros Pasivos al Exterior	336.947.91	
Reserva para riesgos en curso	24.954.53	
Reserva para siniestros pendientes	2.117.98	
Saldo transferido a Administración	80.219.75	
	704.609.15	
HABER		
Primas		504.568.61
Derecho de Póliza		13.022.68
Comisiones sobre Reaseguros Locales Pasivos		4.313.06
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos al Exterior		14.254.31
Reserva para riesgos en curso del año anterior		80.904.55
Reserva para siniestros pendientes del año anterior		87.000.—
Siniestros recobrados		545.94
		704.609.15
Sección Administración.		
Gastos sobre Títulos	862.65	
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos	8.600.—	
Utilidades del Ejercicio	140.553.60	
	150.016.25	
HABER		
Transferido de la Sección Incendio		12.335.55
Transferido de la Sección Marítima		80.219.75
Intereses		29.098.15
Utilidades Sorteo de Títulos Públicos		28.362.80
		150.016.25

Buenos Aires, Julio 26 de 1944

p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.

p.p. H. W. Roberts & Cía.

G. P. Marriott

e.12 jul.-N.° S-5.381 s|p.p.-v.15 jul.

BALANCE N.° 2798 S. 479

SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de Origen: Gran Bretaña

Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Noviembre de 1897 y 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906
Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital Autorizado: £ 6.000.000 Esterlinas — Suscripto £ 5.727.390 Esterlinas
Realizado £ 600.000 Esterlinas

Esta Agencia no tiene Capital Asignado
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley 11582 — Títulos Públicos de Renta $ 600.000 curso legal - V. Nominal

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

(3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	Curso Legal $	$
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta Corriente)	290.792.94	
Bco. Nación Argentina (Títulos en Depósito Ley 11.582)	550.500.80	
Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con la Sup. Seg.)	109.012.50	
Títulos y Acciones	20.000.—	
Diversos Deudores	112.745.28	
Mobiliario y Material	1.—	
	1.083.052.52	

PASIVO	curso legal $	$
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		86.047.06
Casa Matriz (Títulos en Depósito)		550.500.80
Diversos Acreedores		
Reserva para siniestros pendientes		4.133.20
Reserva para riesgos en curso		59.869.33
Reserva de garantía de reaseguros al Exterior		127.198.23
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		8.055.82
Reserva para fluctuación Cambios		18.000.—
Saldo de Explotación		229.248.08
		1.083.052.52

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1° DE ENERO DE 1944 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

DEBE	Curso Legal $	$
Anulaciones	50.441.36	
Reaseguros locales pasivos	27.797.30	
Corretajes y Comisiones	222.909.55	
Impuestos y Tasa uniforme	39.991.22	
Gastos Generales	17.516.26	
Siniestros	60.870.35	
Saldo de Explotación	229.248.08	
	648.774.12	
HABER		
Primas		610.446.58
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		4.845.62
Impuestos recobrados		11.613.57
Intereses sobre Títulos de Renta		21.868.35
		648.774.12

En este Balance no se incluyen las operaciones de reaseguro en el Exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1944
p.p. Scottish Union & National Insurance Co.
Boas & Cía. — Soc. de Resp. Ltda.
R. Fernández Castillo, gerente.

e.12 jul.-N.° S.479 s|p.p.-v.15 jul.

Convocatorias Rectificadas

(Continuación de la página 28).

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1946 a las 16 horas, en Av. Vélez Sársfield 801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13765 y 14015-v.26 jul.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San Martín número 329, 3.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos de la sociedad y aumento del Capital de $ 1.000.000.— a $ 3.000.000.—

2.° Autorizar a dos directores para que indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, efectuar todos los trámites necesarios para la aprobación de dichas reformas por el Poder Ejecutivo y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificado de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13173-v.15 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Jacobo Faust, vende a Segismundo Funkenstein, exclusivamente las instalaciones existentes en la casa de comercio de artículos de vestir para hombre, sita en BERNARDO DE IRIGOYEN 1149-1153. Reclamaciones en Esmeralda 155, 7° C, estudio de la Dra. María Rosenblat, domicilio de ambas partes.

e.13 jul.-N° 13939-v.18 jul.

Avísase que Decio Salvador Cilotta vende partes de las instalaciones y llaves de su negocio de lencería y bordados NAZCA 2917 a Asunción Ladaga de Rodríguez e Hijos. Reclamos y domicilio partes mismo negocio.

e.13 jul.-N° 13940-v.18 jul.

Se hace saber que la Sociedad "Izuriaga y Martínez Bao" de Leopardi 270 fábrica de espirales para mosquitos, se disuelve por expiración plazo, tomando a cargo activo y pasivo socio Eladio Izurriaga. Reclamos Escribano Giorgi, Lavalle 1362, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 jul.-N° 13941-v.18 jul.

Avisa: Cándido García, Victoria 571, 2° piso, esc. 10, queda sin efecto venta almacén FIGUEROA 1901 esquina TERRERO 1202, que Mario Paccagnini efectuara a Secundino Fontán y Manuel Mora. Domicilio partes mismo negocio.

e.13 jul.-N° 13942-v.18 jul.

Avisa: Cándido García, Victoria 571, 2° piso, esc. 10, que Mario Paccagnini vende a Secundino Fontán, almacén comestibles, bebidas envasadas y vinos, cervezas por copas FIGUEROA 1901 esquina TERRERO 1202, sus domicilios. Reclamos ley.

e.13 jul.-N° 13943-v.18 jul.

Alfonso L. López vende a Cofaco S. R. L. el activo físico de su fábrica de jeringas, calle THAMES 2347, domicilio del vendedor. Reclamos en el término de ley: Dr. Oscar E. Serantes Peña, Paraná 924, domicilio sociedad compradora.

e.13 jul.-N° 13951-v.18 jul.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, martillero y balanceador público Nacional y Provincial, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2182, U. T. 48-3141, avisa que por su intermedio los señores Lázaro Yannicelli y Armando López, venden su negocio de bar, rotisería y fiambrería (La Orquídea), situado en la calle JUAN B. ALBERDI N° 5599 esq. POLA, al señor Casimiro García, domicilio de las partes. Reclamos de Ley N° 11.867, interponerlos en forma legal mis oficinas. — Buenos Aires, Julio 13 de 1946.

e.13 jul.-N° 13947-v.18 jul.

Tomás V. Abásolo, martillero público, Oficinas Loria 534, rematará el 18 de Julio, 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio tienda, mercería, CUENCA 2228, orden Abraham Sarkisian y Levón Rousillian, domiciliados mismo negocio.

e.13 jul.-N° 13948-v.18 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Santino Juan Soracco vende a Antonio Ventura su carbonería y depósito leña, sito CANNING 3177 y PAUNERO 2866, domicilio partes para reclamos de ley.

e.13 jul.-N° 13949-v.18 jul.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565-1474, avisa: José Canicoba, Alfredo Suárez venden a Guillero y Manuel Angueira su confitería, bar y fábrica de masas, JURAMENTO 1700, sus domicilios reclamos ley.

e.13 jul.-N° 13952-v.18 jul.

Con intervención del martillero y balanceador público Pascual Sanz (hijo), oficina Belgrano 1337, 4°, C, José María y Constantino Arango venden a Manuel López Mulattieri, su negocio de garage de alquiler, sito en OLAZABAL 4734|36, donde se domicilian los contratantes. — Reclamaciones, al balanceador Sanz.

e.13 jul.-N° 13.957-v.18 jul.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Ramón Ramos vende a Román Ruiz, su negocio de cigarrería y librería, situado calle NEUQUEN 750, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en mi oficina.

e.13 jul.-N° 13.959-v.18 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663, que Antonio Cid, componente sociedad de hecho José Alonso Lozano y Antonio Cid, vende a Faustino Alonso, su parte mitad restaurant, WARNES 692|700, domicilio partes reclamos ley.

e.10 jul.-N° 13761-v.15 jul.

Avisan García y Cajaraville, Victoria 571, 2° p., esc. 10, que Saladina Fonteboa vende a José García, café, despacho bebidas alcohólicas AVENIDA LA PLATA 1697 esquina AVELINO DIAZ 301 sus domicilios. Reclamos ley.

e.10 jul.-N° 13781-v.15 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Boruj Meier Marczyk, vende a Abrahan Matles, su negocio carnicería, calle SAN BLAS N° 3048. Domicilio contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.10 jul.-N° 13786-v.15 jul.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia 2914, teléfono 62-5043, que Gerardo Campos y Manuel Criado venden su negocio de garage de alquiler, situado calle PATAGONES números 4358|60, a los señores Angel Luis Pérez y Oscar R. Capalbo, libre de gravámenes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.12 jul.-N° 13.889-v.17 jul.

Se hace saber que los Sres. Sanny y Raúl Friedenthal y Domingo Rocatti, integrantes de la razón social "Establecimientos Dosa" venden dicho negocio de molienda de goma, sito en CRISOSTOMO ALVAREZ 5865 a los Sres. Santos Spampinato y Eduardo Seijo. Reclamaciones de ley: Est. Dr. A. Goldman, Azcuénaga 451, piso 4, domicilio partes.

e.12 jul.-N° 13915-v.17 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Costa y Pascual Meta, venden a José Cobas restaurant, AVDA. SAN MARTIN 5000 esquina PEDRO LOZANO, donde todos se domicilian.

e.12 jul.-N.° 13900-v.17 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Simón Oleksikiw vende a José García Coto, negocio despensa calle MEXICO N° 3140, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e. 11 jul.-N° 13.873-v. 16 jul.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N° 1495 U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don Agustín Montes vende a los señores Victorio Sossich y Alfredo Palacio el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas ubicado en esta capital, calle TOMAS LIBERTI N.° 1102 al 1108 esquina HERNANDARIAS N° 313, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos a nuestras oficinas.

e.10 jul.-N° 13782-v.15 jul.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: José Paz González vende su negocio despacho pan, venta helados, ALVAREZ THOMAS 560 a Josefa Ciliberto de Gargiulo. Interpóngase reclamos ley mis oficinas Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.10 jul.-N° 13770-v.15 jul.

Vicente Cornacchione vende a Luis García Alvarez su negocio de despensa y despacho de bebidas, sito en la esquina de las calles CHACABUCO y VEINTICINCO DE MAYO del pueblo de Esque (Chubut), domicilio también de ambas partes, ante el escribano Pedro Menphis Paggi, de la misma localidad, ante quien deben hacerse las reclamaciones de ley.

e.10 jul.-N° 13760-v.15 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital calle ARCOS 2799 esquina CONGRESO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Francisco Minetti. Comprador Hilario Altemir. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 - 7 - 1946.

e. 10 jul.-N° 13.821-v. 15 jul.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, 38-7565-1474, avisa: José Fomulare vende a Lázaro Meana, su despensa de comestibles, AVDA. EMILIO CASTRO 6438, sus domicilios, reclamos ley.

e.13 jul.-N° 13.953-v.18 jul.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, 38-7565-1474, avisa: Jesús Días vende a Gerónimo Fiamingo, su restaurant, despacho vinos y cervezas por copas, sito TACUARI 315, sus domicilios, reclamos ley.

e.13 jul.-N° 13.954-v.18 jul.

José Oroquieta, escribano público, comunica que con su intervención, don Tomás Pistone vende a los señores Elías y Blas Dragogevich, el negocio de hotel y expendio de bebidas alcohólicas, denominado "Hotel Progreso", sito en TRELEW (CHUBUT), calle SAN MARTIN 146. — Activo y pasivo, a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley, al escribano actuante, en su domicilio, calle Belgrano N° 332, de Trelew (Chubut), domicilio partes.

e.13 jul.-N° 13.956-v.18 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Avilas vende a Francisco Salomone y Antonio Felipe Salomone, su negocio carnicería, calle NEUQUEN N° 2400. — Domicilio de contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 jul.-N° 13.958-v.18 jul.

Don Juan Sidor y don Nicolás Watrich venden a Pablo Lerch su negocio de almacén y ramos generales denominado «Central la Mascota», ubicado en el paraje «LA MASCOTA», en este Territorio. Reclamos y domicilios contratantes: Escribanía Echeverría. Belgrano 845. Sáenz Peña, Chaco.

e. 11 jul.-N° 13.875-v. 16 jul.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal; vendemos a los señores José Felipe Colombo, Máximo Naveiro y Francisco Rivas nuestro negocio de panadería mecánica, repartos, fábrica de masas y elaboración y venta de helados y emparedados denominada «Parodi», sito en esta Capital Federal, AVENIDA MONTES DE OCA NUMEROS 1005|07. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedores: Celestino Vega y Antonio Román.

e. 10 jul.-N° 13.812-v. 15 jul.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Manuel Quintás vende a Fernando Isaac Abascal y Maximiliano Antonio Alba el negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle MEXICO N.° 966, domicilio éste de ambas partes.

e. 10 jul.-N° 13.809-v. 15 jul.

D. Gómez Ramos, balanceador y martillero, oficinas Senillosa 27 Capital, 60-6746, al comercio avisa: Que Francisco Bruno vende a Manuel Mato su negocio de café bar, sito CARABOBO 1499 Capital, domicilio de las partes reclamos de ley n|oficinas.

e. 10 jul.-N° 13.807-v. 15 jul.

Emilio Pesce, vende su negocio taller de vulcanización de la calle TELLIER 2084 a Carlos y Luis Aguirre. Reclamos ley a Francisco Yennaccaro. Martillero público. Oliden 3984. Domicilio de las partes.

e. 10 jul.-N° 13.805-v. 15 jul.

Avisan: Ballestin y Lanziano, balanc. y mart. públ., of. Canalejas N° 3831, que Arturo G. Domínguez vende su parte mitad indivisa, del negocio de despacho de comestibles y bebidas al por menor sito calle ASAMBLEA N.° 402 al 10, a su condómino Ramón Díaz, quien se hace cargo del activo y pasivo. Recl. ley negocio dom. cont.

e. 10 jul.-N° 13.799-v. 15 jul.

Al comercio: Por el término de ley se hace saber que la sociedad «Boscacci y Saiz», con domicilio en esta localidad, calle TUCUMAN NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, que se dedica a la venta de repuestos para automóviles y coches motores, implementos y maquinarias agrícolas y expendio de nafta y aceite, compuesta por los señores Manuel Saiz y Manuel López Sánchez, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de «Saiz, López y Baraldi» con igual domicilio y negocio y en la que intervienen los señores Manuel Saiz, Manuel López Sánchez y Juan P. Baraldi; todos con domicilio en Tucumán N° 753 de esta localidad. Las reclamaciones pertinentes al escribano autorizante. — General Roca, Julio 4 de 1946.

e. 10 jul.-N° 13.794-v. 15 jul.

Miguel Merdech, vende a Carmen Navas, su negocio de despacho de pan y venta de helados ubicado en PLAZA 1159. Reclamos de ley al balanceador Eliseo Nieto, Rivadavia 2052, domicilio de las partes.

e. 10 jul.-N° 13.788-v. 15 jul.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia Nº 2617, el señor Antonio Rodríguez García vende la parte mitad del negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "La Nueva Legal", sito en la calle LAVALLEJA Nº 1094 y su anexo FITZ ROY Nº 1510, a su socio Jesús Santiago, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de dichos negocios; ambos domiciliados en Rivadavia 2617, reclamaciones dentro término ley.
e.12 jul.-Nº 13.885-v.17 jul.

Avisa Angel García Velón, martillero público: María Ernestina R. de Bistagnino vende a José Felipe Coll, negocio de cigarrería, golosinas, sito HUMBERTO I.º 488, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125.
e.12 jul.-Nº 13.884-v.17 jul.

Ramón Ledes, martillero público, avisa: Andrés Seoane vende despacho pan y lechería, calle IGUAZU 465, a Matilde Cebreiro. — Reclamos ley, en mis oficinas, Ecuador 298, U. T. 62, Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.
e.12 jul.-Nº 13.883-v.17 jul.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa, Fermina F. de Codina anula la venta despacho de pan y facturas, MORETO 671, Capital, que le había vendido a la señora Eusebia Domínguez de Domínguez de común acuerdo. Reclamaciones de ley, Moreto 671, donde constituyen domicilio las partes.
e.12 jul.-Nº 13935-v.17 jul.

Se hace saber al comercio y público en general que don Pedro Flores se retira de la firma Moselli Erut & Flores (Tienda Ciudad de Córdoba) con domicilio del negocio y de las partes en TUCUMAN 102 DE RESISTENCIA (CHACO), quedando el señor Carlos Moselli Erut a cargo del activo y pasivo de la mencionada firma. — Reclamaciones dentro del término de ley en mi Estudio, Edison 338, Resistencia (Chaco).
e.12 jul.-Nº 13934-v.17 jul.

Se comunica la disolución de la sociedad: Telcar, A. La Valle y J. A. Malverti", con oficinas y talleres en COCHABAMBA 1765, dedicada al ramo de publicidad, quedando a cargo de "Telcar, A. La Valle", el activo y pasivo. Reclamaciones Ley Nº 11.867, Estudio Rodolfo Mastrángelo, Talcahuano N.º 481, domicilio de las partes.
e.12 jul.-Nº 13930-v.17 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Claudio Castro Rodríguez, vende a José María Vidal y Manuel Gómez, el café y bar, sito en esta Ciudad, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 380, domicilio ambas partes. Las reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.12 jul.-Nº 13927-v.17 jul.

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., Paraná 196, 37-4775, avisan: Victoriano Blanco y Fructuoso Pérez, razón social Blanco y Pérez, venden a José Antonio Fidalgo y Francisco José García (girarán Fidalgo y García), almacén de comestibles y bebidas en general, calle GUEMES 4301 Esq. GURRUCHAGA 2406, domicilio contratantes. Recl. n|oficinas.
e.12 jul. Nº 13922-v.17 jul.

Vicente Zarandona, domicilio Bartolomé Mitre 1848, vende negocio de garage y anexos, sito BARTOLOME MITRE 1848|52, a Ada Marcelina Brenna de Varese, domiciliada Callao 32. Reclamaciones Escribanía Barrenechea, Victoria 434.
e.12 jul.-Nº 13926-v.17 jul.

Luis Fernández Gergolas y Compañía, sociedad de hecho, formada por los señores Luis Fernández Gorgolas y Armando Francisco Saavedra, dedicada a remates, comisiones, representaciones, etc., con domicilio en la calle CANGALLO 439, transfiere su activo y pasivo a "Luis Fernández Gorgolas y Compañía", sociedad comercial colectiva en formación. — Reclamaciones de ley, Cangallo 439, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.12 jul.-N.º 13908-v.17 jul.

Avisa: Pedro Terranova, martillero público, con ofic. calle Juan B. Alberdi 5841, primer piso, U. T. 68-1518: Benigna López Vda. de López vende a Andre Grau, negocio de despacho de pan y facturas, POLA 936. Reclamos ley mi oficina. Domicilio partes mismo negocio.
e.12 jul.-Nº 13919-v.17 jul.

Attardi Eduardo Antonio, balanceador y martillero público, (de la Corporación de Rematadores) Almirante Brown 1232, 21-4751, avisa: Victor Stella y Francisco Ruggiero venden a Lorenzo Muti su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Boca Munich", sito ALMIRANTE BROWN 1433, Capital. Reclamos mis oficinas domicilio de partes.
e.12 jul.-Nº 13918-v.17 jul.

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: Adelaida Acosta Etcheverry vende a Felisa Beatriz García Viuda de Cugnoni, su despacho de pan y facturas calle CENTENERA 885, sus domicilios. Reclamos ley oficina intermediario Rivadavia 717.
e.12 jul.-Nº 13917-v.17 jul.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Olden 199, U. T. 64-1118, Capital, avisa que el señor Horacio García vende su negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas al copeo, sito calle CUBA 2696; esq. N. HUAPI, al señor Rodolfo Piñeyro, domicilio ambas partes el mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas.
e.12 jul.-Nº 13913-v.17 jul.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil» sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención la señora María Payoni de Rodríguez vende a los señores Juan Francisco Millán y Ricardo Millán, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle CORVALAN Nº 831. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.12 jul.-Nº 13912-v.17 jul.

Se avisa que la sociedad comercial en comandita que gira "Basilio García y Compañía" con negocio de tienda, mercería y novedades en la calle CARLOS PELLEGRINI 888, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Basilio García Ruiz, domiciliado en el mismo. Reclamaciones legales: Escribanía Cerri, Diag. R. Sáenz Peña 825.
e.12 jul.-N.º 13910-v.17 jul.

Sebastián V. Datzira, rematará el Jueves 18 de Julio a las 15 horas, negocio despensa calle EMILIO LAMARCA 1870. — Orden Juan A. Galache, domiciliado mismo negocio. Reclamos de ley Pozos 1130.
e.12 jul.-N.º 13892-v.17 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Juan Francisco Dos Santos vende a Ricardo Michel y Adan Michel, café-billar, JOSE FELIX URIBURU 2296, todos allí domiciliados. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.12 jul.-Nº 13924-v.17 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: José Abalo, Carlos Manzotti, Luis García, venden a Horacio Vallier, almacén, bebidas, GREGORIO LAFERRERE 3902, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.12 jul.-N.º 13898-v.17 jul.

David Bagdadi, domiciliado en Alsina N.º 1201, con negocio de importación y exportación de tejidos en general, instalado en la calle ALSINA N.º 1201, transfiere el activo y pasivo del mismo a la Sociedad de la que pasará a ser socio solidario y que se constituirá bajo el rubro de 'Alsina Textiles, Sociedad en Comandita Bagdadi & Cía.", en la misma dirección y con capital de pesos 400.000 m|n — Reclamos Escribano José Steinman, Reconquista 336.
e.12 jul.-N.º 13890-v.17 jul.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en la calle Rivadavia 4215, que con su intervención el Sr. Joaquín Jakin vende la parte mitad del negocio de panadería mecánica y fábrica de masas sito, en esta Capital calle LLAVALLOL Nº 2450|52, al señor Gumersindo Martínez, quien toma a su cargo todo el activo y pasivo del referido negocio. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.12 jul.-Nº 13911-v.17 jul.

Se hace saber que la Sociedad "Pfeifer y Huber" con domicilio en J. E. URIBURU 748, de esta Capital y formada por los socios Máximo Pfeifer y Federico Juan Huber, con el mismo domicilio, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Máximo Pfeifer. — Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615, domicilio partes.
e.12 jul.-N.º 13895-v.17 jul.

Se hace saber que don Ramón Antonio Rodríguez Viñas, que firma Ramón Rodríguez, transfiere el activo y pasivo de su negocio de panadería y confitería "Bonbonniere", situado en la calle BOEDO N.º 1047|49 a la sociedad que forma denominada "Confitería Bonbonniere" Sociedad de Resp. Ltda. — Reclamos: Boedo 1047|49, domicilio de las partes.
e.12 jul.-N.º 13907-v.17 jul.

Avisan Di Cuffa y García, balanceadores y martilleros públicos, oficina Victoria 1970, U. T. 48-5325, que la señora Inés Gamallo y el señor Angel Rodríguez, venden su negocio de hotel, sito en la calle VENEZUELA N.º 2334, al señor Joaquín Barrio (domicilio de las partes). — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.12 jul.-N.º 13906-v.17 jul.

Agustín Juan Rafael Signanini, vende a Luis E. Svidler, su farmacia "Gran Farmacia Callao", sita en CALLAO 601. Domicilio de ambas partes.
e.12 jul.-Nº 13925-v.17 jul.

José Piñeiro, domiciliado Belgrano 2953 transfiere garage VENEZUELA 951 a Luis Pedro Veysieres, Juan Bautista Fodera y José Garaban, domiciliados Balcarce 569, donde reciben oposiciones.
e.11 jul.-N.º 13852-v.16 jul.

Por disolución definitiva de la sociedad "Averbuj Hermanos", establecida en el ramo de broncería naval, artística y afines, calle CORDOBA N.º 3820, domicilio de las partes, compuesta por Rafael Averbuj y Moisés Averbuj, se retira de la misma Moisés Averbuj, quedando activo y pasivo a cargo de Rafael Averbuj. — Reclamaciones a Feldman: Uruguay N.º 560, 1.º, 11.
e.12 jul.-N.º 13902-v.17 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt. 682, avisan: Nicanor Fernández Muñoz, vende a Victorino Pisaroni, despensa, CHARLONE 76, donde todos se domicilian.
e.12 jul.-N.º 13901-v.17 jul.

Rafael Hassan, Fernando y José Ragusa, vendieron a la señorita Julia Ruiz Cobo el laboratorio "Egeria" de artículos para tocador sito en la calle TUYUTI 7219, domicilio de las partes y reclamos ley.
e.12 jul.-N.º 13899-v.17 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Benigno Rodríguez vende a su condómino: Ricardo Rodríguez, su parte almacén, bebidas, comidas, NAZCA 1899, domicilio partes. — Activo, pasivo, cargo comprador. — Reclamos ley.
e.12 jul.-N.º 13897-v.17 jul.

Vicente Buccheri se retira de la sociedad de hecho que con Blas Buccheri tienen constituída para explotar una empresa editorial, instalada en la calle TUCUMAN Nº 415 DE LA CAPITAL FEDERAL, y gira bajo la denominación de «Editorial Musical» y la razón social de «Buccheri Hermanos», disolviéndola y transfiriendo su parte a Blas Buccheri, quien se hace cargo del activo y pasivo, por escritura que se otorgará ante el Escribano José V. San Martín, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1546, 5º piso «F», que constituyen las partes para reclamaciones.
e. 11 jul.-Nº 13.874 v. 16 jul.

Transferencia: Luis González Iglesias, transfiere el activo y pasivo de su negocio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle MEDRANO 423, de esta capital, a favor de la nueva sociedad "L. González Iglesias y Cía". Reclamos de ley, Medrano 423, domicilio que constituyen las partes.
e.11 jul.-N.º 13848-v.16 jul.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Bernardo T. Arroyat, vende a Nicanor P. Fernández, despacho de pan, facturas, LORIA 305, domicilio de partes, recl. Ley n|of. Alsina 2041.
e.11 jul.-N.º 13830-v.16 jul.

Cayetano García, martillero público, Solís 182, 38-1987, avisa: Pascual Martínez Munilla, transfiere su negocio de cervecería y bar, calle CHIVILCOY 78 a Seiga Kina. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
e.11 jul.-N.º 13832-v.16 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Domingo López vende al señor Pedro Milazzo, su negocio de despensa sito ZAÑAGA 3509, Esquina 14 DE JULIO domicilio de las partes.
e.11 jul.-N.º 13849-v.16 jul.

Rubin y Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 1539, avisan: Francisco Soddu y Juan Cabado, venden a Antonio L. Alarcón, negocio librería AV. MONTES DE OCA 692, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.12 jul.-N.º 13905-v.17 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Generoso Picón vende a Manuel Fernández Carreira y José Fernández Carreira la despensa, sita en esta Ciudad, calle ACHA 3652|54 esquina PASAJE CHAJARI, domicilio ambas partes. Reclamos ley negocio.
e.10 jul.Nº 13763-v.15 jul

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Grillo, vende a Genaro Brusca, su negocio carnicería, calle ARAUJO Nº 2033. Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.
e. 10 jul.-Nº 13785-v.15 jul.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1430, avisa que por su intermedio, Magdalena Francisca Angela Brianso, vende a Enriqueta Irma Pena de Ricarte su negocio farmacia denominado "Moderna" ubicado calle PAMPA 2501, domicilio de ambas contratantes. Reclamaciones término de ley únicamente a Escribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, 5º piso.
e.10 jul.-Nº 13760-v. 15 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 977; domicilio de ambas partes. Vendedor: Luis Contardi. Comprador: Luis Pagola. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-7-1946.
e. 10 jul.-Nº 13.819-v. 15 jul.

Avisa el estudio jurídico del doctor Roberto Riba, calle Lavalle 1394, piso 1.º, U. T. 38-6028, que con su intervención se disuelve la razón social "Fernández y González", compuesta por José María Fernández y Avelino González, que explotaba el negocio de café-bar denominado "Ceres" establecido en esta Capital, Avda. CORRIENTES Nros. 101 y 111; que la disolución social se produce por fallecimiento del socio José María Fernández, en cuyo juicio sucesorio tramitado ante el Juzgado Civil N.º 7, secretaría N.º 27, se declaró como universal heredera del causante a doña Manuela Fernández de Piroso. — Que doña Manuela Fernández de Piroso vende la parte que le corresponde en dicho negocio a don Avelino González, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Constituyendo ambas partes domicilio en el estudio arriba indicado, en donde deben interponerse los reclamos de Ley.

e.11 jul.-N.º 13856-v.16 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti ... comunican: José Sienrra vende a Zoilo Zaraviegui negocio despensa calle SOMELLERA Nº 6002, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e. 11 jul.-Nº 13.872-v. 16 jul.

Manuel Lombao avisa vende a Gladys Rial de Erquiaga su negocio de bar "La Maravilla» situado CORRIENTES 417, domicilio ambas partes.

e. 11 jul.-Nº 13.870-v. 16 jul.

Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas General Hornos 174, U. T. 23-9894, avisa que los señores José Rodríguez y Gervasio Alvarez, venden su restaurante y bebidas alcohólicas sito en la calle LAMADRID 1895, a los señores Miguel Moreno y Federico Gromaz, dom. ambas partes, reclamos ley, término legal, mis oficinas.

e. 11 jul.-Nº 13.869-v. 16 jul.

Se hace saber que por disolución de la sociedad «Lwowicz y Ronai», con denominación comercial "Marroquinería Universal», CANGALLO Nº 996, dedicada a la fabricación de billeteras, carteras y artículos en general de cuero, se transfiere activo y pasivo por retiro del socio Leiba Lwowicz al socio Esteban Ronai, quien seguirá en adelante con la misma explotación, debiendo formularse reclamaciones de ley a las partes, en Cangallo N: 996, donde constituyen domicilio legal.

e. 11 jul.-Nº 13.867-v. 16 jul.

Don Florentino Cámara vende a los señores San Marcos y Oquendo, su negocio de confitería y cancha de pelota, establecido en DOBLAS, FERROCARRIL SUD PAMPA. Reclamaciones por el término de ley, ante el Escribano señor Juan B. Achiary, B. Roca 16, Santa Rosa, Ferro Carril Oeste o ante el domicilio de los interesados en Doblas, F.C.S.

e. 11 jul.-Nº 13.866-v. 16 jul.

Se hace saber que don Faisal K. Noufouri, domiciliado en Alte. Brown 971 vende a los señores Luis Abiatti y Antonino Aiello, domiciliados en Alte. Brown 863 su negocio de bazar y menaje sito en ALMIRANTE BROWN Nº 971, de esta ciudad. Reclamos de ley Abiatti y Aiello, Almirante Brown Nº 863.

e. 11 jul.-Nº 13.864-v. 16 jul.

Se avisa al comercio que Gelindo Dalla Costa venderá libre de acreedores a Severino Gómez y Gerardo Freiria su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle QUIRNO COSTA NUMERO 1032. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355 Capital. Domicilio de las partes.

e. 11 jul.-Nº 13.861-v. 16 jul.

Enrique Sartorio, mart. públ. ofic. Carrito 388, p. 6º, U. T. 35-5948 y 6900 avisa que: la Soc. Com. «Ferrario Hermanos y Varela», domic. Charcas 962, vende libre todo gravamen a «Barreiro y Cía. Soc. Resp. Lda.», domic. Talcahuano 1055, el negocio de garage de alquiler «Garage Conseco» sito en esta ciudad calle CHARCAS Nº 962. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e. 11 jul.-Nº 13.876-v. 16 jul.

Se comunica al público y comercio en general que el negocio de bebidas, comidas y venta de empanadas que don Justo Martínez tiene establecido en la calle BELGRANO Nº 626 de este pueblo de COMODORO RIVADAVIA será transferido a favor de don Esteban García. Reclamaciones de ley ante el domicilio legal constituído por las partes en el Estudio Eduardo Marinissen, San Martín 761, Dto. C, Comodoro Rivadavia, Zona Militar.

e. 11 jul.-Nº 13.858-v. 16 jul.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el día 16 Julio 1946, rematará todas las existencias que constituyen negocio perfumería y fantasías, calle RIVADAVIA 11092, orden de Horacio A. Angelloti domiciliado allí.

e. 11 jul.-Nº 13.857-v. 16 jul.

Cayetano García, martillero público Solís 182, 38-1987, avisa: Manuel Teijo, transfiere su negocio de restaurant y parrilla AVENIDA J. LIDORO QUINTEROS 1001, a Basilio Loszniowski y Macario Bielewicz. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

e.11 jul.-N.º 13828-v.16 jul.

Avísase: Que Juan Solanas, vende su negocio de carbonería, sito en la calle CARLOS CALVO 3350, a don Eduardo Mingarro, y a don Pedro Parisotto. Reclamos de ley Escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.11 jul.-N.º 13829-v.16 jul.

Se hace saber que Marina Berrede, domiciliada en Triunvirato 4399 vende a Ragueb Ketlun el negocio de zapatillería denominado Casa Azul, sito en esta ciudad calle TRIUNVIRATO 4399; domicilio de comprador Alsina 1229. Escribano Juan R. Borzone; reclamos de ley esos domicilios.

e.11 jul.-N.º 13831-v.16 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Salvador Chiappetta, vende a Santiago Pedro Mellano, su negocio carnicería, calle ISABEL LA CATOLICA N.º 3. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364

e.11 jul.-N.º 13835-v.16 jul.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, el señor Aldo Negri vende al señor Francisco Carbone, negocio fiambrería, calle FRENCH 2989, domicilio de ambos. Reclamos en nuestras oficinas.

e.11 jul.-N.º 13838-v.16 jul.

Por cinco días: Se comunica que Adolfo Rudaeff, vende a Angélica Eva Casella o Casella de Lescano, la farmacia de su propiedad ubicada en la calle ESCALADA 499. En esta transferencia queda expresamente excluído el activo y pasivo de la misma. Reclamos de ley, Ramón L. Falcón 7287, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 jul.-N.º 13844-v.16 jul.

Bonifacio Lavena y Agustín Sassone avisan disolución de sociedad. Comprador Vicente Lavena, de la parte que corresponde a Agustín Sassone de la fábrica de soda instalada en ALBARRACIN N.º 1955-57. Reclamos ley en la misma, domicilio partes.

e.11 jul.-N.º 13846-v.16 jul.

Se hace saber por cinco días que doña Juana María Chapital de Pagliano domiciliada en la calle Santa Fe N.º 1845, ha vendido a la sociedad "Coppa, Savio y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N.º 37, el negocio de hotel de su propiedad, denominado "Grand Hotel" y sito en la calle FLORIDA N.º 25, de esta ciudad. Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.

e.11 jul.-N.º 13847-v.16 jul.

"TABACALERA WILTON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por el término de Ley que: La Sociedad "Tabacalera Wilton, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Rivadavia Nº 8199, vende a la Sociedad "Massalin y Celasco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con domicilio en la calle Méjico Nº 3486, lo siguiente: Título Nº 215678 correspondiente a la marca de fábrica "Wilton"; Título Nº 219.498, correspondiente a la marca de fábrica "Mariscal"; Título Nº 211.357, correspondiente a la marca de fábrica "Dover"; Título Nº 200.264, correspondiente a la marca de comercio "Mariscal"; Título Nº 211.358, correspondiente a la marca de fábrica "Wilton"; Título N.º 162.038, correspondiente a la marca de fábrica "Tibet"; Un torrefactor marca "Bianchi" modelo mediano con motor Aeg número 2856640 de 4, 1 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie F 98, con su correspondiente enfriador con motor Asea 1305551 de 4 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie K 955; Una máquina de hacer cigarrillos Standard American Machine Foundry Nº 3259, modelo 1.15 con motor Aeg Nº 218811 de 2 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie B. N.º 129; Una máquina de hacer cigarrillos Triumph II, Nº 6613 con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie B Nº 21, con motor Asea Nº 1331392 de 3 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie K 956; Una máquina empaquetadora Arenco Nº 20647, modelo E C., con motor Asea Nº 69.810 de 1 H.P. con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie C 22; Una máquina estampilladora "Arenco" N.º 20733, modelo Taf con motor Asea N.º 66837 de 1|6 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie D 24; Una caldera (sin marca) vertical número 44098 con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie K 951; Una centrífuga "Bianchi" con motor Batwin Nº 35081 de 5 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie E 9; Una máquina encelofanadora marca "Package Machinery Cº" Nº 10972, tipo CMT con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie K 1007, con su correspondiente motor; Un compresor de aire (con cañería) marca Fipat con motor Elektromekano Nº 96649 de 1 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie K 954; Una máquina picadora de tabaco, fabricación alemana, sin marca, modelo FK 300|42 con motor Batwin Nº 35082 de 5 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie A 117; Una máquina picadora de tabacos a mano (para pruebas), A Heinen N.º 7713, modelo DZ con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie A 47; Una máquina laminadora de palos "La Imperial", modelo mediano con motor Marelli Nº 326190 de 2 HP, con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie H 11; Veinte bateas de 71 x 41 x 9, con paredes laterales de aluminio; Cuarenta y dos bateas de madera; Dos tachos de cobre con serpentina; Dos grabados en acero para cigarrillos Wilton; Dos grabados en acero para cigarrillos Wilton de lujo; Setecientos noventa cuchillas de acero 0,2 mm.; Sesenta cintas de hilo; Cuarenta pies de cardas gruesa y fina, y los repuestos que posea la vendedora correspondientes a las máquinas detalladas, constituyendo dichos elementos que se venden, parte del negocio de elaboración de Tabacos sito en la calle Rivadavia Nº 8199. — Reclamos de Ley. Escribano Edmundo Esponda, Perú Nº 84.

e.11 jul.-Nº 13863-v.16 jul.

A. Eosztein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. (en disolución) con fábrica de tejidos e hilados en SAN MARTIN PROV. DE BUENOS AIRES, calle ZARATE N.º 766-68 y administración en esta capital, calle CORRIENTES N.º 2086, transfiere a Concordia Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 (en formación), con igual domicilio e idénticos fines, todo su activo y pasivo, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 8.º, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 jul.-N.º 13853-v.16 jul.

Al comercio: avisan Miranda, García & Cía., que con nuestra intervención se vendió el negocio de venta de cafés-tés y bombones sito en la calle LAVALLE 384 de esta Ciudad domicilio de las partes. Vendedor: Miguel Carbone. Comprador: Luis Curotto. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 10 jul.-Nº 13.815-v. 15 jul.

Se hace saber por cinco días que el señor Humberto Feliciano Villarruel, domiciliado en la localidad de Lucas González, Provincia de Entre Ríos, se retira y transfiere su parte de socio en la sociedad «R. Fernández y Cía.», establecida en la calle AVENIDA DE MAYO 1370, PISO QUINTO, con negocio de tienda, ropería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Manuel Fernández Mazo, domiciliado en San Martín 253, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Gregorio Galilea Martínez, domiciliado en San Martín 253, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y Ricardo Fernández Mazo, domiciliado en Avenida de Mayo 1370, quinto piso. Reclamos de ley, dirigirse a Asesor Comercial, Lavalle 1282.

e. 10 jul.-Nº 13.813-v. 15 jul.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal; vendemos a los señores Agustín Riposo Gómez y José Trillo Oreiro nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de emparedados denominada «Gamás» sito en esta Capital Federal, calle CHARCAS Nros. 951|55 y su Anexo sito AVENIDA SANTA FE Nº 1018, CAPITAL. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedores: Manuel Gamás, Jesús Gamás, Pedro Díaz Casais y Jesús María Calvo.

e. 10 jul.-Nº 13.811-v. 15 jul.

Avísase que: José Castro y Bienvenido Asnariz, venden a David Rodríguez, el negocio de hospedaje calle BARTOLOME MITRE 1484 (domicilio de los vendedores), comprador y reclamos en ley 11867, Victoria 676 «La Gastronómica».

e. 10 jul.-Nº 13.818-v. 15 jul.

Se avisa: que Mario Benjamín Sáenz, propietario de las boites Chez Nous, sita en SAN MARTIN 638 y Premiere, sita en SAN MARTIN 498, vende las mismas, libre de pasivo a La Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación. Reclamaciones de ley al intermediario José Sirkin, Montevideo 626, piso primero A, domicilio legal de las partes.

e.13 jul.-Nº 13972-v.18 jul.

Se hace saber por cinco días que Santino Ferrari, vende al señor Luis Guelfi su negocio de niquelado y cromado, sito PRINGLES 288. Reclamos dentro del término de ley al martillero señor Carlos S. Abaca, Talcahuano 287, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

e.13 jul.-Nº 13969-v.18 jul.

Sucesión de Emilio Martín Flores venderá a Tomás F. Bolado la farmacia CANGALLO 1501 esquina PARANA 206, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sarmiento 930. Escribanía Ben.

e.13 jul.-Nº 13968-v.18 jul.

José Martínez y Cía., San José 143, avisa: Dionisio Martínez y Genaro San Miguel, venden a Luis Jorge Malagrino, restaurant y despacho de bebidas, AGUERO 528. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.13 jul.-Nº 13967-v.18 jul.

Aviso comercial. Por el término legal se hace saber que Cipriano Morán vende a Roque Bartolo Pedro Scovenna y Alejandro Luis Scovenna, todos domiciliados en Anguil, La Pampa, el negocio de bar y confitería "Poica", sito en el Pueblo de ANGUIL, LA PAMPA. Reclamos ante el Escribano don José Camacho, de Santa Rosa, La Pampa, calle Avellaneda 236.

e.13 jul.-Nº 13973-v.18 jul.

Se avisa que José Piccone, domiciliado en Santo Tomé 2845, vende su fábrica de artículos de alfarería y cerámica de la calle SANTO TOME 2829, a la sociedad "Piccone y Compañía", integrada por Emilio Prevosto, José Prevosto, Oreste Antonietti y Ezio Bautista Piccone, domiciliados en Santo Tomé 2845. — Oposiciones, en el domicilio de las partes: Santo Tomé 2845.

e.13 jul.-Nº 13.955-v.18 jul.

Héctor Carlino notifica que ha vendido las mercaderías y muebles y útiles de su negocio de fornituras y relojes, denominado "Casa Nyblon", ubicado en la calle TALCAHUANO 231, domicilio de las partes, al señor Horacio Gradin. — Sírvanse los interesados hacer sus reclamaciones en el mismo local.

e.13 jul.-Nº 13.963-v.18 jul.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva Dufaur & Cía., del ramo venta de vinos y licores, con domicilio en MURILLO Nº 733, ha vendido los bienes que componen su activo, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Dufaur & Cía., Capital $ 250.000, con el mismo domicilio. — Reclamos, en las oficinas de la sociedad, Murillo Nº 733.

e.13 jul.-Nº 13.966-v.18 jul.

Al comercio: Antonio Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780, avisa: Que con su intervención, Antonio Martínez Varela vende libre de deuda o gravamen, a Eduardo Hermida y Emilio Hermida (Hermida Hnos.) (sociedad hecho), su negocio almacén comestibles, vinos y cervezas al copeo y alcohólicas envasadas, JOSE BONIFACIO 2001 esquina LAUTARO, Ciudad, domicilio partes contratantes; reclamaciones ley, interpónganse término legal, mis oficinas.

e.13 jul.-Nº 13.964-v.18 jul.

Máximo Alberto Coco y Livio Francisco Pascual Golferai únicos componentes (Sociedad de hecho) "Coco y Golferai", domiciliados Piedras Nº 1171, transfieren negocio garage sito PIEDRAS 1171 a Luis Pezzoni domiciliado Tronador 2349, donde recibe oposiciones.

e.13 jul.-Nº 13974-v.18 jul.

Moisés Rubistein transfiere a Rubinstein Hermanos, ambos con domicilio en la calle TRELLES Nº 1379, el activo y pasivo del taller de confecciones para bebés, sito en la indicada dirección. Reclamaciones Escribano Dubson, Lavalle 1494.

e.13 jul.- Nº 13970-v. 18 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. C.

Sociedad Anónima Cinematográfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de Agosto de 1946, a las 14 y 30 horas, en Corrientes Nº 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jul.-Nº 13.921-v.29 jul.

"LA PAPELERA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la constitución de la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el día 11 de Julio de 1946, se señala el día 29 de Julio de 1946, a las 9.30 horas para su realización, la que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616 (5.º piso), con cualquier número de acciones que concurran o se hallen representadas en ella, de acuerdo con los artículos 27 y 30 de los estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de todos los artículos de los estatutos de la Sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2.º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 24 de Julio próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos.

Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores accionistas que concurran, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Francisco Giráldez, vicepresidente.

e.13 jul.-N.º 13944-v.24 jul.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

Sección 27. — Corrientes 5340.

Buenos Aires, Julio de 1946.

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo establecido en nuestros estatutos y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la Secretaría, calle Corrientes N.º 5340, el día martes 30 del corriente, a la hora 20 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946.

3.º Elección de 13 miembros de la Comisión Directiva, 12 de ellos en reemplazo de los señores: Dr. José M. Romero, Juan Pellegri, Egidio F. Graziano, Delfino Gagliardone, Manuel J. Frage, Benito Botto, Antonio Ceriotti, José Giromini, Obdulio Priesca, Antonio H. Demarco, Luis C. Augió y Rosario Billone, que terminan su período de tres años y 1 por 3 años en substitución del señor Pierino Barbieri, por fallecimiento y finalizar su mandato.

4.º Designación de dos socios para revisores de cuentas durante el 27.º Ejercicio.

5.º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Ricardo S. Murchio, secretario general.

Art. 34 de los estatutos. — "Las asambleas tendrán lugar en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación, en la que deberá transcribirse este artículo".

Art. 35. — La identidad del socio se justificará por la citación a la asamblea y último recibo que deberá exhibirse para justificar que está al día con tesorería.

Nota: Las listas de candidatos deben ser presentadas con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la asamblea, debidamente firmadas por cada uno de sus componentes.

e.13 jul.-N.º 13962-v.18 jul.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES DE PROTECCION Y PREVISION

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 59 y 60 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Julio de 1946, a las 0.30 horas, en el local social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta a labrarse.

3.º Memoria de la Presidencia.

4.º Tesorería: Cuentas, Informes, Balances e informe del revisor.

5.º Designación de un titular y tres suplentes a la Federación Argentina del Espectáculo Público.

6.º Bases de Trabajo: Revisión del artículo 13.

7.º Nombramiento de socio protector.

8.º Dirección de la Biblioteca del Actor.

9.º Elección de presidente secretario, tesorero y tres vocales para el período 1946 - 1948, en reemplazo de los consocios señores Nicolás Fregues, Víctor Eiras, Virgilio González, Diego Martínez y Alfredo Alcón, respectivamente, que cesan en sus mandatos; y revisor titular y revisor suplente para el período 1946 1947, en reemplazo de los asociados Juan Mangiante, y René Cossa, respectivamente, que cesan en sus funciones.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de Enero 1946.

Otra: De acuerdo con el artículo 62 del estatuto, de no obtenerse quórum, la asamblea se efectuará una hora después de la indicada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1946.

Orestes Caviglia, vicepresidente en ejercicio; Víctor Eiras, secretario.

e.13 jul.-N.º 13975-v.16 jul.

ARCOFINA

Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 19 de Julio 1946, a las 11,30 horas en Reconquista 336, escritorio 118, piso 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General de la liquidación, efectuado por el liquidador designado por la Asamblea General de fecha 22 de Octubre de 1945.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.

e.26 jun.-N.º 13161-v.15 jul.

S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ "EXPRESO PILAR"

Avda. Forest 502 - U. T. 54-6381

Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 2 de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local social Avda. Forest 502, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Renuncia y nombramiento de nuevo gerente.

2.º Reforma del estatuto social.

3.º Contrato de trabajo entre la sociedad y los accionistas.

4.º Norma para transferencia de acciones.

5.º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Jovino Alvárez, presidente.

e.4 jul.-Nº 13552-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL CONDOR"

San Martín 365 — 3.º

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el miércoles 31 de Julio de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín 365, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1946, e Informe del síndico.

2.º Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3.º Elección de los miembros del Directorio.

4.º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 13851-v.27 jul.

METALCO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1946, a las 15,30 horas, en el local Cangallo 439, 2. piso, esc. 220, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio.

2.º Distribución de las utilidades del ejercicio y de ejercicios anteriores.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes por un año

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 10 de los estatutos.

e.4 jul.-Nº 13579-v.22 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima - Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 24 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 101, escritorio 133 — 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 16.º ejercicio financiero, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18.º de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jul.-N.º 13455-v.20 jul.

C. A. D. I. S. A.

Compañía Argentina de Intercambio S. A.

Importación y Exportación

Diagonal Norte 1110 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1946, a las 18.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de seis directores de acuerdo al Art. 9.º de los estatutos.

3.º Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4.º Cancelación de las reformas estatutarias aprobadas por la última Asamblea Ordinaria.

5.º Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.4 jul.-N.º 13560-v.22 jul.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1946, a las 10 horas en el local de la calle San Martín N.º 329, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio a cerrarse el 30 de Junio de 1946.

2.º Designación de cinco miembros del directorio.

3.º Designación del síndico titular y suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.º 13172-v.15 jul.

«C A D I N S A»
Compañía de Administraciones e Inversiones — Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946, y distribución de utilidades.
1.º Autorización por la Asamblea a la
2.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
3º Fijación de honorarios al síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.11 jul.-Nº 13.823-v.27 jul.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
C. O. P. I. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, artículo trigésimo segundo de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria a los S.S. accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. (C. O. P. I. S. A.), para el día 31 de Julio de 1946, a las 9 horas, en su planta industrial en Oberá, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Estado actual de los planes trazados.
2.º Situación financiera de la sociedad. ...
3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Oberá (Misiones), 13 de Julio de 1946. Raúl Lavandeira, presidente; Marino Montejano, secretario.

e.13 jul.-N.º 13960-v.30 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED
Sociedad Anónima
Rivadavia 767 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 30 de Julio de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vigésimo sexto vencido el 31 de Marzo de 1946.
2º Elección de tres directores titulares, por dos años.
3º Elección de un director suplente, por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5º Aprobación de los convenios celebrados por el Directorio sobre venta de publicaciones, maquinarias, etc.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — El Directorio.

e.12 jul.-Nº 13.909-v.29 jul.

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL

El Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la República Argentina, invita a todas las señoras y señoritas de los consejos particulares, conferencias, talleres y comisiones auxiliares, que forman esta sociedad, a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Julio corriente, a las 15, en el recinto de la iglesia Regina Martyrum (Victoria 2025) con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria y Balance de la Sociedad.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946.
Dolores de Anchorena de Elortondo, presidenta; Clotilde Arrieta y Etcheparc de Acuña, secretaria.

e.13 jul.-N.º 13971-v.16 jul.

MARILU
S. A. Comercial e Industrial
Florida 772-74 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Junio de 1946, no pudo llevarse a efecto por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio del año corriente, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 447, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, con Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de miembros del Directorio y renovación de autoridades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — El Directorio.

e.12 jul.-Nº 13.932-v.23 jul.

PETERSEN, THIELE Y CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio de 1946, a las 17 horas, en La Rural 175,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del síndico al 31 de Marzo de 1946.
2.º Nombramiento de directores y síndicos.
3.º Fijación de remuneración de directores y síndico. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 13896-v.29 jul.

DR. LAZAR & CIA. S. A.
Química e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Dr. Lazar & Cía., S. A. Química e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 5er. piso, Escritorio 327, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevación del capital autorizado de la sociedad a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—).
2.º Emisión sucesiva de cinco series de acciones preferidas y fijación de sus características conforme al artículo III de los Estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea en la secretaría de la Sociedad, calle Ayacucho 318, para obtener el recibo que servirá de entrada a la asamblea.

e.12 jul.-N.º 13903-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, al 31 de Marzo de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3.º Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-Nº 13.914-v.29 jul.

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local Moreno 756, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio, por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — El Directorio.

e.12 jul.-Nº 13.928-v.29 jul.

FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima
Sarmiento 385
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 26ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1946, a las 16 horas en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 385 (Capital Federal), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946, e Informe de los síndicos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.11 jul.-Nº 13.845-v.27 jul.

«LOS ANDES»
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946, que se realizará el día 29 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 1190, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores por el término de tres años.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la referida Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-Nº 13.843-v.27 jul.

I L E X
Industrias Químicas, S. A.
Victoria 2666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestras oficinas calle Victoria número 2666, el día 31 de Julio de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad, cerrado al 31 de Marzo de 1946.
2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los salientes, señores Carlos Mackinnon, Camilo López García y Antonio Bagués, y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Arturo López García y Federico G. Moratorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
5º Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con un mínimo de tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Carlos Mackinnon, presidente.

e.11 jul.-Nº 13.826-v.27 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con dispuesto en los Arts. 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 31 de Julio de 1946, en el local social calle Corrientes 330, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social mediante la emisión de cuatro millones de pesos en acciones preferidas, en las condiciones y demás modalidades que resuelva la asamblea.
2.º Modificación de cualquier disposición de los estatutos sociales que la asamblea considere necesario para elevar a la práctica la finalidad expuesta en el punto primero.
3.º Facultar a dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea realicen ante las autoridades pertinentes las gestiones necesarias para la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de las reformas estatutarias, pudiendo ellos aceptar las modificaciones de las mismas que exigieren dichas autoridades.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos. — M. G. Fernández, Presidente. — Jorge A. Echayde, Vicepresidente.

e.11 jul.-Nº 13878-v.27 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Julio de 1946, en el local social calle Corrientes 330, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimotercero ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Designación de un director titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos B. Mazza, Francisco Boneau y Gonzalo A. Muñiz que renunciaron.
3.º De conformidad con el artículo diez y nueve de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los estatutos).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos. — M. G. Fernández, Presidente. — Jorge A. Echayde, Vicepresidente.

e.11 jul.-Nº 13877-v.27 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Julio de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Reconquista N.° 341, escritorio 311|313.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 30 de Marzo de 1946.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 13217-v.16 jul.

LABORATORIOS IBERO—AMERICANOS S. A.

San Eduardo 1471 — U. T. 66-3246

Buenos Aires

Buenos Aires, Junio de 1946.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de cinco directores por término de mandato y por un trienio.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Elías Gassibe, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 14 de nuestros estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.27 jun.-N.°13178-v.16 jul.

CORCES & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo N.° 555, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — (art. 20.° estatutos).

e.27 jun.-N.° 13200-v.16 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "LEONARD"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Julio próximo a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1.° piso, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3.° ejercicio que termina el 31 de Marzo de 1946.

2.° Remuneración de directores y síndicos;

3.° Elección de tres directores titulares y un suplente, síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

e.27 jun.-N.° 13214-v.16 jul.

BOLSA DE GANADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio próximo a las 17 horas, en Sarmiento 299, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° y 3.° Elegir directores y síndicos.

4. Designar dos accionistas para firmar el acta — El. Directorio.

e.10 jul.-N.° 13820-v.26 jul

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

(Sociedad Anónima, fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de Julio de 1946, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Corrientes N° 345, segundo piso, escritorio 20 y 20 bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Aplicación del fondo de accionistas.

3.° Elección del director titular por 2 años, 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y un síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.11 jul.-N° 13871-v.31 jul.

MANON

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 12 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local social, Suipacha 366, el Sábado 27 de Julio próximo, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años.

4.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al artículo citado, para poder asistir a la asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, las acciones que se posean o presentar un certificado de algún Banco en el que conste su depósito para este objeto.

e.5 jul.-N.° 13626-v.23 jul.

Sociedad Anónima DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio del 40.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1946 e Informe del síndico.

2.° Presentación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de repartición del Dividendo Activo y consideración y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de:

a) Dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el art. 37 de los estatutos.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal el día 25 de Julio de 1946 a las 16 horas y para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Anlo Soldati, secretario.

e.3 jul.-N.° 13470-v.20 jul.

SALEM & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la sociedad, calle Tucumán 2575, el día 29 de Julio de 1946 a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio, cerrado el 30 de Marzo de 1946.

2.° Elección de un director por tres años y de síndicos, titular y suplente, por el término de ley.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.10 jul.-N.° 13779-v.26 jul.

RANELAGH GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo quince de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1946, a las 18 horas, en el Club Americano, calle Bartolomé Mitre 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Marzo de 1946.

2.° — Elección de cuatro directores titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores, Félix Berutti, Heriberto Dadín, Gaston Texier y Juan Antonio Barbera, que terminan su mandato.

3.° — Elección de un director suplente, por un período de un año, en reemplazo del doctor Martín Herrera Vegas, que ocupó el cargo de director titular en reemplazo del Sr. J. K. Hart.

4.° — Elección de dos directores suplentes por un período de dos años, en reemplazo de los señores Adolfo Freixas e Ignacio Balbiani, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco no más tarde del día 26 del presente. Si se depositan las acciones en un Banco, se deberá presentar el certificado respectivo.

César E. Thomas, secretario.

e.8 jul.-N.° 13714-v.26 jul.

C O N D O R

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19.° y 20.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, piso 1.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23.° de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13163-v.15 jul.

ADVANX — RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1946 a las 16,30 horas, en el local, México 169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades.

2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 13721-v.25 jul.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 13732-v.25 jul.

HARAS "EL MORO", SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11 (Piso 4.°), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

3.° Reforma de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 13.382 v.19 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en la Clínica Marini, calle Santa Fe 3668, el día 31 de Julio de 1946, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Se pide a la Asamblea otorgue al Directorio para resolver sobre la mejor conveniencia del futuro de la sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Doctor Osvaldo F. Mazzini, Director Secretario; Sr. Alfredo Adam, Gerente.

e.10 jul.-N.° 13816-v.26 jul.

ESTANAR

ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.

Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13.774-v.26 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Ordinaria, el día Martes 30 de Julio, a las 17 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 760, 5.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1946.

2.° Aprobación del Balance y Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio de 1945 al 31 de Mayo de 1946.

3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por dos años de cinco directores titulares y siete directores suplentes.

5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Valentín F. Arauz, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder.

El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club calle Av. Pte. R. S. Peña 760, 5.° piso, la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, de 15 a 17 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El secretario.

e.10 jul.-N.° 13.773-v.26 jul.

ROSATI Y CRISTOFARO S. A.

Metalúrgica Industrial

Zabala 3654 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1946 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Zabala N.° 3654, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1946.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 19.° de los Estatutos dispone... "Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina".

e.10 jul.-N.° 13.771-v.26 jul.

RIVER PLATE DAIRY CO., S. A.

(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 31 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13.768-v.26 jul.

GILLETTE ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, el 24 de Julio de 1946, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pago de dividendo. Emisión de nuevas series de acciones, fijando el carácter y demás condiciones de las mismas.

2.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobado el punto anterior.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13.766-v.20 jul.

e.10 jul.-N.° 13.765-v.26 jul.

IGGAM S. A. IND.

Establecimientos Industriales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1946 a las 15 horas, en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.10 jul.-N.° 13793-v.26 jul.

ALGODONERA PLATENSE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Julio p.v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 852, 3.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del 4.° ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.; reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3.° Nombramiento de directores titulares y síndico titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13.759-v.26 jul.

INDULAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Monroe 3632|3636 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Julio de 1946, a las 9 y 30 horas en nuestro local Monroe 3632 — Capital para **tratar el siguiente orden del día:**

1.° — **Aprobación de la memoria, balance** general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del ejercicio fenecido el 30 de junio de 1946. — Informe del Sr. Síndico.

2.° — Elección de directores.

3.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros estatutos los accionistas que deseen concurrir deberán presentar sus acciones o las constancias bancarias de las mismas en la caja todos los días de 10 a 12 y 14 a 17 horas. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 13754-v.25 jul.

CONFITERIA PARIS

Pedro Vercesi Soc. Anón.

Convócase a la Asam.-Gral. Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio próximo a las 18 horas en el local social Charcas N.° 1201 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos previstos por el art. 347 del C. de C. correspondientes al ejercicio al 30 Abril 1946.

2.° Elección de seis directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o un certificado especial en el que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.8 jul.-N.° 13757-v.25 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de agosto próximo, en su local social, calle Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo ...

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo, de los señores Dr. Angel Santamarina, Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Miguel N. Mosoteguy e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.

4.° Designación de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 13743-v.29 jul.

LA EDIFICADORA

S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1946, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento N.° 329, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de siete directores titulares y tres suplentes; síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, establece el art. 38.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la Gerencia de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 13715-v.25 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Soc. Anónima Comercial e Industrial

Décimo sexto ejercicio al 31 de Marzo de 1946

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio de 1946, a las 10, en Jujuy 176, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance 16.° ejercicio al 31 de Marzo de 1946.

2.° Remuneración directores y síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.8 jul.-N.° 13722-v.25 jul.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.

Sociedad Anónima

25 de Mayo 195 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Julio de 1946 a las 16 horas en el local social 25 de Mayo 195,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio para enajenar los establecimientos Santo Tomás y Santa María, los útiles, maquinarias, armeses, enseres y herramientas de los mismos, así como las haciendas que pueden, por los precios y en las condiciones que considere conveniente.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — El Presidente.

e.1° jul.-N° 13.344-v.18 jul.

"S A E T A"
Sociedad Anónima Elaboración y Transformación de Alambre

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1946, a las 16 horas, en nuestra sede Av. Avellaneda N.° 1329, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

e.10 jul.-N.° 13798-v.26 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de Julio de 1946, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1946.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Isidro Villota y Francisco Serrano Ortiz que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13797-v.26 jul.

"D E U T Z"
Fábrica de Máquinas Agrícolas
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 30 del corriente, a las 11.30 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 578, escritorio N.° 312 3.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la sociedad vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13796-v.26 jul.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 17.°, inciso 4.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 458|60, el día 17 de Julio corriente, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia indeclinable de los miembros de la Comisión Directiva.

2.° Designación de nuevas autoridades hasta la terminación de los respectivos mandatos.

3.° Comunicación por el señor Director General de Ganadería de que el Poder Ejecutivo se propone nacionalizar los Registros Genealógicos.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1946. — Virgilio Dario Gregorini, secretario.

e.8 jul.-N.° 13742-v.17 jul.

CHIVILCOY S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1946 a las 17 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 347, piso 2.°, escritorio 210, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Marzo de 1946.

2.° Fijación de la remuneración a los señores directores y síndico.

3.° Elección de tres directores por un año.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13789-v.26 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la clínica, calle Santa Fe 3368, el día 31 de Julio de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de presidente por tres años, de dos directores titulares por dos años, de dos directores titulares por dos valdo F. Mazzini y Juan B. Salaber, y de un director suplente, elección de un síndico titular y un suplente que también terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Doctor Osvaldo F. Mazzini, Director Secretario. — Alfredo Adam, Gerente. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

Dr. Osvaldo F. Mazzini. — Sr. Alfredo Adam.

e.10 jul.-N.° 13817-v.26 jul.

[illegible]
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio 1946, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico; y distribución de utilidades.

2.° Remuneración directorio y síndico y consideración acta del 6 de Junio de 1946.

3.° Designar directores y síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 13865-v.27 jul.

LIBRERIAS MACKERN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria. Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13803-v.26 jul.

SALEM & Cía.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria del 29 de Julio de 1946

CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede de la sociedad, calle Tucumán 2575, el día 29 de Julio de 1946, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos, aumentando el capital autorizado de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, a cinco millones.

2.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19 Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

e.10 jul.-N.° 13777-v.26 jul.

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Julio de 1946, a las 19.30 horas, en el local de la sociedad de la calle Corrientes 1000 a los efectos de desarrollar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación de los estatutos sociales sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega acreditando su condición de tales.

2.° Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno, la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo para aceptar las modificaciones que estime necesarias la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° En el caso de que la asamblea apruebe las reformas propuestas, los actuales accionistas podrán solicitar el rescate a la par. Respecto a quienes no lo soliciten en ese acto y a los ausentes, se considerará que optan por el canje.

Apertura de la suscripción de las acciones disponibles por rescate y de una serie de acciones de Primera Preferencia Tipo A, a emitirse conforme al artículo 42 del nuevo estatuto.

4.° Designar dos accionistas para que el acta sea suscripta en nombre de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo N.° 43 de los estatutos), llevando los que concurran su libreta de enrolamiento cuando se trate de ciudadanos argentinos y su cédula de identidad si son extranjeros para dar cumplimiento a una resolución de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13787-v.15 jul.

e.16 jul.-N.° 13806-v.26 jul.

L. M. PICCARDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1946 a las doce horas en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Reducción de capital.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13780-v.26 jul.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 de Julio de 1946, a las 11 horas en el local social, calle Estados Unidos 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Estados Unidos N.° 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13814-v.30 jul.

IGGAM S. A. IND.

Establecimientos Industriales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para el rescate de las acciones preferidas emitidas series A y B, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.10 jul.-N.° 13792-v.26 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera "R h o d i u s"

CONVOCATORIA

Se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1946 a las once horas, en Herrera 2250.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945-1946.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente, por igual término.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13791-v.26 jul.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.
Moreno 634 — U. T. 34-4374

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 30 de Julio de 1946 a las 17 horas, en Moreno 634.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance General al 31 de Marzo 1946.

2.° Elección de un director para reemplazar al renunciante y síndico titular y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13790-v.26 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
San Martín 66 — Cap. Fed.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1946, a las 17 hs. en el local social, San Martín N.° 66, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Edgardo Noya; Angel L. Pascuali; Herberto M. A. Repetto y Saúl E. B. Cafferata, que terminaron su mandato.

3.° Elección de síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 13850-v.27 jul.

«COLAUTTI»
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, balance general, aplicación de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º jul.-Nº 13.328-v.18 jul.

SUDAMETAL S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del mes de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.° y 4.° de los estatutos referente a los objetos de la Sociedad y al amuento del capital.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13115-v.15 jul.

Sociedad Anónima
TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1946 a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Cuentas hasta el 31 de Marzo de 1946.

2.° Consideración de la propuesta de opción de compra del campo de la Sociedad.

3.° Elección de los miembros de la Comisión Liquidadora, del síndico y del síndico suplente, determinando el término de duración de sus mandatos.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (escritorio 130), hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos)

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
La Comisión Liquidadora.

e.26 jun.-N.° 13128-v.15 jul.

"O M N I U M"
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondientes al 9° ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1946.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1946, a las 15 horas, en su domicilio social, calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 19 de los estatutos.

e.6 jul.-Nº 13708-v.24 jul.

STANDARD OIL COMPANY
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1946, a la 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 5° de los estatutos.

2.° Desistimiento de la reforma de los artículos 19 y 21 de los estatutos que fué aprobada por la asamblea general extraordinaria del 31 de Octubre de 1932.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 jul.-Nº 13702-v.24 jul.

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1946.

2.° Determinación del numero y elección de directores.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.6 jul.-Nº 13686-v.24 jul.

CAMUATI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el Estatuto Legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social calle Pichincha 1245, el día 29 de Julio próximo a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el día 30 de Abril de 1946.

2º Ratificación de la designación efectuada por el Directorio, de la señora Teresa Sovrano de Maggi como directora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 del estatuto social, y su designación por el término de un año.

3º Aprobación de la asignación a Directorio en cumplimiento del Art. 19 del estatuto.

4º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y que se mencionan en la Memoria correspondiente.

5º Prorrogar la designación del Directorio, que de conformidad con el Art. 35 del estatuto, vence el día 10 de Marzo de 1947, hasta la próxima asamblea

6º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo del señor Escribano José A. Negri y señor Saturnino Folgosa que terminan su mandato.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones y certificados que acrediten la propiedad, por lo menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establecido en el Art. 24 del estatuto. — Buenos Aires, Junio 29 de 1946. — El Directorio.

e. 6 jul.-Nº 13.652-v. 24 jul.

«B E L G R A N O»
Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros
Asamblea Extraordinaria de Socios
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23º del estatuto social y conforme con la resolución adoptada por el Directorio en la Reunión Extraordinaria celebrada el 17 de Junio último, convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Julio de 1946, a la hora doce, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 554, 2º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del proyecto de reformas estatutarias aprobado por el Directorio en la Reunión Extraordinaria celebrada el día 17 de Junio último, con el objeto de realizar la transformación de esta Cooperativa en Sociedad Anónima;

2º Suscripción e integración del capital accionario de la Sociedad Anónima proyectada, de acuerdo con el artículo 318 del Código de Comercio, y sin perjuicio de los derechos reconocidos a los actuales socios de la entidad (canje y transferencia de acciones, derecho de retiro, reembolsos y adjudicación del capital accionario remanente), de conformidad con el proyecto de reglamento distribuído;

3º Otorgamiento de poder especial a favor de los señores Presidente y Secretario de la Sociedad, para la protocolización de las reformas estatutarias (escritura pública);

4º Elección de los miembros del primer Directorio y sindicatura de la Sociedad Anónima, para el caso de aprobarse la forma jurídica proyectada y cuyo mandato comenzará a ejercerse desde que la entidad tenga legal funcionamiento como Sociedad Anónima;

5º Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para formar quórum se requiere la asistencia de los accionistas que tengan una antigüedad por lo menos de tres meses y hayan aportado por lo menos Cien pesos al Capital Social. Para tomar parte en la Asamblea los señores socios deberán exhibir una credencial que les será otorgada en las oficinas de la Sociedad hasta el día anterior del fijado para la asamblea (artículo 26.° del estatuto social). — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e. 6 jul.-Nº 13.675-v. 24 jul.

"S. A. M. I. A."
Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 27 de Julio de 1946 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 11, piso 3.°, escritorio 42, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1946 e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1946-1947 por terminación de mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e.5 jul.-N.° 13587-v.23 jul.

A L P A
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en Corrientes Nº 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-Nº 13.920-v.29 jul.

I. R. S. A.
Inversiones y Representaciones S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Julio de 1946, a las 10 horas en su sede social, calle Chacabuco 1102, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.

2.° Distribución de Utilidades y remuneración del señor síndico.

3.° Fijación del número de directores.

4.° Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones.

e.5 jul.-N.° 13649-v.23 jul.

INDELA S. A.
Fabril Electrotécnica
Piedras 320 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 27 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Distribución de Utilidades y retribución de los directores y del síndico.

3.° Elección del directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 13645-v.23 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Florida número 229, escritorio 414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección del nuevo directorio y síndicos, de conformidad con los artículos 6 y 13 de los estatutos.

3.° Retribución a los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea.

e.5 jul.-N.° 13634-v.26 jul.

LEZAMA S. A. COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el primero de Agosto de 1946 a las once horas en Brasil 410 para:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 13854-v.27 jul.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Junio ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, para el día 26 de Julio a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio XXXVII.°, terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Consideración del Proyecto de Afectación del Fondo de Reserva Facultativa y de parte del Fondo de Reserva Legal, para cubrir las pérdidas del ejercicio.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 22 de Julio de 1946. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13.767-v.20 jul.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Julio de 1946 a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Julio de 1946 a las 18.30 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado a un millón de pesos moneda nacional.

2.° Reforma de los estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13472-v.20 jul.

LEDESMA SUGAR STATES AND REFINING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio de 1946, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al 32.° Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13443-v.24 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio de 1946 a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de 7 directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13502-v.20 jul.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Julio 1946 a las 18.30 horas, en Corrientes 456.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13494-v.20 jul.

TIERRAS Y YERBALES

Sociedad Anónima

. . . . Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 26 de Julio de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de directores, síndico y suplente de síndico.

5° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 13525-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 25 de Julio de 1946, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1946 y respectivo Informe del síndico.

2° Elección de 1 director titular por dos años y 3 directores suplentes por un año.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946|47.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la asamblea, los señores accionistas podrán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 14 de Julio de 1946, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1945|46. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.4 jul.-N° 13.513-v.22 jul.

MARTIN HERMANOS

Sociedad Anónima Financiera Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1946, a las 10,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elegir directores titulares y suplente y síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.5 jul.-N.° 13629-v.23 jul.

FEVRE Y BASSET LTDA.

Industrial y Comercial

Av. Pte. Figueroa Alcorta 3351

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio del corriente año a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 22.° ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1946.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años y un director suplente por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Informar sobre la compra de un inmueble y la construcción de una nueva planta de montaje.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 13487-v.20 jul.

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1946, a las 10 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 4° piso, escritorio 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Confirmación del dividendo repartido por el Directorio. — El Directorio.

e.11 jul.-N° 13880-v.27 jul.

DANUBIO

Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 26 de Julio de 1946, a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firme el acta.

Director General.

e.4 jul.-N° 13564-v.22 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.

Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

Tacuarí 352

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Julio de 1946, a las 16 horas en el local calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Designación de un síndico titular y uno suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y el secretario ad-hoc. — El Directorio.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando las acciones en la sociedad o presentando el recibo del depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación, en la administración de la sociedad.

e.11 jul. N° 13825-v.27 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 50 — 7. piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 30 de Julio a las 11 horas, en San Martín 50, 7° piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de dos directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 13724-v.25 jul.

LA VICTORIA

Comercio e Inversiones S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José 1707, piso 1°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 38.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

e.4 jul.-N° 13548-v.22 jul.

CENTRO BURGALES

Asamblea General Extraordinaria

Unica Convocatoria

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

Señores Asociados:

La comisión directiva del Centro Burgalés haciendo uso de las facultades que le otorgan los estatutos de la Institución en su art. 60, cita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente mes de Julio, a las 15 horas, en nuestra sede social, Lacarra 956, en primera y única convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizaión por la Asamblea a la Comisión Directiva para poder efectuar la venta y escrituración de la propiedad del Centro Burgalés, calle Lacarra N.° 956, con frentes a las calles Eugenio Garzón y Remedios y después adquirir otro inmueble en lugar más conveniente, ad referéndum'' de otra Asamblea.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Saludan al señor consocio, con la consideración mas distinguida. — Julián Benito, presidente. — José Martínez Cámara, secretario.

e.11 jul.-N.° 13841-v.19 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA. S. A.
Alsina 2573

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de Julio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 16º ejercicio social clausurado el día 22 de Marzo ppdo.

2º Repartición de utilidades.

3º Renovación parcial del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1º jul.-Nº 13.307-v.18 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Julio de 1946, a la 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Consideración del destino a darse al saldo actual de la reserva extraordinaria.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de directores titular y suplentes.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar su acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 13557-v.22 jul.

GRAFICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 23 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el domicilio social, calle Leandro N. Alem 679, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, inventario, balance y memoria del primer ejercicio.

2.º Aumento del número de directores titulares.

3.º Elección de directores titulares y suplentes y síndico, para que actúen hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.º Ratificación por la Asamblea, de la compra de la "Sección Varios", de Frías Ayerza y Elizalde, de la emisión de debentures y de la actuación de los directores y sus reemplazantes hasta el día de la asamblea.

5.º Remuneración del síndico.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.2 jul.-N.º 13.367-v.19 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1946, a las 12 horas en Corrientes 447, escritorio 7, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1946.

2.º Determinación del número de directores.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — El Directorio.

e.2 jul.-N.º 13.388-v.19 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Cosméticos a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1946, a las 14.30 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 569, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ampliación del artículo sexto del estatuto social: «Independientemente del capital en acciones ordinarias referido precedentemente, el Directorio, si lo considera oportuno y conveniente, podrá emitir acciones preferidas hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididas en series de ciento veinte mil pesos moneda nacional cada una, siendo dichas acciones al portador y de cien pesos moneda nacional cada una. Las emisiones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones preferidas gozarán de un interés preferencial del seis por ciento sobre el importe de las mismas, y luego de abonado un interés del diez por ciento a las acciones ordinarias, el excedente neto de las utilidades se distribuirá proporcionalmente sobre todo el capital de acciones ordinarias y preferidas. Los accionistas tenedores de acciones preferidas tendrán voz y no voto en las asambleas y no tendrán derecho a las reservas facultativas. En cualquier momento, una vez transcurridos tres años desde su emisión, la sociedad podrá rescatar esas acciones preferidas, abonando el capital y las utilidades que resulten del último balance».

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — El Directorio.

e. 2 jul.-Nº 13.421-v. 19 jul.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de Julio de 1946, a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección de dos directorios por tres años y uno por dos años para completar período y un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 jul.-Nº 13.415-v. 19 jul.

PROCTOR SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCCION Y FINANCIACION

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 23 de Julio de 1946. De acuerdo a lo establecido en el Artículo Undécimo de los estatutos sociales se convoca a los Sres. accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 23 de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, en la calle Florida 229, 2º piso, oficina 221 a las 15 horas y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación de la actuación del actual Directorio.

2º Elección de directores titulares. — Joaquín García, Presidente.

e. 2 jul.-Nº 13.412-v. 19 jul.

MEDIA LUNA
S. A. Comercial y Rural

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 13553-v.22 jul.

Sociedad Anónima
SEDERIAS TRIANON

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 22 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Santa Fe 1678, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las renuncias presentadas por el director presidente don Alejandro E. Leloir, los directores señores Julio López Naguil y Alberto Sadous, los directores suplentes señores Alberto Fernández Górgolas y Francisco Danieri, el síndico titular señor Aldo E. Scotto y el síndico suplente señor Enrique Piñero.

2.º Según lo que se resuelva en el punto anterior, elección de reemplazantes.

3.º Consideración de la modificación de los Estatutos Sociales inclusive el objeto y la denominación de la sociedad.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 13.279-v.20 jul.

"SOANCO"

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Julio de 1946, a las 12,15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, 2.º piso, escritorio 209, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 13.284-v.17 jul.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1946, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 2760, Capital Federal, fijándose como hora de iniciación a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución del informe de la comisión designada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1946, respecto a las modificaciones de las Condiciones Generales de los Contratos de Trabajo.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco o establecimiento comercial, en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 13559-v.22 jul.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Julio de 1946, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.º Consideración de las medidas a tomar en vista del Decreto N.º 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.º Reforma de los estatutos. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 13.239-v.17 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 20 de Julio corriente a las 15 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, Balances y resultados del ejercicio administrativo 1945-46, cerrado el 31 de Marzo de 1946 y Relación de los revisores de cuentas.

3º Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva.

4º Elección de: 8 consejeros efectivos por 3 años; 12 consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1946-47.

5º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Dionisio Armari, Presidente. — Adelmo Manghi, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 13.408-v. 19 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1946, a las 10 1|2 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dictamen del síndico correspondientes al 28 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946 y distribución de las utilidades.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 jun.-N.º 13.263-v.17 jul.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 31 de Marzo 1946.

2º Elección del directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º jul.-Nº 13.360-v.18 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio a las 15 y 30 horas con el objeto de contratar la provisión de muebles de acero y de madera, con destino al Consejo Nacional de Estadística y Censos de la Nación.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno 2.º piso).

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4 jul.-N.º L.2482-v.16 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(O. 111)

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Agosto de 1946 a las 15.30 horas, para la construcción de un pabellón en el Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", Lomas de Zamora, FCS., Prov. de Buenos Aires. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. Valor de la documentación $ 30.— m|n. — La Comisión de Obras.

e.13 jul.-N.° L 2582-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para el 24 de Julio de 1946 a las 15, para la provisión de un aparato de Rayos X, modelo transportable.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.13 jul.-N.° L-2576-v.24 jul.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 2731 — Expte. N° 1.562 DR|946. — Escalera extensible a soga.
N° 2732 — Expte. N° 15.955 DT|946. — Pinzas realizar juntura.
N° 2733 — Expte. N° 1.755 DA|946. — Cable de cobre vulcanizado.
N° 2734 — Expte. N° 10.301 DC|946. — Registro — Fórmula: 5.336.
N° 2735 — Expte. N° 6.869 DT|946. — Mesas aparatos telegráficos.
N° 2736 — Expte. N° 14.166 DA|946. — Cubiertas y cámaras.
N° 2737 — Expte. N° 14.165 DA|946. — Placas o películas.
N° 2738 — Expte. N° 14.446 DA|946. — Estufas a gas de kerosene.
N° 2739 — Expte. N° 1.382 DR|946. — Aisladores de vidrio.
N° 2740 — Expte. N° 12.884 DA|946. — Material para dibujantes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 del coriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Julio 11 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 jul.-N° L-2575-v.15 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, que se abrirá el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (2do. subsuelo). — Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — El Gerente.

e.12 jul.-N.° L-2562-v.23 jul

Llámase a licitación para los trabajos de instalación de mostradores, mamparas, rejas de bronce, cancel, estanterías, etc., en la sucursal Morón. Retirar documentación (m$n. 20 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma, el día 2 de agosto próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.4 jul.-N.° L-2475-v.2 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 467; ramo: estufas eléctricas y lámparas de mesa; apertura: Julio 22, 15 hs. (8.601|46).

e.13 jul.-N.° L-2590-v.22 jul.

Licitación Privada N.° 468; ramo: tuercas Marinoni; apertura: Julio 22, 15 hs. (9.463|46).

e.13 jul.-N.° L-2591-v.22 jul.

Licitación Privada N.° 469; ramo: cuchillas p|máq. Duplex; apertura: Julio 22, 15 hs. (9.459|46). — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jul.-N.° L-2592-v.22 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 462; ramo: provisión de naranjas; apertura: Julio 15, 15 hs. (Expte. N.° 6.981|946).

e.13 jul.-N.° L-2583-v.15 jul.

Licitación Privada N.° 464; ramo: reparación de ómnibus "International"; apertura: Julio 22, 15 hs. (Expte. número 3.337|946).

e.13 jul.-N.° L-2584-v.22 jul.

Licitación Privada N.° 465; ramo: reparación de ómnibus "International"; apertura: Julio 25, 15 hs. (Expte. número 3.496|946). — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jul.-N.° L-2585-v.25 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 449; ramo: pizarrones madera; apertura: Julio 18, 15 horas; Expte. N.° 3.571|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 jul.-N.° L-2497-v.18 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 457; ramo: pizarrones madera. — Apertura de las propuestas: Julio 15 a las 15 horas. — Exp. N° 9.305|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 8jul.-N° L-2.494-v.15 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 450; ramo: muebles madera. — Apertura de las propuestas: Julio 15 a las 15 horas. — Exp. 7.227|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jul.-N° L-2.495-v.15 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada número 451: ramo: Madera. — Apertura de las propuestas: Julio 15 a las 15 horas. — Exp. N° 13.011|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jul.-N° L-2.496-v.15 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 457; ramo: reparación de ómnibus "International" número 4; apertura: mes Julio; día 15; horas: 15; (N.° 10.675|46). — Buenos Aires, Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.8 jul.-N.° L-2524-v.15 jul.

Lic. Privada N.° 461; ramo: reparación de ómnibus "International" N.° 5; apertura: mes Julio; día 18; horas: 15; (N.° 10.477|46). — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.8 jul.-N.° L-2527-v.18 jul.

Licitación Pública N° 87

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|7|46, para resolver, con destino a Escuela de Comercio N° 3 Capital la adquisición de material y drogas para gabinete de Física y Química, armarios y estanterías de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 6 jul.-N° L. 2513-v. 18 jul.

Licitación Pública N° 88

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|7|46, para resolver, con destino a Escuela de Comercio N° 2 Capital la adquisición de estantería de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|7|46 a las 14,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 6 jul.-N° L.-2514-v. 18 jul.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación privada para la impresión de 3.000 folletos (conferencia sobre San Martín). La apertura de las propuestas se hará el 17 de Julio del actual, a las 15 en la Secretaría del Museo calle Defensa 1600, donde los interesados podrán obtener pliego de condiciones e informes. — Alejo B. González Garaño - Director - Antonio Apraiz - Secretario.

e.13 jul.-N.° L-2588-v.16 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Julio 3 de 1946.

— Expte. letra J. N.° 10.794-1944 —

Llámase a licitación pública para las 15 del 19 de Julio de 1946, para la adquisición de ochocientas setenta y nueve (879) frazadas de lana para camas de una plaza, tipo m|o., con destino a Jardines de Infantes y Escuela Primaria de Adaptación. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.13 jul.-N.° L-2578-v.18 jul.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente V-7.721|946

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Julio de 1946, a las 14 horas, **para contratar la provisión de un aparato** de Rayos X destinado a la Cátedra de Ortopedia del Hospital Durand, a cargo del señor Profesor, doctor José Valls, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — (Sábado de 10.30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — El Contador.

e.12 jul.-N° L-2.547-v.17 jul.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1946, a las 17 horas, para la contratación de la obra Centro de Salud, Legado Doctor Carlos F. Astiz, a construirse en la calle Hidalgo Nros. 1057|67, de la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 280.178,30 m|n. Precio de la documentación: $ 50 m|n. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el despacho del señor Delegado Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas, calle Paraguay N.° 2155, 1.° piso, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la Contaduría de la Facultad, calle Paraguay N° 2155, todos los días hábiles de 14 y 30 a 16 y 30 horas. (Sábados de 9 y 30 a 11 y 30 horas). — El Contador. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

e.3 jul.-N.° L-2.439-v.11 jul.
e.12 jul.-N.° L-2.439-v.15 jul.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 37-946, para el día 23 de Julio de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de: papel, cartón, cartulina, rollos de alambre cinta cáñamo, etc, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. Piso. — (V División Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia. — Jefe Departamento "C" Producción.

e.11 jul.-N° L 2545-v.22 jul.

Llámase a Licitación Pública N° 36-946, para el día 23 de Julio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: papel y cartulina, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Piedras 141. — 3er. Piso. — (V. División Compras). — Juan F. Moyano. Coronel de Intendencia, Jef Departamento "C" Producción.

e.11 jul.-N° L 2544-v.22 jul

Llámase a Licitación Pública N.° 35|946, para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de: almohadillas, cajas para guardar útiles para marcar, juegos de letras de acero, sellos de goma y tinta indeleble líquida, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: — Piedras 141 — 3er. piso. (V. División — Compras).

e.3 jul.-N.° L-2433-v.16 jul.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública N.° 4

22 de Agosto 1946 — a las 11,30 horas

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales de bomberos con destino a la Ciudad de Buenos Aires, capitales de provincia y territorios en las cantidades que el respectivo pliego determina. — El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) en la Sección Compras del Comando de Defensa Antiaérea del Interior, Ingeniero Huergo N.° 251 — piso 13 — días hábiles de 8 a 12 horas. — Ernesto Florit — General de Brigada — Comandante de Defensa Antiaérea del Interior — Presidente.

e.13 jul.-N.° L-2587-v.5 ago.

Licitación Pública N.° 3

8 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas

Llámase a licitación pública para la confección e impresión de 214.800 planillas y 339.200 fichas. — Datos y pliegos en la Sección Compras del Comando de Defensa Antiaérea del Interior — Ingeniero Huergo N.° 251 — piso 13 — de 8 a 12 horas. — Ernesto Florit - General de Brigada - Comandante de Defensa Antiaérea del Interior - Presidente.

e.10 jul.-N.° L-2535-v.20 jul.

Dirección General de Gendarmería Nacional

Licitación Pública N° 13

Llámase a licitación Pública para el día 20 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje; artículos para peluqueros, para zapatería, para sastrería; y cajones de madera de álamo.

Los pliegos de bases y condiciones generales deberán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274. — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e8 jul.-N° L. 2523-v.19 jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.° 30|46 (DCI).

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construción de un Garage para el Edificio de la Sede Central" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en la calle Cabildo N° 65, Buenos Aires. — Apertura de las Propuestas: 7 de agosto de 1946 a las 12,15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires. — Pliegos de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15, el ejemplar, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 58.715,48. — Depósito de Garantía: 1 o|o. del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

e.11 jul.-N.° L-2536-v.22 jul.

Departamento Administrativo
ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 183|46, para el día 22 de Julio de 1946 a las 12.45 horas para la provisión de di-

fenilamina, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.13 jul.-N.° L-2593-v.20 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 170|46 para el día 7 de Agosto de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de maquinarias con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2561-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 174|46, para el día 7 de Agosto de 1946 a las 12.20 hosas, por la provisión de plaquitas de metal duro, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones, planos y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2550-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 177|46, para el día 26 de Julio de 1946 a las 11.40 horas, por la provisión de refractarios (ladrillos, cuchillas y cemento refractario plástico) y piezas de porcelana (varillas con espiral y boquillas), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2551-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 178|46, para el día 26 de Julio de 1946 a las 11.50 horas, por la provisión de un equipo de soldadura eléctrica y diversos elementos de trabajo (equipo de máscara antigás, filtros de repuesto, caretas antigás, cartuchos de repuesto para la careta, caretas antipolvo, íd. de mano, íd. de cabecera, antiparras de protección, anteojos de celuloide, delantales de cuero y goma, botas de goma, guantes de látex, íd. de cuero, etc.), con destino a la **Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.**

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2552-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 171|46, para el día 7 de Agosto de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de aluminio negro en polvo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2553-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 180|46 para el día 26 de Julio de 1946 a las 12,10 horas, por la provisión de herramientas y accesorios para motores "Surubí" (llaves, limas, cepillos de alambre, pinzas, aletas de profundidad, pomos de esmeril, cojinetes, juegos de caños de escape, caños flexibles, sondas para regular magnetos. juegos de sondas, válvulas, bulones, Giglour de baja de 95-100 y 125, pulverizadores, cabezas de cilindro, etc.), con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2554-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 182|46, para el día 26 de Julio de 1946 a las 12.20 horas por la provisión de todos los materiales necesarios para la construcción de cuatro plataformas y dispositivos para cargar reactores con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones plano y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2555-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 181|46, para el día 26 de Julio de 1946 a las 12.20 horas, por la provisión de bombas (centrífugas, "Duplex", centrífugas auto aspirante, rotativa a engranajes o bien a segmento oscilante), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2556-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 179|46, para el día 26 de Julio de 1946 a las 12 horas, por la provisión de filtros prensa a marcos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2557-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 176|46, para el día 26 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, por la provisión de estaño en lingotes, 99,9 % de pureza, con destino a la Fábrica Militar ECA.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941. Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2558-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 175|46, para el día 7 de Agosto de 1946 a las 12,30 horas, por la provisión de alambre especial para resortes, tipo cuerda de piano, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2559-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 173|46, para el día 7 de Agosto de 1946 a las 12.10 horas, para la provisión de cloruro de aluminio y tambores, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2560-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 169|46, para el día 7 de Agosto de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de maquinarias (tornos de precisión, máquina limadora, máquina fresadora universal, máquina para afilar, máquina para perforar rápida, máquina de perforar con avance automático) con destino a la **Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles "Borghi".**

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2567-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 172|46, para el día 7 de Agosto de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de magnesio metálico puro en polvo, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a ésta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.12 jul.-N.° L-2549-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 167|46, para el día 19 de Julio de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de:

Herramientas (abacares, agujas, bruselas, calibres, cajas de tarrajas, cintas de acero para medir, cuchillas, cepillos de acero, cuchillos, compases, corcholina, coleros, cuñas para imprenta, destornilladores, discos de esmeril, espátulas, escuadras, extractor (juego universal), formones, presas, hierros para cepillos de carpinteros, hojas de sierra, interlíneas, juegos de paraleles, íd., de números, íd., de letras, llaves, juegos de llaves fijas, mechas de acero, juegos de machos, martillos, metros articulados, moleta, rayado recto, limas, pinzas, piedras esmeriles, poleas, pie a coliza, planas de acero para fragua, pies de acero, pinceles, rayadores, rasquetas, reglas, sierras, serruchos, sacabocados, tijeras, juegos de tipos de imprenta, tornitos, tornos paralelos, tranchas, tornillos micrométricos, etc.).

Máquinas (sierra circular para cortar metales, sierra de calar eléctrica y torno de precisión para relojero).

Con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — (Lavalle N.° 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.4 jul.-N.° L-2480-v.16 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 168|46, para el día 19 de Julio de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de:

Herramientas (morsa de banco, llaves, juegos de llaves fijas, pinzas, juegos de destornilladores, destornilladores, tenazas, juegos de punzones, juegos de puntos de marcar, íd., de buriles, íd., de corta fríos de acero, íd., de limas, cabos de madera, limas planas, fragua tipo portátil, martillos, planas para fraguadores, tranchas para íd., bigornia de acero, espátulas, mechas de acero rápido, cono de reducción, escariadores, cajas conteniendo tarrajas y machos de acero, matrices de tarrajas (dados), máquina de agujerear de mano, íd., de agujerear de pecho, mandriles, manijas para machos, cepillos, leznas, cuchillas de acero, aceiteras, jeringas para engrase, extractores de engranajes, juegos de bocas llaves, accesorios para el mismo, rasquetas para cojinetes, sierras, hojas de sierra, juegos de sacabocados, lámpara a nafta, soldadores a nafta, tijeras comunes, tijera de acero especial, cortadora de remaches y bulones, prensa de caño, lentes protectores, juegos de sopletes, sopletes, manómetros de reducción, tornos de mano, piquetas, delantales de cuero, guantes de íd., tubos de goma para oxígeno, juegos de números, íd., de alfabeto, etc.).

Herramientas de precisión (sondas calibradoras, medidores, contador de revoluciones, cintas métricas, niveles, escuadras combinadas, gramiles universales, juegos de compases, micrómetros, calibres, plomadas, soportes, reglas, aparato para moletear al torno, mármol para mecánico de acero, etc.).

Con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.4 jul.-N.° L-2481-v.16 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo 251

Licitación Pública N.° 119 para el día 2 de Agosto de 1946

CUATRO BOCAS (SANTA FE)

Hora: 11,30 — Construcción de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 4.042.916,96 m|nacional. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.009 — $ 271.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 27 de Julio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires — Julio de 1946 — El Secretario.

e.13 jul.-N.° L-2586-v.30 jul.

Licitaciones Públicas Nros. 121, 122 y 123, para el día 23 de Julio de 1946

GENERAL PICO (LA PAMPA)

N.° 121 — Hora: 9,00 — Ejecución de una perforación para la provisión de agua potable. (Depósito de garantía de licitación, 1 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3.090 — $ 5.— m|n.

USPALLATA (MENDOZA)

N.° 122 — Hora: 9,20 — Construcción de un galpón, en la estación de carga y descarga de los Ferrocarriles del Estado. Presupuesto oficial $ 86.906,67 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3.073 — $ 17,20 m|n.

MERCEDES (CORRIENTES)

N.° 123 — Hora: 9,30 — Provisión y colocación de diez y siete (17) equipos suavizadores de agua. Presupuesto oficial $ 44.200,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3.008 — $ 7,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 17 de Julio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires — Julio de 1946 — El Secretario.

e.12 jul.-N.° L-2573-v.23 jul.

Licitación Pública N.° 120, para el día 23 de Julio de 1946

(2.° llamado)

CORONEL SUAREZ (PROV. DE BUENOS AIRES)

Hora: 9,10 — Construcción de varios pabellones, de una casa para suboficial y ejecución de trabajos complementarios. Presupuesto oficial $ 142.279,88 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 2.898 — $ 58,— moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 18 de Julio de [illegible]

1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires — Julio de 1946 — El Secretario.

e.12 jul.-N.° L-2574-v.23 jul.

Licitaciones Públicas Nros: 117 y 118, para el día 16 de Julio de 1946.

Villaguay (Entre Ríos)

Hora: 9.— (N.° 117) — Construcción de un pabellón alojamiento de oficiales tipo "La", incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. — Presupuesto oficial $ 87.395,49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 2.910 pesos 39,40 m|n.

Diamante (Entre Ríos)

Hora: 9,10. — (N.° 118). — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente fije en su propuesta de los materiales necesarios para la construcción de una línea aérea de alta tensión para el suministro de energía eléctrica (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 3.024, $ 5,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 10 de Julio de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.3 jul.-N.° L-2 458-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 85 (2.° llamado), para el día 16 de Julio de 1946.

"Campo de Mayo"

Hora: 9,20. — Provisión de juegos para jardín. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 2.894, $ 3,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.3 jul.-N.° L-2 459-v.16 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 82 para el día 26 de Julio de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: materiales de artillería (fundas de lona, sacos forrajeros, cuerdas de distintos tipo, palas, picos, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 jul.-N.° L-2568-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 84 (2.° llamado) para el día 26 de Julio de 1946, a las 12,05 horas, para la provisión de: 1.500 (un mil quinientos) metros de vía ferroviaria, de 1 m. de trocha, con todos los accesorios y herramientas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 jul.-N.° L-2569-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 83|46 (2.° llamado) para el día 26 de Julio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: 250 (doscientos cincuenta) voltímetros comprobadores de pilas, de 0 a 3 volts, para medir la tensión y la resistencia interna, de acuerdo al plano número 0876 que se entregará previo pago.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 jul.-N.° L-2570-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 85 para el día 31 de Julio de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: 261 (doscientas sesenta y una) motosierras portátiles, motor 2 ciclos de 6 H.P. de potencia, tipo "Homelite" o similar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 jul.-N° L-2571-v.29 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 86 para el día 26 de Julio de 1946, a las 12,25 horas, para la provisión de: loneta blanca y roblones de hierro.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 jul.-N.° L-2572-v.23 jul.

Llámase a Licitación Pública N° 78, para el día 23 de Julio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: 1.500 (un mil quinientos) cubre piernas para carguero, confeccionados en suela impermeable de 4 mms. de espesor, ancho 420 mms., largo 600 mms.

Por planos, pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.10 jul.-N° L-2.534-v.20 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 81, para el día 17 de Julio de 1946, a las 12.05 horas, para la provisión de: 2 excavadoras, 3 motoniveladoras completas, 4 topadoras y 4 camiones volcadores, de acuerdo a características técnicas que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 jul.-N.° L-2464-v.17 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 79 para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.35 horas, para la provisión de: 2 (dos) motocompresores de aire de 2 ejes, con juego de herramientas neumáticas y accesorios.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 jul.-N.° L-2463-v.17 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 80 para el día 17 de Julio de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de: 300 (trescientos) afustes modelo 1931, para fusil ametrallador Madsen modelo 1926.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 jul.-N.° L-2462-v.17 jul.

Ministerio de Marina

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo, a las 17 horas, construcción obra: "Desagües Pluviales" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 57.543,15 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal en la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2471-v.27 jul.

Llámase, licitación pública, 8 de Agosto próximo a 16,30 horas, construcción de "Colonia" en Mar del Plata. — Presupuesto Oficial: $ 1.095.708,26 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2472-v.27 jul.

Llámase licitación pública 3 de agosto próximo a 11.15 horas "Refección cocina", en Isla Martín García". — Presupuesto Oficial: $ 11.829.54 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados.

e.4 jul.-N.° L-2466-v.27 jul.

Llámase licitación pública 3 agosto próximo 11 horas, construcción obra "Trabajos de Obras Sanitarias", en Isla Martín García. — Presupuesto Oficial: $ 150.538.30 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351 — Capital, día y hora indicados.

e.4 jul.-N.° L-2467-v.27 jul.

Llámase licitación pública 2 de agosto próximo a 16.30 horas, construcción obra "Escuela de Armas", en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial $ 1.342.656.04 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2468-v.27 jul.

Llámase a licitación pública 2 agosto próximo 16.45 horas, construcción obra "Pabellón de Maquinistas y Montaje" — Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial pesos 1.625.922.09 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2469-v.27 jul.

Llámase licitación pública 8 de agosto próximo a 16.45 horas construcción obra "Red tubería agua", en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial pesos 240.150.20 m|n. — Pliegos, y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega de propuestas: — Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.— Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2470-v.27 jul.

Llámase licitación pública 5 Agosto próximo, construcciones en Colonia Vacaciones "Almirante Brown", Río Tercero, Córdoba:

A 16.30 horas, "Hotel "A". Presupuesto Oficial: $ 1.001.069.80 m|n.

A 16,45 horas, "Hotel "C". Presupuesto Oficial: $ 608.241.80 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital.

Consulta de pliegos. Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.1.° jul.-N.° L-2414-v.18 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo, a las 16,30 horas, construcción obra "Usina productora de vapor" en la Escuela Naval Militar. — Presupuesto Oficial: $ 172.047,73 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.° L-2277-v.15 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a 16,45 horas construcción de "Pabellón y obras Anexas" Base Submarinos Mar del Plata. — Presupuesto Oficial: $ 111.427,04 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terres. tres.

e.19 jun.-N.° L-2278-v.15 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

— Expte. 145.190|946 —

La Dirección General de Administración llama a licitación para la provisión de hasta 13.350.000 láminas de barrera, con destino a la lucha contra la langosta, cuyos pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Julio de 1946, a las 13 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.13 jul.-N.° L-2579-v.18 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a Licitación Pública N° 3, hasta el 1.° de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular. Consulta y entrega de propuesta y pliego de condiciones División: Contralor de adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925, Capital. — Juan D. Debenedetti. Director General del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

e.11 jul.-N° L.2543-v.22 jul

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N° 448

3er. Llamado

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio del año 1946, a las 16.45 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del arrendamiento de la Hostería "Isla Victoria", ubicada en la Isla del mismo nombre, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran. — Pliegos de

condiciones y especificaciones pueden retirarse en el Departamento de Turismo, calle Juncal Nº 1130, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas. Sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.11 jul.-Nº L. 2546-v.16 jul.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.º 73

Llámase a licitación, hasta 31 Julio 1946, a las 15 horas, para proveer e instalar cinco calderas fijas y dos movibles-volcables o fijas a vapor en el Cuartel de Policía Montada — Capital Federal — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto: pesos 48.100.— Precio documentación: pesos 3.— m|n. Dgo. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 jul.-N.º L.2520-v.19 jul.

Llámase a licitación pública Nº 72 hasta 7 Agosto, a las 15 horas, construcción edificio Seminario Arquidiocesano en Paraná (Entre Ríos). Pliego y consultas: Oficinas de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y sede Vª Zona calle San Luis Nº 3060 (Santa Fe). Vista documentación Juzgado Federal de Paraná. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 1.902.734,01 m|n.

e. 6 jul.-Nº L. 2515-v. 24 jul.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 1.014, hasta el día 13 de Agosto de 1946, a las 15, adquisición de maquinarias, electrobombas de dragado y plantas generadoras de energía eléctrica para equipar cuatro dragas a succión.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Reconquista Nº 134, 1er. piso). Precio del pliego $ 20.00 en papel sellado nacional.

e.3 jul.-Nº L. 2431-v. 20 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública para la contratación en alquiler, de una grúa o excavadora.

Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de Julio, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones. Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, cap., o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.12 jul.N.º L.-2.563-v.23 jul.

Licitación Pública de las obras del puente sobre el río Monte Lindo y accesos, en el tramo de Clorinda a Formosa, $ 159.437.85.

Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Agosto, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, capital, y hasta el día 6 de Agosto, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.12 jul.-N.º L.-2.564-v.17 jul.

Licitación Pública para la adquisición de caños de hormigón, $ 62.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de Julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.12 jul.-N.º L.-2565-v.23 jul.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 jul.-N.º L-2504-v.18 jul.

Licitación pública de las obras del camino de la Base Aérea a Reconquista y acceso a la Base Aérea, $ 2.218.486,32. deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el 12 de Agosto, a las 15, en Florida 835. 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 271, 1er. p. Cap. y hasta el 6 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.6 jul.-N.º L.2506-v.24 jul.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.5 jul.-N.º L.2478-v.17 jul.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.4 jul.-N.º L-2476-v.16 jul.

Licitación pública para la adquisición de artefactos para iluminación fluorescente e incandescente, $ 10.633.70. — Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Julio a las 15 horas, en Florida 835 — 3er. piso, escr. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 jul.-N.º L-2477-v.16 jul.

Licitación pública para la construcción de 1 galpón y 1 tinglado, $ 16.200. Las propuestas deben ser presentadas el 22 de Julio, a las 14, en el 1er. Distrito "B", San José 715, Capital, donde puede concurrirse por informes, o hasta el 17 de Julio, en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.3 jul.-Nº L-2.441-v.15 jul.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. N.º 35.053-DEI-1945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de un pozo semisurgente en la localidad de Ezpeleta (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 12 de Agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 siguiente a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 511.— m|n. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946.

e.10 jul.-N.º L.2530-v.20 jul.

Expte. N.º 23.277-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro medidores de caudal sistema Venturi, cada uno con su correspondiente aparato indicador, totalizador y registrador, con destino a la estación central de bombeo del colector general de la zona baja costanera. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — El secretario general.

e.4 jul.-N.º L.2443-v.16 jul.

Expte. 33.877-LP-1945

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la red de colectoras para la zona de Banfield, Partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 5 de Agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el 13 siguiente a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 23.743 m|n. El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946.

e.1.º jul.-N.º L.2395-v.18 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del año en curso, a las 15.30 horas, para la iluminación por medio de artefactos de luz fluorescente de la planta baja y 1er. piso del edificio que ocupa el Instituto. El acto tendrá lugar, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados, en la División Compras de esta Dirección, calle Córdoba 2008. 3er. piso, en la fecha y hora arriba indicados, donde pueden ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — El Director de Administración.

e.5 jul.-N.º L.2.485-v.17 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley Nº 31.665|44

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública hasta el día 18 del corriente a las 15.30 horas, para contratar la provisión de máquinas de escribir nuevas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día y hora indicadas; la nómina de efectos y pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, días hábiles de 12,15 a 18 hs. y sábados de 9,15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba 720 4º piso. — Jefe Seccional.

e. 6 jul.-Nº L. 2516-v. 18 jul.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública número ocho, para la adquisición de medicamentos y drogas, lienzo para mantelería, lienzo para la confección de camisones, traversas, tela para la confección de tohallas para anestesia, lienzo para confeccionar fundas para camillas, compresas, delantales para cirugía gorros de fronto-luz, cubre camas, aparato de anestesia, equipo para metabolismo, carpa para oxigenoterapia, máquina y agujas de sutura pinzas de Allis, mesa eléctrica para distintas posiciones con seriógrafo y tubo de anodo giratorio completo con sus accesorios mesa para exámenes radiográficos, accesorios para servicio de Rayos X, equipo generador de ondas cortas, equipo de diatermia, lámpara de Rayos Ultra-violetas, Pantostat con sus accesorios, con destino a Farmacia Central, Hopital Regional Córdoba y Hospital Regional Rosario, dependientes de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Julio, a las 16 horas, en la Sala del Consejo de Administración de esta Dirección General, calle Entre Ríos 1948, primer piso. — Florencio Soto, Sub Director General.

e.4 jul.-Nº L. 2482-v.19 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 25 de Julio, a las 11,30 horas, para la adquisición de un (1) fichero y dos (2) mesas ficheros de metal, con destino a la Dirección de Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración Alsina N.º 1417 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.10 jul.-N.º L.2537-v.20 jul.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Julio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.º 32: a las 11.30 horas. — Máquinas de escribir.

L. P. N.º 33: a las 11.45 horas. — Muebles de madera y archivos, armarios y ficheros de metal.

L. P. N.º 34: a las 12 horas. — Artefactos de iluminación fluorescente.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.º L-2.456-v.16 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 31 para el día 20 de Julio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de máquina facturadora apta para facturar consumo de energía eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.º L.2.457-v.16 jul.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación, para los días y horas siguientes:

27-7-46, a las 8.30 horas (Pliego número 117). Maderas.

27-7-46 a las 8.35 horas (Pliego número 118). Cojinetes.

27-7-46, a las 8.40 horas (Pliego número 119). Correas y accesorios.

27-7-46, a las 8.45 horas (Pliego número 121). Hierros.

27-7-46, a las 8.50 horas (Pliego número 122). Aceros.

27-7-46, a las 8.55 horas (Pliego número 123). Textiles, cabos, tapicería y talabartería.

27-7-46, a las 9.00 horas (Pliego número 124). Papelería, discos.

27-7-46, a las 9.05 horas (Pliego número 125). Papelería, varios.

27-7-46, a las 9.10 horas (Pliego número 126). Papelería, varios.

27-7-46, a las 9.15 horas (Pliego número 127). Papelería, formularios.

27-7-46, a las 9.20 horas (Pliego número 128). Textos técnicos y legales de consulta.

27-7-46, a las 9.25 horas (Pliego número 129). Papelería, varios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e.13 jul.-N.º L.2589-v.24 jul.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.º 36 (segundo llamado) para el día 20 de Julio de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de cuatro (4) automotores tipo "Jeep" o similar.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.13 jul.-N.º L.2566-v.18 jul.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales y productos para tareas de desratización, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 18 de Julio próximo a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.5 jul.-N.º L-2465-v.17 jul.

Leyes Nros. 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para encomendar la confección e impresión de 700.000 envases de papel y 200.000 circulares, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 17 de Julio próximo a las 11.45 horas en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los representantes que concurran. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, interventor.

e.4 jul.-N.º L.2440-v.16 jul.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en los Puertos de Villa Constitución, Ramallo, Obligado, San Nicolás, San Pedro y Baradero, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección

de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Seccional Villa Constitución, San Martín 143, Villa Constitución, de 8 a 13.30 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Julio próximo a las 11.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e. 3 jul.-Nº L. 2442-v. 15 jul.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de Julio. — Lic. 37; reparación de vehículos (Ap. 16 horas). — Lic. 38; adquisición de cojinetes a rodillo cónicos (Ap. 16,15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, dirigirse a Díaz Vélez 3902, Ing. Pastor M. Tapia — Director General. Acc.

e. 8 jul.-N.º L-2529-v. 19 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 120, para el día 29 de Julio, a las 11 horas, para la provisión de medidores y repuestos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.6 jul.-Nº L-2.512-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, para los días y horas indicados a continuación:

19|746, a las 12,05 horas (pliego número 114): ventilador centrífugo. — 26|8|46, a las 12 horas (pliego Nº 116): medidor de caudal de gas.

e.5 jul.-Nº L-2.489-v.17 jul.

Postérgase para el día 12 de Agosto las Licitaciones Públicas Nros. 31, equipos perforadores (Ap. 15.30 hs.); N.º 32, purificador neumático (Ap. 15,45 horas); N.º 33, varillas de metal duro (Ap. 16 hs.); N.º 34, grupos electrógenos (Ap. 16.15 hs.); N.º 35, herramientas y accesorios equipos Cardwell (Ap. 16.30 hs.); cuyas fechas de apertura estaban fijadas para el día 11 (Lic. Nros. 31-32-33-34) y para el día 16 (Lic. 35), Díaz Vélez N.º 3902. — Ing. Pastor M. Tapia. — Director General Acc. — Manuel García Pazos, Jefe del Dep. Administrativo.

e.1.º jul.-Nº L-2388-v.18 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

22-7-46 papelería (1.950) 11 horas; 25-7-46 repuestos comunes p|motores (1.948) 11; 26-7-46 madera (1.960) 11; 30-7-46 arena y pedregullo (1.961) 11; aceite rojo turco (1.944) 11.20; 31-7-46 cañería, bridas y válvulas (1.947) 11.20; 5-8-46 cortinados (1.937) 16.30; encuadernación libros (1.955) 17; 6-8-46 libros y carpetas (1.940) 16.30; 7-8-46 útiles para oficina y dibujo (1.939) 16; papelería (1.941) 16.30; 8-8-46 elementos medición, instrumentos de control (1.942) 16; binoculares (1.943) 16.30; 9-8-46 bronce y latón (1.934) 15.30; placa y monoriel (1.962) 17; 12-8-46 herramientas para vulcanizar (1.946) 16; materiales para vulcanizar (1.954) 16.30; 13-8-46 material para líneas aéreas alta tensión (1.956) 16.30; 20-8-46 elementos medición e instrumentos de control (1.957) 15.30; 5-9-46 material para líneas aéreas alta tensión (1.938) 14.30; 10-9-46 repuestos para medidores (1.930) 14.30; 12-9-46 conductores eléctricos aislados (1.933) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.6 jul.-N.º L-2508-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11-9-46 equipo sísmico de reflexión (pliego N.º 1.931) 14.30 horas; 16-9-46 barras de bombeo y accesorios (1953), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.6 jul.-N.º L-2509-v.24 jul.

Secretaría de Aeronáutica

COMANDO DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1946 a las 10 horas, para la impresión de 2.000 (dos mil) ejemplares de la "Guía Aeronáutica".

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicadas, en el local del Comando de la Fuerza Aérea Argentina, calle Balcarce 236, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones técnicas pueden retirarse del citado Comando (Servicio de Intendencia) todos los días hábiles de 9 a 13 horas. — El Comandante de la Fuerza Aérea Argentina.

e.10 jul.-N.º L-2532-v.20 jul.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.º 03.604|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de instrumental para estaciones y observatorios meteorológicos y laboratorio (barómetros marinos, aneroides y patrones de laboratorio; barógrafos; termógrafos; hidrógrafos; higrómetros; psicrómetros; registradores temperatura profundidad marina; cápsulas y hélices bimetálicas, etc.).

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de Julio de 1946, a las 13 horas.

e.3 jul.-N.º L-2.432-v.15 jul.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones

División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 16|46, a realizarse el día 6 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras para aviones. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. Precio del ejemplar: $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.10 jul.-Nº L-2.538-v.20 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 15|46 a realizarse el día 15 de Julio de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de relojes para control de asistencia del personal y relojes de pared. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225 Capital Federal. — Precio del ejemplar $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 jul.-N.º 2.416-v.15 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.º 65 (2.º llamado) para el día 29 de Julio de 1946 a las 11 y 45 horas para la contratación de la obra: "Provisión de electrobomba de eje vertical en barrio de casas para personal subalterno — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: $ 26.444,92 m|n.

Precio documentación técnica m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 jul.-N.º L-2600-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 24|46: provisión de equipos para conservación de aerodromos; precio documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional) y 10 y 15 horas, Nº 25|46: provisión de un generador; pliego de condiciones, gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 jul.-Nº L-2.531-v.20 jul.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 11 y 30 horas, Nº 21|46: provisión de útiles de escritorio. — 11 y 45 horas, Nº 22|46: provisión de papeles varios y 12 horas, Nº 23|46: provisión de útiles de dibujo. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 jul.-Nº L-2.533-v.20 jul.

Licitación Pública N.º 20|46

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de artefactos eléctricos"; precio Documentación Técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Division Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 13 de Julio de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 jul.-N.º L-2460-v.17 jul.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 8 y 30 horas, N.º 18|46 "Provisión de elementos para deportes" y 8 y 45 horas, N.º 19|46 "Provisión de estanterías"; precio Documentación Técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional) cada pliego. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 jul.-N.º L-2461-v.17 jul.

Llámase a Licitación Publica Nº 64 para el día 29 de Julio de 1946, a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros-Aeropuerto de Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 633.166,27.

Precio documentación técnica m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 jul.-N.º L 2479-v.27 jul.

Llámase a licitación pública Nº 32 (2º llamado) para el día 22 de Julio de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos, Aeropuerto de Formosa».

Presupuesto oficial m$n. 82.970,90.

Precio documentación técnica m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 3 jul.-Nº L. 2430-v. 20 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|46, a realizarse el día 26 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de aceros, bronce y aluminio. — Madera de nogal, cedro y balsa para aviación. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalados y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. — Precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.1º jul.-Nº L. 2415-v.18 jul.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.º 91

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 19 del mes de Julio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional del Centro, Bell Ville, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos, drogas, elementos de farmacia, útiles e instrumental. — Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 13 jul.-Nº L. 2580-v. 18 jul.

Licitación Pública N.º 131

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Julio próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Colonia Hospital Psiquiátrico de Oliva, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Automóviles y su conservación; combustibles y lubricantes; materiales de construcción, materias primas; alimentos; arreglo de instrumentos musicales; artículos varios, etc. — Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 13 jul.-Nº L. 2581-v. 24 jul.

Licitación Pública N.º 120

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 19 del mes de Julio próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir

las necesidades durante el año 1946 del Hospital Regional Andino «Presidente Plaza» en La Rioja.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Pan. — Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 13 jul.-Nº L. 2577-v. 18 jul.

Licitación Pública Nº 107
Expte. N.° 7.113|946

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 5 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Varios: (ropería; instrumental; semillas, etc.). — Animales: (yeguas; trío-aves para reproducción). — Accesorios y repuestos para automotores: (cubiertas, acumuladores, etc.). — Combustibles: (carbón, leña, etc.). — (Drogas, productos químicos y farmacia). — Forraje: (Afrecho, conchilla lavada). — Gastos generales: (armazón para silleta de sulki y carro: lana; coti; botones; clavos para zapatero, etc.). — Materiales para construcción: (maderas; azulejos, pinturas, caños, portland, inodoros, vidrios, etc.). — Limpieza, menaje y bazar. — Limpieza de máquinas de escribir. — Herramientas y repuesto para máquinas. — Materiales y materias primas. — (Metales, bulones, clavos, etc.). — Lámparas eléctricas. — Alimentos: (almacén, hacienda vacuna en pie, etc.). — Uniformes y equipos: (telas, cueros, etc.). — (Libros, útiles de escritorio, impresos, etc.). — Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — El Director General de Administración.

e.12 jul.-N.° L-2548-v.29 jul.

Licitación Pública N.° 83
Expediente N.° 9343|46

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 17 del mes de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Cámaras y cubiertas para automóviles, artículos de limpieza, drogas, comestibles, leche, uniformes y equipos y artículos de librería.

Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jul.-N.° L-2542-v.16 jul.

Licitación N.° 93
Expte. N.° 11.528|45

Llámase a licitación pública para el día 23 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la enajenación de varios vehículos automotores y acumuladores, en desuso. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábado de 9 a 12 horas.

Buenos Aires. Julio 11 de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jul.-N.° L-2541-v.22 jul.

Licitación Pública N. 94

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 23 del mes de Julio próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Ropería; repuestos de automóviles; combustibles y lubricantes; drogas; limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir, calcular y su conservación; máquinas, motores, herramientas y su conservación; moblaje, artefactos; comestibles, carnes, verduras, frutas, etc.; uniformes y equipos; artículos de escritorio.

Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jul.-N.° L-2540-v.22 jul.

Licitación Pública N.° 119
Expte. N.° 06.130|46

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 17 del mes de Julio próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza" (La Rioja).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones y Compras) Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Telas: alcohol, fósforos, drogas y medicamentos, envases, cepillos para dientes y uñas, vendas, etc., alfalfa, artículos de limpieza y menaje, herramientas, alambre, clavos, bulones, artículos de electricidad, caños de goma, de lona, sogas, lana para colchones, etc., estufas y lámparas eléctricas, comestibles varios y artículos de escritorio.

Buenos Aires, 11 Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jul.-N.° L-2539-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 90

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de Julio próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos y de farmacia, instrumental científico, artefactos eléctricos, útiles, libros, impresiones y racionamiento y alimentos.

e.6 jul.-N.° L-2503-v.18 jul.

Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de Julio próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente en Desamparados, San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos, farmacia, instrumental científico; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; Racionamiento y alimentos; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles de escritorio, libros, impresiones, artículos varios, etc.

Buenos Aires, Julio 6 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 jul.-N.° L-2505-v.18 jul.

Licitación Pública N.° 86

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 17 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital de Zona (Centro de Salud), en Santa Rosa — La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L-2455-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 95

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 23 del mes de Julio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados —. Torres — F. C. C. B. A.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; animales, incluso remonta; automóviles y su conservación; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores y herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L-2454-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 87

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 17 del mes de Julio próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Licencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: elementos y drogas para laboratorio radiográfico, fundas, sábanas, guardapolvos y uniformes, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, muebles de escritorio y cocina, estufas a gas de kerosene, ventiladores, lámparas y colgantes para luz eléctrica, azúcar, café, leche, pan y artículos de escritorio, papelería e impresos. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L-2452-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 96

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamientos y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.° jul.-N.° L-2398-v.18 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don ALFREDO RAMOS, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 488 m|n.), más $ 64, por reposición de fojas, importe un cargo formulado en Causa Fiscal número 7|946. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.8 jul.-Nº 11 s|p.p.-v.19 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JUAN DONATO MARENGO, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de cuatro mil doscientos dos pesos moneda nacional con cuarenta y nueve centavos ($ 4.202.49 m|n.), importe del déficit en la Universidad de Tucumán. — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.8 jul.-N.° 12 s|p.p.-v.19 jul.

derá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Belfast; paquete guía: 782; fecha de entrada al puerto: Octubre 2|45; marca: s|m.; números: s|n.; envase: tambores; cantidad: 7 vacíos.

Vapor: Cardiff; paquete guía: 905; fecha de entrada al puerto: Diciembre 1|45 marca: s|m.; números: s|n.; envase: esqueleto; cantidad: 1 acumulador.

Vapor: Cardiff; paquete guía: 917; fecha de entrada al puerto: Diciembre 1|45 marca: s|m.; números: s|n.; envase: c|c.; cantidad: 4 vacíos. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 jul.-v.23 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. 93936 S|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Río Paraná. — Paquete: 3014. — Fecha de entrada al Puerto: Abril 1|45. — Marca: Buenos Aires. — Número: s|n. — Envase: Bolsas. — Cantidad: 36. — Amianto en polvo.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.8 jul.-v.25 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente N.° 28-J-1946, caratulado: JACOBSEN EDUARDO —contra— N. N., consistente en: (4) cuatro cajas cerradas, tres de ellas rotuladas "Chesterfield" y la restante "Lucky Strike", carentes de estampillado Fiscal Nacional, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Julio 3 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.13 jul.-v.16 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ANDREW SCOTT FARR, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 81-P-1946, que con fecha Junio 26 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer al tripulante del vapor "Empire Norse", una multa igual al 5 o|o del valor de la mercadería en infracción, a beneficio de los autores de la denuncia por partes iguales, debiendo efectuarse la entrega de la misma, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, y reposición de sellos. — Hágase saber, etc. — Aduana de la Capital, Julio 3 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.13 jul.-v.16 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 107-A-1946, caratulado: ATTADIA LUIS —contra— N. N., consistente en: (1) una llanta para rueda de automóvil, sin marca, pintada de colorado, y (1) una ídem de negro con inscripción "Made in France" 436, ambas usadas y de distinto rodado, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Julio 3 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.13 jul.-v.16 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a la señorita ANA MALDONADO, y a toda persona que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario número 253-G-1946, caratulado: Cioja Horacio C. —contra— Cía. Pan América Argentina S. A., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Julio 3 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.13 jul.-v.16 jul.

Dirección de Alcaidía. Oficina de Contabilidad

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 106.575 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de B. Esperanza; paquete: 10.957; fecha de entrada al puerto: Agosto 29|45; marca: C D B; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.12 jul.-v.29 jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 106.003 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Hinghlan Monarch; paquete: 4.733; fecha de entrada al puerto: Mayo 3|46; marca: s|m.; números s|n; envase: paquete; cantidad: 12,300 kilos. Contenido: 12,300 kilos tejido de algodón pintado. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.12 jul.-v.29 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al Señor Juan José Posse, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 91-L-1946, Caratulado: Losinno José, contra Juan José Posse, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Julio 2 de 1946.

Alberto Murguiondo, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.12 jul.-v.15 jul.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor Luis Fernández Ferrer, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 42-C-1946, que con fecha Junio 21 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (2) dos cajas con 50 ampollas c|u. de suero, a beneficio de Luis Cúneo, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc. Hágase saber.

Aduana de la Capital, Julio 2 de 1946

Alberto Murguiondo, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.12 jul.-v.15 jul.

Planilla de rezagos N.° 367|1946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 108.466-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 12.900; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|45; marca: F.C.B.; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 jul.-v.23 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 106.329-R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana proce-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de LAZCANO HIPOLITO CARLOS y MENDITTO o MENDITO MAGDALENA.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.13 jul.-N.° 2569 s|p.p.-v. 19 ago

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS.

Buenos Aires, 24 Junio de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.13 jul.-N.° 2566 s|p.p.-v.19 ago

El Juez Dr. José L. Urdapilleta, Secretaría Méndez Carreras cita y emplaza por quince días a don ARTURO CANEPA para que comparezca a contestar demanda y tomar intervención en el juicio que sobre cobro de pesos le inició la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente para que lo represente en el juicio.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.12 jul.-N.° 2539 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN.

Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.8 jul.-N.° 2494 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WYSOKIER ISRAEL

Buenos Aires, 12 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.8 jul.-N.° 2495 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez en lo Civil Dr. José L. Urdapilleta, Secretaría N.° 1, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO GEYER. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — J. Garzón Maceda, secretario.

e.21 jun.-N.° 12829-v.27 jul.

José Lorenzo Urdapilleta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAIMUNDO o JOSE RAIMUNDO GARCIA, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h) secretario.

e.21jun.-N.° 2158 s|p.p.-v.27 jul.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA ANDERSON. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.22 jun.-N.° 2.168 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.° 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Bunge, secretario.

e.8 jun.-N.° 1844-s|p.p.-v.16 jul.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEVY HENIOT, sucesión, tramita por secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.13 jul.-N.° 2564 s|p.p.-v.19 ago

El Juez, doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CURT BECKER, sucesión, tramita por Secretaría, doctor Villagra.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.8 jul.-N.° 2498 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ERNST STINGROBE, su sucesión, que tramita por la secretaría del Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.22 jun.-N.° 2.172 s|p.p.-v.29 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o NOVOCK o NOWACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Francisco Santa Coloma (h.), secretario.

e.8 jun.-N.° 1361 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 5

El Dr. Raúl Lozada Echenique, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 5, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Tronador, Arroyo Medrano hoy Ruiz Huidobro y Plaza, parcela 7, manzana 230, sección 55 del Catastro Municipal, cerrando la citada manzana la calle Correa, para que comparezcan a tomar la intervención que en este juicio les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Expediente 20.971, año 1944, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", en trámite ante la Secretaría N.° 17. — En el juicio se reclama el pago del pavimento construído frente a la calle Tronador, cta. cte. N.° 53.502, Ley 11.593, Serie 9a. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 jul.-N.° 2516 s|p.p.-v.27 jul.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIMONA MARTINEZ o MARTINEZ TOSTON o MARTINEZ TOSTONI (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — Antonio Borre, secretario.
e.21 jun.-N.° 2161 s|p.p.-v.27 jul.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, ac. Int. del Juzg., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO SANT'ANA por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
e.13 jul.-N.° 2563 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIANO ROJAS PORTILLO.
Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Dr. Santillán Villar, secretario.
e.8 jul.-N.° 2496 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 7

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENCISO DANIEL. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.21 jun.-N.° 2163 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.8 jun.-N.° 1841 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BEDUSCHI de CALCIATI.
Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.° 2565 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BROZ.
Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.° 2568 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Arturo G. González por la Secretaría Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO BER FAINHOLC.
Buenos Aires, Junio 14 de 1946.
Mario E. Calatayud, secretario.
e.18 jun.-N.° 12753-v.25 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BLASCO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.8 jun.-N.° 1849-s|p.p.-v.16 jul

N.° 9

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días a herederos y acreedores de NASARIO PIZARRO.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.8 jul.-N.° 2499 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety — Secretaría Mariano J. Grandoli —, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAMAS CID OSIO ORTILIO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jun.-N.° 2.170 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TORRES DE MARTI AMALIA.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.18 jun.-N.° 2094 s|p.p.-v.25 jul.

N.° 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX MARIANSKI o MARIANOSKY. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario.
e.10 jul.-N.° 2511 s.p.p.-v.13 ago.

El Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO STRAMAGLIA. — Sec. N.° 37.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.18 jun.-N.° 2096 s|p.p.-v. 25 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.
e.12 jun.-N.° 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12 jun.-N.° 1943-s|p.p.-v.19 jul.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a ANTONIO SALVADOR AGOSTINO, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano (Centro) Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 jul.-N.° 2529 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARTINEZ MUÑIZ procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11 jul. N.° 2526 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO SILVANO y MARIA AMELIA MACIEL, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Enrique I. Cáceres, Secretario.
e.11 jul.-N° 2514 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OTON JOURDAN procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.10 jul.-N.° 2505 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE DUVAL o JORGE DEVAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10 jul.-N.° 2512 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MANUELA BANERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 jul.-N° 2.352 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GENTILE GENTILI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jul.-N° 2349 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MODESTO SAAVEDRA, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Enrique Ramos Mejía secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jul.-N° 2358 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a AQUILES ZAVALLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2332-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2333-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA GRIZZI DE POLLADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, deacuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2334-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2335-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MOLINARI y JULIO MARRONE, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2336-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SAMUEL RADOVIZTKY o RADAVIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Junio 1° de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.13 jun.-N.° 1970 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MALTRE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.12 jun.-N.° 1944-s|p.p.-v.19 jul.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO DEMB para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.
e. 13 jul.-N° 2570-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA DEL CARMEN MORENO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario Dr. Eduardo F. Malbrán.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 jul.-N.° 2530 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA BASTIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1.° jul. N.° 2330-s.p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO FEDERICO CARLOS KOCH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e 1.° jul.-N.° 2331-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-N° 2.181 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-N° 2.182 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-N° 2.183 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.19 jun.-N.° 2114 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CORAÑOLI o CORAGÜELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.14 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.22 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO CORDERO y ARTURO CORDERO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.22 jun.-N° 2.174 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL CASTILLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-N° 2.175 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ECHEGOYEN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-N° 2.176 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE FERRERA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-N° 2.177 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIO CASAZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-N° 2.178 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA FERREYRA o ELENA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ o RITA TRINIDAD VEGA, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio ocho de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.21 jun.N° 2162-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga REGINA NOELLA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Secretaría, Junio 10 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.18 jun.-N.° 2101 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE CONDURZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo treinta y uno de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON BANST, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.13 jun.-N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas ESTEFANIA LALAS y MARIA LUISA ORELLANA, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 jun.-No 1971 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.12 jun.-N.° 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 jun.-N.° 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12 jun.-N.° 1939-s|p.p.-v.19 jul.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PENA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e. 13 jul.-N° 2573-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORA OLGA MENDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.13 jul.-N.° 2574 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LOHR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e. 13 jul.-N° 2575-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro
Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.
Carlos P. Sagarna, secretario.
e.12 jul.-N.° 2538 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 1º de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 jul.-N.º 2537 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO MARCOS ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 jul.-N.º 2534 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO DISSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 jul.-N.º 2527 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO SILVANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.11 jul.-Nº 2513 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2 jul.-Nº 2.359 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROMANO o MARIA ESTHER RIVERO o CORINA ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.1º jul.-Nº 2340 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JERCOLIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.1º jul.-Nº 2339 s|p.p.-v.5 agos

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LLABES MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 jun.-N.º 2100 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 jun.-N.º 2099 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA DRAGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.18 jun.-N.º 2092 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 jun.-N.º 1860 s|p.p.-v.16 jul.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12 jul.-N.º 2528 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES REBAGLIATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires Junio 28 de 1946.

Rodolfo A. González, secretario.

e.12 jul.-N.º 2531 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIO o VENANCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 jun.-N.º 2173 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO BARLARO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.º 2119 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO HIPOLITO MAIRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.º 2120 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO OSCAR GREEVEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 jun.-N.º 1969 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO JARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.13 jun.-N.º 1966 s|p.p.-v.20 jul.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TULIO GALEOTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.

e. 13 jul.-Nº 2572 s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO ESPELETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario: Dr. Enrique Martinez Pena.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martínez Penna, secretario.

e.12 jul.-N.º 2532 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OROZCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Dr. Enrique Martinez Pena.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martinez Pena, secretario.

e.12 jul.-N.º 2533 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, Secretario.

e.1.º jul.-N.º 2337 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1º jul.-Nº 2338 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO A. CARBONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.184 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR VICTOR ISLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.179 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMATO FURLOTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 jun.-N.º 2118 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.18 jun.-N.º 2098 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRUZ GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Enrique Martínez Pena, secretario.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. —
e.13 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. —
Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO DARDO PANDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. —
Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.° 1962 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JALABERT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. —
Enrique Martínez Pena, secretario.
e.13 jun.-N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SANTOS GRASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito previsto en el artículo 175, inciso 4° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N° 63.
Buenos Aires, 1° de Julio de 1946. —
Roberto Durrieu, secretario.
42
e.12 jul.-N° 2535 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE de BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 jun.-N.° 1942 s|p.p.-v.19 jul.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JOSE TORRES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946. — Horacio S. Malbrán, Secretario.
e.11 jul.-N° 2515 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a AMALIA CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.8 jul.-N.° 2501 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 jul.-N.° 2.353 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO JUSKEVICIUS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.22 jun.-N° 2.185 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a PASCUAL PATITUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malvers. caud. públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Horacio F. Malbrán, secretario.
e.19 jun.-N.° 2116 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE A. NAVARRO y ROBERTO CARASSALE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.18 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALDAO MANUEL MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, del art. 175, del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.14 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a MAHOMED MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación del art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.14 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a PABLO LUCAS PEREYRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.13 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.20 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.13 jul.-N.° 2571 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.10 jul-N.° 2506 s.p.p.-v 13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos ROBERTO CESANELLI, EVARISTO LOPEZ o LOPEZ GUERRA, LEON JAIME BERNICHAN DE SORRON DEGUI, JOSE SATURNINO BERRI, JOSE JULIO OLIVE y JUAN BULLOR o JACOBO BUYOV, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos públicos, estafas reiteradas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.2 jul.-N.° 2350 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CELESTINO CORVEIRA PARDO procesado por el delito de quiebra, causa número 15.696, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.2 jul.-N.° 2351 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HELFRED WILSTRUP HANSEN procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.21 jun.-N.° 2157 s|p.p.-v.27 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.° 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 jun.-N.° 1950 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.12 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SOFFIANTINI, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 jun.-N.° 2093 s|p.p.-v.25 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida N. O. 21.429, calle Ibáñez s|n., lote 2, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.873, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 926 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 926 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 15, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 902 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 902 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian, lote 14, Manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. —

Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 888 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 888 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere 3012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 890 s|p.p.-v.8 abr
e.10 jul.-N° 890 s|p.p.-v.26 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote 22, Manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — **Pablo F. Porchetto, secretario.**

e.22 mar.-N° 891 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 891 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 6, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. —

Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 898 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 898 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 7, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. —

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946 —

Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 899 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 899 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Terr. Río Negro, S. A. Oeste, Sección 1°, lote 52 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. —

Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 900 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 900 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José P. Varela y Límite del Municipio para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra lo[illegible]ncionados propietarios o poseedores [illegible] cobro de impuestos de Contribuci[illegible]rritorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 881 s|p.p.-v. 8 abr.
e.10 jul.-N° [illegible] s|p.p.-v.2[illegible] jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), **a cargo del Juzgado N° 2, se llama me**diante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del Municipio y P. Varela para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 882 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N.° 882 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 32, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 883 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 883 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62285, calle Itaquí y Basualdo, manzana S., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13.851, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 905 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 905 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 62.286, calle Basualdo e Itaquí s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13852, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, **que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones.** dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 906 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 906 s|p.p.-26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), acargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción... partida 62.472, calle Araujo s|n., lote 26, manzana 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13853, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e 23 mar.-N.° 907 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 907 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), **a** cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el **Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces** durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 31, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 885 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 885 s|p.p.-v.26 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 68798, calle Chilabert sin número, lote 17 de la manzana 97, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13880, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

- Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 933-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 933-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 68.800, calle Timpteo Gordillo sin número, lote 19 de la manzana 97, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13881, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 934-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 934-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvarez Thomas 1826, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 886 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 886 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 16, Manzana F., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 894 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 894 s|p.p.-v26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por valo de 3 meses a los propietarios o dos veces durante 15 días y con intervalo poseedores del inmueble ubicado en apertura calle Alzaga, lote 35, hoy vía pública, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 887 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 887 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 37, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 896 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 896 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel o Iguazú s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto.

e.22 mar.-N° 904 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 904 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Plaza s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 897 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 897 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.410, calle Av. Gral. Paz., lote 4, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contr. Propietario Desconocido, expediente número 13.871, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 924 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N.° 924 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tinogasta y Bruselas, lote 12, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 895 s|p.p.-v.8 abr
e.10 jul.-N° 895 s|p.p.-v.26 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urduna, lote 22, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 889 s|p.p.-v.8 abr
e.10 jul.-N° 889 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 20, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 893 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 893 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. P. de Peralta s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 892 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 892 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.409, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 3, de la manzana n|1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.870, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 923 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N° 923 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 60252, calle Strangford sin número, lote 15 de la manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13877, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 930-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 930-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.654, calle Corvalán s|n., lote 6, de la manz. 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.857, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 911-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 911-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ., Pda. 62.873, calle Alvariño y Av. de la Noria, lote 2, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.859, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 913-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 913-s|p.p. v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 68195, calle Unanue sin número, lote 34 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13879, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 932-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 932-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel ⁄ Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-Nº 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B. y Triunvirato sin número (después del 5382 de Triunvirato), Partida Guía: 353.109, Circ. 16ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-Nº 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2300 par por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.º 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs| dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Despues del N.º 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 783 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 783 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.728 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento s|n., lote 20, manzana D, (Después del N.º 5713) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 785 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.389, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n, lote 5, manzana Y Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, expediente número 12.568, por cobro de para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-N.º 787 s|p.p.-v.25 mar
e.26 jun.-N.º 787 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del Nº 2225 de C. Alvarez), Partida Guía: 48906, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-Nº 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 793 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.8 mar.-Nº 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 789 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.407, calle Avenida del Trabajo s|n., lote 1, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.868, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 921 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N.º 921 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.756, calle Piedrabuena sin número, lote 3 de la manzana EE, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 13.864, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-Nº 918 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 918 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.492, calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario, Desconocido, expediente N.º 13854, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 908 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 908 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.493, calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13855, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 909 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 909 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ,Partida N. O. 21.406, calle Avenida del Trabajo s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.867, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 920 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 920 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida N.O. 21508, calle Larrazábal sin número, lote 22 de la manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13876, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.º 929 s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 929 s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Partida 680.561, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13897, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 950 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 950 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.889, calle Timoteo Gordillo y Ferré sin número, lote 1 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.883, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 936 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 936 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.890, calle Ferré sin número, lote 2 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.884, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 937 s|p.p.-v.10 abr
e.11 jul.-N° 937 s|p.p.-v.27 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.891, calle Ferré sin número, lote 3 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.885, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 938 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 938 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 68.892, calle Ferré s|n., lote 4, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.886, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 939-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 939-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 68.894, calle Ferré, s|n., lote 6, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13888, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 941-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 941-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 271.591, calle Mercedes s|n., lote 20, de la manzana 113, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.889, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 942-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 942-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 68.893, calle Ferré s|n., lote 5, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.887, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 940-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 940-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción... partida 680.558, en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 2, lote 4-d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13894, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 947 s|p.p.-v10 abr.
e.11 jul.-N.° 947 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.559 en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 1, lote 29a.-b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.895, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 948 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 948 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.809, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 28, de la manzana 97; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.882, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 935 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 935 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.564, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.900, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 953-s.p.p-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 953-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., Part. 62.875, calle Av. de la Noria sin número, lote 32, de la manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, Expediente número 13.861, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. —

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. —

Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 915 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N° 915 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en H Casco y Corvalán, lote 19, Manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. —

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — **Pablo F. Porchetto, secretario.**

e.22 mar.-N° 901 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N.° 901 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así lo no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 903 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 903 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada, lote 39, Manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 884 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 884 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.874, calle Alvariño y Av. de la Noria, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.860, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 914-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 914-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.718, calle Cosquín sin número, lote 25, de la manzana 11; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.863, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 917 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 917 s|p.p.-v.26 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción....... partida N. O. 21420, calle Avenida Gral. Paz., lote 5, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13872, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 925 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 925 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.494, calle Corvalán s|n., lote 4, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.856, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 910-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 910-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.872, calle Alvariño s|n., lote 3, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.858, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 912-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 912-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.955, calle Alvariño y Ferré, lote 1, de la manzana 16; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 13.862, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 916 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 916 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 66.013, calle Montiel y C. Alvarez, lote A, de la manz. 5 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.875, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 928-s|p.p.-v. 9 abr.
e.10 jul.-N.° 928-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.565, en el Territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13 901, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 954-s.p p.-v.10 abr.
e.11 jul. N.° 954-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . , partida 680.556, Terr. del Río Negro, San A., Oeste, sección 2., lote 3, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13892, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.N.º 945 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 945 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 680.557, Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2., fracción 4 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13893, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.N.º 946 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 946 s|p.p.-v.27 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.562, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 5 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 13.898, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 951-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 951-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.563, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2.ª, lote 5 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 13.899, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 952-s.p p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 952-s.p.p.-v.27 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 680.555, Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 3-b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13891, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 944 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 944 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 341.756, calle Echeverría s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13890, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 943 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 943 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, Partida 680.560, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 13896, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.º 949 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.º 949 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida N. O. 21.432, calle Avda. Gral. Paz e Ibáñez sin número, lote 5, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.874, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 927-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 927-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.824, calle Cosquín 4129, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.865, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N° 919 s|p.p.-v. 9abr.
e.10 jul.-N° 919 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 68.186, calle Montiel sin número, lote 4 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13878, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 931-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 931-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.408, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 2, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.869, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 922 s|p.p.-v.9 abril
e.10 jul.-N° 922 s|pp.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.733 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.° 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto. secretario.

e.8 mar.-N.° 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 779 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela sin número, lote 14, manzana C (después del N.° 3030), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.° 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 781-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, Circunscripción 16a., año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente N° 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N° 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14 mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 784 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del N° 2170), Partida Guía; 58.060, Circ. 1a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 794 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N° 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.° 3042), partida guía 353.407, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. —

Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 777-s.p|p.v.15 jul.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tinogasta sin número y Virgilio sin número, Partida N.° 288.662, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.895. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1774 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1174 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vías FCCA s|n. Sin Nombre s|n. Concordia s|n. y Sin Nombre s|n., Pda. N.° 47717 a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.900. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1775 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1775 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número, lote 34, manz. 25. Partida N.° 108.251. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor [illegible] dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.922. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° jun.-N.° 1776 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1776 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8526. Año 1935, para qué concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.723. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1760 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1760 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Sáenz línea antigua a línea nueva. Partida número 8527. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.724. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1761 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1761 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz, línea nueva a línea antigua. Partida número 8528, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.725. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1762 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1762 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8529. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.726. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1763 s|p.p.-v.10 jun.
e.1 jul.-N.° 1763 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Zavaleta sin número a Labarden s|número. Partida número 106.295, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.735. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1764 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1764 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Atuel sin número a Avenida Alcorta s| número, Partida N.° 106.390, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.712. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1765 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1765 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Neuquén — Chos Malal sec. 27, frac. A, lote 21, partida N.° 760.003. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.906. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1178 s|p.p.v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1778 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en E. Ochoa s|n., Avda. Sáenz s|n. a Toay s|n., manz. H., Pda. N.° 107.798, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.808. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1767 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1767 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Iriarte sin número, lote 7, manzana 25, partida número 108.243. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.826. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1768 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1768 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Iriarte sin número, lote 6, manzana 25, partida número 108.244, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.827. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1769 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1769 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Cuarto sin número y Avda. Sáenz s|número. Partida N.° 108.281. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.830. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1770 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1770 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sapaleri sin número a Paysandú sin número. Partida N.° 230.367. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.866. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1771 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1771 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Wagner sin número, lote 9, manzana A., Partida número 283.151, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.872. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1772 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1772 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pje. José Verdi sin número y Lazcano s|n. Partida número 287.151, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.869. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1773 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1773 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8523, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.720. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1757 s|p.p.-v10 jun.
e.11 jul.-N.° 1757 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8524. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 82.721. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° jun.-N.° 1758 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.° 1758 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza, durante el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS GRANATA o AGUSTIN CARLOS SILVERIO GRANATA.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.13 jul.-N.° 2556 s|p.p.-v.24 jul.

N.° 16

El Juez de Paz Letrado, doctor Francisco F. Balerdi, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BRIONES.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.12 jul.-N.° 2540 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Federico Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina N.° 1362, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don JUAN RIAL.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.° 2503 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez de Paz Letrado, doctor Francisco F. Balerdi, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE ARIAS o JOSE ARCAS.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario
e.8 jul.-N.° 2504 s|p.p.-v.19 jul.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARTEAGA o ARTEAGA de ORMAECHEA.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.13 jul.-N.° 2559 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO PANASIUK.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.13 jul.-N.° 2558 s|p.p.-v.24 jul.

N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Alberto M. Justo, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Ruiz Huidobro entre Arcos y O'Higgins, Sección 29, manzana 45, parcela 6, según el catastro municipal, que forma esquina con las calles Ruiz Huidobro y Arcos, siendo la calle Besares la que cierra la manzana, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, por la calle Ruiz Huidobro, autos caratulados: ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos'' (Expediente número 34.228), que tramita por ante el Juzgado N.° 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de remate, la que se transcribe a continuación, en su parte dispositiva. — Dice así: ''Buenos Aires, Junio primero de 1945. — Autos y Vistos: . . . Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley N.° 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital, Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada, de la parte actora, en conjunto de los Dres. César H. Méndez Chavarría, Rafael F. Aguirre y José Antonio Filippini, en la suma de pesos quince; cinco y cinco moneda nacional y los derechos procuratorios del apoderado, D. Pedro Boero, en la de pesos de igual moneda, diez. — Notifíquese . . . Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo''.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.13 jul.-N.° 2576 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 21

El Juez, doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de MILANO PRIMC.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.8 jul.-N.° 2488 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez, doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de VENTURA ESPERON.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.8 jul.-N.° 2489 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez, doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARMELO IARECITANO o IERICITANO.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.8 jul.-N.° 2491 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez, doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO FERDINOY o FERDYNUS.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.8 jul.-N.° 2500 s|p.p.-v.19 jul.

N.° 22

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO FRANZ WALTER SCHOTTLAENDER.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.19 jun.-N° 2108 s|p.p.-v.26 jul.

N.° 25

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado N.° 25, calle Larrea N.° 1362, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don GUILLERMO CRAMER. — Expediente N.° 102.961.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.13 jul.-N.° 2.567 s|p.p.-v.24 jul.

N.° 28

El doctor, César San Miguel, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA MORSA de MASTROMARINO.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Marcos Volonté, secretario.

e.8 jul.-N.° 2492 s|p.p.-v.19 jul.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ''RAFAEL MIRALLES''.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.8 jul.-N.° 2490 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA AGÜERO.

Buenos Aires, Junio ocho de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.8 jul.-N.° 2493 s|p.p.-v.19 jul.

N.° 38

El Juez Doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE PEREYRA (sec. Luis Alberto Palacio).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.13 jul.-N.° 2.562 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez Doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de TOMAS VIEIRO (Sec. Luis Alberto Palacio).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.13 jul.-N.° 2.561 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez Doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMONA LOUREIRO (Sec. Luis Alberto Palacio).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.13 jul.-N.° 2.560 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez Doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO ROSA.

Buenos Aires, Abril de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.13 jul.-N.° 2.557 s|p.p.-v.24 jul.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N° 39, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. TERESA A. de PAZOS, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 293288, calle Pasaje A. Colombo 2531, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1940|1, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.

e.3 jun.-N.° 1789-s|p.p.-v.10 jun.
e.10 jul.-N° 1.789 s|p.p.-v.15 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposicinó del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortíz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados ''Fisco Nacional c| NICOLAS BARONE s|cobro de pesos'' se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. Vistos y Considerando: . . . ., Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el Señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Nicolás Barone, sobre cobro de ochenta y tres pesos con treinta y dos cts. m|n., y llévase la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortíz Basualdo''.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jul.-N.° 2546 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortíz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados ''Fisco Nac. c|DAVILA HERMANOS, s|cobro de pesos'' se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, señor ciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Davila Hermanos, sobre cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e 12 jul.-N.° 2547 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortíz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados ''Fisco Nac. c|FERNANDO RIZZONI, s|cobro de pesos'' se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Fernando Rizzoni, sobre cobro de la suma de Ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jul.-N.° 2548 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortíz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados ''Fisco Nac. c|ISMAEL O. TURIU, s|cobro de pesos'', se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . . . Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Ismael O. Turiu, sobre cobro de la suma de Ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e 12 jul.-N.° 2549 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortíz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados ''Fisco Nacional c|JUAN B. PELLIZZETTI s| cobro de pesos'', se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Juan B. Pellizzetti, sobre cobro de sesenta y tres pesos c|32| 100 y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese: al señor Defensor Oficial. E. A. Ortíz Basualdo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jul.-N.° 2550 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortíz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados ''Fisco Nacional c|JULIO CIVELLI, s|cobro de pesos'', se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando. . . . ., Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Julio Civelli, sobre cobro de la suma de Ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e 12 jul.-N.° 2551 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortíz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados: «Fisco Nacional contra LUIS BUIGAS de DALMAU sobre cobro de pesos», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando: Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial y senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Luis Buigas de Dalmau, sobre cobro de noventa pesos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jul.-N° 2541 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados: «Fisco Nacional contra MANUEL M. ARIAS sobre cobro de pesos», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerandos: 1º Que conforme . . ., Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Manuel M. Arias, sobre cobro de la suma de ciento diez pesos con veintidós centavos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jul.-N° 2542 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados: «Fisco Nacional contra MANUEL JAUREGUI, sobre cobro de pesos», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando: . . Por las consideraciones que anteceden, no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Manuel Jáuregui, sobre cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jul.-N° 2543 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por el término de tres días en los autos caratulados: «Fisco Nacional contra ERNESTO BERTA CHIESA, sobre cobro de pesos», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando: . . . Por las consideraciones que anteceden senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Ernesto Berta Chiesa, sobre cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y rechazándose la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jul.-N° 2544 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por el término de tres días en los autos caratulados: «Fisco Nacional contra JOSE J. DE LA FUENTE,

sobre cobro de pesos», se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando: ... Por las consideraciones que anteceden senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra José J. De La Fuente, sobre el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y rechazándose la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jul.-Nº 2545 s|p.p.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados Fisco Nacional contra ENRIQUE PRIEU, sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Vistos y Considerando: ... Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Enrique Prieu, sobre cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jul.-Nº2552 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados «Fisco Nacional contra ERNESTO SCARENZI y JULIO TRAVELLA sobre cobro de pesos», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Autos y Vistos: — No habiendo los demandados opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Ernesto Scarenzi y Julio Travella, sobre cobro de ciento tres pesos c|32|100 moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas .— Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jul.-Nº 2553 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados «Fisco Nacional contra la firma PACCAGNELLA Y MAULA sobre cobro de pesos», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra la firma Paccagnella y Maula, sobre sobro de noventa y tres pesos c|32|100 moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jul.-Nº 2554 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de éstos, a don LORENZO ERASMO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos 89,77, se sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jul.-Nº 2555 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber, por cinco días, en los autos caratulados "Fisco Nacional c| Velazco de Estévez María de las Mercedes s|cobro de $ 3.113,33", el siguiente auto: "Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Y vistos: Agréguese y se recibe esta causa a prueba por todo el término de ley. — Publíquese los edictos por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial" que al efecto se designan. — Ortiz Basualdo — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Dr. Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.10 jul.-Nº 2.508 s|p.p.-v.15 jul.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ROSA WUNSCH DE KUNBERGER, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos «Hammer Carlos; Habeas corpus», para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría Actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2357-s|p.p.-v. 6 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, al o a los propietarios del inmueble que se expropia, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les ha promotivo el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. El inmueble que se expropia es el siguiente: Una fracción de terreno, constituída por el lote Nº 11 de la manzana P., según título; lote Nº 2 de la manzana d|b según mensura, correspondiente a la chacra Nº 136 del ejido de Tandil, con una superficie total aproximada de quinientos sesenta y dos metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, lindando: al Noreste, calle en medio chacra 129; Noroeste, lote 1; Sudoeste, parte del 4 y al Sudeste, lote 3, todos de su misma manzana. — Azul, Junio 14 de 1946. — Raúl Ríos Centeno, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2354-s|p.p. v. 19 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita llama y emplaza a FELIPE ALI y a DIONISIO TOFIC ALI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.º 37212, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Junio 1.º de 1946. — Raúl A Affranchino Rumi, secretario.

e.13 jun.-N.º 1968 s|p.p.-v.?0 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a la S. A. RADIX que deberá comparecer, en el plazo señalado, a estar a derecho en el juicio Nº 181, año 1943, caratulado: «La Nación (Correos y Telégrafos), información testimonial', bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que la represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 19 de Junio de 1946. — León Auliel, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2355-s|p.p.-v. 19 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles partidas 520.731 a 520.736, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario del inmueble, partida 521.241, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.º 1856 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.º 1856 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.413, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 2 b., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 466-1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1932 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.º 1857 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.º 1857 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 520.652 y 520.703, ubicada en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 806-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 y 1942 para la primera partida y 1933 para la segunda y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-Nº 1850 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-Nº1850 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, en presentarse, se sustanciará el juicio con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a GABRIEL ARDANO o el que resulte Propietario Desconocido, Expte. 763-1943, lote 22 (3), que el Fisco Nacional ha ubicado en la sección 24, fracción A., iniciado juicio, Expte. 779-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944.— Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.º 1853 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.º 1853 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.230, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 4 c., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 776-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.º 1854 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.º 1854 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.346, ubicado en la sección 24, fracción B., lote 15 c., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 791-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial años 1935 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-Nº 1852 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-Nº 1852 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.412, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 2 a., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 797-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-Nº 1851 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-Nº 1851 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble, partida 521.229, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 4 d., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 775-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.º 1855 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.º 1855 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la sección 24, fracción A., lote 17, partida 521.251, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 781-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausen-

tes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62. Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1802 s|p p.-v.13 jun.
e.10 jul.-N.° 1802 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles partidas 520.890 y 520.891, ubicados en la sección 19, fracción A., lote 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 765-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.- N.° 1798 s|p.p.-v.11 jun
e.10 jul-N° 1798 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.150, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 773-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62. — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1799 s|p.p.-v.10 jun.
e.10 jul.-N° 1799 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 520.654, ubicado en la sección 9, fracción D., lote 21. 5a., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 464-1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1932, 1935 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946.. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1800 s|p.p.-v.11 jun.
e.10 jul.-N° 1800 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 520424, ubicado en la sección 19, fracción A., lote 18, 21 b., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 766-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1935 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1797 s|p.p.-v11 jun
e.10 jul.-N° 1797 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.418, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 3 B., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 798-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1803 s|p.p.-v.11 jun.
e.10 jul.-N.° 1803 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles partidas 521.342 y 521.343, ubicados en la sección 24, fracción B., lote 6, lotes particulares 11 y 12 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 790-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial años 1933, 1935 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1801 s|p.p.-v.11 jun.
e10 jul.-N° 1801 s|p.p.-v. 15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.400, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 796-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1940 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuacionesa dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.
Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1804 s|p.p.-v.11 jun.
e.10 jul.-N.° 1804 s|p.p.-v.15 jul.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946 — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.12 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v.19 jul

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ZOULEMIDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y nueve de **Abril de mil novecientos cuarenta y seis,** ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores: don Jaime A. Azulay, casado argentino naturalizado, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos once: don Jaime Azulay Elazar, casado, argentino domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos once; don Alberto Azulay Elazar, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, y don Jaralambe Zoulemides, casado, griego, domiciliado en la calle Piedras número mil nueve, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que de común acuerdo han convenido celebrar por la presente un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes, con los artículos que a continuación se detallan: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "ZOULEMIDES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su sede en esta Capital. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial del negocio de Sastrería y confecciones en general, así como también la realización de negocios anexos u operaciones afines o complementarias, tales como la representación en plaza de firmas extranjeras, exportadoras de tejidos, su inscripción como importadora y exportadora de tejidos, etcétera. — La sociedad podrá tendiente a la realización de las actividades de la misma ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir o enajenar a título de compra-venta, cesión o permuta, dación en pago o en otra forma, bienes inmuebles o derechos sobre ellos, tomar y dar bienes en arrendamiento, subarrendar, ceder y rescindir arrendamientos. — b) Solicitar préstamos de dinero de particulares y celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus estatutos y reglamentos y cualquier otro establecimiento bancario establecido o que en adelante se estableciera en la República y con sus agencias y sucursales, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés, cheques, giros o cualquier otro documento comercial o no, firmando co- como girante, aceptante o endosante. — Artículo Tercero: El término de duración del presente contrato será de diez años a contar desde el día quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, aprobando y ratificando todas las operaciones y negocios realizados desde entonces hasta hoy, por cualquiera de los socios, por y para la sociedad, todo lo que se declara válido y obligatorio para la misma. — Al vencimiento del término fijado, los señores Azulay exclusivamente podrán optar conjunta o individualmente por la continuación de la sociedad por un término que se establezca en esa oportunidad pero que no podrá exceder nunca de diez años, en caso de que así sea resuelto, el señor Zoulemides quedará obligado a continuar en la sociedad, con el mismo carácter estipulado en el presente contrato. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los comparecientes suscriben y aceptan, en la siguiente proporción: don Jaime A. Azular, veinte y una cuotas o sea veinte y un mil pesos moneda nacional; don Jaime Azular Elazar, veinte y dos cuotas o sea veinte y dos mil pesos moneda nacional; don Alberto Azular Elazar, veinte y una cuotas, o sea veinte y un mil pesos moneda nacional; y don Jaralambe Zoulemides, diez y seis cuotas o sea diez y seis mil pesos moneda nacional. — El capital suscripto por cada socio ha sido integrado en la siguiente forma: Los socios Jaime A. Azulay, Jaime Azulay Elazar y Alberto Azulay Elazar, hacen sus aportes en dinero efectivo, debiendo depositar cada uno la suma de once mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad; y el saldo de sus respectivos aportes de acuerdo con lo que autoriza el artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se comprometen a depositarlo igualmente en dinero efectivo, a medida que las necesidades del negocio lo exijan. — El señor Zoulemides hace su aporte en bienes consistentes en mercaderías, dinero efectivo, créditos a cobrar garantizados por el mismo, maquinarias y muebles y útiles, de acuerdo con el inventario y valuación efectuados por los socios que declaran conocer y aceptar; dicho aporte integra totalmente el capital de diez y seis mil pesos suscripto por el señor Zoulemidez. — Artículo Quinto: Desígnase para desempeñar la Gerencia de la sociedad, al socio señor Jarlambe Zoullemides, quien tendrá el cargo de Gerente técnico y al señor Vicente Ferro, quien tendrá el cargo de Gerente Administrativo. — Son atribuciones del gerente técnico, las siguientes: a) Tendrá la representación de la sociedad ante el comercio del ramo nacional y extranjero teniendo en consecuencia el uso de la firma social; b) Dirigirá los talleres de corte y confección con plena autoridad e independencia, pudiendo a tales fines, tomar, trasladar, suspender o despedir obreros y empleados de los talleres, fijarles sus sueldos y salarios; c) Realizará todos los actos comprendidos en el inciso b) del artículo segundo de este contrato; d) podrá convocar por propia iniciativa las asambleas extraordinarias, cuando lo estime necesario; e) en todas las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrá voz y voto, salvo el caso de que no fuera socio, en que tendrá solamente voz; f) desempeñará juntamente con el Gerente Administrativo y los miembros de la Dirección General, las funciones de liquidador. — Al señor Jaralambe Zoulemides se le asigna como retribución de sus funciones un sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, suma que se cargará a gastos generales. — En caso de enfermedad, licencia, ausencia o imposibilidad del Gerente técnico, desempeñarán sus funciones el Gerente Administrativo y el miembro de la Dirección General nombrado en primer término, los que podrán hacerse asesorar a tales fines por peritos; las resoluciones se tomarán de común acuerdo. — El cargo de Gerente Técnico podrá ser desempeñado por persona socia o no de la sociedad, en cuyo último caso no tendrá el uso de la firma social; dicho cargo no es transmisible a herederos y legatarios en caso de muerte ni a representantes legales por incapacidad del sobreviviente. — Son atribuciones del Gerente Administrativo, las siguientes: a) Dirigirá la parte administrativa de la sociedad; b) Podrá nombrar adscriptos o auxiliares a su Gerencia; tomar, trasladar, suspender o despedir empleados dependientes de la misma; si alguno de los empleados fuera a la vez socio o habilitado, su despido o suspensión, sólo podrá realizarlo la Asamblea de socios, en la que el empleado socio, de cuyo despido se trate, tendrá voz pero no voto; la decisión se tomará por mayoría absoluta de votos con prescindencia del capital de cada socio; c) Convocará las Asambleas ordinarias y extraordinarias, solicitadas en la forma que establece el contrato; convocar por propia iniciativa las asambleas extraordinarias, siempre que lo estime necesario; el Gerente Administrativo tendrá voz en todas las asambleas, a menos que fuera socio, en cuyo caso, tendrá voz y voto; d) Efectuará la adquisición de las mercaderías que el giro del negocio reclamen, y fijará los precios de venta de las mismas; e) Organizará la sección créditos de acuerdo a las normas prescriptas por la Dirección General; f) Deberá presentar en la última asamblea ordinaria de cada ejercicio anual un informe sobre el estado administrativo de los negocios sociales, junto con el inventario, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad; g) Desempeñará juntamente con el Gerente Técnico y los miembros de la Dirección General, las funciones de liquidador. — Se retribuirán las funciones del señor Vicente Ferro, con la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales y el siete por ciento de habilitación sobre el total de las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio anual; la modificación en el sueldo o el porcentaje de habilitación, será resuelta en asamblea de socios y por mayoría de votos con prescindencia del capital de los mismos. — En caso de enfermedad, licencia, ausencias o imposibilidad del Gerente Administrativo, ejercerá sus funciones el miembro de la Dirección General nombrado en primer término, siendo éste sustituído por el miembro suplente. — El cargo de Gerente Administrativo podrá ser desempeñado por persona socia o no de la sociedad: dicho cargo no es transmisible a herederos y legatarios en caso de muerte, ni a representantes legales por incapacidad sobreviviente. — Artículo Sexto: Se crea una Dirección General compuesta por dos miembros titulares y un miembro suplente que reemplazará a cualquiera de aquéllos en caso de enfermedad, ausencia, licencia o impedimento de cualquier naturaleza que les impida

desempeñar sus funciones y además en los otros casos que establecen el presente contrato. — Se designa como miembros titulares por todo el tiempo que dure el contrato, a los socios señores Jaime A. Azulay y Jaime Azulay Elazar y como miembro suplente, también por toda la duración del contrato al socio señor Alberto Azulay Elazar. — Si por cualquier circunstancia se debiera integrar la Dirección General, por impedimento de los designados en este contrato, la o las personas nombradas deberán ser miembros de la sociedad. — Son atribuciones de la Dirección General: a) El contralor total de las operaciones sociales; b) La realización de todas las operaciones especificadas en el artículo segundo del contrato, por lo que sus miembros tendrán el uso de la firma social; c) Conferir y revocar poderes generales y especiales para negocios u operaciones sociales y para representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción; d) Autorizar al Gerente Técnico para realizar los actos enunciados en el inciso b) del artículo segundo del contrato; e) Autorizar al Gerente Administrativo para realizar los actos enunciados en los incisos d) y e) de sus atribuciones, establecidas en el artículo quinto; f) Solicitar la convocatoria a Asambleas extraordinarias cuando lo estime conveniente; g) Suplir al Gerente Administrativo para convocar a las asambleas ordinarias cuando éste por cualquier motivo no lo hiciera; h) Desempeñar juntamente con los Gerentes, Técnico y Administrativo, las funciones de liquidador de la sociedad. — En caso de disidencia entre los miembros titulares de la Dirección General, respecto de las atribuciones que les son propias, se integrará dicha dirección con el miembro suplente y se resolverá por mayoría. — Todos los actos de los Gerentes, que necesitando la autorización de la Dirección General, no la consignen, serán absolutamente nulos y no obligarán a la sociedad, siendo cada Gerente en su caso, responsable de los daños y perjuicios que ocasionen con su actitud. — Las autorizaciones a que este artículo se refiere deberán ser expresadas por escrito, llevando la firma de alguno de los miembros titulares de la Dirección General; igualmente se entenderá que existe esa autorización cuando cualquiera de los miembros citados firmen juntamente con el Gerente que corresponda, el documento o instrumento pertinente. — El cargo de miembro de la Dirección General, titular o suplente no es transmisible a herederos y legatarios en caso de muerte, ni a representantes legales por incapacidad sobreviviente. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de los balances anuales, se practicará un balance de comprobación cuando se considere necesario. — El inventario y balance detallado del Activo y Pasivo de la sociedad y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se practicará anualmente el día quince de Marzo de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas que en cada ejercicio anual arroje el balance general, se deducirá previamente a toda distribución de utilidades, los siguientes porcentajes: el cinco por ciento de las utilidades líquidas, para la formación del fondo de reserva que ordena el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta llegar al límite del diez por ciento del capital que dicho artículo marca, la suma necesaria para formar un fondo de previsión, qué cubra hasta el cincuenta por ciento de las obligaciones que surgen de la ley once mil setecientos veinte y nueve, suma qua anualmente se determinará, teniendo en cuenta para ello, la antigüedad y el sueldo de los empleados y obreros de la sociedad ,la sociedad podrá suplir esta obligación, destinando la suma que corresponda para asegurar contra dicho riesgo a los empleados y obreros amparados por la ley once mil setecientos veinte y nueve, dicha suma será deducida igualmente antes de proceder a la distribución de utilidades entre los socios. — El remanente, previa entrega de los porcentajes que por habilitaciones deban repartirse, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los socios se obligan a dejar en sus cuentas particulares el treinta y tres por ciento de las utilidades que les hubieren correspondido en cada ejercicio, con el objeto de establecer un fondo de cuotas suplementarias para el giro de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente Administrativo no socio, se obliga a dejar en la cuenta particular que a tal efecto se le abrirá, el veinte y cinco por ciento del porcentaje que le corresponda, en concepto de garantía por las atribuciones que en el giro de la sociedad se le confieren, y para satisfacer llegado el caso, las responsabilidades consignadas en el artículo décimo segundo del presente contrato. — La Dirección General podrá autorizar a los socios y al Gerente Administrativo no socio, a retirar hasta un cincuenta por ciento de los depósitos obligatorios; en caso de que alguno de los miembros titulares de la Dirección General desee realizar la misma operación, dicha Dirección será integrada por el miembro suplente, en reemplazo del titular que solicita la autorización. — Los saldos de las cuentas de cada socio y la del Gerente Administrativo o Técnico, no socio, devengarán un interés del cinco por ciento anual, con exclusión del capital. — Si el balance de un ejercicio arrojare pérdidas y siempre que no llegara al porcentaje establecido en el artículo décimo cuarto del contrato, no obstante haberse incorporado al activo de fondos de reserva y previsión mencionados en este artículo, dichas pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Las bases para la formación de los inventarios y balances, serán las siguientes: a) en los balances anuales, las mercaderías serán estimadas por su valor de costo. — Para la confección del último balance las existencias de mercaderías a la fecha de su realización, su precio se estimará igualmente por su valor de costo. — b) Los muebles y útiles y demás implementos, serán estimados por su valor de costo debiendo ser amortizados anualmente en un diez por ciento; la estimación en el último balance se realizará de común acuerdo entre los socios con el asesoramiento del Gerente Administrativo no socio. — c) Si se adquiriesen inmuebles serán estimados por su valor de costo, debiendo ser amortizados anualmente en un dos por ciento; para la estimación en el último balance, su valor será determinado por dos tasadores del Banco Hipotecario Nacional, designados de entre una lista de cinco confeccionada por la Asamblea en la que debe realizarse la designación; en la misma asamblea se elegirá a un tercero para el caso de disidencia entre los dos tasadores que resulten nombrados. — Artículo Octavo: Los socios se reunirán en asambleas ordinarias y extraordinarias. — Las asambleas ordinarias tendrán lugar dos veces al año, realizándose los días quince de abril y quince de octubre de cada año. — Serán convocadas por el Gerente Administrativo o la Dirección General en su caso. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas por los Gerentes Técnico, Administrativo y la Dirección General indistintamente, y además cuando lo solicite por escrito a la sociedad un número de socios que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. — En los casos de asambleas ordinarias o extraordinarias, las citaciones a los socios deberán ser cursadas por carta certificada o telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de reunión. — Dicha citación deberá ser hecha al domicilio constituído por cada socio en este acto, a menos que existiere comunicación posterior a la sociedad notificándola del cambio de domicilio; deberá contener el orden del día, fecha, hora y lugar de la Asamblea, debiendo consignar en el caso de ser extraordinaria además de los recaudos mencionados el o los nombres de los que hayan solicitado su convocatoria. — Salvo caso de fuerza mayor, deberán reunirse en el local de la sociedad y nunca podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día. — Los plazos indicados en este artículo serán de días corridos. — Las citaciones para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán ser igualmente enviadas al Gerente Administrativo no socio, de acuerdo a la forma establecida por los socios. — Artículo Noveno: Si el día fijado para la Asamblea, no pudiera ésta reunirse, por no estar presente, como mínimo, un número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, se citará para una segunda reunión, luego de esperarse una hora desde la fijada en la citación respectiva, la que tendrá lugar ocho días después cualquiera sea el número de socios presentes, con prescindencia del capital que representen, cuyas resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Los socios y el Gerente Administrativo no socio, que no pudieren asistir a la asamblea podrán hacerse representar en la misma por otro socio, munido de la carta poder especial para cada asamblea, que acredite dicha representación. — El Gerente Administrativo no socio. no puede representar a un socio en las Asambleas; cada socio podrá solamente representar a un socio en cada Asamblea. — La Asamblea elegirá en cada reunión por simple mayoría al socio que deba presidirla y las resoluciones así como todas las deliberaciones que se realicen en la misma, deberán constar en un libro de actas llevado a tales efectos, las que deberán ser firmadas por el presidente y un socio designado a tal fin en cada una de esas reuniones; en caso de empate en las votaciones, el presidente decidirá con doble voto. — Artículo Décimo: La asamblea de socios, es la autoridad suprema de la sociedad. — Son sus atribuciones las siguientes: a) Aprobar, observar o rechazar los inventarios balances y cuenta de ganancias y pérdidas; b) Nombrar, suspender y separar a los gerentes y miembros titulares y suplentes de la Dirección General; c) Tratar y resolver todos los asuntos relacionados con la administración y desarrollo de la sociedad, sean o no los que estén expresamente establecidos en las atribuciones de los gerentes y Dirección general. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán de acuerdo con los siguientes porcentajes: Primero: Para el nombramiento posterior de gerentes, fijación de sueldos y|o participaciones de Gerentes Técnicos o Administrativos no socios, se decidirá por simple mayoría siguiendo la norma dispuesta por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, computándose los votos en proporción de los capitales, contándose el capital menor por un voto y fijándose el número de votos de cada socio por la multiplicación del capital menor. — Segundo) Para la suspensión o remoción de los Gerentes Técnico o Administrativo socio, o de cualquiera de los integrantes de Dirección General, titulares o suplentes se procederá en igual forma que la prescripta en el inciso anterior; en las Asambleas en que se trate de la suspensión o remoción de alguno de los designados en este inciso, el socio de que se trate sólo tendrá voz en las mismas. — Tercero) Para la suspensión o remoción del Gerente Administrativo o Técnico no socio, se procederá en igual forma que los anteriores casos; en todos los casos los Gerentes citados tendrán reconocido el derecho de voz en las Asambleas; las causas que pueden determinar la suspensión o remoción de éstos Gerentes, están comprendidas en el artículo décimo segundo del contrato. — Cuarto) — Para la aceptación o rechazo de los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, se requerirá el voto favorable, en cada caso, de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Quinto) — Para la fijación de sueldos y|o participaciones en las ganancias para aquellos socios que fueron designados posteriormente para ejercer los cargos de Gerente Técnico o Administrativo, se requerirá el voto unánime de los socios, excluído el de aquél cuya remuneración se trate. — Sexto) — Para resolver el cambio de objeto de la sociedad o el aumento de la responsabilidad de los socios, se requerirá. el voto unánime de los mismos. — Séptimo) — Para todos los casos que no estén expresamente previstos en este contrato, las resoluciones se tomarán por el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Artículo Décimo Primero) — Las cuotas y los demás derechos sociales son intransferibles a terceros no socios; serán nulos todos los convenios públicos o privados concluídos entre los socios, que pretendan ceder sus cuotas o derechos y los socios que deseen adquirirlos. — El o los socios que deseen ceder sus cuotas deberán previamente hacer saber su intención por escrito al Gerente Administrativo, quien convocará a una Asamblea Extraordinaria para tratar dicha cesión, ésta sólo podrá ser permitida cuando lo decida así el voto unánime de los socios. — Una vez aprobada la solicitud de cesión, la Asamblea procederá a distribuir las cuotas cedidas entre los socios que manifiesten su intención de adquirirlas; siendo varios se distribuirá a prorrata de las cuotas de que sea titular cada adquirente; si alguna de las cuotas cedidas debiera fraccionarse, se adjudicará íntegramente al adquirente que sea titular de un menor número de cuotas. — Si ninguno de los socios deseare hacerse cargo de las cuotas cedidas, éstas deberán ser adquiridas por la sociedad, quien en las Asambleas posteriores estará representada por cada uno de los socios sucesivamente, siguiendo para tal fin el orden en que figuran en el comienzo del presente contrato; en este último caso, la sociedad tendrá todos los derechos y obligaciones correspondientes al socio cedente. — En todos los casos de cesión de cuotas establecidas en este artículo el importe de la cesión será liquidado en cualquiera de las dos formas siguientes, a elección del socio o la sociedad adquirente: — a) Al contado; — b) una tercera parte al contado y el resto a seis y doce meses de plazo, contando desde la fecha de aceptación de la cesión, con garantía a satisfacción del acreedor y con un interés no mayor del cinco por ciento anual. — Los socios renuncian por este acto al procedimiento y recursos autorizados por el artículo duodécimo — párrafo segundo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como también a todo otro recurso que importe desconocer las resoluciones de la asamblea en lo referente a la materia del presente artículo. — Artículo Décimo Segundo: — Los socios que siendo a la vez gerentes o miembros de la Dirección General, deben ser separados de sus cargos, por las causas establecidas en el artículo décimo cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o por mal desempeño de sus funciones, dolo, fraude, o incapacidad manifiesta en el ejercicio de las mismas, quedarán a la vez excluídos de la sociedad en su condición de socios, salvo que su incapacidad fuera determinada por accidente o enfermedad. — Los porcentajes de votos que se necesitan para determinar la separación de los socios del cargo que desempeñan y su exclusión de la sociedad por las causas antedichas, así como también los que se necesitan para expulsar o suspender al Gerente Administrativo o Técnico no socio, por las mismas causas, están expresamente establecidas en el artículo décimo, inciso segundo del contrato. — Resuelta la separación y exclusión de un socio o la suspensión o remoción del Gerente Administrativo o Técnico no socio, por las causas anotadas, el monto de las cuotas del socio excluído y el porcentaje que le correspondiere al Gerente Administrativo o Técnico no socio, en el ejercicio en que se resolviere la separación, suspensión, exclusión o remoción, quedarán a disposición de la sociedad para cubrir las indemnizaciones, daños y perjuicios ocasionados a la misma o a terceros por los hechos que motivaron las medidas indicadas. — La sociedad podrá iniciar la acción legal que corresponda para el caso de que los montos detenidos a disposición de la misma no alcancen a cubrir las indemnizaciones y daños y perjuicios provocados; si cubiertas dichas indemnizaciones y daños y perjuicios, quedara un remanente en los fondos retenidos, le será entregado al socio excluído o al Gerente no socio removido o suspendido, al vencimiento del ejercicio anual dentro del cual queden cubiertas las indemnizaciones y daños y perjuicios ocasionados. — Los socios o la sociedad en su caso, quedarán obligados a suscribir de inmediato el monto de las cuotas correspondientes al socio excluído, para cuyos fines se procederá en cada caso, como lo establece el artículo décimo primero del contrato relativo a la cesión de las cuotas sociales. — Artículo Décimo Tercero: — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente, establecida en el artículo cuatrocientos diez y nueve, inciso noveno del Código de Comercio, que ocurriere a un socio durante la vigencia del presente contrato, la sociedad reunida en Asamblea dentro de los diez días posteriores al fallecimiento o a la declaración de incapacidad, optará entre incorporar a los herederos y legatarios del socio fallecido o continuar con el socio incapaz por intermedio de su representante legal, o bien excluir a la sucesión o al incapaz de la sociedad, haciéndose cargo en este último caso la sociedad o los socios individualmente, de las cuotas y derechos sociales del socio fallecido o incapaz en la forma establecida en el artículo décimo primero del contrato, relativo a la cesión de cuotas

sociales, cuya forma de pago se indica al final de este artículo. — La incorporación de los herederos y legatarios del socio fallecido o la continuación con el representante del socio incapaz sólo podrá resolverse por el voto favorable de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, en cuya Asamblea los representantes de la sucesión o del incapaz en su caso, representarán al socio fallecido o incapaz con todos los derechos reconocidos a éstos. — Aceptada la incorporación de los herederos y legatarios del socio fallecido, deberán designar a una sola persona de entre los herederos y legatarios para que los represente con amplias facultades. — Si la Asamblea optare por excluir a los herederos y legatarios del socio fallecido, o al incapaz, la liquidación de lo que correspondiere a la sucesión o al incapaz, se hará de acuerdo a la siguiente forma: — Si el fallecimiento o la declaración de incapacidad se produjera dentro del primer semestre del ejercicio anual, se tomará como base para la liquidación el último Inventario y Balance General practicados; — por el contrario, si se produjera dentro del segundo semestre del ejercicio anual la liquidación que corresponda se obtendrá del balance que por vencimiento del ejercicio deba realizarse. — En ambos casos, los efectos de la resolución de la Asamblea que excluya a los herederos y legatarios del socio fallecido o al incapaz, se harán efectivos a la terminación del ejercicio en curso; hasta tanto no se produzca la entrega de la liquidación que corresponda, los herederos y legatarios representados por uno de los herederos o el representante legal del incapaz, debidamente autorizados, ocuparán dentro de la sociedad el mismo carácter del socio fallecido o incapaz con todos los derechos y obligaciones, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato para el caso en que el socio fallecido o incapaz desempeñara el cargo de Gerente Administrativo, Técnico o fuera miembro de la Dirección General. — La entrega de las liquidaciones de sus cuentas personales, serán hechas o consignadas a su orden en una de las dos formas siguientes, a la decisión de la sociedad: — a) Al contado. — b) Una tercera parte al contado y el resto a seis y doce meses de plazo, contados desde la fecha de la Asamblea que aprobó el balance que determinó los fondos a entregar, con garantía a satisfacción de los acreedores y no más del cinco por ciento de interés anual. — En caso de fallecimiento o incapacidad del Gerente Administrativo o Técnico no socio, el procedimiento para la liquidación y entrega de los porcentajes que le corresponda, que regirá por las normas consignadas para el caso en que la Asamblea resolviere excluir a los herederos y legatarios de un socio fallecido o a un socio incapaz. — Artículo Décimo Cuarto: — Al vencimiento del término del contrato y no haciendo uso del derecho de opción que corresponde a los señores Azulay, consignado en el artículo tercero del contrato o bien cuando se hubiere comprobado la pérdida del sesenta por ciento del capital social, la sociedad se considerará disuelta y entrará en liquidación, a menos que hubiere ofrecimiento de uno o más socios para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Este derecho podrá ser ejercido después que los señores Azulay hayan manifestado expresamente su decisión de no hacer uso del derecho de opción. — El o los socios que hicieren el ofrecimiento anterior, deberán comunicarlo por telegrama colacionado con cuarenta y cinco días de anticipación en el caso de vencimiento del término del contrato, debiendo aceptar para tales fines el último inventario, balance y pérdidas aprobadas por la sociedad; y dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la Asamblea Extraordinaria que resolvió la liquidación de la sociedad por la comprobación de la pérdida del capital, para lo cual se requerirá el voto favorable de socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social, y en cuyo caso, el o los socios adquirentes deberán aceptar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas que sirvió de base a la Asamblea para resolver la liquidación de la sociedad. — En ambos casos la transferencia se hará sin prima o derecho alguno por derecho de llave; esta última cláusula no rige para el caso en que el o los adquirentes sean terceros ajenos a la sociedad. — Cuando hubiere dos o más socios que ofrecieren hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, en cualquiera de los casos, se le adjudicará a aquél, que mejorando los valores del inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas que corresponda, ofrezca el precio más alto. — La forma de pago de la sociedad, en ambos casos, será resuelta por el o los adquirentes dentro de las dos formas que a continuación se indican: — a) Al contado; — b) Una tercera parte al contado y el resto a uno y dos años de plazo, contados desde la fecha de la Asamblea que aceptó la transferencia, con garantía a satisfacción de los acreedores y con un interés no mayor del cinco por ciento anual. — Artículo Décimo Quinto: — En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los Gerentes, juntamente con los miembros titulares de la Dirección General, pudiendo hacerse asesorar a tales fines por peritos designados previamente, debiendo informar trimestralmente a todos los socios sobre la marcha de la liquidación y rendir cuentas documentadas del resultado de sus gestiones. — Artículo Décimo Sexto: — Toda discordia, diferencia o cuestión social que no pueda ser resuelta en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria y que a la vez altere fundamentalmente la buena marcha de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por la sociedad y el otro por el o los socios disconformes; dichos árbitros nombrarán a su vez un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos. — En las condiciones consignadas en los diez y seis artículos precedentes, los otorgantes dan por finalizada la presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Presente también a este acto el señor Vicente Ferro, casado en primeras nupcias, argentino, de sesenta y tres años, domiciliado en la calle Piedras mil doscientos treinta y dos de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que impuesto del contenido de esta escritura, manifiesta aceptar el cargo de gerente que en la misma se le confiere. — Con los ejemplares de los diarios y recibos que se agregan, se acredita haberse efectuado las publicaciones de ley en los diarios de esta ciudad ''Boletín Oficial'' e ''Informaciones'', habiéndose efectuado la última el día trece del corriente y estando vencidos los plazos legales, sin que exista oposición que impida este otorgamiento. — Con el certificado que también se anexa se acredita que el negocio que constituye el aporte del señor Zoulemides no adeuda impuestos municipales. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores Gerardo H. Mass y Luis M. Arata, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual, yo el escribano autorizante, doy fe. — A. Azulay. — Jaime Azulay. — Jaralambe Zoulemides. — Alberto Azulay Elazar. — V. Ferro. — Gerardo H. Mass. — Luis M. Arata. — Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad Zoulemides — Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en once sellos de un peso cincuenta centavos número trescientos setenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro; del ciento noventa y ocho mil trescientos al ciento noventa y ocho mil trescientos ocho inclusive y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 jul.-N.° 13236-v.17 jul.

SUPERDELANTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se ha ordenado en las actuaciones respectivas y previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, publicar en edictos por 5 días del Boletín Oficial, el siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores don José Amster, que firma ''J. Amster'', de nacionalidad Polaco, casado en primeras nupcias con doña Débora Jenta de Gartner, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Piedras número 715-1.°B y don Abraham Alberto Benchimol, que firma ''A. A. Benchimol'', de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con doña Zahra Abecasis, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número 1687-1.°B, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que ha de regirse por las siguientes cláusulas: — Art. 1.°) Bajo el nombre de ''SUPERDELANTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL $ 11.000.—'', queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Esmeralda número 132 de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales en cualquier parte del país o del extranjero. — Art. 2.°) La sociedad se constituye por el término de diez años a correr y contarse desde el día diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Después de transcurridos los dos primeros años, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando un preaviso a su consocio por telegrama colacionado, con seis (6) meses de anticipación, en cuyo caso su haber en la sociedad le será entregado en la forma prevista en el art. 8.°. — Art. 3.°) La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Fabricación y Venta de Confecciones Para Señoras y Niños. — Sin perjuicio de ello podrá abarcar, asimismo, cualquier clase de operaciones comerciales o civiles compatibles con las disposiciones de la ley 11645, siendo necesario en estos casos el acuerdo de ambos socios. — Art. 4.°) El capital social queda fijado en la suma de once mil pesos m|n., dividido en ciento diez (110 cuotas de cien pesos m|n., cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: diez (10) cuotas o sean mil pesos m|n., el socio José Amster, y cien (100) cuotas o sean diez mil pesos m|n., el socio don Abraham Alberto Benchimol. — Dicho capital es aportado por don José Amster en muebles y útiles, cuyo detalle es como sigue: una máquina eléctrica de cortar valor ochocientos pesos m|n., dos mesas para corte valor cien pesos m|n., un escritorio valor cincuenta pesos m|n., un mostrador valor veinte pesos m|n. y una tijera valor treinta pesos m|n. y por Abraham Alberto Benchimol, en efectivo. — Art. 5.°) La administración y el uso de la razón social adoptada estará a cargo de los Sres. José Amster y Abraham Alberto Benchimol conjuntamente, a quienes se los designa Gerentes, pudiendo el último de los nombrados hacer uso por sí solo de la firma social. — En ningún caso podrán comprometer la firma en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a favor — Sigue en sellado de un peso con cincuenta N.° 371,638, F. — Viene del sellado de un peso con cincuenta N.° 371 637, F. — de terceros o en negocios o actos ajenos al objeto social o al que en el futuro determinen de común acuerdo. — El mandato conferido a los Gerentes comprenderá, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, o cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, etc. a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda de cualquier naturaleza, hipoteca o cualesquiera otro derecho real y permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación; b) constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios oficiales o no, comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y dar dinero prestado o mercaderías pagaderas a plazo, dando o exigiendo toda clase de garantías personales, prendarias o hipotecarias, estableciendo la forma de pago y tipos de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, pagar, ceder, avalar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria personal o de warrants; e) hacer, aceptar, o impugnar consignaciones de pago; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, sus oficinas y dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros; juris o arbitradores, amigables componedores, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y reconvenir; h) percibir, otorgar recibos y cartas de pago; i) tomar y dar bienes en arrendamiento; j) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas y registrar marcas y sus transferencias; k) celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreos firmando todos los documentos relacionados con los Despachos de Aduana con sujeción a las formalidades legales; l) asegurar bienes sociales, endosar pólizas de seguros; m) hacer novaciones que extingan obligaciones, hacer — Sigue en sellado de un peso con cincuenta N.° 371,639, F. — Viene del sellado de un peso con cincuenta N.° 371,638, F. — renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas; n) celebrar contratos de construcción y concesiones, consignaciones comisiones, representaciones, etc.; o) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran menester para ejecutar los actos y contratos enumerados o relacionados con la administración social y comprometer en garantía la firma social en aquellos casos que es así requerido para propender la explotación de actividades correspondientes a filiales de la firma o de negocios en participación o de actividades auxiliares del comercio en los que la sociedad tenga interés; p) disponer el nombramiento, la remoción, cesantía, etc. del personal; q) verificar todos los actos que sean menester para el mejor gobierno de la sociedad, pues toda la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. — Art. 6.°) Anualmente se levantará, con sujeción a las normas reglamentarias en vigencia, un inventario y balance general de las operaciones sociales. — A tal efecto el ejercicio anual será cerrado el día 31 de Mayo de todos los años. — Si las circunstancias lo aconsejaran, los socios, de común acuerdo, podrán establecer otra fecha para el balance. — Sin perjuicio de los balances generales, los socios podrán solicitar en cualquier momento o periódicamente si así se decide la confección de balances parciales o de comprobación. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El remanente deducidas las amortizaciones, gratificaciones o cualquier otra retribución, será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por partes iguales. — Art. 7.°) Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, el sobreviviente o no incapacitado podrá aceptar a la totalidad de los herederos del otro como socios, en cuyo caso los derecho-habientes deberán unificar su representación. — Los herederos deberán comunicar al socio supérstite o no incapacitado su intención de continuar o no interesados en la sociedad, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Si se resolviere la disolución de la sociedad,

sea por parte de los herederos o por parte del socio sobreviviente o no incapacitado, la sociedad entrará en liquidación. — Art. 8.º) La liquidación de la sociedad, sea en el caso del art. 2.º o del 7.º, se practicará de acuerdo a las disposiciones legales y si el socio sobreviviente o no incapacitado o los herederos optasen por tomar a su cargo el activo y pasivo del negocio, el haber del otro le será reintegrado en cuatro (4) cuotas anuales y sucesivas a los seis — Sigue en sellado de un peso con cincuenta N.º 371 640, F. — Viene del sellado de un peso con cincuenta N.º 371,639, F. — (6), doce (12), dieciocho (18), y veinticuatro (24) meses de plazo, con más un interés del seis por ciento (6 o|o) anual, pagadero junto con cada cuota. — Art. 9.º) Si se suscitaran diferencias sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores en la Ciudad de Buenos Aires. — Cada socio designará un arbitrador y éstos, antes de actuar, designarán un tercero. — Si no pudieran ponerse de acuerdo para tal designación los socios solicitarán su designación a la Cámara Arbitral. — El fallo de los árbitros será inapelable y ejecutivo y las partes renuncian desde ahora a todo recurso para ante la justicia ordinaria, no pudiendo ninguno de los socios recurrir ante los tribunales ordinarios salvo para solicitar las medidas conducentes a la constitución del tribunal arbitral. — Conformes. — Se firman dos ejemplares en el lugar y fecha ut-supra. — Extendido el original en cuatro sellos de un peso con cincuenta cada uno y en el orden siguiente de numeración Trescientos setenta y un mil seiscientos treinta y tres F., Trescientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro F., Trescientos setenta y un mil seiscientos treinta y cinco F., y Trescientos setenta y un mil seiscientos treinta y seis F. — Firmado: J. Amster. — A. A. Benchimol. — Entre líneas: don; más. — Vale. — F. González del Solar, secretario.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. —

Federico González del Solar, secretario.

e.12 jul.-N.º 13240-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que el señor Bernardo Nava, transfiere a favor de cada uno de los señores Julio y Felipe Fuertes, una de las dos cuotas que tiene en el capital de la Sociedad ''FUERTES HERMANOS & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', transferencia que se hace por la cantidad de Cien pesos moneda nacional cada cuota, dejando en consecuencia de formar parte de la mencionada sociedad el señor Nava, de acuerdo con el convenio suscripto el 31 de Mayo de 1946..

Buenos Aires, Junio 26 de 1946 —

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 jul.-N.º 13493-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don Hugo Lahk, vende, cede y transfiere sus veintiocho cuotas de capital que le corresponden en la sociedad ''ARGESTO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en la siguiente proporción: veintiuna cuotas a don Marcos Adolfo Villafañe Noriega; una cuota a don Teodoro Gutman y seis cuotas a don Enrique Osvaldo Spineto Noriega, según escritura pasada ante el Escribano don Horacio E. Rossi de fecha veintiuno del corriente.

Buenos Aires, Junio 23 de 1946. —

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 jul.-N.º 13500-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días que la Sociedad «Manuel Segal e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada» ha designado Gerente al señor Osías Segal según documento privado del veintisiete de Junio del corriente año. — Buenos Aires, 10 Julio 1946. — Mario Lassaga, Secretario.

e. 13 jul.-Nº 13.946-v. 18 jul.

FELICIANO GARCIA E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Feliciano García Navajas, casado en segundas nupcias con doña Concepción Morillo, español, de setenta y tres años de edad; don Juan Antonio Martín García Morillo, que firma ''J. A. García Morillo', casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Lara, argentino, de treinta y siete años de edad; domiciliados en la calle Maure número dos mil ciento sesenta y uno; y don Feliciano Roberto Vicente García Morillo, que firma ''Roberto García Morillo'', casado en primeras nupcias con doña Dora Kriner, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos setenta y cinco; todos comerciantes, de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposicions contenidas en las cláusulas siguientes: Primera) A partir del primero de Junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de ste contrato, entre los comparecientes don Feliciano García Navajas, don Juan Antonio Martín García Morillo y don Feliciano Roberto Vicente García Morillo, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Segunda) La Sociedad tendrá por objeto comerciar en el ramo de Tejidos, Cereales y Ramos Generales, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo de los socios. — Tercera). La Sociedad girará bajo el rubro de ''FELICIANO GARCIA E HIJO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Maure número dos mil ciento sesenta y uno, pudiendo establecer en cualquier punto de esta República, sucursales, agencias o representaciones. — Cuarta) La duración de la sociedad será por Tiempo Indeterminado, pero en caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la misma, deberá dar aviso por telegrama colacionado a la administración, con un plazo no menor de un año de anticipación y siempre que hayan transcurrido dos años de vigencia de este contrato, no pudiendo exigir de inmediato el capital que le corresponda; pues para este caso los socios se comprometen, por este acto, a recibir sus respectivos importes en doce cuotas mensuales, las cuales no devengarán interés y se comenzarán a abonar al terminar el año de preaviso. — Se liquidará la parte de capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado, siempre que no excediera de los noventa días. — En caso contrario, se practicará un nuevo balance a tal efecto. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, el que está totalmente suscripto, pero aportado e integrado por los socios en la proporción y forma siguiente: don Feliciano García Navajas suscribe noventa cuotas e integra cuarenta y cinco, o sea la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional; don Juan Antonio Martín García Morillo, suscribe noventa cuotas e integra cuarenta y cinco, o sea la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional; y don Feliciano Roberto Vicente García Morillo, suscribe las veinte cuotas restantes e integra diez o sea la suma de mil pesos moneda nacional; todos en dinero efectivo. — Quedando los socios obligados a integrar el saldo dentro del plazo de noventa días de la fecha. — Sexta) La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios don Feliciano García Navajas y don Juan Antonio Martín García Morillo, en calidad de únicos gerentes, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social, a la que antepondrán la fórmula ''Feliciano García e Hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada''; quedándoles prohibido afectarla en negocios ajenos al objeto de la Sociedad o constituirla en fianzas o garantías de terceros, siendo de hecho nulo y sin valor toda clase de operación de esta índole. — Séptima) Para su mejor desenvolvimiento, la Sociedad podrá por cualquier título adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos, gravarlos, firmar documentos, descontar letras y pagarés, solicitar créditos bancarios y particulares, hipotecar, permutar, otorgar y revocar poderes, ya sean generales o especiales y conceder créditos particulares o comerciales, sin que esta enumeración sea limitativa; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. — Octava) Mensualmente y en carácter de sueldo los socios, don Feliciano García Navajas y don Juan Antonio Martín García Morillo, podrán retirar la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno, con cargo a gastos generales. — Novena) Anualmente, el día treinta y uno del mes de Diciembre se practicará un balance general de las operaciones, el que se aprobará por los socios dentro de los diez días; de las utilidades realizadas y líquidas que arroje dicho balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Feliciano García Navajas, cuarenta por ciento; Juan Antonio Martín García Morillo, cuarenta por ciento; y Feliciano Roberto Vicente García Morillo, el veinte por ciento restante; si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en igual forma. — Décima) La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción de los administradores. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al socio o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Undécima) Toda divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación con los herederos del fallecido o incapaz, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer de la divergencia designarán al tercero para el caso de discordia y el fallo o fallos que éstos pronuncien, serán acatados y respetados como sentencia firme e inapelable, sin recurso alguno por ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo Las Once Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Antonio Prátola y don Feliciano Cores, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — Feliciano García Navajas. — J. A. García Morillo. — Roberto García Morillo. — Antonio Prátola. — Feliciano Cores. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su matriz y queda bajo el número noventa y ocho del Registro setenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada expido este testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del ciento doce mil doscientos siete al ciento doce mil doscientos nueve inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Raspado: Martín: nacional: disolución: vale. — Hay un sello. — Hugo M. Matera.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.13 jul.-N.º 13.308-v.18 jul.

''LA DIANA—COSTA Y COMPAÑIA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don Domingo Ferrara, soltero, de cuarenta años de edad, argentino, don José Stuli, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, de nacionalidad argentino; y don José Luis Costa y Denegri, que firma ''J. L. Costa'', casado, de nacionalidad argentino, de treinta y un años de edad, todos los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que los señores Ferrara y Stuli concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y el señor Stuli, además conjuntamente con el señor Costa y Denegri, lo hacen en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de ''LA DIANA—COSTA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', acreditando la personería invocada con el contrato social que me exhibe, se encuentra íntegramente transcripto al folio seiscientos noventa y ocho vuelto de este Registro y protocolo corriente, y en lo pertinente dice así: ''En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron don Juan Costa y Landi, que firma ''J. Costa'' viudo de primeras nupcias de doña Juana Denegri, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número quinientos once; doña Carmen Albónico de Craviotto, viuda; doña María Luisa Craviotto y Albónico, que firma ''María L. Craviotto Albónico'', soltera; don Juan Marcos Craviotto y Albónico, que firma ''Juan M. Craviotto'', soltero; don Antonio Craviotto y Albónico, que firma ''Antonio Craviotto Albónico'', soltero; doña Angela Craviotto y Albónico, soltera; doña Carmen Craviotto y Albónico, que firma ''Carmen Craviotto Albónico, soltera; don Victorio Gorizio Craviotto y Albónico, que firma ''Víctor Craviotto Albónico'', soltero, los siete últimos nombrados, domiciliados en la calle Azara número setenta y uno; doña Teresa Craviotto y Albónico de De Simone, que firma ''Teresa Craviotto de De Simone'', casada en primeras nupcias con don Angel De Simone, domiciliada en la calle Carlos Calvo número setecientos treinta y ocho; doña Lucía Inés Craviotto y Albónico, que firma ''Lucía I. Craviotto Albónico'', soltera, domiciliada en la calle Azara número setenta y uno; doña Rosa Juana Costa y Denegri de Cacciola, que firma ''Rosa J. Costa de Cacciola'', casada en primeras nupcias con don Nicolás Francisco Cacciola, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle número quinientos once; doña Alcira Josefa Costa y Denegri de Roccatagliata, que firma ''Alcira J. Costa de Roccatagliata'', casada en primeras nupcias con don Arturo Atilio Roccatagliata, domiciliada en la calle Caseros números dos mil ochocientos diez y seis; don José Luis Costa y Denegri, que firma ''J. L. Costa'', casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Luca número dos mil doscientos once; y don Nicolás Fabiano, casado en primeras nupcias con doña Angela Elena, domiciliado en la calle Enrique del Valle Iberlucea número mil ciento sesenta y uno; todos los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primera: Queda constituída entre los comparecientes con efecto retroactivo al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, una sociedad en los términos de la Ley Nacional número once mil

seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación "La Diana" y razón social "Costa y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada",.. .. Tercero: El objeto de la sociedad consiste en la explotación de los negocios de fabricación de aguas gaseosas, sodas, bebidas sin alcohol y demás negocios derivados y afines... En consecuencia, la sociedad podrá realizar toda operación comercial por cuenta propia o ajena que se relacione con su ya indicado objeto, y, especialmente podrá... hacer inversión de capitales en sociedades con terceros, incluso anónimas, y de responsabilidad limitada......, suscribiendo escrituras públicas e instrumentos privados que se requieran... Cuarto: el plazo de duración de esta sociedad que comenzó el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, y cuyas operaciones hasta la fecha ratifican los otorgantes, es de cinco años contados desde el citado día... Sexto: La sociedad será administrada por uno o varios Gerentes, que podrá ser o no socios. — Se designa desde ya Gerente de la sociedad al socio señor Juan Costa y Landi, quien representará válidamente a la sociedad en la celebración y otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes a tal efecto serán ilimitados con la única prohibición de comprometer la firma social en garantías o fianzas de terceros. — Para el caso de ausencia, o impedimento transitorio del socio Gerente, representarán válidamente a la sociedad los señores socios don Nicolás Fabiano; don José Luis Costa y Denegri; don Antonio Craviotto y Albónico; y el señor no socio don José Stuli, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Wenceslao Villafañe número quinientos catorce, todos en el carácter de Sub-Gerentes, debiendo firmar en ese caso el señor José Stuli, conjuntamente con cualquiera de los otros tres Sub-Gerentes. — En ningún caso los Sub-Gerentes estarán obligados a justificar ante terceros la ausencia o impedimento del socio gerente, ya que la sociedad reconoce como válidos los actos practicados por ellos actuando en la forma establecida. — En caso de que el señor Juan Costa y Landi falleciera o tuviere impedimento de carácter definitivo, queda nombrado desde ya Gerente de la sociedad el señor José Stuli, antes citado... Presentes a este acto el señor José Stuli, de estado soltero, de nacionalidad argentino, dijo: Que impuesto de la designación de Sub-Gerente realizada a su favor, y de las condiciones que la rigen, la acepta en todas sus partes.... J. Costa. — Carmen A. de Craviotto. — María L. Craviotto Albónico. — Juan M. Craviotto. — Antonio Craviotto Albónico. — Carmen Craviotto Albónico. — Teresa Craviotto de De Simone. — Lucía I. Craviotto Albónico. — Víctor G. Craviotto Albónico. — Nicolás Fabiano. — Hay una impresión digital. — R. González. — J. L. Costa. — Rosa J. Costa de Cacciola. — Alcira J. Costa de Roccatagliata. — José Stuli. — Tgo.: M. Vázquez. — Tgo.: R. Barreiro. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Julián A. Goitía. — "Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. Inscripto con esta fecha bajo el número mil cincuenta y tres, al folio ciento cuarenta y ocho del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. Conste: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Ma. Bouquet, Jefe. "Es Copia Fiel De Lo Pertinente, doy fe, así como de que en el carácter invocado los comparecientes continúan diciendo: Que entre los actuales comparecientes señores Domingo Ferrara y José Stuli, y la sociedad "La Diana — Costa y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, por lo que llevando a debido efecto lo resuelto, vienen por la presente a dejar formalizado el contrato que ha de regirla, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A contar desde el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efecto del presente, y ratificando las operaciones efectuadas, queda constituída entre los señores Domingo Ferrara; José Stuli y la sociedad "La Diana — Costa y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación "El Relicario — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Arzobispo Espinosa mil trescientos sesenta y uno. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de fabricación de aguas gaseosas, sodas, bebidas sin alcohol y demás negocios derivados y afines, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República. — A los efectos del cumplimiento del objeto social enunciado así como de los fines que se determinan por el presente, la sociedad podrá ejercer todos los actos permitidos por las leyes y reglamentos vigentes o a dictarse en lo sucesivo. — Tercera: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, valores comerciales, títulos y acciones, contratar locaciones, efectuar descuentos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate, siendo la enumeración enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una aportadas por los socios en la siguiente proporción: noventa mil pesos moneda nacional, o sean novecientas cuotas por la sociedad "La Diana — Costa y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", veinte y un mil pesos moneda nacional o sean doscientas diez cuotas por el señor Domingo Ferrara, y nueve mil pesos moneda nacional o sean noventa cuotas por el señor José Stuli; cuyas cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los otorgantes y están representadas conforme al balance inicial practicado y suscripto por los socios por dinero efectivo, maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, rodados, enseres, créditos activos y pasivos y por los siguientes inmuebles ubicados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Sarandí, a saber: finca calle General Ferrer número doscientos setenta y tres entre las de Belgrano y Brandsen, edificada en el lote diez y nueve de la manzana dos; finca calle General Belgrano número dos mil doscientos ochenta y ocho entre las de Ferrer y Paunero, edificada en el lote diez y seis; y finca calle Magán número cuatrocientos treinta y uno, entre Comodoro Rivadavia y Almirante Soler, edificada en el lote ocho de la manzana D. que los socios constituyentes se obligan a transferir a la sociedad que por la presente se formaliza, una vez que la misma se encuentre debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se fija en ocho años a partir del veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, venciendo en consecuencia dicho plazo el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo disolverse anticipadamente una vez transcurridos los tres primeros años si los socios así lo resolvieren por mayoría de votos que represente el sesenta por ciento de capital. — Cualquiera de los socios podrá hacer cesión de sus cuotas de capital, después de los tres primeros años de constitución de la misma, debiendo en ese caso dar preferencia a los otros socios para adquirirlas, teniendo éstos un plazo de sesenta días para aceptar o no la cesión. Sexta: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor José Stuli, a quien se designa de común acuerdo como gerente, con todas las facultades que la ley le acuerda y el uso de la firma social estará a cargo del mismo, quedando facultado además para otorgar los poderes que fuera necesario a terceros para que asuman la representación de la sociedad en acciones judiciales o en tramitaciones privadas o administrativas, con la única prohibición de comprometer a la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Para el caso de ausencia, impedimento transitorio o fallecimiento del gerente nombrado señor José Stuli, actuarán como gerentes, válidamente con las mismas facultades y sin tener necesidad de justificar ante los terceros, la ausencia, impedimento o incapacidad de aquél, los señores José Luis Costa y Denegri y Domingo Ferrara, quienes deberán actuar en forma conjunta. — Las partes de común acuerdo dejan establecido que el señor José Stuli queda expresamente autorizado para ejercer el cargo de Gerente de la sociedad "La Diana — Costa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar. — Las utilidades líquidas que arrojen los balances generales anuales serán distribuídas en la siguiente forma: a) Se destinará un cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; b) Se destinará un cinco por ciento como reserva para las indemnizaciones emergentes de la ley once mil setecientos veinte y nueve; y c) El saldo restante se adjudicará a los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital integradas. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Los socios mientras desempeñen tareas de cualquier índole en al sociedad, podrán percibir las remuneraciones que oportunamente se fijen de común acuerdo, con la imputación a la cuenta de gastos generales. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado en el que se harán constar las resoluciones que se tomen, siendo válidas todas las que se adopten por simple mayoría de votos, salvo para los casos en que la ley de la materia exija unanimidad de votos o para los que la presente determine una mayoría especial. — Décima: — En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por el socio gerente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Undécima: — Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios y el haber correspondiente al socio fallecido o incapacitado deberá ser establecido de inmediato con arreglo a las siguientes bases: a) Se tomarán como base exactamente los valores del último balance general anual practicado por la sociedad; b) A la cuenta "Capital" del socio fallecido o incapacitado se agregará el uno por ciento mensual a título compensatorio de otros intereses y utilidades que pudieren haberse producido a partir del último balance general; c) La suma que así resulte aumentada con los saldos acreedores o disminuída con los saldos deudores arrojados por cualquier otra cuenta que por cualquier concepto el socio pudiera mantener en la misma sociedad, será el haber del causante y dicho haber se liquidará a sus herederos en cuatro cuotas iguales y sucesivas a los seis, doce, y diez y ocho y veinte y cuatro meses de ocurrido el fallecimiento, con más el interés del seis por ciento anual. — Duodécima: En caso de que algún socio desease retirarse de la sociedad, lo que podrá hacer después de los tres años de su constitución haciendo cesión de sus cuotas deberá dar preferencia a los otros socios, teniendo éstos un plazo de sesenta días a partir de la comunicación respectiva que deberá hacerse por telegrama colacionado para aceptar o no la cesión y en caso de que los socios decidieran adquirirle las cuotas sociales el valor de la misma se determinará y pagará en la forma prevista en la cláusula undécima para el caso de fallecimiento de algún socio. Décima Tercera: La sociedad llevará una cuenta particular de cada socio donde se le acreditará las utilidades no retiradas o sumas aportadas por los socios como préstamos a la sociedad, así como también los préstamos que la sociedad efectúe a los mismos. — Dichas cantidades devengarán un interés del seis por ciento anual que se acreditará o debitará en su caso trimestralmente, dejando expresamente establecido que el capital social no devengará interés alguno. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables, componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia. — En las Condiciones consignadas los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, a los comparecientes el contenido de la presente escritura, se ratifican en la misma, y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores Claudio Torres y Gerardo H. Mass, vecinos hábiles, a quienes conozco de todo lo cual doy fe. — Domingo Ferrara. José Stuli. — J. L. Costa. — Claudio Torres. — Gerardo H. Mass. — Hay un sello. Ante mí: Horacio H. Pampliega. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la sociedad "El Relicario — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números trescientos setenta y los mil sesenta; y del trescientos setenta y dos mil sesenta y cuatro al trescientos setenta y dos mil sesenta y ocho inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Sobre raspado: este vecindario: prestamos: En: Entre líneas: argentino: de Cacciola: Todo Vale. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega.

Buenos Aires, 25 de junio de 1946.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 jul.-Nº 13316-v. 18 jul.

COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE PRODUCTOS DE PESCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta Y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecieron los señores Don Alberto Benegas, argentino mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Pampa, número mil setecientos dos; Don Jorge Caupolicán Aubone, que firma "Jorge C. Aubone", argentino, mayor de edad, casado, médico, domiciliado en la calle Santa Fé número cuatro mil diez; Don Ambrosio Arizú, que firma "A. Arizú", argentino, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Warnes número dos mil doscientos ochenta; Don Salvador López Mansilla, que firma "S. López Mansilla", español, mayor de edad, soltero, industrial, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil setecientos treinta y ocho; Don Emilio Leonardo Castiglioni, que firma "Emilio L. Castiglioni", argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil doscientos setenta y cinco; Don Enrique Norberto Carbone, que firma "E. N. Carbone", argentino, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil doscientos setenta y cinco; y Don Alberto Clemente Videla, que firma "A. C. Videla", argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, todos de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que habiendo convenido la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a formalizar el mismo bajo las cláusulas siguientes: — Primera: — La Sociedad estará constituída por los señores don Alberto Benegas, don Jorge Caupolicán Aubone, don Ambrosio Arizú, don Salvador López Mansilla, don Emilio Leonardo Castiglioni, don Enrique Norberto Carbone y don Alberto Clemente Videla. — Segunda: — La Sociedad gi-

rará bajo la denominación de "COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE PRODUCTOS DE PESCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo utilizar para su individualización "CO. IN. PE., S. R. L.". — Tercera: — Su domicilio será esta Capital Federal, actualmente en la calle Las Heras número dos mil doscientos setenta y cinco, sin perjuicio de poder instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o el extranjero. — Cuarta: — La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a toda clase de actividades industriales y comerciales relacionadas con la industria pesquera. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, capital que en este acto queda suscripto íntegramente, entre los socios, en la siguiente forma y proporción: Cien cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional por el señor Alberto Benegas; cien cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional por el señor Jorge Caupolicán Aubone; cien cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional por el señor Ambrosio Arizú; ciento cincuenta cuotas que representan quince mil pesos moneda nacional por el señor Salvador López Mansilla; trescientas cincuenta cuotas que representan treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Emilio Leonardo Castiglioni; ciento cincuenta cuotas que representan quince mil pesos moneda nacional por el señor Enrique Norberto Carbone; y cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos moneda nacional por el señor Alberto Clemente Videla. — En este mismo acto los socios integran, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas suscriptas. — El resto será integrado cuando así lo soliciten los señores gerentes. — Sexta: — El plazo de duración de la sociedad se fija en veinticinco años a contarse desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente, cuando así lo disponga un número de socios que represente las tres cuartas partes del capital social. — Asimismo podrá disolverse a solicitud de socios que representen la mitad más uno (simple mayoría del capital social) cuando en cualquiera de los balances aparezca una pérdida mayor del veinte por ciento del capital. — En este caso, si los restantes decidieren continuar los negocios, los socios que deseen adquirir la parte de los que se retiran deberán pagar las cuotas correspondientes a los salientes, rebajando de las mismas la parte proporcional de la pérdida y agregando a ellas la parte proporcional de las reservas y utilidades acumuladas provenientes de ejercicios anteriores. — En caso de desacuerdo sobre las proporciones a adjudicarse, deberá resolverse en proporción al aporte que cada uno tenga en la sociedad. — Séptima: — Los resultados de los balances anuales serán determinados castigando previamente todas las dotaciones del activo fijo con amortizaicones no inferiores a las admitidas por la Dirección de Réditos.. — Asimismo en los balances deberán estar previstas las estimaciones necesarias para crear un fondo de reserva con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, destinado a cubrir las obligaciones emergentes de la legislación social. — Octava: — Los socios tendrán prioridad en los casos de ampliación de capital y también en los casos en que algún socio desee transferir sus cuotas. — En caso de desacuerdo entre los socios que decidan suscribir las nuevas cuotas o adquirir las que se transfieran, las adjudicaciones se harán en proporción a los aportes de cada uno al capital social. — En cualesquiera de los casos de disolución de la sociedad, el socio señor Enrique Norberto Carbone tendrá prioridad frente a otro en igualdad de condiciones, para adquirir el patrimonio social. — Novena: — La Sociedad será dirigida por tres gerentes, que pueden ser socios o no, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo a las facultades que a continuación se enunciarán: — Facultades de cualquier gerente en forma indistinta: A) Uso de la firma social, con amplios poderes de administración y mandato general; b) Cobrar y percibir toda suma de dinero y cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad; c) Pagar los gastos de la administración, pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuentas corrientes bancarias a nombre de la Sociedad y endosar, para su depósito, aquellos que fueren extendidos a la orden de la misma; d) Dar o tomar dinero en préstamo ya sea de instituciones bancarias, comerciales o particulares, entidades financieras, oficiales o particulares, firmar, aceptar o endosar pagarés, letras, giros y, en general, cualquier otro documento de índole comercial, para atender a la buena marcha de los negocios de la sociedad, adquirir muebles, maquinarias, elementos y accesorios de los mismos, útiles y demás compras que no se enuncian en el párrafo que se inserta más adelante, que trata sobre las funciones que podrán ser llevadas a cabo mediante la firma aprobatoria de dos gerentes en forma conjunta; e) Convenir comisiones, consignaciones o representaciones. — Para realizar cualesquiera de los actos presentes, bastará con la firma de uno de los gerentes en forma indistinta. — Funciones que sólo podrán realizarse con la firma de dos gerentes: Para la realización de los actos que a continuación se enumeran se requerirá la firma de dos gerentes, que sólo conjuntamente podrán otorgar poderes especiales o generales, comprometer a la sociedad en árbitros, juris, o arbitradores amigables componedores, estar en juicio por la sociedad, como actora o demandada, contestar reconvenciones, pedir embargos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso civil de los deudores, renunciar o prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, obligar a la sociedad en locaciones de obras o de servicios y constituirla en depositaria, pudiendo adquirir, enajenar, permutar, ceder y transferir los bienes inmuebles, créditos, derechos y acciones de la sociedad, hacer válidamente pagos que no sean los ordinarios de la administración, convenir novaciones, que extingan toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean, transigir, adquirir o transferir el dominio sobre bienes raíces, fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, adquirir su activo y pasivo, pagando su precio en dinero o en especie, dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la Sociedad, hacer válidamente donaciones y constituir a la sociedad en fiadora. — Décima: — Los gerentes podrán ser removidos en cualquier tiempo, si fueran extraños a la sociedad, por la voluntad de los socios, expresada en votación y por simple mayoría. — En caso de empate, se acudirá al fallo inapelable de la persona que ocupe la presidencia de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, quien podrá delegar su misión y se pronunciará acerca de si corresponde o no la remoción solicitada. — Cuando los gerentes de cuya remoción se trate fueran socios, se recurrirá al mismo árbitro y con las mismas formalidades enunciadas en el párrafo precedente, como también cuando los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre cuestiones atingentes a la sociedad. — Undécima: — El ejercicio económico de la sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de Marzo, en cuya fecha se practicarán los balances generales de la misma. — Los balances serán confeccionados por el contador de la sociedad, bajo la responsabilidad del gerente que tenga a su cargo la dirección técnica de la fábrica. — Dentro de los treinta días de confeccionado el balance, se convocará a una reunión de socios que considerarán el balance y la marcha de los negocios. — Transcurridos treinta días a partir de la reunión anual, mencionada, si no hubiera impugnación al balance, éste se considerará automáticamente aprobado. — Las resoluciones que se adopten en las reuniones se pasarán a un libro de actas que firmarán todos los socios presentes. — Duodécima: — Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance, serán distribuídas en el orden siguiente: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El saldo será repartido entre los socios en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital que hayan suscripto. — Décima Tercera: — En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios, debiéndose establecer los honorarios, facultades y plazos en que los liquidadores cumplirán su cometido. — Cubierto el pasivo de la sociedad, se distribuirá el remanente del activo entre los socios en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. — Décima Cuarta: — Para todos los actos de este contrato los socios constituyen domicilio especial en el determinado en el artículo tercero, y a efectos de las notificaciones a los socios, los mismos fijan sus domicilios en los ya mencionados al principio del presente contrato, debiendo los socios comunicar a los gerentes cualquier cambio de domicilio que ocurriere, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y aceptan desde ya la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero. — Disposiciones Transitorias: — Primero: — Quedan designados gerentes de la Sociedad, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, los señores don Salvador López Mansilla, don Emilio Leonardo Castiglioni y don Enrique Norberto Carbone, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato. — Segundo: — El señor Enrique Norberto Carbone, además de sus funciones de gerente de la Sociedad, asumirá la dirección técnica de la fábrica, siendo obligación del mismo dedicar principalmente su actividad personal a la atención de los negocios sociales, recibiendo en carácter de remuneración la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales de la Sociedad. — Los otros gerentes, señores don Salvador López Mansilla y don Emilio Leonardo Castiglioni, no recibirán ninguna retribución especial fuera de lo que les corresponda por las utilidades líquidas contractuales estipuladas, quedando el señor Enrique Norberto Carbone de idéntica situación además de la retribución mensual asignada. — El cargo que aceptan desempeñar los señores don Emilio Leonardo Castiglioni y don Salvador López Mansilla, no reviste el carácter de obligatorio en lo que respecta a la atención que se le prestará al mismo, quedando condicionado a las posibilidades de tiempo y circunstancias que les permitan sus actividades. — Tercero: — Los señores gerentes quedan autorizados para solicitar, cualesquiera de éllos, indistintamente la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y para suscribir todos los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Bajo las bases que anteceden, los comparecientes dejan celebrado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. — Dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley de sellos, yo, el autorizante, agrego a la presente el corresponde respectivo por un valor de trescientos pesos moneda nacional que es la reposición que tributa esta escritura. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Angel Massantonio y don Gerardo H. Dodds, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Benegas. — Jorge C. Aubone. — A. Arizú. —S. López Mansilla. — Emilio L. Castiglioni. — E. N. Carbone. — A. C. Videla. — Tgo.: A. Massantonio. — Tgo.: Gerardo H. Dodds. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón setecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno, un millón setecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve y del siete mil quinientos cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 jul.-N.º 13271-v.18 jul.

PABLO BERGMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber el siguiente edicto, por cinco días:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Pablo Bergmann, Austríaco de cuarentiocho años de edad, con domicilio particular en la calle Reconquista número quinientos treintiocho, doña Sofía Berta Josefa María María Taborsky Von Hirschenfeld de Bergmann, austríaca, de veintisiete años de edad, con domicilio particular en la calle Reconquista número quinientos treintiocho, en adelante llamada Sofía T. de Bergmann y Don Pedro Gabriel Marot, argentino, de cincuentitrés años de edad, con domicilio particular en la calle Cánning número doscientos cincuentinueve, en adelante llamado Pedro G. Marot, todos de estado, casados y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarentisiete; de común acuerdo resuelven celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: — Don Pablo Bergmann, Doña Sofía T. de Bergmann y Don Pedro G. Marot, constituyen en la fecha, con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarentiséis, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto comerciar en los ramos de Comisiones, Representaciones, Compra-venta de mercaderías, productos argentinos en general, como también a la Importación y Exportación de artículos generales. — Segundo: — La sociedad girará bajo el rubro de PABLO BERGMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarentisiete, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos o locales de venta en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Conceder o ejercer representaciones de firmas que trafique en ramos iguales o similares. — Tercero: — La sociedad se conviene por el término de quince años. — Cada socio podrá exigir la disolución para el treinta y uno de Diciembre de cualquier año, comunicando a los otros socios su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — La disolución podrá exigirse por primera vez, para el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El socio que no denunciara el contrato, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales adquiriendo por sí u otra persona las cuotas del socio saliente por el precio que resulte de un balance efectuado para tal fin el día de la salida y pagadero el día que se aprueba este balance, debiendo ejercer tal derecho antes del último día del ejercicio. — Cuarto: — El capital social totalmente integrado es de Veinte y cinco mil (25.000.—) pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — De este Capital corresponde al señor Pablo Bergmann, once mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento quince cuotas de cien pesos cada una, aportados en Muebles y Utiles, cinco mil novecientos sesenta y tres pesos moneda nacional, en un depósito de garantía de alquileres, cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional y en efectivo, cinco mil cincuenta y siete pesos moneda nacional. — A la señora Sofía T. de Bergmann, once mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento quince cuotas de cien pesos cada una, aportado totalmente en dinero efectivo y don Pedro G. Marot, dos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinte cuotas de cien pesos cada una aportados en dinero efectivo. — Quinto: — La administración de la sociedad será ejercida indistintamente, como únicos Gerentes de la Sociedad por los socios don Pablo Bergmann y Doña Sofía T. de Bergmann y representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales. — Los Geren-

tes tienen prohibición de comprometer dicha firma en operaciones ajenas a la sociedad o fianzas o garantías a terceros. — Sexto: — La Sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio propios e inherentes a la consecución de los fines propuestos a este contrato, pudiendo adquirir, comprar, vender, permutar y arrendar bienes, muebles o inmuebles, constituir derechos reales u otras garantías a su favor, recibir bienes en pago, girar, aceptar, descontar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y todo otro documento, dar y tomar en préstamo en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones bancarias oficiales o particulares, creadas o a crearse en esta República, abrir cuentas corrientes, y solicitar descubiertos, celebrar toda clase de contratos, otorgar cancelaciones y conferir poderes generales o especiales, con todas sus facultades que sean necesarias y revocarlas y dar otras. — Séptimo: — A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se dejará constancia en el Libro de Actas, que se llevará al efecto de las resoluciones que adopten los socios, quienes celebrarán reuniones con la presencia de la mayoría del capital y adoptarán resoluciones por el voto favorable de la mitad más uno del Capital presente. — Esta disposición rige para todos los casos, aún los de excepción establecida en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: — Los socios Don Pablo Bergmann y Doña Sofía T. de Bergmann a fin de satisfacer sus gastos particulares, retirarán a cuenta de las utilidades sociales la suma de ochocientos pesos por mes. — Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General, el primero desde, el primero de Mayo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarentiséis, sin perjuicio de otros mensuales, o de comprobación especial que podrá efectuar cualquiera de los socios cuando lo crea conveniente. — Deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirá a los socios de las utilidades líquidas y realizadas, el cuarenta y nueve por ciento a cada uno de los socios Señores Pablo Bergmann y Sofía T. de Bergmann, y el dos por ciento restante al socio Señor Pedro G. Marot. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas condiciones establecidas para la distribución de las ganancias. — Noveno: — Las bases para confeccionar los Balances se establecerán de acuerdo con las normas previstas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Décimo: — La liquidación o partición de la sociedad en su oportunidad se efectuará por los socios de común acuerdo y para todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuya norma queda sujeto este contrato. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Pablo Bergmann. — Sofía T. de Bergmann. — Pedro G. Marot. — Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 jul.-N.º 13228-v.18 jul.

"DRIVA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Gastón Guthmann y Felipe L. A. Archer, ambos domiciliados en la calle San José N.º 236, en carácter de únicos componentes de "Driva", Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída el 17 de Abril de 1942 según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 541 al folio 161 del libro seis, modificado según convenio del 18 de Septiembre de 1944 inscripto en el mismo Registro bajo el N.º 1419 al folio 167 del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto reemplazar las cláusulas Segunda, Tercera y Novena, por las siguientes, agregando además la cláusula Décima que se expresará: Segunda: La sociedad girará bajo el nombre "DRIVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene su actual domicilio en la calle San José N.º 236 y tendrá una duración indeterminada, pudiendo disolverse por decisión de cualquiera de los socios mediante un preaviso de tres meses, el que empezará a contar desde la fecha en que tal decisión sea notificada fehacientemente al otro socio. — Tercera: El capital social se fija en Cien mil pesos en virtud del aumento de Setenta mil pesos que los socios convienen en este acto. — La totalidad de dicho aumento ha quedado integrado con igual importe que el Sr. Guthmann tenía a su crédito en cuenta corriente en la Sociedad. — La totalidad del capital social corresponde por partes iguales a ambos socios, es decir que pertenece a cada úno quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Habiendo anticipado el Sr. Guthmann la suma de $ 43.100, correspondiente a igual importe de las cuotas integradas por el Sr. Archer, éste se obliga a reintegrarle dicha suma con las utilidades anuales que le correspondan, con la parte que le correspondiera en caso de liquidación, y con sus demás bienes, y de inmediato, en caso de que ella no hubiera alcanzado para cubrir totalmente su débito. — Novena: Los balances y todas las demás decisiones que deban adoptar relativas a la marcha de la sociedad y negocios a realizarse serán aprobadas de común acuerdo entre los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro bajo la dirección del socio sobreviviente o capaz, ya sea personalmente o por intermedio de un gerente o apoderado. — Los sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz no tendrán ingerencia alguna en los negocios sociales, sin perjuicio de resolver la disolución de la Sociedad mediante decisión de todos los sucesores o del representante, judicialmente autorizado al efecto. — Hecho en dos ejemplares en Buenos Aires el 29 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 jul.-N.º 13196-v.16 jul.

"EL CISNE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Agop Gostanian, casado, armenio, Agop Baliosian, casado, armenio, Carlos Baliosian, casado, armenio, Víctor Baliosian, soltero, armenio, Carlos Gostanian, soltero, argentino, Haygaz Gostanian, soltero, búlgaro, y Antonio Adjemian, soltero, armenio, todos mayores de edad, hábiles, constituyendo domicilio en la calle Suipacha cuatrocientos veinticinco de esta Capital, han convenido formalizar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para proseguir las actividades que ha venido desarrollando la sociedad colectiva "Gostanian & Baliosian", Fábrica de Camisas "El Cisne", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Córdoba, en el protocolo de contratos, bajo el número 169, folio 545, tomo tercero, y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo esta sociedad, la que regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará "EL CISNE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Suipacha 425, y con Sucursales en la ciudad de Córdoba, calle San Martín 280 y San Martín 61, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces se estime conveniente, pudiendo establecer nuevas sucursales, agencias, talleres, oficinas de ventas o filiales en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: — Tendrá por objeto principal continuar explotando los comercios de Fábrica de Camisas y Venta de Artículos para hombre, instalados en los domicilios citados, de propiedad de los señores "Gostanian & Baliosian", quienes transfieren a la nueva sociedad, por el presente acto, los referidos negocios, pudiendo también realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, incluso la compra y venta de inmuebles. — Tercera: — La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales que ya se encuentran registradas en los libros de contabilidad de la sociedad colectiva indicada, y que se aceptan "in-extenso" por todos los socios. — Si seis meses antes de su vencimiento el presente contrato no se denunciara por telegrama colacionado, comunicando expresamente esta resolución, el mismo quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años más. — Cuarta: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l., dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: — Noventa y nueve cuotas de mil pesos el señor Agop Gostanian; — Sesenta y nueve cuotas de mil pesos el señor Agop Baliosian; — Seis cuotas de mil pesos el señor Carlos Baliosian; — Seis cuotas de mil pesos el señor Víctor Baliosian; — Seis cuotas de mil pesos el señor Carlos Gostanian; — Ocho cuotas de mil pesos el señor Haygaz Gostanian y Tres cuotas de mil pesos el señor Antonio Adjemian. — Las mencionadas sumas se encuentran totalmente integradas dentro del Capital Líquido de la casa de comercio ya indicada de propiedad de los señores "Gostanian & Baliosian", que por el presente acto se disuelve totalmente, haciéndoce cargo del Activo y Pasivo de la misma, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye, de acuerdo con el Balance e Inventario practicado el día 1.º de Enero de 1946, debidamente firmado por todos los socios, y del que se agrega un ejemplar al presente. — Además, el señor Agop Gostanian suscribe en efectivo treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, de las cuales integra en el mismo acto la suma de Diez y seis mil pesos m|n. en dinero efectivo, debiendo integrar el resto al 31 de diciembre de 1946, y en el momento en que la sociedad así lo conviniera necesario; y el señor Agop Baliosian suscribe veintiuna cuotas de mil pesos m|n. cada una, de las cuales integra en dinero efectivo, en este acto, la suma de diez mil quinientos pesos m|n., comprometiéndose a integrar el resto en las mismas condiciones que el anterior. — Las sumas recaudadas en efectivo en este acto, deberán ser depositadas en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 11.645. — Quinta: — La Gerencia, administración y uso de la firma social, con todas las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley 11.645, estará a cargo del socio señor Agop Gostanian. — Todos los actos sociales serán válidos con la sola firma del Gerente, la que no podrá ser comprometida en fianzas de terceros, ni negocios ajenos a la sociedad. El Gerente sólo podrá ser removido por incapacidad o negligencia, o falta grave en el cumplimiento de sus funciones, debidamente comprobada, debiendo resolverse su separación y nombramiento de nuevos gerentes por mayoría de votos, pudiendo sustituir sus facultades en la persona que estimaren conveniente. — Sexta: — La Gerencia representará a la sociedad en todas sus operaciones o negocios ante terceros, sean estos poderes públicos nacional, provinciales o municipales, o entidades autárquicas o particulares, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, y demás bancos oficiales, particulares o mixtos; podrá asimismo celebrar toda clase de negocios, actos, contratos, cualquiera sea su objeto dentro de los fines de la sociedad; comprar y vender inmuebles, hipotecar, prendar; celebrar contratos de locación; designar mandatarios especiales o generales para asuntos que interesen a la sociedad; realizar operaciones comerciales o de bancos con las instituciones bancarias anteriormente indicadas; solicitar préstamos ordinarios o con garantía, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos, recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier otra operación o negocio concerniente al objeto de la sociedad. — Séptima: — Anualmente, el día 31 de diciembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan realizarse, se practicará un Inventario General y Balance, y tando las pérdidas como las ganancias que el mismo arroje, serán soportadas por los socios, previa deducción del 5 o|o de los beneficios para Reserva Legal, y de lo que se destinará a amortizaciones o reservas facultativas, en la siguiente proporción: — Al señor Agop Gostanian el cincuenta y uno por ciento, al señor Agop Baliosian el treinta y cuatro por ciento, al señor Carlos Baliosian el tres por ciento, al señor Víctor Baliosian el tres por ciento, al señor Carlos Gostanian el tres por ciento, al señor Haygaz Gostanian el tres por ciento y al señor Antonio Adjemian el tres por ciento. — Todos los retiros que los socios efectúen para sus necesidades presonales lo serán a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán aprobados. — Octava: — La sociedad llevará los libros de contabilidad prescriptos por la legislación vigente. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, representando un voto cada cuota de capital. — Novena: — La sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores al cincuenta por ciento del capital, y la misma será practicada por intermedio del socio o persona que a ese efecto se designe. — Décima: — La disolución o separación de la sociedad podrá ser pedida con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio, pero no antes del tercer año de su funcionamiento. — En tal caso el socio saliente deberá avisar por telegrama colacionado, y la misma se resolverá por voluntad de los socios que representen mayoría de capital. — Queda establecido que ningún socio, podrá transferir sus cuotas a terceros, sin consentimiento expreso de la mayoría. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad se reserva el derecho de adquirir las cuotas de capital del mismo, por resolución de mayoría de capital formada por los socios supervivientes o capaces, o proseguir su giro con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — En el primer caso, se adquirirán las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz por su valor de aporte más las utilidades correspondientes, de acuerdo con el balance a practicarse al cierre del ejercicio dentro del cual se produjo el fallecimiento o incapacidad, hasta cuyo momento la sociedad se considerará subsistente, y además, se deberá abonar una prima, equivalente al promedio de las utilidades de los dos últimos balances aprobados, en relación al capital del socio fallecido o incapaz. — Duodécima: — Toda divergencia que se suscite, y los casos no previstos en este contrato serán resueltos por mayoría de votos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. — Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales comunes de la Capital Federal. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda constituída la entidad comercial "El Cisne", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y leída que fué se ratifican de su contenido y firman en prueba de ello. — Extendido en los sellos nacionales de diez centavos, serie F., números trescientos cuarenta y ocho mil treinta y dos al treinta y cinco. — Sobrerraspado: Sin — civiles — el — Asimismo — contabilidad — Incapacidad. — Entre líneas — Realizadas y líquidas. — Vale.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 jul.-N.º 13244-v.16 jul.

EL ANTIGUO CEPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Don Germán Deen, casado, de cincuenta años de edad, argentino, empleado, Don Federico Jacobo Deen, casado, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, profesión, martillero y Don Antonio Lago, casado, de cuarenta y ocho años de edad, español, de profesión empleado, todos vecinos de la Capital Federal. domiciliados en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, se convie-

ne celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Los firmantes celebran un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "EL ANTIGUO CEPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será dedicarse a la explotación del negocio de Hotel y Restaurant, sito en esta Capital, calle Bartolomé Mitre, número dos mil setecientos cincuenta y dos al cincuenta y seis, donde estará su domicilio legal, pudiendo comprar y vender toda clase de productos y sub-productos, establecer negocios similares en la Capital Federal, interior de la República o en el extranjero y realizar toda clase de operaciones comerciales ligadas con su fin principal. — A los fines expresados la Sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, comprar bienes muebles e inmuebles y venderlos, aceptar y otorgar toda clase de garantías, siempre que sean inherentes al objeto social, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso prendas agrarias; celebrar contratos de locación aún por un plazo no mayor de seis años, constituir toda clase de sociedades como socia, aportando o no los capitales necesarios y aceptar en las mismas los cargos que le fueran conferidos; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Industrial, de la Nación, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y todos los Bancos particulares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; podrá la sociedad estar en juicio como actora, demandada o tercerista, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades enumeradas como meramente enunciativas y en ningún modo limitativas. — Segundo: El plazo de duración será de Diez Años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por setecientas cuotas de cien pesos cada una, las que se suscriben en su totalidad en este acto del modo y forma siguiente: Seiscientas cuotas corresponden al Señor Antonio Lago, por su aporte del negocio objeto del presente contrato, adquirido por instrumento privado de la fecha, de la razón social "Nicolás Bachiens, Sociedad en Comandita" previo los trámites legales de estilo en cumplimiento de lo determinado por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — El Señor Lago adquirió el mencionado negocio en la suma de sesenta mil pesos y aporta a la sociedad el mismo, valor representado por las seiscientas cuotas mencionadas; cincuenta cuotas de cien pesos, son suscriptas por Don Germán Deen o sean cinco mil pesos nacionales y cincuenta cuotas de cien pesos, el Señor Federico Jacobo Deen o sean cinco mil pesos nacionales. — Cuarto: La administración de la Sociedad estará única y exclusivamente a cargo del socio Don Federico Jacobo Deen, que se designa Gerente de la misma, quien tendrá las más amplias facultades de administración, incluso aquellas para las cuales los Artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Quinto: Cada año al día primero de Junio, la Gerencia deberá levantar un inventario y practicar un balance general de las operaciones sociales, las que deberán ser sometidas a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinarán: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social. — b) Un cinco por ciento para formar un fondo de reserva especial a los efectos de atender a los pagos de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás Leyes y Decretos de orden social y el remanente o sea el noventa por ciento restante, se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. — Sexto: En caso de no prorrogarse este contrato, o de haberse resuelto su disolución anticipada, la Sociedad será liquidada a su vencimiento por uno o varios liquidadores, socios o no, designados por la Asamblea de socios. — La retribución del o de los liquidadores así como la forma de reemplazarlos en caso de impedimento, serán establecidos por la Asamblea de socios que resuelva la liquidación. — Una vez realizado el activo y pasivo y pagados los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas de capital. — Séptimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad de Buenos Aires. — Octavo: Todo aquello que no esté previsto por el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Bajo los ocho artículos que preceden, dan por formalizado el presente contrato, obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho y en prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: profesión: Vale. — Antonio Lago. — Germán Deen. — Federico J. Deen. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 jul.-N.º 13242-v.16 jul.

"MOTOREX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores: Juan Morgenthaler, que firma igual, o J. Morgenthaler, indistintamente, suizo, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Lafinur N.º 3129; Carlos Silvio Angello, que firma "Carlos S. Angello", argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Bulnes N.º 2216; Cándido Iglesias, que firma igual, español, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Nogoyá N.º 5253, Alfredo Carlos Kothe, que firma "A. Kothe", argentino naturalizado, de 35 años de edad, casado, domiciliado en la calle Freyre N.º 383, y Santiago Arias, que firma igual, argentino naturalizado, de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Lafinur N.º 3129, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al efecto, por este acto privado, formalizan el contrato que la regirá, de acuerdo a las cláusulas siguientes: — Primera: — A contar desde el día primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ha quedado constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para comerciar en el ramo de reparación mecánica en general, compra-venta de repuestos, importación, exportación, representación, consignación, estación de servicio, pudiendo para el cumplimiento de sus fines, realizar todas las operaciones de lícito comercio, que sean conducentes a la mejor evolución de los negocios sociales y toda otra actividad afín, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio de esa índole, que el Sr. Morgenthaler tiene establecido a su solo nombre, en la calle Lafinur N.º 3154, de esta Ciudad. — Segunda: — La Sociedad girará bajo la firma social de "MOTOREX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá actualmente su domicilio, en el expresado local, calle Lafinur N.º Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro, que es el asiento de sus operaciones, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de Cien pesos cada una, y aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Juan Morgenthaler, cien cuotas o sean Diez mil pesos m|n., el Sr. Carlos Silvio Angello, veinticinco cuotas o sean Dos mil quinientos pesos m|n., el Sr. Cándido Iglesias, veinticinco cuotas o sean Dos mil quinientos pesos m|n., el señor Alfredo Carlos Kothe, veinticinco cuotas o sean Dos mil quinientos pesos m|n., y el señor Santiago Arias, veinticinco cuotas o sean Dos mil quinientos pesos m|n. — La totalidad del capital social se halla íntegramente integrado a la Caja social antes de ahora, en dinero efectivo, habiéndose depositado el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, lo que se acredita con la respectiva boleta de depósito. — Cuarta: — El plazo de duración será de Cinco Años, a contar desde el día primero de Mayo de este año, pero, cualquiera de los socios podrá manifestar, después de los dos primeros años de vigencia de este contrato, su deseo de retirarse de la Sociedad, con un preaviso de tres meses antes del vencimiento del ejercicio comercial, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso los demás socios podrán optar por liquidar la Sociedad o abonarle al socio saliente su parte de capital, con más las utilidades que le correspondieren, en ocho cuotas trimestrales y consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual, firmando documentos u otra garantía a satisfacción. — De la precitada opción, deberá hacerse uso dentro de los treinta días después de haber finalizado el ejercicio, en que se hubiere recibido la notificación de alguno de los socios, de su deseo de retirarse de la Sociedad. — Quinta: — La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, con las más amplias facultades inherentes a dichos cargos, y el uso de la firma social estará a cargo, en todos los casos, del Sr. Juan Morgenthaler, conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios, y firmando siempre bajo el sello de "Motorex, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital: pesos Veinte mil". — En caso de fallecimiento o incapacidad del Sr. Morgenthaler, la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los otros socios, conjuntamente. — Queda absolutamente prohibido a los asociados, comprometer la firma social, en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad y especialmente en afianzar obligaciones de terceros. — Sexta: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de Doscientos cincuenta pesos m|n. que se imputarán a utilidades. — Séptima: — Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales, serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el Sr. Morgenthaler, y doce y medio por ciento, para cada uno de los otros cuatro socios, Sres. Angello, Iglesias, Kothe y Arias, previa deducción del cinco por ciento, con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Octava: — La Sociedad reconoce y se obliga a abonar al Sr. Morgenthaler, el diez por ciento como retribución, por su intervención como importador o exportador, en todos los negocios que fueren de la Sociedad, y en los que él mismo intervenga en tal carácter. — Novena: — Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo, actividad y contracción a los negocios sociales, propendiendo por los medios lícitos a su alcance, al mayor adelanto y progreso de la Sociedad, pudiendo únicamente el Sr. Morgenthaler, dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, aún del mismo ramo. — Décima: — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizaren, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, para establecer el estado de los negocios sociales, el que quedará a disposición de los socios, durante 15 días a contar desde los cuarenticinco días de la fecha indicada, a fin décima: La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar se su silencio como aprobación. — Undécima: — La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente o a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo, con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos; asociarse, fusionarse con otras Empresas o Compañías, tomar participaciones en las mismas, y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto de la Sociedad. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes especiales o generales, debiendo entenderse que la mención de estas facultades no es en modo alguno limitativa, sino enunciativa, y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley N.º 11.645. — Duodécima: — La Contabilidad y liquidación de la Sociedad, será respectivamente llevada y efectuada, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Código de Comercio al respecto; para cuyo fin, se solicitará oportunamente la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la Ley, quedando desde ya autorizado para ese objeto el Sr. Juan Morgenthaler. — Décima Tercera: — El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no produce la interrupción del término de duración ni los fines de este contrato, sino, que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los cuales deberán unificar su representación en una sola persona, la que no tendrá en la Sociedad más atribución que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieren corresponder a sus representados. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad, en la forma expresada precedentemente, el haber que a éste corresponda en la misma, por capital y utilidades, de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse, dentro de los 15 días de la muerte o incapacidad declarada del socio, le será entregado a sus herederos o causa-habientes, por los socios restantes, en la forma determinada en la cláusula cuarta. — Décima Cuarta: — Todas las dudas o divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, su ejecución o en la disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas con exclusión de la vía judicial, por los socios, restanaes, en la ofrma decomponedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Y Décima Quinta: — Desde ya, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital y hacen presente que las cuestiones no previstas en este contrato, serán resueltas por aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los componentes declaran constituída la Sociedad "Motorex", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y firman de común acuerdo el presente documento, en la fecha ut-supra, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números trescientos sesentisiete mil ciento treinta al trescientos sesentisiete mil ciento treinta y tres, habilitado el primero con el sellado de Ley. — Sobre raspado: bienes — interpretación — designarán. — Vale. — Entre líneas: "o J. Morgenthaler, indistintamente — de. — También vale. — S|R. Cuarta. — Quinta. — Quince. — Vale. — Juan Morgenthaler. — Carlos S. Angello. — Cándido Iglesias. — A. Kothe. — Santiago Arias.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 jul.-N.º 13234-v.16 jul.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARGENTINA-CHECOESLOVACA D. A. S. O. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de ley, el siguiente edicto:

Entre los Señores Gino Aimi, casado, italiano, domiciliado en Plaza setecientos ochenta; Nicasio Shearer, casado, argentino, domiciliado en Zuviría dos mil ochenta y cinco; José María Maiz, casado, argentino, domiciliado en Victoria mil doscientos veintidós y Roberto Drbal, casado, checoeslovaco, domiciliado en Vallejos cuatro mil doscientos setenta y uno, todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por los siguientes estatutos: Primero: La Sociedad girará en esta plaza con la denominación de "IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARGENTINA-CHECOESLOVACA D. A. S. O. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Perú Ochenta Y Cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y extranjero. — Segundo: El término de duración de este contrato es de Cinco Años a contar del primero de Abril del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: El Objeto de la Sociedad es la importación, exportación, compra y venta de maquinarias y automotores de todas clases, artefactos y elementos para la industria, mecánica, objetos de bazar, electricidad óptica, radio, cristalerías, cerámica y afines. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Seiscientas Cuotas De Cien Pesos cada una, quedando suscripto en la cantidad de ciento cincuenta cuotas por un valor de quince mil pesos, por cada uno de los socios, el cual ha sido integrado totalmente y está representado por dinero en efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios con cargo de gerentes, quienes están autorizados a usar de la firma social en los actos concernientes a esa función, relacionada con el objeto social, pero les está prohibido utilizarla en gestiones extrañas a su finalidad o en finanzas o garantías propias o en favor de terceros, debiendo regirse lo referente a la misma por las limitaciones establecidas en la cláusula siguiente. — Sexto: Para obligar a la Sociedad en cualquier clase de convenio o contrato relacionados con su objeto, será necesaria la firma conjunta de dos de los socios en operaciones cuyo importe sea hasta tres mil pesos. — Cuando el valor del contrato u operación sea superior a esa suma, requeriráse la firma conjunta de tres de los socios. — En caso de no haberse cumplido con ese requisito, las operaciones realizadas podrán ser ratificadas con la firma de los socios que falten según lo dispuesto en esta cláusula. — Séptimo: La Institución otorgará, con la firma de todos los socios, cualquier clase de contratos que versen sobre derechos reales, mandatos especiales o generales, adquirir bienes inmuebles en cualquier forma de pago, gravarlos, venderlos o arrendarlos, autorizando las escrituras e instrumentos públicos y privados necesari s. — Octavo: Será indispensable la firma de tres de los socios para representar a la entidad ante el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Holandés Unido, Español y Río de la Plata, Nuevo Banco Italiano, Nacional de Boston, en todas sus sucursales y en otras instituciones bancarias particulares u oficiales, quedando al efecto autorizados para efectuar descuentos en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes; realizar depósitos en dinero títulos y otros valores o papeles, extrayéndolos con cheques, libranzas u otros documentos; solicitar préstamos y demás obligaciones y cancelarlos, conviniendo intereses, plazos y formas de pago; aceptar en pago o garantía de sus créditos bienes de cualquier índ le, así sean prendas o hipotecas. — Noveno: Podrán efectuar requerimientos y solicitaciones ante los funcionarios administrativos nacionales, provinciales o municipales, tramitando concesiones y prerrogativas de interés para la sociedad. — Hállase ésta facultada para gestionar y obtener representaciones de firmas nacionales o extranjeras, pudiendo realizar los trámites precisos conforme a las normas vigentes y satisfacer sus exigencias. — Décimo: Los socios dedicarán su experiencia y capacidad en favor de la entidad, lo cual versará especialmente sobre la organización, administración y control técnico, a fin de consolidar el éxito del objeto común. — Les está vedado ocuparse por sí o con la intervención de terceros, en la explotación del mismo ramo de la Sociedad, ni participar en otras similares. — La trasgresión de esta norma importará la inmediata separación del socio, ocasión en que el capital que le pertenezca se reducirá en un diez por ciento al igual que las utilidades y se entregará en diez cuotas trimestrales, sin interés. — Undécimo: Los socios efectuarán una reunión mensual o más asiduamente si lo considerasen preciso, en la que trataránse asuntos interesantes para la buena marcha de la sociedad, adoptándose las decisiones convenientes, con constancia en los libros respectivos. — Duodécimo: Durante el mes de Abril de cada año, practicaráse un balance e inventario general; las utilidades que cada uno arroje, se repartirán entre los socios en idéntica proporción, de acuerdo al capital aportado. — En caso de registrarse pérdidas, serán soportadas en igual medida. — Si éstas se repitieran y ocasionaran la reducción del capital originario en un cuarenta por ciento, será motivo para que la sociedad entre en liquidación. — Toda ganancia futura, surgida después de un ejercicio que arroje pérdidas, será destinada a cubrirlas y aún las de años anteriores si las hubiere. — No obstante lo establecido anteriormente, cualquiera de los socios podrá requerir se realice un balance parcial de comprobación cuando lo estime oportuno. — En todos los casos, los balances deberán ser aprobados por la totalidad de los socios. — Décimo-Tercero: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, a cuenta de las ganancias y con imputación a sus cuentas personales, la suma de cuatrocientos pesos. — Esta disposición entrará a regir cuando así lo resuelvan los socios en reunión especial y por unanimidad. — Décimo-Cuarto: El socio que desee separarse de la entidad antes del plazo estipulado, deberá contar con la aprobación unánime de los restantes. — Si le fuere negada, continuará en la misma hasta el vencimiento del término. — La comunicación de ese deseo se hará por telegrama colacionado con una antelación no menor de seis meses. — La transferencia de la cuota social a terceros extraños a la institución, requerirá la misma unanimidad y en caso favorable, los socios restantes o la sociedad tendrán opción y prioridad para adquirir la cuota en igualdad de precio con respecto al ofrecido p r los terceros. — También será necesaria igual aprobación para incorporar a legatarios del socio que falleciera antes del vencimiento del plazo. — El nuevo socio que ingresare en las circunstancias expuestas anteriormente, no podrá hacer uso de la firma social antes de cumplir seis meses de antigüedad. —

El capital y utilidades que pertenezca al socio saliente, le será entregado en diez cuotas bimestrales, sin interés. — Décimo-Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la institución no se disolverá. — Los herederos o legatarios del fallecido o representante del incapaz seguirán en ella, nombrándose al efecto un representante común, quien no podrá ejercer funciones de administración. — Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que por capital de su causa-habiente les corresponda hasta el vencimiento del plazo del contrato, en cuya oportunidad se les hará entrega del capital si así se resuelve. — En caso de que los herederos o legatarios no desearan continuar en la Sociedad en la forma establecida el capital y utilidades les será devuelto como si se tratara de socios salientes antes del vencimiento del término. — Décimo-Sexto: De las ganancias que arrojen los balances anuales, deberá deducirse un cinco por ciento para el fondo de reserva a que se refiere la ley de la materia, descuento que continuará efectuándose aún después de haber alcanzado el diez por ciento del capital. — Décimo-Séptimo: La Sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo y en los casos ya previstos, además del vencimiento del plazo, la que será practicada en todos los casos por el socio Gino Aimi. — Décimo-Octavo: Cualquier duda o divergencia suscitada durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores que reúnan la calidad de comerciantes, nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de producido el entredicho y por telegrama colacionado, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y aceptado por todos los socios. — Estos se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de esta Capital con excepción de toda otra. — En prueba de conformidad, para constancia y presentación en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes, se firman el presente documento en cuatro sellos de diez centavos cada uno numerados correlativamente del trescientos noventa y ocho mil cincuenta y seis al presente, con la habilitación de ley, en Buenos Aires, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Gino Aimi. — N. Shearer. — J. M. Maíz. — Rob. Drbal. — E. Líneas "es" "no", vale.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.11 jul.-N.° 13230-v.16 jul.

«FREMAR»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio. Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre las Señoras Marcela Ullmann de Metzger, viuda, brasileña, domiciliada en Av. Alvear tres mil doscientos seis, y Fredy Metzger de Guthmann, casada con don René N. Guthmann, quien le da su venia para este acto, argentina, domiciliada en Av. Alvear tres mil setecientos treinta y seis, ambas mayores de edad, ha quedado constituída una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero. — La sociedad girará con el nombre «FREMAR», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Corrientes doscientos veintidós, pudiendo establecer agencias y sucursales donde le conviniera dentro y fuera de la República. — Segundo: — El objeto de la sociedad es el de compraventa, permuta, construcción de toda clase de inmuebles, dar y recibir dinero en hipotecas y en general realizar toda clase de operaciones y transacciones financieras e inmobiliarias, pudiendo a ese efecto celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios o convenientes para los intereses sociales. — Tercero. — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier época por decisión de cualquiera de los socios mediante un preaviso de seis meses notificado en forma fehaciente a los demás socios. — Al vencimiento de ese término la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo de los socios que estuvieran en ejercicio de la gerencia, indistintamente. — Cuarto. — El capital social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos, representado por doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la Sra. de Metzger, doscientas cuotas y la Sra. de Guthmann, cincuenta cuotas. — Cada socio ha integrado el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, el que suma el total de Ciento veinticinco mil pesos, quedando obligados a integrar el saldo a medida que las operaciones sociales lo requieran, en proporción a las cuotas que posean. — Quinto. — Ambas socias y el Sr. René N. Guthmann, argentino, mayor de edad, domiciliado en Av. Alvear tres mil setecientos treinta y seis, quedan designados gerentes de la Sociedad, quienes tendrán indistinta y separadamente a su cargo su administración con uso de la firma social y con las más amplias facultades para representarla y obligarla, incluso para conferir poderes generales y especiales, comprar, vender y gravar inmuebles y hacer cuantas operaciones consideren convenientes de acuerdo con el objeto social. — Podrán percibir el sueldo que fijaran los socios de común acuerdo. — Sexto. — La interpretación de este contrato y todas las resoluciones que deban adoptarse para la marcha de la sociedad y aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, se harán de común acuerdo de socios. — Los balances se practi- (Sigue en el sello de pesos diez centavos número cuatrocientos veintidós mil ciento ochenta y seis F) (Viene del sello de pesos diez centavos número cuotrocientos veintidós mil ciento ochenta y cinco F)-carán según las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Séptimo. — El ejercicio anual vencerá el día treinta y uno de Diciembre y las utilidades líquidas y realizadas que resultaran del mismo, una vez deducidos los gastos generales, participaciones, amortizaciones, reservas y demás que correspondiera, se aplicarán: cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Octavo. — Los saldos personales de los socios, acreedores y deudores, provenientes de cualquier concepto, devengarán el interés del seis por ciento anual. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin más ingerencia de los herederos o representantes, en los negocios sociales, que la que corresponde a los socios gerentes, debiendo aquéllos acreditar y unificar su personería para poder participar en cualquier acto o votación relativos a la sociedad. — Hecho en dos ejemplares en Buenos Aires, el catorce de Junio de 1946. — M. Metzger. — F. Guthmann. — R. N. Guthmann. — Entre líneas «cuatrocientos» «gastos», valen. — Repado: «Fremar» vale.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 jul.-Nº 13.192-v.16 jul.

"ANTONIO LLORET Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos comparecen: la Señorita Luisa María Esther Sala, que firma "Luisa Sala", soltera, argentina, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en la calle Serrano número dos mil doscientos ochenta y tres de esta Capital, y don Antonio Lloret, casado en primeras nupcias con doña Angela Paula Pluchino, argentino, de cuarenta y un años, con domicilio en la calle Segurola tres mil setecientos sesenta y siete de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, ambos comparecientes mayores de edad y personas de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los artículos siguientes: Primero. Entre los Señores doña Luisa María Esther Sala y don Antonio Lloret, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "ANTONIO LLORET Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Patricios número novecientos veintinueve — Segundo: El objeto de esta Sociedad consiste en la explotación del ramo en Fiambrería, Quesería y artículos afines, a cuyo fin podrá realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que no estuvieren expresamente prohibidos por las leyes. — Tercero: La duración de esta Sociedad será de Tres Años a contar desde la fecha de este contrato. — Cuarto: El capital inicial de la Sociedad queda fijado en la suma de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de Quinientos pesos mon da nacional cada una y es aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios doña Luisa María Esther Sala y don Antonio Lloret, quienes en calidad de Gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social que podrán usar en todos los negocios corrientes de la sociedad; pero se requerirá la firma conjunta de los dos Gerentes para la compraventa de negocios o fondos de comercio,

para solicitar créditos a los Bancos, y para conferir poderes en nombre de la Sociedad. — La socia Señorita Sala se reserva el derecho de delegar su representación personal en la Sociedad, sea al otro socio, sea a terceras personas, quienes asumirán todos lo derechos y obligaciones que por este contrato correspondieran a la citada socia, quien tendrá asimismo la facultad exclusiva de designar el contador de la Sociedad. — Sexto: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio-económio que vencerá el treinta de Junio de cada año. — Las utilidades y pérdidas resultantes se adjudicarán a los socios por partes iguales, y se repartirán en la proporción y oportunidad que los mismos socios determinen de común acuerdo. — Si las pérdidas alcanzaran al cuarenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — La simple firma de los balances por socios que representen la mayoría de capital importará su aprobación .—Séptimo: El socio señor Antonio Lloret tendrá especialmente a su cargo la administración y atención de los negocios sociales, a los que deberá dedicar su actividad. — Esta obligación no rige para la Señorita Sala que no asume ningún compromiso en ese sentido, quedando a su arbitrio intervenir o no en la administración de la sociedad, sin perjuicio de sus derechos al contralor de todos los negocios. — Octavo: Los socios determinarán de común acuerdo la asignación mensual que les corresponda para atender a sus gastos particulares, importes que serán equivalentes y se cargarán a gastos generales. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente asumirá la administración de la Sociedad que ejercerá con amplias facultades y por su sola cuenta, teniendo opción para proceder a la liquidación de la Sociedad, o hacerse cargo del activo y pasivo abonando a los herederos del socio fallecido su parte de capital y utilidades de acuerdo al último balance levantado y firmado en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés del seis por ciento anual. — Décimo: Las divergencias que se susciten entre los socios o entre éstos y sus herederos durante la sociedad o su disolución serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que designarán tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocimiento del asunto. — El fallo que dichos árbitros o el tercero en su caso, pronunciaren será inapelable. — Décimo Primero: La liquidación en cualquier caso que procediera, será practicada por los socios de común acuerdo, salvo el caso de fallecimiento en que será practicada por el socio sobreviviente bajo el contralor de los herederos del socio fallecido. — Bajo los Artículos que anteceden los otorgantes dejan constituída la expresada Sociedad obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman con los testigos don Arturo A. Pellegrini y don José Magri, vecinos y hábiles, doy fe. — Luisa Sala. — Antonio Lloret. — Tgo.: Arturo A. Pellegrini. — Tgo.: J. Magri. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio quinientos treinta y siete, bajo el número doscientos veintitrés del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Antonio Lloret y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta moneda legal cada uno, números doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: José A. Negri. — Es Copia Fiel de su respectivo testimonio doy fe: — Hay un sello y una firma..

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 jul N.° 13229 v.16 jul.

«B O R I S»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato Social. — Entre los señores Enriqu Mayer, nacido en Alemania, casado, con domicilio en la calle Belgrano 967, Capital Federal, y Andrés Ramón Brieba, argentino, casado, con domicilio en la calle Gral. Venancio Flores 25, en su carácter de únicos componentes de la sociedad «BORIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», constituída en Buenos Aires el 8 de diciembre 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de febrero 1943 en el libro VI, al folio 375, bajo el número 87, y el señor Curt Germán Mayer, nacido en Alemania, soltero, con domicilio en la calle Belgrano 967, todos ellos mayores de edad, se resuelve modificar el contrato social por la incorporación del señor Curt Germán Mayer como nuevo socio y el aumento del capital social a la suma de m$n. 200.000. — (Doscientos mil pesos), a cuyos efectos modifican el artículo cuarto del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos), dividido en doscientas cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos), cada una, aportada en la forma siguiente: Una cuota el señor Andrés Ramón Brieba, veinte cuotas el señor Curt Germán Mayer y ciento setenta y nueve cuotas el señor Enrique Mayer. — De estos aportes se hallan integradas por el antiguo contrato la cuota del señor Andrés Ramón Brieba y cuarenta y nueve cuotas del señor Enrique Mayer. — El nuevo socio señor Curt Germánn Mayer integra en este acto en efectivo la mitad de las veinte cuotas por él suscriptas, o sea m$n. 10.000.— (Diez mil Pesos), obligándose a integrar la otra mitad cuando las necesidades sociales así lo reclamen. — El señor Enrique Mayer integra las ciento treinta y nueve cuotas por él suscriptas en la forma siguiente: Sesenta cuotas las integra en este acto transfiriendo a la sociedad su crédito en cuenta corriente contra la misma por m$n. 60.000.— (Sesenta mil pesos), y la mitad de setenta cuotas restantes la integra en este acto en efectivo mediante el aporte de m$n. 35.000.— (Treinta y cinco mil pesos), obligándose a integrar la otra mitad cuando las necesidades sociales así lo requieran. — En prueba de conformidad las partes firman esta modificación de contrato social a los quince días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis, el original en el papel sellado nacional de diez centavos número cuatrocientos quince mil trescientos cincuenta y dos, y las copias en el papel sellado de igual valor números cuatrocientos quince mil trescientos cincuenta y tres y cuatrocientos quince mil trescientos cincuenta y cuatro. — Entrelíneas «Enrique». — Vale. — Firmado: Enrique Mayer. — Firmado: Curt Germán Mayer. — Firmado: Andrés R. Brieba. — Sobreborrado: «Doscientosmil» y «Nuevas cuotas» Vale. — Entre líneas. — de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.12 jul.-Nº 13.235-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por renuncia del Gerente de la Sociedad "GANADERA LA SOFIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señor Conrado Haupt, fué nombrado en su reemplazo el señor Alfredo Arnoldi, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 22 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario

e.11 jul. N.° 13376-.16 jul.

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que: Por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Raúl F. Gaucherón, con fecha 17 de Mayo de 1946, la sociedad "SEDERIA PARIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representada por el socio Gerente don Francisco Díaz Medina, confirió Poder General, a don Matías Díaz Medina.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.11 jul. N.° 13365-v.16 jul.

D. A. G. M. A. R.

Distribuidora de Artículos Generales, Musicales y de Relojería

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría a cargo del Doctor Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen la señora Gloria Domínguez de Hoss, que firma «Gloria D. de Hoss», casada, argentina, domiciliada en la calle Córdoba número cuatrocientos cincuenta y cinco y los señores Remo Galli, que firma en igual forma, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba cuatrocientos cincuenta y cinco de esta Capital y Gottlieb Lohener, que firma «G. Lohener», soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pampa número dos mil novecientos setenta y cinco de esta Capital, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que existe entre ellos una sociedad de hecho que desean regularizar constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre las partes una sociedad que se denominará «D. A. G. M. A. R.» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a esta denominación podrá agregarse como aclaración de la sigla «DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS GENERALES, MUSICALES Y DE RELOJERIA». — Segunda: El domicilio será en la Capital Federal y podrá instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercera: Su duración queda fijada en diez años a contar de la fecha. — Cuarta: Su objeto principal será el de importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones, representaciones, distribución y venta al por mayor de artículos para ramos generales, casas de música y relojería. — Quinta: El capital social es de ochenta mil pesos moneda nacional, valor líquido de los bienes de la actual sociedad de hecho, según inventario realizado por los contratantes el día de hoy, en base al cual se realiza la transformación, el que queda agregado al folio ciento siete de este Registro número veinte y tres, será considerado cuando así se requiera como parte integrante de este contrato y se pasará detalladamente bajo el número uno del libro de inventarios de la nueva sociedad. — Este capital como todo aumento sucesivo se divide siempre en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado la señora de Hoss veinte y cinco cuotas el señor Galli treinta cuotas y el señor Lohener veinte y cinco cuotas que todos integran con el traspaso de bienes inventariados, según se ha dicho. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios actuales o futuros, los que en carácter de gerentes quedan investidos de todos los poderes especiales pertinentes establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la prohibición de efectuar operaciones extrañas a la sociedad, ni dar garantías a favor de terceros. — Todos los socios podrán realizar por su cuenta operaciones comerciales del mismo u otro ramo que las actividades sociales. — Séptima: La Sociedad por intermedio de sus socios gerentes podrá ejercer sin limitación de ninguna especie, todo acto lícito dentro y fuera del país y entre ellos presentarse en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos y de cualquier naturaleza, adquirir el dominio y condominio y posesión de toda clase de inmuebles, muebles, créditos metálico, títulos, acciones y de cualquier otro objeto, productos, substancias, mercaderías y todo cuanto esté en el comercio ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación y todo otro título; venderlos, cederlos, donarlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de arrendamiento o aparcería por cualquier término, hasta por diez años, que podrá renovar; girar sobre fondos propios o en descubierto, aceptar, endosar, otorgar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales, civiles, bancarios, títulos oficiales o de renta, percibir o cobrar el importe de los giros pertenecientes a la sociedad o que por cualquier motivo le fueran transferidos; tomar dinero, cédulas, bonos u otros títulos de renta, prestado de Compañías particulares, bancos, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y los demás del Estado o particulares, creados o a crearse, ya sean argentinos o extranjeros, por los plazos, intereses, formas de pago y las demás cláusulas y condiciones que impongan las cartas orgánicas, estatutos, reglamentaciones y acuerdos de los bancos prestamistas o que impongan los prestamistas; celebrar toda clase de contratos y licitaciones, o concesiones con los poderes públicos argentinos o extranjeros y con sociedades particulares o con particulares; prestar dinero con o sin garantía, reales o personales, inclusive de prendas agrarias; transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, acogerse a prescripción y prescribir, cancelar hipotecas y toda clase de obligaciones, conceder quitas, esperas, novaciones y transacciones, conferir y revocar poderes generales para juicios y gestiones judiciales y administrativas ante cualquier autoridad y especiales para cuanto considere conveniente, entre ellos los de querellar criminalmente, constituir a la sociedad en depositaria y hacer depósitos, tomar, remover, suspender, despedir empleados y obreros, fijar sus jornales, sueldos, participaciones o gratificaciones, hacer toda clase de pagos aunque no sean los de simple administración, registrar marcas de comercio, de fábrica u otros y solicitar patentes de invención y oponerse al Registro de patentes y marcas que afecten al derecho de la sociedad, como a la vez al uso del nombre social o que produzcan cualquier confusión; formar parte de otras sociedades como admitirlas en su seno y fusionarse con ellas total o parcialmente, asociarse con personas visibles o jurídicas, todo ello siempre que no se desvirtúe la especie de esta sociedad de responsabilidad limitada; podrá enajenar lo propio total o parcialmente, celebrar consorcios y contratos y participar en negociaciones y convenios con terceros, firmar todas las escrituras que sean necesarias, pudiendo dar en uno o en varios poderes a una sola persona, las facultades aquí mencionadas. — Octava: Anualmente al treinta de Junio se practicara un inventario y balance general de los negocios y de las utilidades que cada socio tenga en la sociedad líquidas y realizadas que se obtuvieran se destinará un cinco por ciento anualmente hasta formar la reserva legal y luego de efectuar las amortizaciones y gratificaciones que consideren convenientes y estén autorizadas por la ley, se distribuirá el resto entre los socios en proporción a sus cuotas quienes podrán optar individualmente por retirarlas o dejarlas para aumento de capital. — Cuando los aumentos sucesivos de capital, hayan llegado en conjunto por lo menos a Cuarenta mil pesos se harán las publicaciones legales y mientras tanto la sociedad no podrá modificar el enunciado de su capital, pero la distribución de utilidades o pérdidas se harán de acuerdo a las cuotas aportadas por cada socio, según lo establecerán los libros de contabilidad. — Novena: Los Gerentes y los que éstos designen como empleados de la Sociedad podrán gozar de un sueldo no mayor de Mil pesos cuyo límite no podrá ser aumentado sino por resolución expresa de todos los socios. — Décima: Los balances anuales o especiales que se practiquen se considerarán aceptados sin más trámite, si quince días después de recibida una copia por cada socio, éste no formulara su disconformidad. — Undécima: La sociedad se disolverá en cualquier momento que lo resuelvan los socios que representen mayoría de capital o bien si se producen pérdidas de más del veinte y cinco por ciento del mismo. — Duodécima: En caso de muerte, inca-

pacidad o falencia de uno o más socios, los contratantes sobrevivientes o capaces decidirán si continúan o se liquida la sociedad; resuelta la continuación de la sociedad, los socios adquirirán en la proporción que convengan las cuotas que pertenecían al socio fallecido, incapaz o fallido por un valor de dinero igual al establecido para dichas cuotas en el último Balance General aprobado por el ex socio o anterior a su incapacidad o falencia. — El pago se hará en cuotas semestrales del veinte y cinco por ciento cada una. sin interés, siempre que el o los compradores no decidan pagar en plazos menores o al contado. — Los socios sobrevivientes pueden decidir sólo por unanimidad la inclusión de todos o alguno de los sucesores del socio premuerto, incapaz o fallido. — Resuelta la liquidación será designado liquidador la persona que designen los socios sobrevivientes, por simple mayoría de capitales. —Décima Tercera. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los contratantes sobre asuntos sociales durante la vigencia del contrato, la liquidación y|o cualquier cuestión originada en este contrato, en su interpretación, vigencia y|o aplicación; sea entre los socios, entre sí o con la sociedad o con sus liquidadores, será dirimida por arbitradores, amigables componedores. Los arbitradores, serán designados uno por cada parte, con intereses opuestos, los que quedarán facultados para nombrar un tercero en caso de discordia. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, Don Carlos J. Miglierina y Don Ramón J. Vázquez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Gloria D. de Hoss. — G. Lohener. —Remo Galli. — Tgo.: C. J. Miglierina. — Tgo.: R. J. Vázquez. — Está mi sello. — Ante mí: J. S. Lezica. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinte y tres de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno numerados en la siguiente forma: un millón setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro, un millón setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, un millón setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete y el presente un millón setecientos setenta y cinco mil ochocientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

E|L condominio. — Corregido o cualquier". — Todo Vale.

Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 jul.-Nº 13.059-v.15 jul.

"ELECTROFABRIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Enrique Coca, que firma "Enrique Coca", libreta de enrolamiento N.º 1.804.612, domiciliado en la calle Doblas 2085 de esta Capital Federal, y Donato Evaristo García, que firma ilegible, libreta de enrolamiento N.º 66.730, domiciliado en la calle Salta 921, departamento C de esta Capital Federal, ambos de estado casado, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, y personas hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: — De común acuerdo y con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y demás leyes pertinentes, por las cuales se regirán en lo que no prevean especialmente en este contrato resuelven y así lo dejan hecho por este acto, constituir una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, por tiempo indeterminado, a contar desde el día 1.º de Mayo de 1946, inclusive, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, por haberse efectuado todas las operaciones con el conocimiento y conformidad de los dos socios, ratificándolas en un todo, así como también el cumplimiento de los contratos y operaciones que existieren pendientes de realización, emergentes del giro del negocio de que se trata. — En cualquier momento en que lo desearé, podrá retirarse cualquiera de los socios, previo aviso documentado a la Sociedad, con seis meses de anticipación. — Segunda: — La Sociedad se dedicará a toda clase de operaciones para la fabricación, industrialización y comercialización, inclusive importación y exportación, de materiales, aparatos e instalaciones eléctricos y mecánicos, denominándose "ELECTROFABRIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle San José N.º 348, pudiendo cambiar de domicilio y establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — La denominación "Electrofabril" ha sido registrada de común acuerdo entre los socios, en la Dirección de Patentes y Marcas de la Nación, a nombre exclusivo del Sr. Enrique Coca (acta 11651, Folio 130, del Libro 14, con fecha 21 de marzo de 1946), quien hace cesión gratuita de la misma a la Sociedad. — Por unanimidad la Sociedad podrá ampliar la naturaleza de sus actividades. — Tercera: — El Capital Social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 20.000. — c|l.), dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos m|nacional c|una, correspondiendo cien cuotas al Socio Enrique Coca, y cien cuotas al Socio Donato Evaristo García. — Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios mencionados, estando constituído por dinero, mercaderías generales, materias primas, materiales, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, marcas y designaciones comerciales, créditos y demás efec- (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 N.º 388.811F).... (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 N.º 388.810 F). tos justificados según el inventario practicado al efecto por los dos socios, el 1.º de Mayo de 1946, cuyo detalle firmado por las partes interesadas, se encuentra en poder de las mismas. — Por unanimidad, el Capital Social podrá ser aumentado en cualquier momento, suscribiendo los mismos socios o las personas que ellos determinen. — Cuarta: — La firma social será la denominación de la Sociedad antepuesta a la firma individual de cualquiera de los socios, los cuales actuarán indistintamente como Gerentes en la Dirección y Administración de los negocios sociales, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que les impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados, o escrituras públicas resulten necesarias. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la Sociedad, en beneficio individual de los socios ni de terceros. — Salvo el ejercicio de la docencia y de las actividades que ejercen actualmente, los socios no podrán dedicarse a otras actividades que no sean las que correspondan a esta Sociedad a la cual dedicarán su preferente atención, dentro de las normas y horarios establecidos, pudiendo cada socio disponer mensualmente para sus gastos particulares y como remuneración de su trabajo personal, con cargo a gastos generales de la Sociedad, de las sumas que fijen por unanimidad. — Los socios tampoco podrán integrar otras Sociedades sin el consentimiento escrito en el Libro de Actas, de la unanimidad de los Socios. — Quinta: — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y Balance General de acuerdo con las normas de la contabilidad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Se efectuarán las amortizaciones y reservas correspondientes, destinándose el 5 o|o de las utilidades obtenidas, para formar el fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo llegue al 10 o|o del Capital Social. — Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio serán repartidas en proporción a los aportes de Capital, no pudiéndose repartir utilidades entre los socios, hasta que se encuentre formado un fondo de reserva especial que alcance a la suma de treinta mil pesos, aparte de las otras reservas que correspondan. — El Libro de Actas será rubricado. — Sexta: — Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez por año, para la consideración y aprobación del Inventario y Balance General Anual, y extraordinariamente, cuando lo estimen conveniente, pudiendo hacerse representar en reuniones mediante carta poder en forma. — Las resoluciones se tomarán por unanimidad computándose cada cuota como un voto. — El inventario y balance general anual deberá ser considerado y aprobado o rechazado dentro de los treinta días (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 N.º 388.812 F). — (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 N.º 388.811 F). de su terminación, haciéndose constar en el Libro de Actas; pasado este plazo, sin observaciones, se considerará automáticamente aprobado. — Séptima: — Por resolución unánime de los socios, en cualquier momento en que lo desearen podrá disolverse la Sociedad. — Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida del 50 o|o del capital social, la Sociedad quedará disuelta. — Si durante la vigencia del presente contrato sobreviniera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad quedará disuelta, entrando en liquidación. — La liquidación de la Sociedad siempre se efectuará conjuntamente por los dos socios o por el socio y los respectivos herederos, con representación unificada o representante legal del otro socio, según el caso, debiendo realizarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Para el caso de liquidación los socios tendrán preferencia para adquirir el activo y pasivo sociales, con relación a terceros. — Octava: — Toda divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte; tales árbitros en caso de discordia, podrán a su vez nombrar a un tercero; el fallo de este Tribunal será inapelable. — Novena: — Indistintamente, cualquiera de los socios, o el Señor Esteban A. Palermo, individualmente, quedarán autorizados para la tramitación, publicación e inscripción legal del presente contrato. — Bajo todo lo expuesto y en un todo de conformidad, dejan formalizado el presente contrato y constituída la Sociedad denominada "Electrofabril, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman para constancia, en este único ejemplar, en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: D. G. — Enrique Coca. — Entre líneas: de la Capital de la República, y, Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, 24 Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11 jul.-Nº 13233-v.16 jul.

VENTAS LA FORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.º de Setiembre de 1942, bajo el número 710 al folio 205 del libro 6.º de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus únicos socios-gerentes, señores Ricardo Kahn, casado, sin nacionalidad, y Enrique Levy, viudo, sin nacionalidad, domiciliados en la calle Tellier número 2243 al 47, don Enrique Schliemann, soltero, argentino, domiciliado en la calle Galván número 3130, don José Wolff, casado, sin nacionalidad, con domicilio en la calle Zequeira número 5703, don Kurt Levy, casado, sin nacionalidad, domiciliado en la calle Miralla número 721, y don Alex Süsskind, casado, sin nacionalidad, con domicilio en la calle Albariño número 1180, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las cláusulas siguientes: — Primera: Entre los firmantes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones del Código de Comercio de la Nación y de la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro de "VENTAS LA FORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La sede de la sociedad será en esta Capital, calle Tellier N.º 2243. — Tercera: — El objeto de la sociedad es la venta al por mayor de toda clase de productos alimenticios, elaborados por "La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en sus distintas fábricas. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Diez Mil pesos moneda nacional, dividida en cien cuotas de Cien pesos m. nacional cada una, de las cuales La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribe noventa y seis cuotas, o sean m$n. 9.600.—, y los señores Enrique Schliemann, José Wolff, Kurt Levy y Alex Süsskind una cuota, o sea m$n. 100.—, cada uno. — El aporte de La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace íntegramente en mercaderías, de acuerdo a la planilla que por separado firman y aceptan las partes y que forma parte integrante del presente convenio; los señores Schliemann, Wolff, Levy y Süsskind formalizan su aporte íntegramente en dinero efectivo, mediante el depósito respectivo en la cuenta de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: — La duración de la sociedad será de diez años, debiendo los componentes de la misma, reunidos en asamblea, resolver sobre su terminación o continuación con tres meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. — Sexta: — Teniendo la sociedad su sede dentro del edificio principal del establecimiento fabril de La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ésta le facilita las dependencias necesarias para su administración comercial y depósitos, contra pago de los alquileres que se fijarán oportunamente. — Séptima: — Serán gerentes-administradores de la sociedad los señores Ricardo Kahn, Enrique Levy, Enrique Schliemann, Jose Wolff, Kurt Levy y Alex Süsskind, cuyos datos persinales figuran en el exordio del presente, siendo necesario para la representación legal de la sociedad la firma del señor Ricardo Kahn o del señor Enrique Levy, indistintamente, pudiendo cualquiera de los demás gerentes firmar únicamente conjuntamente con uno de los socios precitados. — Los gerentes se obligan a observar fielmente los derechos y obligaciones que les imponen los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645. — Con respecto a la incompatibilidad prevista en el artículo 14 de dicha ley, se expresa formalmente que la misma no rige con respecto a los mismos cargos que desempeñan los señores Ricardo Kahn y Enrique Levy en la razón social La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octava: — Los socios-gerentes Schliemann, Wolff, Kurt Levy y Süsskind, quienes tienen a su cargo principalmente la venta de los productos adquiridos por la sociedad, deberán dedicar exclusivamente a esa venta todo su tiempo, energía y conocimientos del ramo. — Novena: — Mensualmente, se practicarán balances generales de la sociedad, figurando en los mismos las mercaderías que se encuentran en depósito, al precio en que han sido adquiridos. — En dichos balances se practicarán, una vez por año, amortizaciones del diez por ciento sobre los muebles y enseres, de propiedad de la sociedad; y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas de la cual participan, una vez descontado el cinco por ciento para el fondo legal de reserva, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, los socios en la forma que a continuación se establece: — los socios Schliemann, Wolff, Kurt Levy y Alex Süsskind recibirán en conjunto una suma igual al cuatro por ciento sobre el importe bruto de todas las ventas del mes, cantidad que dividirán entre sí en proporción a las ventas efectuadas por cada uno de ellos; el resto de la ganancia que hubiere, lo percibirá La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En el caso de que un balance arroje pérdidas, éstas serán soportadas exclusivamente por la Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décima: — Las asambleas y reuniones periódicas de los socios se celebrarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.º 11.645, tomándose las resoluciones por mayoría de votos y teniendo cada cuota un voto. — Undécima: — Si alguno de los socios Schliemann, Wolff, Kurt Levy o Süsskind quiere retirarse prematuramente de la sociedad, deberá ofrecer su participación en primer término a La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual podrá adquirirlo al valor que le corresponde de acuerdo al último balance aprobado, debiendo decidirse dentro de un plazo de diez días de recibir oficialmente el ofrecimiento. — Duodécima: — Cualquier punto no previsto en el presente convenio, incluso la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, será ejecutada conforme a las dis-

posiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación y las especiales de la Ley 11.645 sobre régimen de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima Tercera: — A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Enrique Levy. — Ricardo Kahn. — Kurt Levy. — José Wolff. — Alex Süsskind. — Enrique Schliemann. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 jul.-N.º 13231-v.16 jul.

"MONTI SUAREZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada:

F.º 155 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: Don David Monti, italiano, casado, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi cinco mil setecientos cuarenta; Don Jesús César Suárez, español, casado, con domicilio en la calle Larrea número noventa y cinco; Doña Orfelia Juana Vázquez de Monti, argentina, casada, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi cinco mil setecientos cuarenta y Doña María del Olvido González de Suárez, española, casada con domicilio en la calle Larrea número noventa y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que previa inscripción en el Registro Público de Comercio se regirá por las cláusulas siguientes y lo especificado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Se constituye una sociedad comercial que se dedicará a la explotación de negocios en el ramo de Fábrica de Calzados y afines —por mayor y menor—. Dicha Sociedad girará bajo el rubro y denominación comercial de "MONTI SUAREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en esta Capital Federal, actualmente en la calle Pedro Goyena seiscientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer filiales o sucursales en el interior de la República, a las que podrá o no asignárseles capital según así lo establezcan de acuerdo los socios. — Tercera: Esta sociedad se constituye para hacerse cargo del activo y pasivo de la firma "Monti y Suárez" Sociedad Colectiva, que gira actualmente en la calle Pedro Goyena seiscientos cincuenta y cinco de esta Capital, donde se establecerá esta nueva Sociedad, a cuyo efecto se publicarán los edictos que establece la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Cuarta: El capital social estará formado por la cantidad de Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) representado por ochocientas acciones o cuotas de cien pesos cada una. — Los aportes de los socios son los siguientes El señor David Monti trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.) el señor Jesús César Suárez igualmente trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos de igual moneda ($ 30.000 m|n.): la señora Orfelia Juana Vázquez de Monti, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) y la señora María del Olvido González de Suárez, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) todo lo que hace un total de Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) que es lo que forma el capital inicial de la Sociedad. — Las cuotas de todos los socios están debidamente integradas en mérito a lo expuesto en esta cláusula. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de la presente. — Si las pérdidas llegasen a un veinticinco por ciento del capital integrado, puede disolverse en cualquier momento. — También puede disolverse por voluntad de los socios manifestada unánimemente por acta labrada en la Sociedad con seis meses de antelación a la disolución de la misma. — Sexta: Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad que en este acto se constituye, antes de que hayan transcurrido dos años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, traba inexistente después de esa fecha, después de la cual el socio que quisiera retirarse deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los otros tres en sus respectivos domicilios particulares y uno a nombre de la Sociedad en la sede de la misma, con un año de anticipación a la fecha en que deseen separarse, a efectos de que los otros socios resuelvan si les conviene aceptar dicha separación y seguir o disolver la sociedad en cuyo caso se estará a los términos de la cláusula quinta infine. — Séptima: La Dirección y Administración de la fábrica estará a cargo del señor David Monti y la venta y cobranzas a cargo del Señor Jesús César Suárez. — Las socias Orfelia Juana Vázquez de Monti y María del Olvido González de Suárez, ejercerán indistintamente, conjunta, separada y|o alternativamente la Dirección y Jefatura de disciplina del personal, coadyuvando en un todo en su desempeño con el señor David Monti. — El uso de la firma social es indistintamente de todos los socios y para todos los asuntos de la misma, quedándoles estrictamente prohibido emplearla en negocios extraños al objeto de la misma, y especialmente en fianzas y garantías de terceros. — Los socios disponen de las más amplias facultades y atribuciones para el mejor desempeño de su cometido en los negocios de la Sociedad, sin otras limitaciones que las señaladas por las leyes o reglamentadas en este contrato. — En su consecuencia podrán: comprar y ceder bienes raíces dar y tomar en arrendamiento; hipotecar propiedades de la Sociedad si las hubiere, en garantía de sus obligaciones; constituir, ceder o modificar toda clase de derechos reales, hacer pagos extraordinarios, novaciones y quitas; representar legalmente a la sociedad, por sí o por medio de apoderados, aceptar hipotecas, constituir a la Sociedad en depositaria o consignataria; recibir bienes inmuebles muebles, semovientes, en pago o en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución, designar personal técnico y administrativo, aceptar y conceder representaciones, actuar en juicios de cualquier jurisdicción, transar en asuntos judiciales y extrajudiciales, celebrar contratos, otorgar toda clase de poderes generales o especiales; contraer préstamos en Bancos oficiales y|o particulares; firmar, aceptar, girar, endosar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques, títulos, documentos de comercio y todo lo que redunde en beneficio de la sociedad y para su mejor marcha, siendo las facultades y atribuciones especificadas en este artículo, sólo enumerativas y no limitativas, por lo cual deben considerarse con toda amplitud que resulta del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: El quince de Enero de cada año se practicará un inventario y balance general de la Sociedad que determine el estado de los negocios sociales, en el cual se castigará el rubro "máquinas, muebles y útiles" hasta un diez por ciento (10 o|o), balance que deberá ser firmado por todos los socios. — Después del mismo se dividirán las utilidades o pérdidas que hubieren resultado de acuerdo a la cláusula siguiente. — La entidad llevará libros de contabilidad de acuerdo a las prescripciones y disposiciones del Código de Comercio, Leyes y Decretos complementarios. — Novena: Las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas en partes iguales de proporción al capital y en la siguiente escala; cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, esta obligación cesará una vez que el expresado fondo de Reserva alcance a un diez por ciento del capital social (artículo veinte. Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) y el excedente en la siguiente: Señor Monti, 37.5 % (treinta y siete y medio por ciento), Señor Suárez 37.5 % (treinta y siete y medio por ciento), señora de Monti 12.5 % (doce y medio por ciento) y señora de Suárez 12.5 % (doce y medio por ciento). Décima: Los socios celebrarán reunión mensual librando acta para someter y resolver los asuntos que interese, considerar balances, etcétera. — Las decisiones se adoptarán con la mitad más uno del Capital integrado, con la base de un voto para cada cien pesos. — En los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio exigen mayorías determinadas, deberán ajustarse a ellos. — En todos los casos las mayorías legales o reglamentarias obligan a las minorías disidentes. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se harán cargo de su parte sus herederos o legatarios, quienes se harán representar en la entidad por una sola persona y en un todo de conformidad con los socios restantes y aceptando las cláusulas del presente. — El sueldo o remuneración de dicha persona será imputable a sueldos, por vía gastos generales debiendo establecerse y asentar en acta, antes de asumir sus funciones, el importe que como sueldo o remuneración percibirá. — Duodécima: Los socios podrán ausentarse del país en cualquier momento, ya sea por enfermedad, otro impedimento o sin causa, pudiendo asimismo sin causa justificada, designar telegráficamente la persona o personas, socio o no que lo represente en la Sociedad en su carácter con sus mismas facultades y atribuciones, e ilimitadamente como asimismo con iguales obligaciones y responsabilidades. — En consecuencia cualquier acto, gestión o negocio de toda naturaleza realizada por el representante del socio expresado será considerada como realizada por el representado sin que este pueda excusarse ante la Sociedad o ante los demás socios. — El socio que se se haga representar puede en cualquier momento revocar la designación de su representante o modificarla designando nuevo representante, en cuyo caso deberá comunicarlo telegráficamente a la Sociedad, ante la cual tendrán valor legal desde el momento que reciba el telegrama o comunicación respectiva. —

Décimo tercera: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de la cuota comprometida en el presente contrato o sea el capital que cada uno de ellos aporta a la Sociedad que por este acto se constituye y a nada suplementario. — Décima cuarta: En caso de liquidación o partición de la presente sociedad, la mitad más uno del voto de los socios designará la persona que ejercerá el cargo de liquidador o partidor quien procederá en el término y con las instrucciones que dicha mayoría establezca, a practicar la liquidación o partición. — La minoría simultáneamente con la designación del liquidador anteriormente expresado, procederá a designar un síndico encargado de la fiscalización de la liquidación, y|o partición de referencia. — Décimo quinta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpretación o aplicación del presente contrato será resuelta por el fallo de un árbitro amigable componedor que designará las partes en disidencia dentro de los diez días de suscitadas las divergencias. — Si las partes pudieran ponerse de acuerdo en la designación de un único árbitro, así deberán hacerlo, designando en caso contrario los que correspondan, y si los árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo se designará un tercero en disidencia quien determinará el laudo que será obligatorio para las partes. — En caso de desacuerdo en la designación del árbitro en discordia, se solicitará sea designado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — El laudo o fallo será obligatorio e inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho tiene la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso, así como a toda intervención o trámite judicial, salvo lógicamente en el caso necesario para dar imperium al laudo arbitral. — En cualquier caso el arbitrador laudará asimismo a cargo de quien y en qué proporción serán las costas del compromiso arbitral. — En la misma forma se resolverá cualquier observación o impugnación que formulare cualquier socio al balance anual de acuerdo al presente contrato, que se comprometen y obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. — Décimo sexta: Los socios constituyen sus domicilios legales en sus reales ya mencionados, renunciando a todo fuero o jurisdicción que no sea la ordinaria de la Capital Federal. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden queda formalizada la presente Sociedad a cuya fiel observancia se obligan las partes. — Leída y ratificada la firman conjuntamente con los testigos don Francisco E. Panisello y don Eduardo A. Mantovani, vecinos y hábiles, doy fe. — David Monti. — César Suárez. Orfelia J. V. de Monti. — M. G. de Suárez. — tgo.: Francisco E. Panisello. — Tgo.: E. Mantovani. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y cinco vuelto y bajo el número ya indicado del Registro Ciento diecisiete a mi cargo. — Para los socios expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley numerados correlativamente del doscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — designación — días de Vale. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 jul.-N.º 13133-v.15 jul.

INDUSTRIAS VITROCEMENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número sesenta y seis: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Eduardo Pedro Anselmi , casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, de esta Ciudad, Don Pedro Moyano, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Pringles seiscientos sesenta y seis de Bernal, Ferro Carril Sud, y Don Guillermo Gastón Angel Silvatici, soltero, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Belgrano ciento treinta, Bernal, Ferro Carril Sud, los dos últimos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: — Que por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: — Entre los comparecientes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación, colocación y venta de ventanales de cemento vitriado, paredes y pisos de vidrio, y todo lo relacionado con cemento y|o vidrio, derivados y afines de cemento y|o vidrio, ya sea en el país o en el extranjero, a que se dedicaba la extinguida Sociedad de esta plaza "E. Anselmi y Compañía, Industrias Vitrocement", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los socios Anselmi y Moyano, según escritura de disolución de la misma otorgada ante mí, el autorizante, con esta fecha, al folio ciento sesenta y seis vuelto de este mismo Registro y Protocolo. — Segunda: — La Sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIAS VITROCEMENT — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad actualmente en la Avenida de Mayo setecientos sesenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de esta Ciudad o del Interior de la República o del Extranjero. — Tercera: — El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser renovado por igual período en caso de acuerdo por unanimidad. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, totalmente integrado y dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una,

y suscriptas por los socios en la siguiente proporción. — El socio Señor Anselmi treinta cuotas, el Señor Moyano cinco cuotas y el Señor Silvatici treinta cuotas. Los socios Anselmi y Moyano integran sus respectivas cuotas con el activo líquido que les ha correspondido en la disolución de la Sociedad "E. Anselmi y Compañía, Industrias Vitrocement", representado por maquinarias, mercaderías, muebles, instalaciones, créditos y demás que constituyen el activo y pasivo de dicha Sociedad, del cual se han hecho cargo los socios nombrados por la escritura anteriormente citada, y que éstos transfieren a la Sociedad que por este acto se constituye, previa publicación de edictos prescriptos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, en los Diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", sin registrarse oposiciones. — Este activo líquido resulta del balance e inventario practicado el veinte y dos de Mayo del corriente año, y que suscripto por todos los socios se tiene como suficiente antecedente de la estimación y valuación de los bienes con los que se integran las cuotas de los socios Anselmi y Moyano. — El socio Silvatici integra sus cuotas en dinero efectivo como lo acredita con el depósito efectuado a la orden de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: — Serán Gerentes de la Sociedad los tres socios, cuya nacionalidad y domicilio se han expresado más arriba, pero será necesaria la firma de dos cualesquiera de ellos, para cualquier acto en representación de la sociedad. — En la forma expresada y sin que la enumeración implique exclusión de facultades no incluídas y que les corresponden como Gerentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán adquirir bienes, muebles, inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones máquinas, materiales, materias primas u otros valores, sea por compra o por cualquier otro título que sea gratuito u oneroso, vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales. Celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar los arrendamientos. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares con o sin garantía real de la finca, con facultades para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de los intereses respectivos. — Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad, hacer o aceptar consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, suscribir protestos y protestas, inscribir marcas o patentes; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, mixtos y particulares. En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la sociedad en negociaciones ajenas a la misma o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula que antecede, los socios se distribuyen las tareas que demanda la atención de los negocios sociales en la siguiente forma: El Señor Anselmi se ocupará de la Administración general, que comprende: la debida facturación de los trabajos efectuados a los clientes, la cobranza de los importes adeudados, la liquidación y pago de los jornales, la obtención de los seguros, la compra de los materiales a utilizar en fábrica, los pagos a acreedores, así como procurar el registro al día de todas las operaciones efectuadas. — Los Señores Silvatici y Moyano tendrán a su cargo la dirección técnica de la Sociedad, producción, instalación en caso de establecer sucursales, selección del personal técnico y operarios, así como todo lo concerniente a los presupuestos, planos y todo lo atingente a los problemas técnicos. — Los socios deberán dedicar toda su actividad y tiempo necesarios para la atención de las funciones que les correspon-den de acuerdo a este contrato. — Séptima: — Anualmente el día quince de Marzo, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los balances simples o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Este Balance e inventario general, conjuntamente con la cuenta Ganancias y pérdidas, serán sometidas a la consideración de los socios en una Reunión que deberá tener lugar dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio y para la cual serán convocados por cualquiera de los Gerentes. — Se requerirán los votos de dos de los socios que representen treinta y cinco cuotas del capital para la aprobación del ejercicio, debiendo asentarse la resolución respectiva en el Libro de Actas. — De las utilidades líquidas que se obtengan, se destinará anualmente el cinco por ciento, hasta integrar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del treinta y cinco por ciento para el Señor Anselmi, del treinta y cinco por ciento para el Señor Silvatici y del treinta por ciento para el Señor Moyano. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: — Sin perjuicio de las reuniones anuales para la consideración del ejercicio, los socios se reunirán una vez por mes y también cuando lo exija algún asunto de importancia para los negocios sociales. La citación podrá ser hecha por cualquiera de los Gerentes y las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. Para cualquier decisión que importe modificación del presente contrato, tales como nombramiento y revocación de Gerentes, cambio de objeto de la Sociedad, disolución de la misma, aumento de capital, etc., se requerirá el voto de dos de los socios que representen treinta y cinco cuotas del capital. — Novena: — La cesión de cuotas sociales se regirá por las siguientes normas: el socio que proyecte ceder sus cuotas, comunicará a los gerentes su decisión indicando las cuotas que se propone ceder, el nombre, apellido, domicilio y profesión del presunto cesionario y el precio que éste ofrece por la cesión. A fin de evitar falsas ofertas que perjudiquen el derecho de preferencia de los demás socios y de la Sociedad, deberá acompañar la oferta de compra de cuotas suscriptas por el comprador y éste deberá depositar en la Caja de la Sociedad una suma de dinero igual al ocho por ciento del importe de la cesión en carácter de seña, y que perderá a favor de la Sociedad en caso de que no efectúe la compra cuando la Sociedad acepte la misma. Los Gerentes someterán la oferta dentro de los diez días y la aceptación sólo podrá ser resuelta por todos los socios, excluído el cedente. Si la cesión fuera aceptada, los demás socios o la Sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. Siendo rechazada sin justa causa, el socio podrá recurrir al tribunal competente del domicilio de la sociedad, y se rechazará la oposición hecha por la Sociedad, ésta o los socios podrán adquirir las cuotas que se trata de ceder, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décima: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción de aceptar a los sucesores de aquél quienes deberán unificar su representación ante la Sociedad para continuar en ella o bien disolverla parcialmente, en cuyo caso deberán abonar a los sucesores del socio fallecido el haber en tres, seis y nueve cuotas trimestrales con más el interés del seis por ciento anual. — Para fijar dicho haber se tomará como base el último balance e inventario general practicado con más el tiempo transcurrido de éste al día del fallecimiento. Décima Primera: — La Sociedad se disolverá totalmente: a) por la expiración del término, si no se conviene su prórroga; — b) por la decisión de votos de dos de los socios que representen treinta y cinco cuotas del capital; — c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital. En cualquiera de estos casos, los Gerentes actuarán como liquidadores, y en una reunión de socios se establecerá si la realización de bienes deberá hacerse en venta global o al detalle. La decisión se tomará por los votos de dos de los socios que representen treinta y cinco cuotas del capital. — El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al mayor precio ofrecido por éstos, cuyas ofertas deberán ser acompañadas de una seña del ocho por ciento que perderán a favor de la Sociedad si no llevan a cabo la operación. — El remanente neto de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo aporte. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Abelardo M. Carabajal y Don Pablo O'Neill, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Anselmi. — P. Moyano. — G. Silvatici. — Tgo.: A. M. Carabajal. — Tgo.: P. O'Neill. — Hay un sello. Ante mí. Antonio E. Leyro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en cinco sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente desde el número trescientos diez y siete mil ochocientos sesenta y tres al presente trescientos diez y siete mil ochocientos sesenta y seis, y el siguiente sello número trescientos setenta y un mil novecientos treinta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: de esta Ciudad o del interior: Vale. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 jul.-N.° 13194-v.15 jul.

ANTONIO ORTS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura Número Cuarenta y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los Señores: don Antonio Orts, español, domiciliado en la calle Lautaro quinientos cincuenta y seis; don José Orts, español, con domicilio en la calle José Bonifacio dos mil quinientos sesenta y tres; don Francisco De Rosa, argentino, domiciliado en la calle Lautaro quinientos cincuenta y seis; y don José Orts (hijo), argentino, con domicilio en la calle Manuel Eguía novecientos ochenta y ocho; todos de este vecindario, casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente articulado: Primero: La Sociedad se denominará "ANTONIO ORTS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Lautaro números quinientos cincuenta y quinientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero. Segundo: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a contar del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de "vivos" y adornos para calzados y venta de cueros curtidos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de igual naturaleza establecido en esta Ciudad, calle Lautaro quinientos cincuenta al quinientos cincuenta y cuatro, propiedad del Señor Antonio Orts que se transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto con su activo y pasivo. Cuarto: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo del mencionado negocio, de acuerdo al balance general practicado el primero de Enero del corriente año, que suscripto por todos los socios se considera parte integrante del presente contrato. Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido suscripto en la siguiente proporción: Antonio Orts, doscientas setenta y dos cuotas o sean pesos doscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional: José Orts doce cuotas o sean pesos doce mil moneda nacional. Francisco De Rosa doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional; y José Orts (hijo) cuatro cuotas o sean pesos cuatro mil moneda nacional. Dicho capital está representado por los rubros que componen el activo y pasivo del balance mencionado y los socios integran sus correspondientes cuotas de capital con los créditos que, respectivamente, tienen en el mismo. Sexto: La dirección y administración general de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del socio Antonio Orts, con funciones de Director Gerente, quien tendrá además la representación comercial, legal y judicial de la sociedad con las más amplias facultades, inclusive para actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro banco, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros, ni actos u operaciones extrañas al objeto de la Sociedad. En caso de ausencia o impedimento de cualquier índole del Señor Antonio Orts, la dirección y administración de la sociedad, será ejercida en las mismas condiciones, por los Señores José Orts y Francisco De Rosa, debiendo ambos, hacer uso de la firma social en forma conjunta para todos los actos que obligan a la sociedad. Séptimo: Los socios desempeñarán las siguientes funciones: Antonio Orts, Director Gerente; José Orts, Encargado de la contabilidad y de la administración interna de la Sociedad; Francisco De Rosa, Encargado de ventas, cobranzas y relaciones de la sociedad con sus clientes; y José Orts (hijo) Encargado de la sección fabricación. Sus correspondientes sueldos mensuales se determinarán en la primera asamblea de socios. Octavo: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de los demás socios. Noveno: Ningún socio podrá ceder la totalidad o parte de los derechos que le corresponden en la sociedad, sin el consentimiento expreso y unánime de los demás socios, quienes en ese caso tendrán preferencia a prorrata, en igualdad de condiciones con respecto a terceros extraños y de acuerdo al valor de las cuotas de capital según el último balance. Esta preferencia podrá invocarse durante los treinta días subsiguientes a la comunicación del socio cedente. Décimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se praticará un balance general que será sometido a la aprobación de todos los socios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; y el saldo remanente, previa deducción de las amortizaciones que los socios estimen conveniente efectuar en concepto de pérdidas, reservas especiales, desvalorizaciones, amortizaciones sobre instalaciones y mercaderías, etcétera, corresponderá a los socios en la proporción siguiente: a Antonio Orts el setenta y cinco por ciento; a José Orts el diez por ciento; a Francisco De Rosa el diez por ciento; y a José Orts (hijo) el cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en esta misma proporción. — Los saldos deudores o acreedores de las cuentas personales de los socios, devengarán un interés del cuatro por ciento anual. Undécimo: Los socios sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas; el resto de las mismas se imputará a una cuenta especial para cada socio cuyos fondos sólo podrá disponer la Sociedad y serán distribuídos únicamente en caso de disolución, retiro de alguno de los socios o por resolución de asamblea. Duodécimo: Salvo los casos especificados en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio, la voluntad de los socios será expresada por resoluciones adoptadas por mayoría de votos, en asambleas ordinarias o extraordinarias, que se convocarán a solicitud de cualquiera de los socios. Décimo Tercero: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, si de cualquier balance anual resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, o cuando si de esos mismos balances no hubieren beneficios a distribuir entre los socios durante tres años consecutivos. Así mismo los socios de común acuerdo podrán en cualquier

momento rescindir el presente contrato, adjudicándose el importe de sus respectivas cuotas de capital según el último balance. Décimo Cuarto: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador general designado en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber correspondiente al socio que representarán de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieren su practicar de inmediato. Dicho reembolso se efectuará en cuotas no mayores del diez por ciento semestral. b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros, con la conformidad unánime de los demás socios y de acuerdo a estos estatutos o a la ley de la materia. Desde el fallecimiento o incapacidad del socio, sus herederos o representantes no tendrán facultades de administración en la sociedad, sino las de fiscalización hasta el total desinterés en la sociedad. Décimo Quinto: En cualquier tiempo los socios podrán solicitar su retiro de la sociedad previa comunicación a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Décimo Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios y sus herederos o representantes será resuelta por arbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Décimo Séptimo: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden y con la constancia de haberse efectuado las publicaciones de ley en el Boletín Oficial y El Noticioso, sin quedar pendiente reclamo alguno, doy fe, las partes dejan constituída la sociedad "Antonio Orts y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída Esta Escritura a los concurrentes, ratifican su contenido y la firman, siendo testigos Don Santiago De Agostini y Don Juan Scengas, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Antonio Orts. — José Orts. — F. De Rosa. — José Orts. — S. De Agostini. — Juan Scengas. Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Morello González. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y queda al folio ciento diez y nueve vuelto del Registro ciento trece a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Antonio Orts y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: ciento cuarenta y un mil doscientos noventa al ciento cuarenta y un mil doscientos noventa y tres inclusive el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: moneda — prorrata — asumiendo — hábiles — De — fe — Vale. Entre líneas: en ese caso. Vale. — Ricardo Morello González. Hay un sello. Buenos Aires, Mayo 6 de 1946.

Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.10 jul.-N° 11917-v.15 jul.

«HORACIO SERANTES Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 306. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta Y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano público y testigos que suscriben, comparecen: Don Carlos Serantes Saavedra, soltero, y Don Horacio Serantes Saavedra, que se nombra "Horacio Serantes" y firma "H. Serantes", casado, ambos, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe; y Exponen: Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a tal efecto Convienen: Primero. — Bajo la denominación de "HORACIO SERANTES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída entre los comparecientes una Sociedad mercantil de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo domicilio principal se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: — El objeto principal de la Sociedad es la importación, representación, compra y venta de mercaderías y productos en general, en especial maquinarias, vehículos, aviones, así como sus accesorios, repuestos y anexos. — También podrá importar, representar, comprar o vender materiales para industria, materias primas y productos ya manufacturados. — En el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar cualquier operación comercial o industrial, formar parte de otras Sociedades, adquirir, títulos, acciones o participaciones, y actuar como consignataria. Igualmente podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: ciento ochenta cuotas que representan noventa mil pesos por el Señor Horacio Serantes Saavedra; y veinte cuotas que representan diez mil pesos por el Señor Carlos Serantes Saavedra. — Cuarto: — Las cuotas de capital son integradas: por un valor de noventa y cinco mil pesos nacionales en mercaderías y muebles, según balance que se agrega a la presente; y, las restantes por un importe de cinco mil pesos, son aportadas en dinero efectivo e integradas en un cincuenta por ciento; el resto le será integrado cuando la marcha de los negocios sociales lo requiera. — Quinto: — El término de duración de esta Sociedad es el de cincuenta años a contar desde la fecha. — Al vencimiento de lo de los tres primeros años o de cualquier período consecutivo de cinco años, cualquiera de los socios podrá manifestar al otro socio su deseo de disolverla, por telegrama colacionado enviado con anticipación de por lo menos seis meses del primer plazo de tres años o de los siguientes de cinco años. — Sexto: — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios como Gerentes, conjunta, separada o alternativamente. — En el desempeño de dichas funciones, cualquiera de los mencionados socios deberá estampar su firma personal a continuación del rubro: "Horacio Serantes y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Además de las implícitas, que surgen de su carácter de Gerentes, cada uno de ellos queda investido de las siguientes facultades: nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan todas clases de obligaciones por remotas que ellas sean, hacer remisión o quitas de deudas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y demás documentos necesarios de cualquier naturaleza; pagar, cobrar y percibir precios o préstamos; conferir poderes especiales y generales para pleitos, u otros que fueren necesarios para otras gestiones, y revocarlos o ampliarlos; hacer protestas y protestos, rectificaciones, declaratorias, ratificaciones, constatación de hechos, confirmaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza y al objeto de la Sociedad; estipular precios, plazos, intereses, condiciones, trámites de ejecución y demás modalidades con respecto a los negocios sociales; dar en arrendamiento fincas de la Sociedad por más de seis años; celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso, constituir y aceptar garantías hipotecarias; dar y recibir bienes raíces en pago; permutar y cancelar deudas; aceptar, endosar letras, pagarés, vales, cheques y cualquier otro documento comercial, girar cheques sobre depósitos existentes, de propiedad social o en descubierto, en los Bancos Oficiales o particulares, creados o a crearse, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires; solicitar ante dichas instituciones bancarias préstamos y recibir sus importes a oro o papel moneda de curso legal, como así mismo efectuar con éstas, todas las demás operaciones que crea conveniente con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; percibir el importe de los giros a la orden de la Sociedad; con motivo de las operaciones de crédito que deba realizar con los citados Bancos u otros, dar fianzas reales o personales y, finalmente, representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, en toda clase de asuntos de competencia de las mismas. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa, y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto; y a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la citada Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: — Sin perjuicio de los cargos que los señores Carlos y Horacio Serantes Saavedra desempeñan en esta sociedad, quedan facultados para dedicarse a otras actividades; pero no podrán emplear la firma social en negocios extraños a la Sociedad o en garantías o fianzas de obligaciones propias o de terceros. — Octavo: — Todos los años se practicará un balance general al treinta de Junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que oportunamente pudieran efectuarse. — Pasados noventa días de la confección del balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, y no habiendo alguno de los socios opuesto dentro de ese plazo observación alguna, aquél se considerará aprobado. — La contabilidad será llevada en forma legal, conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Noveno: — De las utilidades líquidas que resulten, una vez retirado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el remanente será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Décimo: Las cuotas sociales, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la compañía se disolverá, a no ser que el otro socio resuelva continuar la sociedad con los herederos o representantes del muerto o incapaz. — Undécimo: — Los aumentos de capital se efectuarán cuando lo requiera la marcha general de los negocios. — Duodécimo: — Producida la disolución en cualquiera de los casos previstos en este contrato, la liquidación se practicará conforme a la Ley. — Y, Décimo Tercero: — Dentro de los diez días de suscitada alguna cuestión de las que refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un árbitro amigable componedor, con un tercero para el caso de discordia, quienes se expedirán dentro del plazo de quince días como máximo. El fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado este contrato, del que serán parte integrante respecto de lo no previsto en él, las disposiciones pertinentes de la Ley de la materia, premencionada y del Código de Comercio. — Leída, la firman y la suscriben también los Señores Don Ernesto Pissavini y Don Francisco Candeliere, vecinos, capaces y de mi conocimiento; testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — H. Serantes. — Carlos Serantes Saavedra. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: F. Candeliere. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos seis, ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Horacio Serantes y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en tres sellos, de numeración correlativa, del primero cuatrocientos setenta y seis mil ciento cinco al presente, cuatrocientos setenta y seis mil ciento siete; en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 24 Junio 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.10 jul.-N.° 13131-v.15 jul.

PROGAN

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos cuarenta y seis ante mí Escribano Público, comparecieron don Ricardo Antonio Muñoz Pirán, casado en segundas nupcias con doña Magdalena Barcos Castagnino, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve; don Alejandro Cipriano Fernández Prieto, soltero, domiciliado en la calle Pozos número mil ciento sesenta y cuatro, don Juan Carlos Sarasqueta, soltero, y don Víctor Máximo Sarasqueta, soltero, ambos domiciliados en el Pasaje "La Porteña" número ochenta y uno, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual será regida por las siguientes estipulaciones. — Primera: — A partir de la fecha, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "PROGAN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la industrialización compra y venta de productos ganaderos de toda especie, y en particular el curtido y comercialización de toda clase de cueros y pieles, a cuyo efecto podrán dar y recibir productos o mercaderías en consignación, como asimismo otorgar y aceptar representaciones de toda índole. — Esta incluído en el objeto de la Sociedad, la compra y venta de productos y máquinas atinentes a la industria ganadera en general, pudiendo además, realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes inmuebles en pago de deudas, arrendar, como locadora o locataria, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar los demás actos de adquisición o de enajenación de bienes muebles o inmuebles o de administración, que reputen necesarios o convenientes a los fines de la sociedad para todo lo que podrá otorgar y firmar cuantas escrituras públicas o privadas sean necesarias. — Segunda: — La sociedad, tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo trasladarse o establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: — El término de duración de esta Sociedad, será de cinco años, a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por cinco años más si así lo resolviere la totalidad de los socios. — Cuarta: — El capital social, queda fijado en la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, designados con el número uno al ciento cuarenta inclusive, y corresponden así: al socio Ricardo Antonio Muñoz Pirán, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, al socio Alejandro Cipriano Fernández Prieto, trece cuotas, o sean trece mil pesos moneda nacional; al socio Juan Carlos Sarasqueta, catorce cuotas, o sean catorce mil pesos moneda nacional y al socio Víctor Máximo Sarasqueta, trece cuotas, o sean trece mil pesos moneda nacional. — Los socios integran el capital suscripto totalmente en efectivo. — Quinta: — La Dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes tendrá el uso de la firma social, adoptada que será la propia de cada una de éllos, precedida por el rubro "Progan, Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Ciento cuarenta mil pesos seguida por la mención "Gerente". — Para que la firma de los gerentes, obligue a la Sociedad se requerirá la firma conjunta de dos socios, debiendo ser una de ellas la del señor Ricardo Antonio Muñoz Pirán, cuando la operación o inversión exceda de los cinco mil pesos moneda nacional, debiendo en todos los casos, hacer uso de la firma social, en las operaciones a que la sociedad se dedica, pudiendo además de los actos enumerados en la cláusula primera, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras,

cheques, vales y pagarés, hacer depósitos o extracciones en los Bancos, ya sean particulares, u oficiales, y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Italia y Río de la Plata y Banco de Crédito Industrial, abrir cuentas corrientes, girar cheques contra depósitos, realizar todas las operaciones bancarias, acordar comisiones, celebrar arreglos y transacciones, hacer novaciones y quitas, adquirir, transferir y solicitar y renovar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, así como también nombres y designaciones comerciales y perseguir a los imitadores civil y criminalmente, conferir poderes generales y especiales, con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales, para representar en juicios a la sociedad, con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazos para el pago. — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros, a título gratuíto, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Queda terminantemente prohibido a los gerentes, comprometer a la sociedad en especulaciones de Bolsa o cualesquiera otras de esa índole o similares. — Hacen constar los comparecientes que cualquiera de los socios podrá concurrir a los Juzgados con el objeto de absolver posiciones y podrán concurrir, realizando toda clase de gestiones ante las Reparticiones Públicas, nacionales, provinciales, municipales y autónomas y especialmente ante el Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas, Aduanas de cualquier puerto de la República, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Administración General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión y Secretaría de Industria y Comercio; nombrar, remover y trasladar el personal que preste servicios en la casa central, sucursales o filiales de la Sociedad. — Por acuerdo conjunta de los cuatro socios, podrán habilitar con participación en las utilidades netas, a técnicos de sus industrias, no pudiendo en ningún caso exceder éstas del cinco por ciento de las mismas. — Sexta: — En la primera reunión serán determinadas en el Libro de Actas las funciones especificadas de cada uno de los socios. — Séptima: — Además de los libros de Contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de Actas, donde se dejará constancia de las resoluciones que tomen los socios cuando su importancia, así lo justifique. — Octava: — El ejercicio económico finalizará el primero de Junio de cada año confeccionándose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Para la formación de dicho balance y la distribución de utilidades realizadas y líquidas se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a) No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades realizadas y liquidadas; b) un cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; c) se formará una reserva matemática, para responder a las obligaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes obreras y de previsión vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo; d) también se determinará una reserva cuyo monto determinarán anualmente los socios hasta un veinte por ciento de las utilidades, para responder a desvalorizaciones del activo fijo de la sociedad, oscilaciones en el precio, de la materia prima y otros riesgos; e) el remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: El socio señor Ricardo Antonio Muñoz Pirán el treinta y tres por ciento de las utilidades, para el socio señor Juan Carlos Sarasqueta, el veinte y tres por ciento y para los socios señores Alejandro Cipriano Fernández Prieto y Víctor Máximo Sarasqueta el veinte y dos por ciento de las utilidades para cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Noveno: La liquidación de la sociedad, se producirá por expiración de su plazo y demás causas señaladas por la Ley, pudiendo además disolverse anticipadamente por acuerdo general entre los socios. — En cualquier caso la liquidación estará a cargo de los socios conjuntamente, quienes abonarán las deudas sociales y cancelarán los compromisos de la sociedad procediendo luego a repartir el remanente entre los mismos. — Si la distribución del remanente se efectuara por disolución de la sociedad, producida por vencimiento de su término, se hará proporcionalmente al capital aportado. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, ni transferir total o parcialmente ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime dado por escrito de los demás socios, quienes tendrán opción de transferencia para su compra. — Undécima: Producida la disolución por cualquier motivo, y una vez cancelados los compromisos de la sociedad, los socios tendrán opción para quedar con el remanente del activo social que se adjudicará al que ofrezca mayor suma por él. — Producida la adjudicación el adjudicatario abonará al otro socio la parte que le corresponda de acuerdo a la proporción establecida en la cláusula novena, en un plazo no mayor de dos años, efectuando pagos mensuales iguales y otorgando al acreedor garantías prendarias sobre las maquinarias, mercaderías, o instalaciones que se adjudiquen con un interés de un seis por ciento anual. — Duodécima: en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro y los socios sobrevivientes o capaces podrán optar entre seguir con los herederos o representantes del socio fallecido o del incapaz, o bien pagarle a éstos la suma que corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practique al efecto y en un plazo que no podrá ser superior a dos años, cuyo reintegro será soportado por los socios que queden en proporción al capital aportado. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, o entre alguno o algunos de los socios y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte cuyo fallo será inapelable; en caso de discordia, actuará como árbitro tercero, el Presidente en ejercicio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o el sustituto que éste designe. — Conforme a lo que antecede, dejan constituída la presente sociedad "Progan, Industrial y Comercial — Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Manuel Pérez y don Román A. López, quienes son vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — R. A. Muñoz Pirán. — A. C. Fernández Prieto. — J. C. Sarasqueta. — Víctor M. Sarasqueta. — Tgo.: Manuel Pérez. — Tgo.: R. A. López. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres, de mi adscripción. — Para la Sociedad "Progan, Industrial y Comercial — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: Del cuatrocientos veintisiete mil trescientos noventa y siete al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple que es copia fiel de la escritura transcripta. — J. Hervas Ibáñez. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 jul.-Nº 13.189-v.15 jul.

E. DAUMONT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Marcelo José Torretta, de estado casado, italiano, de cincuenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Vicente López dos mil trescientos cinco, y don Emilio Daumont, de estado casado, francés, comerciante, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la calle Avenida Pueyrredón dos mil trescientos dieciocho, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes se constituye una Sociedad que girará bajo el rubro, razón social o denominación de "E. DAUMONT Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Venezuela setecientos treinta y seis, Escritorios Tres y Cuatro, en esta Ciudad de Buenos Aires, o el que se establezca de común acuerdo, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Representantes en el interior o fuera de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Diez años a partir de la fecha. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la importación, exportación y|o venta de maquinarias y afines en general, en el país o en el extranjero. — Cuarta: El capital social estará constituído por la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de un mil pesos y que serán aportadas por partes iguales o sean treinta cuotas por cada uno de los socios. — Quinta: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas por partes iguales entre los socios, de acuerdo con los balances aprobados. — Sexta. La administración será ejercida por el socio Señor Emilio Daumont, quien tendrá la calidad de Gerente, con todas las facultades que le acuerda la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero deberá consultar con el socio Señor Marcelo J. Torretta, sobre aquellas operaciones que pudiere afectar la estabilidad de las finanzas de la Sociedad. — Séptimo: Los balances de las operaciones sociales y de las utilidades se practicarán al treinta y uno de Diciembre de cada año, dentro del término improrrogable noventa días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo a tal efecto comunicarse a los socios, por telegrama colacionado, la realización del mismo. — Octava: Efectuada la notificación en la forma dispuesta por la cláusula precedente, los socios deberán formular, en el plazo de quince días, las observaciones pertinentes o, en su defecto, en caso de silencio, se tendrá por aprobado el balance respectivo. — Noveno: El socio Gerente percibirá como sueldo, la cantidad de un mil pesos moneda nacional mensuales, que será imputada a gastos generales. — Décima: Cuando no existiere conformidad entre los socios y el caso no se encontrase previsto por el presente contrato, se regirá el mismo por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, por las disposiciones del Código de Comercio. — Leída que les fué, por mí el autorizante, se ratificaron y firmaron con los testigos del acto que lo fueron don Oscar Harris y don Ricardo L. Costigliolo, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Se hace constar que para toda interpretación de este contrato, las partes prorrogan la jurisdicción territorial y se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, constituyendo a ese efecto domicilio especial en el indicado al principio. — Leída que les es nuevamente, se ratifican y firman con los mencionados testigos, de lo que doy fe. — E. Daumont. — M. J. Torretta. — O. Harris. — Ricardo L. Costigliolo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos C. Martín Grondona. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete de mi adscripción. — Hay un sello. — Carlos C. Martín Grondona. — "Primer testimonio. — Escritura ciento trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Marcelo José Torretta, casado, italiano, de cincuenta y siete años, domiciliado en la calle Vicente López dos mil trescientos cinco; y don Emilio Daumont, casado, francés, comerciante, de treinta y siete años, domiciliado en la Avenida Pueyrredón dos mil trescientos dieciocho, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha treinta de Abril del corriente año, pasada ante mí al folio ciento veintisiete vuelto de este Registro, constituyeron entre los comparecientes una Sociedad que giraría en esta plaza bajo el rubro de "E. Daumont y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con las cláusulas que allí se especifican. — Que por el artículo cuarto se declaró que el capital estará constituído por la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos y que serán aportados por partes iguales. — Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto y a fin de cumplimentar dicha disposición vienen por la presente a declarar que suscriben totalmente la mencionada cantidad de sesenta mil pesos y que en razón de que dicho aporte es en dinero efectivo, vienen por la presente escritura a constatar el pago del cincuenta por ciento que indica la ley, a cuyo efecto, me presentan, a mí el autorizante y testigos de que certifico, una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, por la suma de treinta mil pesos para ser acreditada en su oportunidad ante el Juez que ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, y se comprometen las partes a integrar el dinero restante en la oportunidad que determinaren de común acuerdo. — Leído que se les es, se ratifican y firman con los testigos don Oscar Harris y don Ricardo L. Costigliolo, vecinos, hábiles, de que doy fe. — M. J. Torretta. — E. Daumont. — O. Harris. — Ricardo L. Costigliolo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos C. Martín Grondona. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro veintisiete de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Hay un sello. Carlos C. Martín Grondona. — "Entrelíneas:" Hay un sello. — Carlos C. Martín Grondona" Vale.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.12 jul.-Nº 13.232-v.17 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO DIAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO PATERNO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL GALAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO ANIBAL ARGÜELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERREYRA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CALDERON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HORACIO OSVALDO HILLKIRK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERMIDO UGOLETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SALAZAR que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FELIX BUSSOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO PAICE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO BENITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELIAS DAL ZOTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1° jul.-v.5 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FRANCISCO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN V. GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON ERNESTO CORZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO A. CRUCCIANELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MESSINEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO FIORINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO D. MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO A. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CELESTINO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA DUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO BALMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID ERCOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GELINDO BENUTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jun.-v.1º ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don **MARTIN URBAN** TANCREDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1342, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN TOMAS GALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS GIBEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANACLETO DOMINGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO BARBOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAREO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL IGN. [illegible] CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO GAUDENZIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

[illegible] jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FAVUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARTURO BUSATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CIRIACO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO OLAECHEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J, Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña ANGELA PARRIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO COPPOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN CARLOS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADOLFO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO ESCOLASTICO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña ANA ELEUTERIA LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FRANCISCO CISNEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO CANTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.18 jun.-Nº .. .-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña PETRONA ARRIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO LUIS OLGIATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO MINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EUSEBIO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID SAMUEL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO INOSTROZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SCURATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PAIARDI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OLIMPIO VIGNATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jun.-v.1.° ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIO TRAPASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALBINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANGELANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REMIGIO STURNIOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO HONORIO SARCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PROTANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VILLAVECCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN VIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICENTE ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO PATRICIO BETHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS LUCIANO MARQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don URBANO QUIROGA CABANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO BURINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 jun.-v.2 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional